

BOLETIN de la Real

Academia de Córdoba,
de Ciencias, Bellas Letras
y Nobles Artes.



ENERO - JUNIO 1986
AÑO LVII - NUMERO 110

— SUMARIO —

	<u>Página</u>
Galería de Académicos: Ilmo. Sr. D. Manuel Ocaña Jiménez	3
La Virgen de los Plateros de Valdés Leal, por Dionisio Ortiz Juárez.....	5
La asistencia sanitaria en una villa cordobesa durante el siglo XVIII: El Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río, por Juan Aranda Doncel	13
Las Posadas del Rey (IV), por Rafael Fernández González	37
Una cúpula barroca en el palacio-museo de Viana, por Joaquín Moreno Manzano	57
La conquista de Córdoba por Fernando III según las fuentes históricas árabes, por Antonio Arjona Castro	67
Banderas en el cubo de Rubik, por José Ruiz Santaella	75
Cañete de las Torres en 1752. Un análisis de su estructura económica, por José Cosano Moyano	89
La capilla de música de la catedral cordobesa, por Juan Rafael Vázquez Lesmes	113
La expansión urbana y demográfica de una villa cordobesa en el siglo XVI: Cabra, por José Calvo Poyato	143
Juan Antonio Viedma y la rima XVI de Bécquer, por Alfonso Sancho Sáez	157
Un artículo desconocido de Valera sobre Consuelo de López de Ayala, por Cyrus DeCoster	161
Los exvotos ibéricos del Museo Arqueológico Provincial de Jaén (I), por M. ^a Paz Unghetti Molina	171
El patronato en la capilla mayor del convento de Santa Isabel de los Angeles de Córdoba, por Purificación Espejo Calatrava	179
Organización del fondo bibliográfico de la Real Academia de Córdoba. Memoria 1984-1985, por Amelia Reyes Morales y M. ^a Dolores Muñoz Molina	189
Reunión del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía en Arcos de la Frontera (Cádiz) y formación de la Junta Constituyente del Instituto de Academias de Andalucía	193
Instituto de Academias de Andalucía. Estatutos	201
Recensiones críticas de libros	207
Publicaciones de la Real Academia de Córdoba	225

El Consejo de Redacción de este Boletín está integrado por los Académicos siguientes: D. Juan Gómez Crespo, D. Dionisio Ortiz Juárez, D. Juan Aranda Doncel, D. Francisco Zueras Torrens, D. Manuel Nieto Cumplido, D. Joaquín Criado Costa (Director de Publicaciones), D. Agustín Cuello Salas, D. José M.^a Ocaña Vergara y D. Luis Enrique Sánchez García.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:
Ambrosio de Morales, 9
14003-Córdoba (ESPAÑA)

I.S.S.N.: 0034 - 060X
I.S.B.N.: 84-600-3110-1 (Obra completa)
I.S.B.N.: 84-600-4606-0
DEPOSITO LEGAL CO. - 27 - 1959

BOLETIN

de la

Real Academia de Córdoba,

de

Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes



Año LVII

Enero - Junio 1986

Núm. 110



Imprenta San Pablo - Murcia, 4
CORDOBA

Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes

Fundada en el año 1810

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

AÑO LVII

Enero - Junio 1986

Núm. 110

GALERIA DE ACADEMICOS



ILMO. SR. D. MANUEL OCAÑA JIMENEZ. Nació en Córdoba el 21 de febrero de 1914. Arabista formado en las Escuelas de Estudios Arabes de Granada y Madrid. Ha publicado numerosos artículos sobre Historia, Arte y Arqueología Hispano-musulmanas y pronunciado innumerables conferencias sobre esta temática en universidades, sesiones científicas y congresos. Su especialidad primordial es la epigrafía árabe, materia ésta en la que es hoy reconocido internacionalmente como una autoridad. Ha sido profesor de Lengua y Literatura Arabes en el Colegio Universitario de Córdoba y en la subsiguiente Facultad de Filosofía y Letras hasta su jubilación en 1979. Su vinculación con esta Academia data del 22 de marzo de 1947 en que fue nombrado correspondiente de la misma en Madrid; leyó su discurso de ingreso como numerario el 13 de febrero de 1971. En la actualidad es correspondiente del Instituto Arqueológico Alemán de Berlín y de las Reales Academias de la Historia, Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría y de Buenas Letras de Sevilla y Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, además de ser Miembro Titular *ad honorem* del Instituto Hispano-Arabe de Cultura, perteneciente al Ministerio de Asuntos Exteriores.

La Virgen de los Plateros de Valdés Leal

* * *

Por Dionisio ORTIZ JUAREZ

En alguna época, la Real Academia de Córdoba ha mantenido la costumbre de dedicar la sesión más próxima al día de la Purísima a tratar un tema concepcionista, bien de materia artística, bien literaria, bien teológica o de otra naturaleza, en honor de la Inmaculada Concepción. En alguna ocasión, yo mismo he traído a la consideración de la Corporación algún tema relativo a las representaciones pictóricas de la Concepción en España. Hoy, con objeto de continuar la tradición voy a leer unas cuartillas sobre el famoso cuadro llamado de la Virgen de los Plateros, que no es sino una Inmaculada, y que en los papaeles del gremio siempre se la nombra por «la Concepción que hay en la Pescadería». Ya los eruditos cordobeses del siglo pasado y principios de éste han tratado de esta pintura, por lo que su historia, en parte, nos es conocida. Sin embargo, poco se la ha tratado desde el punto de vista artístico, en relación con la obra de su autor y de su época.

Historia

No hay ningún dato documental sobre la fecha en que se realizó esta pintura. Sin duda, Rafael Ramírez de Arellano, que manejó el archivo de plateros, rebuscó persiguiendo el dato, pero sin resultado, igual que me ha pasado a mí. El dato más antiguo que he encontrado en dicho archivo referente al lienzo está en el inventario de 15 de marzo de 1730 —casi un siglo después de la hechura del lienzo—, que lo menciona con las siguientes palabras: «Un lienzo grande de la Concepción, San Eloy y San Antonio, de Antonio del Castillo (sic) con su moldura labrada, puertas de encerado, dos faroles y su guardapolvo». Ignoramos el extraño despiste del secretario del gremio, ya que siempre hemos encontrado constancia en los archivos del colegio de que se tenía conciencia de ser Valdés Leal el autor del cuadro.

En el libro de *Varios asuntos, 1721 a 1799*, el documento n.º 4 fechado en 1744, dice: «Justificación hecha por don Bernabé García de los Reyes de cómo se encienden los faroles de Nuestra Señora de la Concepción para no pagar los derechos del aceite.

Parece que el cuadro debió estar situado al principio de la calle Cardenal González, lugar conocido por la Pescadería, entre el arquillo de Calceteros que se derribó en el siglo XVIII y la calle Pimentera (1). En el libro de actas catalogado con el n.º 9 (2), del archivo de plateros, con fecha 21 de enero de 1844, se dice: «El Sr. hermano mayor hizo presente que habiéndose mandado por el Sr. Jefe Superior Político de esta provincia que se quitase del lugar que ocupa el cuadro de Nuestra Señora de la Concepción que es propiedad de dicho colegio, después de varias discusiones, se acordó por unanimidad de votos solicitar del Sr. Jefe Superior Político, por medio de don Marcial de la Torre, continuase la expresada imagen en el paraje que ocupa, apoyándose en que, teniendo puertas, y estando casi siempre cerradas, se evitaba con ello las irriverencias y desacatos que recibían las demás que no las tenían, razón por la que se habían mandado quitar y caso que no cediese a la solicitud el dicho Sr. Jefe, desde luego se quitase y fuese a poder del Sr. Hermano mayor, donde se conservaría con el santo y demás pertenencias del Colegio».

Ramírez de Arellano (*Paseos*, p. 565) dice que se quitó en este año de 1841. Es decir, que el Jefe Político no debió acceder a la petición de los plateros, por lo que, casi cuatro años después, éstos se deciden a vender el cuadro puesto que necesitaban dinero y, además, «porque teniendo la imagen de nuestra señora de la Concepción que estuvo en la Pescadería mucho menoscabo en su mérito, llegaría el caso de que lo perdiera todo». Debía de estar en muy mal estado. Se nombra una comisión que gestione la venta, formada por don Marcial de la Torre y otros plateros. Entre las condiciones que se estipulan para la venta figura la de que «debe quedar una copia ejecutada por cuenta del comprador y con conocimiento de don Diego Monroy» (3).

Según el acta de 4 de julio de 1865 (4) «quedaron aprobadas las diligencias y convenios de venta y enajenación llevadas a cabo por los señores de la comisión nombrada al efecto en cuanto a venta celebrada el 7 de junio del

(1) RAMÍREZ DE ARELLANO, Teodomiro: *Paseos por Córdoba*, Córdoba y León, Everest, p. 565.

(2) ORTIZ JUAREZ, Dionisio: «Catálogo del Archivo Histórico del Gremio de Plateros de Córdoba», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, CI, p. 146.

(3) «Después se hizo presente por el Sr. hermano mayor y algunos otros señores, que atendiendo a la escasez de metálico en que se hallaba el Colegio para atender a sus precisos gastos, y teniendo la imagen de Nuestra Señora de la Concepción que estuvo situada en la Pescadería mucho menoscabo en su mérito que llegaría el caso de que lo perdiera todo, eran de parecer que si el Colegio lo tenían a bien, se enajenase en venta y con su producto atender a los gastos que son indispensables [...] se acordó nombrar una comisión compuesta por los señores don Marcial de la Torre, don José Vázquez y el Secretario, bajo las condiciones siguientes: 1.ª Que no podía enajenarse en precio alguno sin antes ponerlo en conocimiento del Colegio. 2.ª Que para ésto debe quedar una copia ejecutada por cuenta del comprador y con conocimiento de don Diego Monroy. 3.ª Que dicha copia deberá siempre constar, como todos los intereses del Santo, unida a su presidente, sea el que fuese, y conservarla en la manera que sea más análoga. Archivo de plateros, legajo 9, *Libro de actas*.

(4) *Ibidem*.

pasado año de 1861 para la enajenación del cuadro de la Purísima Concepción y San Eloy propiedad del dicho Colegio o Asociación a favor de la Excma. Diputación Provincial, en el precio de tres mil rs. vn., celebrado con el señor diputado de la misma, el señor don Rafael J. de Lara y Pineda, autorizado competentemente para su adquisición». Después de comprado por la Diputación, en 1861 no sabemos qué destino se dio de inmediato al cuadro, aunque es de suponer que se depositaría inmediatamente en el Museo provincial.

Rafael Ramírez de Arellano en su discurso sobre Valdés Leal (5) dice que la pintura había sido restaurada en 1724 por don Fernando Pacheco, «pintor hasta hoy desconocido» —afirma—, y en 1795 por don Antonio Torrado, «y a pesar de esto —continúa diciendo— al venir al museo, estaba tan perdida que la actual es casi obra de nuestro querido amigo y maestro don Rafael Romero Barros, que acertadísimamente la ha restaurado conservando lo poco que de lo primitivo quedaba». Sin embargo, observando el cuadro, parece que la restauración de Romero Barros no fue tan total como parece afirmar Ramírez Arellano. La parte más restaurada es la parte baja, porque sin duda tuvo mayor deterioro, pero las partes superiores, sobre todo la cara y las manos, no parecen muy retocadas. Indudablemente, una pintura expuesta a los rigores de la intemperie, pese a tener puertas, debió padecer mucho y estar muy deteriorada al adquirirla la Diputación; pero parece exagerado el comentario de Ramírez de Arellano, disculpable por hacerlo en su discurso de recepción como numerario, al que le contestaría el propio Romero Barros.

Valdés Leal

Del autor del cuadro, Juan de Valdés Leal, destacaremos sólo los datos precisos para encajar su figura. Durante mucho tiempo se le tuvo por cordobés, y así lo dicen muchos libros; hoy se sabe que nació en Sevilla, de madre sevillana, Antonia de Valdés Leal, aunque en algún documento se la llama Antonia Leal Valdés (archivo parroquial de San Pedro), y de padre portugués, Fernando de Niza. No se sabe cuándo vino la familia a Córdoba. Aquí debió de hacer su aprendizaje. Diego Angulo dice que a juzgar por el estilo de sus obras más antiguas, debió de estudiar con Antonio del Castillo o formarse en el estudio de sus obras, pero su temperamento y el rumbo estilístico de la última generación del siglo no tardaron en hacerle abandonar el estilo apretado del maestro, de dibujo riguroso y de paleta gris (6).

Casó a los veinticinco años, en Córdoba, en 1647. En 13 de julio de este mismo año se le concede licencia para contraer matrimonio con doña Isabel Martínez de Morales, hija de Pedro de Morales y doña Luisa Martínez (7).

(5) *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, XXX, pp. 10-11.

(6) ANGULO IÑIGUEZ, Diego: *Pintura del siglo XVII*, t. XV de *Ars Hispanae*, p. 371.

(7) 1647, julio, 13. Licencia concedida a Juan Valdés Leal, hijo de Fernando de Niza y de doña Antonia Leal Valdés, para contraer matrimonio con doña Isabel Martínez de Morales, hija de Pedro de Morales y doña Luisa Martínez. Archivo de la parroquia de San Pedro, de Córdoba. José de la Torre y del Cerro. *Registro documental de pintores cordobeses*, (inédito), n.º 1.188.

En 14 de julio contrae matrimonio (8). En 28 de enero del año siguiente se registra en el archivo de protocolos la carta de dote y arras otorgada por Valdés Leal a favor de su esposa (9). En 18 de febrero de 1655, se obliga a pintar los cuadros del retablo de la capilla mayor del convento de Nuestra Señora de la Cabeza, de carmelitas calzados, hoy parroquia del Carmen, por encargo de don Pedro Gómez de Cárdenas, señor de Villanueva de Cárdenas, patrono de la misma (10). Se marcha a Sevilla, y a mediados de 1665 lo encontramos arrendando una casa junto a la alameda, como vecino de Sevilla (11). La clientela sevillana de Valdés va en aumento sin que le falta algún encargo de Córdoba. Entre estos encargos pudo estar la Virgen de los Plateros. Poco después de 1672 y de los cuadros de la Caridad, debió hacer una estancia en Córdoba «donde le conoce y recibe sus consejos Palomino, muy muchacho aún, retornando a Sevilla». Muere en 1690.

Su pintura

Se han señalado, particularmente por Mayer, algunos caracteres de la pintura de Valdés Leal, pero que no se pueden generalizar de forma absoluta y que, precisamente por ser referidos al grueso de su obra, no tienen mucha validez referidos a esta temprana pintura. Se dice que siente indiferencia por la composición. En el tema que nos ocupa, que es su pintura mariana en general, no se puede decir esto de manera total, a no ser refiriéndonos a su relativa monotonía. En cambio, la observación de que presenta imprecisión en el dibujo y proporciones falsas, cosa muy generalizada en sus cuadros, sí tiene incidencia en el caso de nuestro lienzo de los Plateros, en el que llaman la atención los ángeles y el Niño que sostiene San Antonio desproporcionadamente macrocéfalos. También dice Mayer que en los movimientos y en la posición de las manos se oculta mucha fraseología barroca, pero en la Virgen de los Plateros ya veremos que aún no se ha desenfrenado el barroquismo de Valdés, sino que se mantiene dentro de límites más bien manieristas. Más tarde sí se hará cierta esta afirmación de que los gestos son algo vacíos y teatrales (12).

(8) 1647, julio, 14. Partida de nacimiento de Juan Valdés Leal, hijo de Fernando de Niza y de doña Antonia Leal Valdés, natural de Sevilla, con doña Isabel Martínez de Morales, hija de Pedro Morales y de doña Luisa Matías. Archivo de la parroquia de San Pedro de Córdoba, libro 3.º de casamientos, folio 223 v.º. Torre y del Cerro, José de la, *op. cit.*, núm. 1.189.

(9) 1648, enero, 28. Carta de dote y arras otorgada por Juan Valdés, maestro del arte de pintar, hijo de Fernando Valdés de Nise, difunto, y de doña Antonia Leal, vecinos que fueron de Sevilla, a favor de su esposa doña Isabel de Carrasquilla, hija de Pedro de la Cruz Morales y de doña Luisa Matías de Navarrete, vecino en la collación de San Pedro. Archivo de Protocolos, oficio 34, tomo 50, folios 59 y 60. Torre y del Cerro, José de la *op. cit.*, núm. 1.190.

(10) 1655, febrero, 18. Escritura otorgada por Juan de Valdés, maestro pintor, vecino en la collación de San Pedro, obligándose a pintar los cuadros del retablo de la capilla mayor del convento de Nuestra Señora de la Cabeza, de carmelitas calzados, por encargo de don Pedro Gómez de Cárdenas, señor de Villanueva de Cárdenas, patrono de la misma, con el plazo de un año y por el precio de 4.200 reales. Dio por fiador a su suegro, Pedro García de Morales, maestro cuchillero. Archivo de Protocolos, oficio 19, tomo 141, folios 209 v.º y 210. Torre y del Cerro, José de la, *op. cit.*, núm. 1.210.

(11) ANGULO IÑIGUEZ, Diego: *op. cit.*, p. 371.

(12) MAYER, Augusto: *La pintura española*, Barcelona, Labor, 1929, p. 183.

Pintura mariana

Ya sabemos que hay tres temas relativos a la Virgen María que suelen confundirse en cuanto a su iconografía e incluso darse mezclados en un mismo cuadro. Estos temas son la Concepción Inmaculada, la Asunción y la Coronación. Muchos lienzos quedan dudosos en cuanto a si representan la Asunción o la Inmaculada. Iconográficamente suele haber poca diferencia, salvo el dinamismo que a veces imprimen los ángeles que ascienden a María, no siempre muy claro.

Ahora bien, Valdés es un pintor mariano en tanto en cuanto vive un momento en que toda la temática religiosa, y de un modo especial la mariana, están en pleno auge. En su obra podemos distinguir tres tipos bien definidos: Virgen de una cierta simplicidad, poco barroca, como la Inmaculada de la iglesia de la Magdalena de Sevilla y la Virgen de los Plateros, de Córdoba; otro tipo es el de Virgen, de pie también, con un cierto movimiento más dentro del barroquismo imperante, lo que puede tenerse por un dato cronológico de posterioridad a las anteriores; finalmente, el tipo más en consonancia con el espíritu y el temperamento del maestro, el de la Virgen sentada, volando entre ángeles y dotada de un gran dinamismo, de un movimiento agitado y espectacular.

Esto es solamente con respecto a la figura de María, porque respecto al entorno, a la abundancia de ángeles que prodiga Valdés Leal, si exceptuamos la Inmaculada de la Magdalena de Sevilla, todas las demás se parecen muchísimo. Es un barroquismo constante que posiblemente se inicia en la Virgen de los Plateros.

Del primer tipo mariano de que hemos hablado, solamente podemos señalar dos cuadros: el que parece más antiguo de todos que es el que pertenece a la cofradía sevillana de la Quinta Angustia, que se venera en la parroquia de la Magdalena. Todos los autores están de acuerdo en que por su estilo es más propia de la generación anterior (13): manierista. Este lienzo, que se exhibió en la exposición «Sevilla en el siglo XVII», celebrada entre diciembre de 1983 y enero de 1984, se suele fechar entre 1659 y 1660, y se señala su parentesco con las Concepciones que realizara Murillo por fechas aproximadas (14).

Ahora bien, la única representación mariana de Valdés Leal que se parece extraordinariamente a esta Virgen es la de los Plateros. Las dos imágenes son parecidísimas en sus líneas generales, aunque en posición invertida. Varía sobre todo la colocación de los brazos, pero son muy semejantes la postura del cuerpo, la de la cabeza, los pliegues de la túnica, las mangas, el pelo, el resplandor con las estrellas, etc. La figura de la virgen cordobesa parece pintada casi por las mismas fechas, si bien la abundancia de ángeles emparenta a la Virgen de los Plateros con las obras posteriores.

El segundo tipo que señalábamos está formado principalmente por dos

(13) ANGULO IÑIGUEZ, Diego: *op. cit.*, p. 383.

(14) Varios autores, *Sevilla en el siglo XVII*, p. 232.

ejemplares en que la figura de la Virgen se repite en uno y otro casi con identidad. Uno es el de la Asunción de la National Gallery de Londres, fechado en los años sesenta (15). La Concepción más hermosa de las creadas por Valdés Leal, según Mayer, (16), que aparece entre dos santos, rodeada de ángeles, con la luna como la de los plateros, entera y con el creciente hacia arriba. El otro cuadro semejante a éste, que también parece una Inmaculada, es la Asunción del Museo del Louvre, en la que los dos santos han sido sustituidos por los donantes. La Virgen apoya los pies sobre la luna llena. Las dos figuras, la de la National Gallery y la del Louvre, tienen idéntica posición de la cabeza, la misma cara, igual colocación del pelo, de los brazos, del cuerpo y de los pies. Una de ellas es, sin duda, réplica de la otra, y deben de ser de épocas muy próximas. Ahora bien, como hay algún mayor dinamismo en estas figuras que en las de los Plateros y la Magdalena sevillana (la mirada más al frente, los pelos al viento, la túnica y el manto más movidos, etc.), dan a entender un avance en el tiempo.

No digamos la gran diferencia que existe entre estos dos cuadros a que nos acabamos de referir y las Asunciones, perfectamente definidas como tales, del Museo de Sevilla y la que cita Mayer en la colección Carvalho. En ambos cuadros, la Virgen sentada abre los brazos y es transportada por ángeles de forma ostensible. Los dos cuadros presentan un dinamismo que encaja perfectamente con el Valdés Leal de su mejor época.

El cuadro

Es un lienzo de 2,20 por 2,26 con marco de madera rematado por un gran penacho tallado. Representa a la Inmaculada Concepción sobre un regio pedestal de plata y oro, que cincelan varios ángeles. La cabeza de la Virgen está rodeada de un resplandor y de las consabidas doce estrellas que casi no se ven. Viste túnica blanca y manto azul sobre los hombros. Se apoya sobre la luna entera con el creciente más iluminado, lo mismo que ocurre con la Asunción del Museo del Louvre. En cambio, en la de la Quinta Angustia, pinta sólo la media luna con los cuernos para abajo.

Una de las notas dominantes del cuadro, lo mismo que en la mayoría de los cuadros marianos de Valdés Leal, es la abundancia de ángeles que distribuye con claridad desde el suelo hasta la altura de la cabeza de la Virgen y situándolos en varios planos en profundidad, combinando los ángeles de cuerpo entero, que abundan en los primeros planos con las cabezas de querubines más próximos a la cabeza de María. En el fondo, un grupo de querubines sostiene los atributos simbólicos de la Concepción. En la parte superior derecha, un ángel sostiene un espejo, en el que se refleja la figura de la Virgen; más abajo, otro sostiene una rama de olivo, y otro de pie sobre el suelo porta unas azucenas. En el centro del lado izquierdo, otro ángel lleva rosas en las manos.

(15) ANGULO IÑIGUEZ, Diego: *op. cit.*, p. 382, fig. 395. Pintada, según Mayer, en 1661.

(16) MAYER: *op. cit.*, p. 185.

Estos ángeles de Valdés, dice Angulo que contrastan con los de Murillo.

A los lados de la Virgen están, a su derecha, San Eloy, patrono del gremio de plateros, revestido con capa pluvial y en actitud orante; un ángel junto a él sostiene el báculo. En la capa de San Eloy están bordados el Nacimiento, la Anunciación y dos santos. A la izquierda de la Virgen está San Antonio con el Niño Dios en brazos y mirando ambos hacia el espectador. También mirando hacia el espectador, en primer término, un ángel sentado en el suelo muestra un pergamino con la siguiente inscripción: «El Platero universal/de Dios el Eterno Padre/una joya hizo tal/que en ella puso el causal/porque fue para su Madre».

El gremio de plateros de Córdoba tenía una especial devoción a la Inmaculada. En aquellos años en que proclamar la Concepción Inmaculada de María Santísima era empresa española, y en que las universidades y ayuntamientos hacían voto de defender la Concepción sin mancha de María, los plateros cordobeses para poder aprobar a un aprendiz y autorizarle a ejercer el oficio, les exigían, hasta 1852, que jurasen defender en público y en secreto «que María Santísima Señora Nuestra fue concebida sin pecado original». Por tanto, no es de extrañar que el retablo representativo del gremio, tuviese como tema principal la Inmaculada Concepción.

Cuando fue depositado en el Museo Provincial de Bellas Artes estaba partido en tres pedazos, y fue restaurado, como hemos dicho, por don Rafael Romero Barros (17).

En este lienzo hay una cierta contraposición entre las figuras principales y el grupo de ángeles. Mientras la Virgen, San Eloy y San Antonio son figuras dotadas de una notable serenidad muy lejana de los barroquismos del maestro, son los ángeles, numerosos y agitados, los encargados de dar la nota barroca al conjunto. También es preciso señalar la influencia murillesca. Es posible que influyese en él de una manera directa la llamada Concepción de Fr. Juan de Quirós, existente en el Palacio Arzobispal de Sevilla, pintada por Murillo pocos años antes, hacia 1652. La postura del cuerpo de la Virgen y el plegado de la túnica son bastante parecidos, la luna bajo los pies es casi igual, el Fr. Juan de Quirós, aunque en el lado opuesto a San Antonio, mirando hacia el espectador, también presenta ciertas concomitancias. Parecen muchas semejanzas para ser casuales (18).

Es lástima que este cuadro de los Plateros no esté documentado, pero «aunque sin fecha, se considera obra temprana [...] en la que, a los recuerdos de Castillo se sobrepone ya el gusto de Valdés por el recargamiento de los rompimientos de gloria» (19). En efecto, por todo lo que dijimos al tratar de los diferentes tipos de Virgen que emplea Valdés, creemos que la Virgen de los Plateros está muy próxima a la Inmaculada de la Magdalena de Sevilla, tal vez un poco posterior, por la ausencia de ángeles en esta segunda,

(17) RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ MORALES, Rafael: *Diccionario biográfico de artistas de la provincia de Córdoba*, incluido en el tomo CVII de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*, Madrid, 1893, p. 265.

(18) ANGULO IÑIGUEZ, Diego: *Murillo*, Madrid, Espasa Calpe, 1981, t. II, pp. 119 y 111 y lám. 94.

(19) ANGULO IÑIGUEZ, Diego: *Ars Hispaniae*, p. 372.

mientras que en la cordobesa los ángeles llenan el cuadro como en la mayoría de los cuadros marianos de Valdés, es decir, debe de ser poco posterior al 1659, o, tal vez, no esté descaminado Arellano (20) que le atribuye la fecha de hacia 1658, aunque sin decir dónde se apoya para ello.

Esperamos que, con estas notas, hayamos contribuido a que se conozca mejor uno de los cuadros más interesantes de la pintura cordobesa.

(20) RAMIREZ DE ARELLANO: *op. cit.*, p. 264.

La asistencia sanitaria en una villa cordobesa durante el siglo XVIII: El Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río

* * *

Por Juan ARANDA DONCEL

La asistencia sanitaria en el conjunto del Reino de Córdoba mejora de forma sustancial en el período comprendido entre las últimas décadas del siglo XVII y mediados de la centuria siguiente. Sin duda una de las causas que influye de manera especial va a ser la puesta en marcha de un buen número de hospitales regidos por miembros de la Congregación de Jesús Nazareno, una loable institución fundada por el P. Cristóbal de Santa Catalina (1).

A lo largo de poco más de medio siglo los hermanos y hermanas de Jesús Nazareno cobran un protagonismo singular, corroborado por un notorio aumento de los efectivos humanos. Asimismo, se levantan establecimientos hospitalarios por toda la geografía cordobesa que, generalmente, han surgido gracias al apoyo económico de algún hacendado y piadoso vecino.

En 1673 Cristóbal de Santa Catalina erige en la antigua sede califal el primer hospital de Jesús Nazareno y en las postrimerías del Seiscientos nacen tres nuevos centros en distintas localidades: Pozoblanco en 1683, Hinojosa en 1692 y Montoro en 1698. En la primera mitad del siglo XVIII se produce una acusada expansión que viene ratificada por las diverdas fundaciones realizadas en el área territorial cordobesa: Baena en 1711, La Rambla nueve años más tarde, Castro del Río en 1741 y Luque en 1756 (2). En la

(1) Vid. FRAY FRANCISCO DE POSADAS: *Vida y virtudes del venerable siervo de Dios el Padre Christóbal de Santa Cathalina*. Córdoba, 1691.

(2) DIAZ SERRANO, J.: *Breve historial narración del hospital de Jesús Nazareno de Córdoba que erigió el P. Christóbal de Santa Cathalina*. Córdoba, 1740. pp. 13-15. MORENO VALERO, M.: «Datos sobre la fundación del hospital de Jesús Nazareno de Pozoblanco y su influencia en otras fundaciones». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105 (1983), pp. 121-128.

centuria decimonónica hay que sumar la llevada a cabo en Villanueva de Córdoba en 1819 (3). Por último, fuera de la demarcación del Reino de Córdoba esta Congregación hospitalaria se instala en otros lugares con un volumen demográfico importante: Ecija, Mérida, Málaga y Madrid.

La creación del hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río es obra de un abogado nacido en la localidad, quien deja un rico patrimonio para el sostenimiento. El mencionado establecimiento desempeña un papel decisivo en la asistencia sanitaria a los habitantes de la villa desde el momento de su fundación, si bien en las décadas finales del siglo XVIII la institución llega a peligrar debido a la falta de ingresos, situación originada por una mala administración de los cuantiosos bienes. No obstante, a pesar de las vicisitudes sufridas ha venido prestando hasta fechas recientes unos servicios a la población dignos del mayor encomio.

El objetivo básico de nuestro trabajo es el estudio del susodicho centro desde su puesta en funcionamiento hasta los años finiseculares del Setecientos. En primer lugar nos centramos en la figura del fundador y a continuación en el análisis de los bienes patrimoniales y la trayectoria de las rentas. Finalmente, los miembros de las dos comunidades que mantienen el hospital y los diversos aspectos relacionados con la cuestión médica y sanitaria.

La fundación del hospital de Jesús Nazareno

En la centurias de la llamada Modernidad se fundan varias instituciones sanitarias en Castro del Río, ocupando un puesto destacado el hospital de Jesús Nazareno que desde su creación hasta hace muy pocos años ha venido prestando, de manera ininterrumpida, asistencia a los enfermos de la población.

A mediados del siglo XVI, concretamente en 1557, el beneficiado Juan López de Illescas dona las casas donde mora en el barrio de la Villa con destino a un hospital, bajo la advocación de San Juan, en el que quedarían englobados otros establecimientos erigidos en la localidad. La dotación procede en un alto porcentaje de los bienes y rentas de los hospitales fusionados como los de la Caridad y de la Concepción que estuvieron situados en las calles del mismo nombre. En las proximidades del casco urbano se encuentra la ermita-hospital de Santa Sofía donde se recogen enfermos pobres (4).

En las primeras décadas del Setecientos la asistencia sanitaria presenta un estado lamentable, soportando todo el peso un sólo médico que recibe un salario fijo con cargo a las arcas municipales. Los hospitales mencionados se limitan a cobijar ancianos pobres y, al mismo tiempo, padecen graves dificultades económicas. Por tanto, las necesidades del crecido vecindario se hallan sin atender (5).

(3) Vid. OCAÑA TORREJON, J.: *Moreno de Pedrajas y el Hospital de Jesús Nazareno de Villanueva de Córdoba*. Pozoblanco, 1968.

(4) ARANDA DONCEL, J.: «Castro del Río en el último tercio del siglo XVI». *Castro del Río. Bosquejo histórico de una villa andaluza*. Córdoba, 1986. pp. 125-127.

(5) A mediados del siglo XVIII la población asciende a 1630 vecinos.

La puesta en marcha del hospital de Jesús Nazareno marca un hito importante en la vida local, puesto que va a paliar una situación bastante crítica. La iniciativa y financiación del centro sanitario se deben a un letrado castreño, el licenciado don Tomás de Guzmán López de Trenas y Avellano. Nace el 21 de diciembre de 1670 en el seno de una familia perteneciente a la aristocracia. Sus progenitores —el escribano don Juan Francisco de Avellano López de Trenas y Guzmán y doña Magdalena de Osuna y Moren— tienen apellidos de rancio abolengo. En efecto, las pruebas genealógicas presentadas en la Real Chancillería de Granada por el mencionado abogado y su hermano Gaspar nos permiten afirmar que en la rama paterna se constata la presencia de varias generaciones de hijosdalgo notorios (6).

Pedro López de Trenas, tatarabuelo del fundador del hospital, contrae matrimonio con Leonor de Guzmán y será recibido en marzo de 1566 por el municipio como hijodalgo. En 1573 otorga su testamento y declara que tiene por hijo legítimo a Francisco López de Trenas casado con Ana María López, quien figura empadronado en calidad de hijodalgo desde 1571 hasta 1594. Fruto de esta unión nacería en noviembre de 1577 Gaspar López de Trenas que casará en segundas nupcias con doña María Avellano. Aparece en los registros de hidalgos efectuados por el ayuntamiento en el período 1601-1636 y se encuentra en posesión del título de familiar del Santo Oficio. El eslabón siguiente está constituido por don Juan Francisco de Avellano, hijo del susodicho matrimonio, quien se localiza en los padrones de hijosdalgo realizados en la villa del Guadajoz entre 1651 y 1677. Hasta 1670 desempeña el puesto de escribano del Juzgado del Crimen de Castro del Río y en octubre de ese mismo año toma posesión de una escribanía pública concedida por el marqués de Priego.

Tomás de Guzmán inicia la carrera de Derecho y al finalizar sus estudios, en calidad de jurista, va a ser nombrado por el titular del señorío para el desempeño de cargos en distintas localidades del marquesado. Así, en abril de 1704 se encuentra al frente del corregimiento de Villafranca y dos años más tarde ocupa el mismo puesto en Aguilar. Poco tiempo después, concretamente a finales de septiembre de 1707, don Nicolás Fernández de Córdoba Figueroa de la Cerda y Aragón, marqués de Priego y duque de Medinaceli, firma un decreto nombrándole corregidor y alcalde mayor de Castro del Río. En los primeros días de octubre los miembros del cabildo municipal tienen noticia de la designación y de inmediato empieza a actuar como primera autoridad de la villa:

«En este cauldo se presentó decreto despachado por el excelentísimo señor Marqués de Priego, Duque de Feria mi señor, cuió tenor a la letra dize así:

Por quanto en este correo doi orden a el licenciado don Juan Mesia, alcalde maior de mi villa de Castro del Río, para que haga ausenzia della en cosas de mi seruiçio, nombro a el licenciado don Thomás de Guzmán para que sirua en su lugar la juridiziòn ordinaria mandando a el cauldo, justizia

(6) (A)rchivo (M)unicipal de (C)astro del Río. *Actas Capitulares*. Sesión 21-XII-1704, ff. 140r-143v.

y reximiento de dicha uilla le admitan a el uso y exerzizio della en uirtud deste mi decreto. Dado en Madrid a ueinte i siete de septiembre de mill sezeientos i siete años.

Y visto por este Cauildo el decreto yuso ynserto, reziuieron por tal Alcalde maior a el licenciado don Thomás de Guzmán para que luego que dicho señor correxidior haga ausenzia use la juridizi3n ordinaria como se preuiene por dicho decreto» (7).

La permanencia en el cargo queda limitada a varios meses, ya que en las postrimerías de 1707 el titular del marquesado designa mediante provisi3n un nuevo alcalde mayor, el licenciado don Bartolomé de Morales y Saavedra, abogado avecindado en Córdoba (8).

La escritura de donaci3n de bienes al hospital nos aporta otros datos biográficos. En este documento don Tomás de Guzmán declara que «es clérigo de Ordenes menores, Fiscal de la Cámara Apostólica y Consultor del Santo Ofizio de la Ynquisici3n de la Ciudad de Córdoba».

La idea de erigir un centro de asistencia sanitaria data del primer tercio del siglo XVIII, ya que en esa fecha realiza las primeras gestiones encaminadas a la cristalizaci3n del proyecto. En 1733 se dirige al titular del señorío solicitando la correspondiente autorizaci3n que será concedida el 18 de agosto del mencionado año. Poco tiempo después informa al obispo de la diócesis don Pedro Salazar y Góngora y le pide la iglesia de Jesús Nazareno con el fin de levantar junto a ella el hospital de la misma advocaci3n. El prelado, mediante un decreto promulgado el 5 de mayo de 1735, atiende la petici3n:

«[...] habiéndose labrado por la piedad de los fieles y por la aplicaci3n, cuidado y desvelo y continua vigilancia de la hermandad y cofradía de Jesús Nazareno, nuestro Padre y Señor, un templo de bastante magnitud y buena fábrica, donde está colocada la Divina Ymagen y sita dicha cofradía; movido de soberano ympulso, pues todo lo bueno como nos enseña el Apóstol viene del Padre de las luzes, pedí al Yltmo. Sr. don Pedro de Salazar y Góngora, obispo digníssimo de esta Diócesis, Cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de S.M., me concediesse dicha hermita y fábrica de yglesia nueva y lizenzia para fabricar en su terreno y lo demás que yo adquiriesse un hospital con el nombre de Jesús Nazareno, semejante al que ay en dicha ciudad y diócesis de Córdoba, para que se governasse por sus mismas Reglas y Constituciones, solo con la diferencia de haver de ser este hospital de curazi3n» (9).

Por esas fechas el templo se halla recién construido y alberga una imagen que despierta un intenso fervor en el vecindario. A lo largo del primer tercio de la centuria del Setecientos se llevan a cabo las obras que serán sufragadas con las aportaciones económicas de los cofrades y de un elevado

(7) *Ibidem*. Sesión 5-X-1707. S/f.

(8) *Ibidem*. Sesión 2-I-1708. S/f.

(9) (A)rchivo (G)eneral del (O)bispano de (C)órdoba. *Hospitales. Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río*.

número de fieles. La iglesia de Jesús Nazareno desarrolla una pujante actividad a juzgar por el testimonio del conde de la Estrella en 1796:

«[...] la iglesia que tienen a su cuidado también sirue de infinito alivio a los uezinos de aquel barrio que se hallan distantes de la Iglesia Parroquial y en ella hacen diversas fiestas y novenas y está establecida la Hermandad de la Santa Escuela de Cristo en donde tienen sus ejercicios todos los jueves del año» (10).

El texto encierra bastante interés en cuanto que aporta información sobre la existencia y actividades de la Escuela de Cristo en Castro del Río, un movimiento espiritual que logra cierto arraigo en tierras cordobesas (11).

Asimismo disponemos de una somera descripción fechada en 1775 en torno a la iglesia de Jesús Nazareno que ofrece datos muy precisos acerca de las imágenes que se veneran en su interior:

«Tiene dicho hospital una yglesia de bastante fondo y cavida con muchas ymágenes y retablos que es una de las de maior decencia y asistencia de esta Villa por tener en ella el Augusto Sacramento del Altar y las ymágenes de Jesús Nazareno, María Santísima de los Dolores, Señora Santa Ana, Señor San Antonio, Señor San Benito, Señor San Francisco Solano y otros con el mayor culto, a quienes el pueblo tiene en gran veneración. Y una sacristía con mui buenas alajas y adornos» (12).

En el corto espacio de tiempo comprendido entre los años 1735 y 1741 el licenciado Guzmán se entrega por completo a la construcción del hospital. El objetivo primordial sería la asistencia sanitaria, a diferencia de otros centros, puestos bajo el título de Jesús Nazareno, que se dedican a cobijar enfermos pobres. Las obras van a ser costeadas totalmente por el abogado castreño, quien a principios de septiembre de 1741 hace donación de todos sus bienes para el sostenimiento de la flamante institución. En la escritura el otorgante afirma que la cesión se ha retrasado «a causa de no haberse concluido el dorado del retablo hasta el mes próximo pasado» (13). La citada declaración permite fechar con exactitud la conclusión de la decoración del altar mayor.

El hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río cuenta desde su origen con una sólida dotación integrada por un rico patrimonio que genera unas sustanciosas rentas. El conjunto de bienes rústicos —olivares, huertas, hazas— presenta una relevante notoriedad. También hay que destacar los de naturaleza urbana como molinos y casas. Por último, figuran otros recursos e ingresos con una rentabilidad apreciable.

La posesión de los bienes por parte del hospital se aplaza hasta la muerte del fundador, quien los va a gozar en usufructo obligándose, en contrapartida, al mantenimiento del centro. En una de las cláusulas de la escritura de donación se hace referencia expresa a este requisito:

(10) *Ibidem.*

(11) Vid. M. MORENO VALERO: «Datos sobre la Escuela de Cristo de Lucena». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 105 (1983), p. 220.

(12) A.G.O.C. *Hospitales. Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río*.

(13) *Ibidem.*





Fachada principal de la iglesia de Jesús Nazareno y lápida colocada a la entrada del hospital en recuerdo del fundador.

«Todos los cuales dichos vienes son míos propios como la fábrica y omenaje de dicho hospital que se ha fabricado a mis expensas y están libres de otra carga y gravamen y como tales hago de ellos gracia y donación pura, perfecta, irrevocable, de las que el derecho llama intervivos y partes presentes con insinuación cumplida, y lo zedo, renuncio y traspaso con todos los derechos y acciones que a ellos tenga en el dicho hospital, Hermanos y Hermanas que por tiempo fueren y les doy poder y facultad para que judicial o extrajudicialmente puedan tomar y tomen la posesión de ellos como les pareziere y en el interín me constituyo por su tenedor poseedor para dársela; y en atención a que he de ser obligado y me obligo a mantener dicho hospital mientras viere de todo lo que nezesitare para Hermanos, Hermanas y enfermos, considerando que no son suficientes las rentas de dichos vienes que ban donados para ello, y que me quedan los vienes suficientes para mi manutención y la del dicho hospital y que los dichos vienes estarán y los tendré bien cuidados y veneficiados, desde luego reserbo en mí el usufructo, voz y disfrute de ellos por los días de mi vida para los dichos efectos y que por mi fin y muerte ayan y consigan la posesión corporal de ellos» (14).

En efecto, el licenciado don Tomás de Guzmán administra los recursos y sostiene el hospital hasta su fallecimiento que tiene lugar en Castro del Río en el otoño de 1757. A partir de esa fecha el gobierno económico va a estar en manos de una comisión integrada por el presidente de la comunidad de

(14) *Ibidem*.

Hermanos y por el capellán, quienes de forma colegiada deben tomar las decisiones en los asuntos de cierta importancia:

«Y con condizi3n que a fin de mis d3as ha de correr la administraci3n del caudal de dicho hospital a cargo y cuidado del presidente de los Hermanos que por tiempo fuere con la obligaci3n de dar cuenta de sus rentas, limosnas y distribuci3n, siempre que sea mandado por el Ilustr3simo se3or Obispo de esta di3cesis; pero ha de ser con la calidad y limitaci3n, que no ha de ser absoluta, libre y desp3tica dicha administraci3n y distribuci3n de rentas y limosnas, porque ha de ser con intervenci3n, consejo y direcci3n del Padre Capellán y Rector que por tiempo fuere, con quien ha de tener la obligaci3n de comunicar y conferir todas las cosas que fueren de alguna entidad y substancia de dicha administraci3n y distribuci3n, a excepci3n de las que lo fueren de gastos menudos y menores que podr3 hazer por s3 solo, apuntándolos en su libro de cuenta y raz3n que dever3 tener para sus cuentas» (15).

Tambi3n el fundador especifica en la escritura de donaci3n de bienes el n3mero de Hermanos y Hermanas de Jes3s Nazareno que estar3an a cargo del centro sanitario. Establece una cifra m3xima con el fin de dedicar la mayor parte de las rentas a la asistencia y curaci3n de enfermos:

«Y con condizi3n que el n3mero de Hermanos no ha de poder exceder de diez y el de las Hermanas de veinte, pues siendo el prinzipal fin la curaci3n de enfermos, si creze el n3mero de operarios se disminuir3a o frustrar3a» (16).

Inmediatamente despu3s de otorgarse el documento de cesi3n de bienes el prelado de la di3cesis aprueba las condiciones fijadas por el licenciado Guzmán y al mismo tiempo le concede licencia para la apertura del hospital. Un mes m3s tarde, el 15 de octubre de 1741, se instalan los miembros de la Congregaci3n de Jes3s Nazareno. El Hermano Manuel de la Pas3n ser3 quien organice la comunidad y en julio de 1742 se retira de nuevo a C3rdoba. Id3ntico papel desempe3a la Hermana Ana de San Eulogio, quien asimismo procede de la antigua capital del Califato y permanece a orillas del Guadajoz hasta su muerte en diciembre de 1752.

Por fin, el centro sanitario abre sus puertas a mediados de octubre de 1741, siendo el primer enfermo que recibe asistencia Mart3n Bueno, un viudo de 53 a3os, natural y vecino de Ubeda. Ingresa el 21 del susodicho mes y a3o y se le da el alta el d3a 5 de noviembre.

Los bienes y rentas

El hospital de Jes3s Nazareno de Castro del R3o goza desde el principio de un rico patrimonio que proporciona unos crecidos ingresos con los que hacer frente a los elevados gastos de mantenimiento. El nivel de rentas carece de uniformidad a lo largo del siglo XVIII y presenta unos contrastes muy acusados.

(15) *Ibidem.*

(16) *Ibidem.*

Conocemos de manera precisa la dotación económica de la benemérita institución en el momento de abrir sus puertas gracias a la escritura de donación de bienes otorgada por el fundador en septiembre de 1741. En el mencionado documento figura un exhaustivo inventario de todos los recursos así como una valoración de los mismos que arroja una cifra próxima a los 300.000 reales de vellón (17).

En el conjunto de bienes raíces sobresalen los olivares valorados en 73.788 reales que representan un 25% aproximadamente del total. Se contabilizan 14 pedazos situados en diferentes pagos con un número variable de árboles fructíferos:

N.º olivos	Pagos
280	Cazalilla
93	Senda del Lomo
120	Lagunillas
83	Senda de la Cebadera
114	Lagarejo
109	Viso
127	Cañada de San Marcos
90	Cañada de San Marcos
86	Senda de la Campana
75	Cerro Lozano
50	Cañada de la Cruz Grande
73	Camino Blanco
42	Valdejudíos
31	Valle de Santa María

El cuadro nos pone de manifiesto unas fuertes disparidades cuantitativas y la dispersión de las suertes de olivar. A estas hay que sumar una pequeña haza con una superficie de poco más de una fanega y dos pedazos de viña que se están plantando de olivos y registran 40 pies y 199 estacas nuevas. La transformación de cultivos ratifica de forma elocuente la relevante expansión del olivo durante el siglo XVIII a costa de las tierras de labor y del viñedo.

Asimismo, el licenciado Guzmán dona al hospital cuatro hazas localizadas en el ruedo o en sus proximidades con una superficie variable y apreciadas en 17.178 reales:

(17) Como punto de referencia a mediados del siglo XVIII un segador gana en Córdoba un salario de 2,5 reales diarios. Vid. ARANDA DONCEL, J.: «La situación de los campesinos en la Córdoba del siglo XVIII». *II Curso de Verano de la Universidad de Córdoba*. Priego, 1984. (En prensa).

Superficie	Pago	Valor en reales
9 fanegas y 2 celemines	Majadillas	7.993
6 fanegas	Saladillo	3.960
5 fanegas	Mata de Juan Martín	3.300
2 fanegas y 10 celemines	Mata de Juan Martín	1.925

Entre los bienes rústicos se encuentran dos huertas en la ribera del Guadajoz. La primera se halla «en el ruedo de esta villa, con noria de sangre y atagea para su riego, que linda con la calle de las Huertas de ella y con huerta del conde de la Estrella y otra del Exmo. Señor don Luis Fernández de Córdoba». La otra se conoce con el nombre del Barquillo y está «en el dicho sitio, linde por la parte alta con la de dicho Exmo. Señor y por la vaja con tierra del convento y religiosos de Nuestra Señora del Carmen de esta villa y con el río, que tendrá dos fanegas, a corta diferencia, su noria de sangre, y parte de fábrica que quedó con su plan del molino que llaman del Barquillo, retirado del río y lastimado el año de mil seiscientos ochenta y cuatro» (18). La estimación de ambas asciende a 12.100 reales, 5.500 y 6.600 respectivamente.

Valores monetarios altos corresponden a los dos molinos que forman parte del patrimonio cedido al hospital por don Tomás de Guzmán. En el interior del casco urbano, en la calle Cuchilleros, se localiza un molino aceitero apreciado en 66.000 reales. La instalación presenta grandes espacios si nos atenemos a la descripción que aparece en la escritura de cesión:

«Un molino de azeite con dos vigas de tarea entera con su piedra de moler azeituna, alfarge, cavalleriza y pajar y quadra alta para la havitazón de los moledores, con su tinajonera de diez y nueve tinajones de mil arrobas de cavida, todas de tres mil arrobas, poco más o menos, y otra quadra separada que tiene y alforí para granos de más de dos mil fanegas de cavida, con todos los demás pertrechos correspondientes y nezarios para el uso de dicho molino y maquilero, respecto de no haver estanco de molinos en esta villa» (19).

Al final de la calle Mucho Trigo se encuentra un molino harinero y una haza de reducidas dimensiones, cuya valoración alcanza un total de 67.000 reales:

«Una azeña de dos piedras de pan moler, una baza y otra blanca, en la rivera del río Guadajoz y ruedo de esta villa, contigua a la calle de Mucho-trigo de ella, con una hazuela de tierra calma de zinco o seis zelemines para sembrar alcazer, y con dos piedras de pozo que de presente no sirben por razón de haverse revajado la azuda por el perjuizio que causaba a otra azeña que está a la parte superior» (20).

Entre los bienes raíces urbanos hay que destacar media docena de casas

(18) A.G.O.C. *Hospitales. Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río.*

(19) *Ibidem.*

(20) *Ibidem.*

situadas en distintas zonas de la población. En el barrio de la Villa se levanta en el Llano del Pósito esquina con la calleja de San Juan, la vivienda donde mora el licenciado Guzmán, una auténtica mansión apreciada en 22.000 reales. Junto a ella una accesoria tasada en una cifra sensiblemente inferior, 4.000 reales. Otro inmueble en la Plaza Baja esquina a la calle Corredera y dos contiguos en la calle Porras que alcanzan valores monetarios dispares: 5.000, 4.400 y 3.300 reales. Por último, unas «casas en la calle de la Tinería, linde con dicho hospital donde está la Puerta del Campo, estimadas en tres mil y treientos reales» (21). Aparte de los susodichos edificios el inventario registra «unas casas que lindan con dicho hospital, donde se ha puesto la botica que ha de servir a dicho hospital» (22).

Finalmente la escritura de donación incluye bienes de naturaleza diversa. Dos censos que suman 9.000 reales de capital y el «ofizio del Crimen de esta villa estimado en tres mil reales» (23).

El hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río cuenta desde su fundación en 1741 con una sustanciosa dotación que se verá incrementada en fechas posteriores. Si tomamos como punto de referencia el inventario realizado en 1775 se constata un considerable aumento del patrimonio. Así, entre los bienes rústicos localizados en el término de la villa del Guadajoz figuran 26 suertes de olivar con un total de 2.842 olivos y ochos hazas de tierra calma que suman una extensión de 36 fanegas y 6 celemines.

Sin duda, los recursos del centro sanitario experimentan un notorio incremento con las propiedades en Montilla registradas en el susodicho inventario. Aparecen 23 pedazos de olivar con 2.375 árboles, 22,5 aranzadas de viña con un lagar y 102 fanegas de tierra que «están la mayoría montuosas, llenas de matas, y que desmontándolas son aparentes para viñas o plantío de olivar y que tienen un arroyo donde hay alameda» (24).

Los mencionados bienes proporcionan unas pingües rentas que alcanzan una mayor cuantía si adicionamos los ingresos, tanto en especie como en metálico, procedentes de limosnas y los que se obtienen de la explotación, durante algunos años, en régimen de arrendamiento de los cortijos de Benazurera y Tajagrano. Las citadas fincas en 1758 son propiedad de la marquesa de Villaseca y del marqués de Rivas respectivamente.

El análisis de las cuentas presentadas a los visitadores, tras la muerte del fundador en 1757, nos permite conocer la situación económica del hospital durante la segunda mitad del Setecientos. A lo largo del mencionado período se pueden distinguir dos etapas bien diferenciadas. La primera se extiende hasta 1775 y presenta como rasgo característico un equilibrio entre ingresos y gastos, ya que el déficit de las rentas en metálico queda compensado con el saldo positivo en las de trigo. La segunda comprende el último cuarto de la centuria y se define por una crisis notoria. Veamos los valores numéricos que arrojan el cargo y la data del mencionado cereal en 1758-86:

(21) *Ibidem.*

(22) *Ibidem.*

(23) *Ibidem.*

(24) *Ibidem.*

Años	Cargo	Data
1758	2.878 fanegas	2.837 fanegas
1759-60	3.748 fanegas 4 celemines	3.570 fanegas 6 celemines
1761-65	5.004 fanegas 10 celemines	4.904 fanegas 4 celemines
1766-72	1.277 fanegas	1.277 fanegas
1775	183 fanegas 6 celemines	223 fanegas 6 celemines
1776-80	761 fanegas 9 celemines	750 fanegas
1781-86	783 fanegas 9 celemines	783 fanegas 8 celemines

El cuadro nos pone de relieve un descenso continuo de las rentas de trigo que se acentúa a partir de 1775. Si comparamos la media anual del bienio 1759-60 con la que corresponde al sexenio 1781-86 se aprecian unos fuertes contrastes. Idéntica trayectoria ofrecen los datos de la data. Estos, salvo casos excepcionales, se hallan por debajo de las cifras del cargo.

Una evolución muy parecida se constata en las rentas en metálico con la particularidad de que los valores cuantitativos de la data sobrepasan los del cargo:

Años	Cargo	Data
1758	43.093 reales 25 maravedís	46.219 reales 4 maravedís
1759-60	82.423 reales 16 maravedís	83.824 reales 19 maravedís
1761-65	142.587 reales 28 maravedís	144.636 reales 24 maravedís
1766-72	132.791 reales 9 maravedís	137.005 reales 10 maravedís
1775	16.439 reales 2 maravedís	16.536 reales 11 maravedís
1776-80	70.278 reales 14 maravedís	80.310 reales 21 maravedís
1781-86	101.530 reales 4 maravedís	106.421 reales 22 maravedís

Disponemos, asimismo, de numerosos testimonios que vienen a confirmar el serio descalabro de las rentas desde 1775 hasta los años finiseculares. El hecho alcanza tal gravedad que llega a peligrar la existencia del hospital fundado por don Tomás de Guzmán. Esta desastrosa situación obedece principalmente a la mala gestión de los Hermanos de Jesús Nazareno, quienes son los responsables de la administración y gobierno económico del centro sanitario.

Una de las primeras voces de alarma se documenta precisamente en 1775. En dicho año los diputados y el síndico personero del común del ayuntamiento de la villa dan un informe en el que señalan la decadencia de las rentas del hospital que achacan a la difícil coyuntura económica. También coinciden en destacar la importancia de la asistencia que presta tanto a los habitantes de Castro del Río como a los forasteros y soldados:

«Por admitirse en él los pobres de solemnidad, así patrizios como forasteros como soldados de la tropa que de ordinario se halla en esta Villa de las partidas y Regimientos que pasan por ella [...], advirtiéndose no obstante al-

guna decadencia hija de lo calamitoso de los tiempos suzediendo lo mismo a los caudales particulares. El destino de sus fondos es una pia causa [...], por ser única en esta Villa y ascender su vezindario a cerca de dos mil vezinos, siendo el maior número de pobres que su sustento lo libran en el trabajo del campo, por ser el único comercio que ai en dicha Villa, pero atendiendo que el principal interés de dicho hospital se dé en venefizio de este común siempre mui apreziabile y mucho más en la hera presente por la repetición de años tan estériles que le a reduzido a la maior miseria» (25).

En fechas inmediatamente posteriores la situación se agrava y el centro va a encontrarse sumido en una postración económica. A finales de febrero de 1788 el Hermano Pedro de la Concepción, presidente del hospital, expone al visitador el sombrío panorama:

«Que siendo notorio el estado deplorable en que se hallaba por la escasez de productos de los bienes que administraba a su cuenta la Cassa y las cortas rentas y limosnas que ésta tenía que no podían sufragar los precisos gastos de la manutención de sus yndividuos ni proporcionar la admisión y curación de pobres enfermos de ambos sexos como apeteció su Fundador, a que se agregaba el considerable deterioro en que se allaban, tanto la referida Cassa Hospital en lo material de su fábrica quanto todas las posesiones que le pertenecían, assí en el término de esta Villa como en el de la ciudad de Montilla en donde ya se avía hundido e inutilizado la cassa lagar donde se beneficiaba el fructo de uba de aquellas viñas, las cuales juntamente con los olivares de aquel término y molino de azeite carecían de las correspondientes labores y reparos a los oportunos tiempos causa porque, además de ser escasos sus productos y cosechas, se hazía más costosa su recolección y crecían de día en día los perjuicios, exijiendo por esta razón la necesidad de que se tomase por la Visita la más prompta providencia a fin de repararlos en la forma posible, deliberando lo que se estimase por conveniente en orden a la administración y gobierno temporal de la expresada Cassa» (26).

Las declaraciones del Hermano Pedro de la Concepción constituyen un fiel exponente de la realidad. Al mismo tiempo sugiere en el memorial dos soluciones viables al difícil problema. El arrendamiento de los bienes raíces que posee el hospital, sobre todo los que se localizan en el término municipal de Montilla, o bien que se procediera a la venta de las casas, esgrimiendo como principal argumento que «además de hallarse muy deterioradas eran poco útiles por la precisión de sus reparos anuales y cargas de censos que tenían contra sí».

En el mismo sentido se manifiesta don Andrés de Luque Repiso, un hidalgo notorio de la localidad:

«Le consta mui bien la escasez de medios con que de algunos años a esta parte se halla el Hospital que hay en esta dicha villa del propio Ynstituto y que con este motivo no se ven cumplidas las piadosas ideas de su Fundador ni las rectas yntenciones de S.M.: pues además de que los yndividuos de la

(25) *Ibidem.*

(26) *Ibidem.*

Cassa no se han substentado en los términos que era regular, con especialidad la Comunidad de Hermanas que le consta al testigo han experimentado considerables escaseses, no se han podido admitir muchos pobres enfermos de ambos sexos y a los que se han rezivido en el insinuado tiempo no se les ha podido asistir con todo aquel cuidado y proligidad que era debido, por cuia razón y movidos de caridad assí el que depone como algunos otros vezinos pudientes y sugetos principales del pueblo, especialmente en estos próximos años epidémicos, han tenido que tomar la deliveración de poner por su cuenta en el Hospital algunos pobres enfermos y satisfazer por ello la limosna correspondiente a su curazón; siendo lo más doloroso y de maior atención que por la falta de medios para poder cultivar, labrar y reparar las muchas posesiones de que es poseedor, los frutos de estas se han ido aminorando cada año y menoscabando en su estimación y valor intrínseco, de forma que estaba ya a la vista que de no tomarse alguna deliveración que ataje el daño se irá incrementando este de suerte que, lejos de contener la enunciada escasez y falta de auxilios para subvenir a las precisas urgencias y obligaciones del Hospital, se puede rezelar fundadamente venga a verificarse su extinción porque, inutilizadas las fincas de su dotación y siendo mui limitadas las limosnas que rezive, no queda duda a todo juicio prudente que su permanencia era mui dificultosa» (27).

El testimonio resulta bien elocuente acerca de la delicada situación económica del hospital que no puede prestar la debida asistencia sanitaria a la población en momentos críticos como en la epidemia de tercianas padecida en 1785-86. Con el fin de paliar los efectos mortíferos de la enfermedad un grupo de vecinos pertenecientes a las capas altas de la sociedad castreña sostiene a sus expensas a numerosos pobres.

El mencionado hidalgo informa que, a su juicio, la única forma de salir del atolladero sería enajenar las propiedades de Montilla y las casas de Castro del Río, debido a la escasa rentabilidad y a los crecidos gastos de conservación y mantenimiento:

«Los referidos predios rústicos situados en dicho término, por la distancia en que se hallan de esta villa, estado a que han llegado y demás razones que refieren los peritos de campo en el reconocimiento que de ellos han hecho, no prometen utilidades algunas a esta Cassa ahora ni en otro tiempo, ante si están en contingencia de hacerse del todo inútiles, y los urvanos, además de que necesitan considerables sumas para su reparación en el estado presente y para lo que no se halla con fondos el Hospital, tiene acreditado la experiencia que en esta villa semejantes fincas y caudales por los cortos alquileres que comúnmente ganan aún no rentan para las indispensables obras anuales y más siendo de fábrica antigua como lo son las respectivas a esta dicha Cassa» (28).

No cabe la menor duda de que el deplorable estado de los bienes y rentas del hospital está motivado fundamentalmente por la nefasta administración

(27) *Ibidem.*

(28) *Ibidem.*

de los recursos en manos de unas personas que carecen de aptitudes para el gobierno de la hacienda del centro. Bien significativa al respecto es la petición del presidente Hermano Pedro de la Concepción dirigida a finales de febrero de 1788 al visitador don Manuel de Nava y Carmona:

«Mui señor mío, yo el hermano Pedro de la Purísima Conzepción, presidente que oi actuo en este referido hospital pido y suplico a vuesa señoría que con el motivo de mis cortas letras y mis cortas luzes, no me allo capaz para gobernar y administrar el santo hospital, digo por lo que respeta a sus caudales y fondos. Con este motivo suplico a vuestra señoría que vuestra señoría se sirva de quitarme el cargo de presidente y administrador por los motivos que lla quedan referidos. Lo pido de corazón y de todas veras, favor que espero de vuestra señoría» (29).

De inmediato la solicitud va a ser atendida por «no ser a propósito para dicho cargo y oficio respecto a su notoria falta de inteligencia en materia de campo y la que precisamente se requería para la administración y gobierno temporal de la referida casa, sus bienes, rentas y limosnas» (30).

La crisis económica de la institución fundada por don Tomás de Guzmán lejos de solucionarse alcanza una mayor gravedad conforme nos acercamos a los lustros finales del siglo XVIII. A pesar de que se venden diversas propiedades urbanas el problema continúa a tenor de la dramática exposición del hermano Francisco de San José al visitador en noviembre de 1791:

«El Hermano Francisco de San Josef, Presidente del Hospital de Jesús Nazareno de esta Villa, con el debido respecto y veneración hago presente a V. S. ya le consta la decadencia y deplorable situación en que existen algunas de las fincas que componen el patrimonio de este Hospital y especialmente quatro pares de casas situadas en esta Villa y varios pedazos de olibar que se hallan dispersos y a distancia de más de dos leguas de ella término de Montilla. Se hallan quasi ruinosas y cada día con más deterioro por efecto de que falta fondo para su redificación y estos por la misma causa sin veneficio, llenos de monte y malezas de modo que no fructifican cosa alguna. Estas causas que se representaron a el señor antecesor de V. S. y la indigencia en que existe este Hospital de solbentar varios créditos que contra si tiene y de carezer de adbitrios para su diaria manutención, que se próporciona de prestado, fueron bastantes para conzeder lizencia competente para la enagenación de dos casas como en efecto se verificó; y graduándose en el día más y más dicha necesidad y no encontrándose otro adbitrio que el de la enagenación de dichos vienes que será benefícosa a el caudal.

Suplico a V. S. que atendiendo a las razones expuestas se digne librar la orden competente para que desde luego se proceda a la benta y enagenación de dichas casas y olibares, precediendo la debida subasta pública y se remate en el mejor postor para ocurrir con sus valores a las precisas indigencias de este Hospital» (31).

(29) *Ibidem.*

(30) *Ibidem.*

(31) *Ibidem.*

La falta de recursos llega a tal extremo que a mediados de mayo de 1794 la presidenta Hermana Josefa de la Purísima Concepción envía sendas cartas a la Junta Mayor de Hospitales y al corregidor de la villa comunicando que «el Hermano que hace de presidente le ha negado lo indispensable para alimentarse». En junio del citado año el Hermano Francisco del Carmen manifiesta que ante la penuria de medios el hospital deberá cerrar sus puertas en el supuesto de que se mantenga la misma situación.

El lamentable estado de los bienes y rentas del establecimiento hospitalario preocupa a un amplio sector de la población castreña que arremete contra los hermanos de Jesús Nazareno a quienes responsabilizan de la caótica administración. Por el contrario, la comunidad de hermanas goza de vivas simpatías entre el vecindario que se vuelca con ellas y les ayuda económicamente.

En 1796 la Hermana Josefa de la Purísima Concepción de nuevo eleva sus quejas debido a que el presidente no les entrega alimentos desde hace seis meses y en el susodicho año el conde de la Estrella, procurador síndico del ayuntamiento, critica de manera abierta a los hermanos:

«El fundador dotó al Hospital con caudales muy suficientes de bienes raíces, lo que hizo fundar grandes esperanzas sobre la estabilidad de este establecimiento. Pero al residir la administración absolutamente en manos de los Hermanos se arruinó, pues eran sugetos ineptos y las Hermanas comían de la caridad de los vecinos [...]. Don Tomás de Abellano no dejó sus bienes para que se mantuviesen 16 o 20 personas en el Hospital sin servir de nada a sus compatriotas, sino que se ejercitasen en la hospitalidad, asistencia y curación de los pobres enfermos de ambos sexos de ella y si por la decadencia solo puede haber uno, séalo el de las mugeres por ser las más necesitadas, quedando las Hermanas en el Hospital para asistir a las enfermas que entren y los cuatro Hermanos se pueden distribuir en otros Hospitales de esta clase que hay en Córdoba, Baena y Luque, mientras que vuelven a tomar incremento y solidez las fincas de esta Casa» (32).

La desesperada situación en el plano económico obliga a enajenar las propiedades del hospital en Montilla a principios de la centuria decimonónica. En efecto, a finales de 1804 se otorga escritura de venta de los bienes raíces existentes en la antigua capital del marquesado de Priego en favor de don Cristóbal Cubero, vecino de la localidad cordobesa de Doña Mencía.

El papel de la Congregación Hospitalaria de Jesús Nazareno

El peso del funcionamiento del centro sanitario erigido por el licenciado Guzmán recae sobre los miembros de la Congregación Hospitalaria de Jesús Nazareno. Desde el comienzo están al frente del establecimiento por voluntad expresa del fundador, quien en la escritura de donación de bienes fija un número máximo –10 hermanos y 20 hermanas– que a lo largo del siglo XVIII no se alcanza, ya que la cifra va a estar muy por debajo.

(32) *Ibidem.*

La labor de la comunidad de hermanos se centra en la administración y gobierno de la institución, recogida de limosnas en la población y en las haciendas del término y atención a los hombres ingresados. Las hermanas se ocupan de las tareas de limpieza, preparación de comida y asistencia a la enfermería de mujeres que se encuentra en la zona de clausura.

Desde mediados de octubre de 1741 se incorpora un grupo reducido de hermanos que pone en marcha el hospital bajo la supervisión de don Tomás de Guzmán hasta su muerte acaecida en 1757. Durante esta primera etapa la comunidad se halla bien nutrida alcanzando la cifra más alta registrada en la centura del Setecientos. A partir de la última fecha desciende de manera sensible y se mantiene hasta los lustros finiseculares. En 1775 declaran al visitador que «por fundación no tiene número fijo de hermanos [...] y que lo más que ha havido en algunos tiempos desde la fundación son ocho hermanos» (33).

Por término medio se contabilizan en la segunda mitad del siglo XVIII tres o cuatro personas (34). El susodicho número resulta insuficiente para atender debidamente el hospital según se desprende de unas manifestaciones realizadas en 1775: «[...] consideran precisos para el buen régimen del Hospital a lo menos siete hermanos, presidente, portero, sacristía y rectoría, dos para enfermeros y otros dos para demandantes de las limosnas» (35). Las necesidades no van a ser cubiertas, puesto que la comunidad permanece con los mismos efectivos humanos por falta de vocaciones y penuria de recursos en el último cuarto del Setecientos.

La parquedad de las fuentes documentales impiden un estudio exhaustivo de los integrantes de la comunidad. Disponemos de algunos datos sueltos que nos permiten conocer ciertos detalles. Así, sabemos la edad y número de años en la Congregación de los hermanos existentes en septiembre de 1773:

Hermanos	Edad	Años de profesión
Dionisio de San José.....	65	50
Juan de la Santísima Trinidad	43	22
Joaquín de los Santos	36	13

Asimismo conocemos las vicisitudes de algunos miembros y la procedencia geográfica y social. Entre los diversos ejemplos cabe mencionar el de

(33) *Ibidem*.

(34) Conocemos la identidad de los hermanos que forman parte de la comunidad en distintas fechas. 1773: Dionisio de San José, Juan de la Santísima Trinidad y Joaquín de los Santos; 1775: Antonio de Jesús, Juan de la Santísima Trinidad, Francisco de San Antón y Miguel de San Antonio; 1786: Pedro de la Purísima Concepción, Francisco de la Virgen del Carmen y Francisco de los Dolores; 1789: Pedro de la Purísima Concepción, Francisco de la Virgen del Carmen, Francisco de San José y Francisco de Jesús Nazareno; 1792: Francisco de San José, Pedro de la Purísima Concepción y Francisco de la Virgen del Carmen.

(35) A.G.O.C. *Hospitales. Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río*.

Antonio José de Santo Domingo, nacido en una localidad portuguesa situada en la demarcación del obispado de Braganza, que toma el hábito de la Congregación en Baena y a mediados de agosto de 1776 se traslada a Castro del Río. Al año siguiente abandona esta villa y marcha a la Sierra de Córdoba donde engrosará las filas de ermitaños. El Hermano Francisco de Jesús Nazareno, natural de Madrid, era sobrino del marqués de San Felipe.

En contraposición, son numerosos los testimonios que coinciden en señalar y denunciar la vida poco edificante de la mayoría de los hermanos en la década final del siglo XVIII. Valga como significativo botón de muestra un extenso memorial acerca de la comunidad redactado a comienzos de septiembre de 1795 por el vicario y el corregidor de la villa. El citado escrito, dirigido a la Junta de Hospitales de Córdoba, incluye una pormenorizada descripción de las reprobadas conductas de los seguidores del insigne emeritense Cristóbal de Santa Catalina:

«No podemos mirar con indiferencia y sin rubor que unos hombres rústicos de perversa inclinación, de costumbres corrompidas, hayan de mofarse públicamente de nuestra comisión, manifestando con la mayor avilantez su desprecio y desobediencia; porque en estos términos ya se deja conocer la imposibilidad en que nos vemos de arreglar sus operaciones en el modo conducente y de descubrir la nociva enfermedad de que dimana la desolación de la Casa y el remedio o antídoto de que debe usarse para su reparación.

Para que V.s.s. conozcan a fondo los sólidos motivos que nos asisten para esta representación es necesario manifestar que en este Hospital residen quatro yndividuos a saver: Los hermanos Francisco de San Joseph, Pedro de la Concepción, Francisco del Carmen y Antonio de Jesús.

El primero fue nombrado Presidente por el señor don Manuel de Nava Carmona, anterior Visitador, es un hombre de anciana edad y con ocasión de haverse quebrado una pierna de resultas de una caída los demás hermanos de autoridad propia le separaron de la Presidencia: pero su conducta a sido bastantemente desarreglada y perjudicial a la Casa; pues corrompido con el vicio continuo de embriaguez, de que aún no se a separado, en el tiempo de su manejo no hizo otra cosa que contribuir a este vicio y al de galanteo de mugeres, olvidando enteramente el santo fin a que se hallaba destinado; y en el día tenemos justificado reservadamente ciertos monopodios y ardidés maliciosos de que se a valido para que, en el caso de havilitar las cuentas de su cargo, no resulte el alcance que contra si obra en perjuicio de la Casa.

El segundo, Pedro de la Concepción, fue nombrado Presidente interino por separación del anterior. Este es un hombre rústico, contemplativo y coligado con los demás que no a llevado otro objeto en el Hospital que su propia negociación para casarse con una vecina de este pueblo con quien está contraído muchos días hace y de consiguiente a permitido y tolerado las estafas y grangerías que se han executado por otro hermano (de quien después hablaremos) por las utilidades que de ello le han resultado, dispensando a

las hermanas, verdaderamente exactas cumplidoras de su instituto, el trato más infeliz y doloroso.

El tercero, Francisco del Carmen, puede con propiedad llamarse el primer galán de la comedia: él es un hombre sin conciencia ni estimación, un estafador de los intereses del Hospital, y hablando categóricamente infiel que a la sombra de este y por medio de los estímulos de vino, tabaco y dineros, a estado robando y siendo fomento de que otros lo hagan de sus amos los granos que, a pretexto de limosna para Jesús Nazareno, a recogido anualmente en las estaciones del verano, depositando estos efectos en una casa de su parcialidad y aprovechándose de su maior parte, contribuyendo a aquel con alguna pequeña por ser preciso. El a comerciado notoriamente en tabaco de contravando que a conservado y vendido en el Santo Hospital, abrigando en él también a los contravandistas y gente más viciosa. El conserva amistad escandalosa con una muger a quien sostiene y en cuia casa trae un grande comercio de linos y lienzos y, por último, es un hombre que la opinión común de las gentes le tienen en el concepto de mucho dinero, siendo así que cuando entró en el Hospital era solo un pobre hombre del campo sin otro arbitrio que su travajo personal.

El cuarto y último, Antonio de Jesús, es el más moderno de los hermanos y hombre dócil, obediente y humilde, y, por lo tanto, aborrecido y despreciado de los demás, no fiándose de él para cosa alguna, antes bien oprimiéndole siempre con vituperios; pero al paso que resplandecen en este yndividuo las buenas qualidades que exige su destino, se advierte en él una poquedad de espíritu, falta de instrucción y cortedad de talentos, que no es capaz de poder desempeñar otro cargo a que se le remueba.

Estas son las verdades qualidades y circunstancias de las personas a quienes está entregado el manejo y dirección de los caudales del Hospital; y con respecto a ellas está visible la causa de que dimana su ruina y decadencia no tan solo en quanto a los intereses sino es también en quanto al arreglo de costumbres y demás operaciones que deben resplandecer en la Casa, conforme a las Constituciones porque todas están en el día sin uso, haviendo llegado el doloroso extremo de manifestar el facultatibo de medicina que tiene el Hospital serle escrupuloso en su conciencia destinar enfermos para su curación en él porque con la falta de alimento y de la precisa asistencia perecen sin otro medio» (36).

La imagen que presentan el corregidor y el vicario de Castro del Río no puede ser más desoladora y corresponde enteramente a la realidad. De un lado la postración económica del hospital constituye un hecho incuestionable y, de otro, la conducta de los hermanos origina un fuerte escándalo en la población. La situación llega a tal extremo que en 1796 se abre un expediente contra el Hermano Pedro de la Purísima Concepción a quien se le imputan graves cargos.

Las propias declaraciones del inculpado ofrecen una cumplida información:

(36) *Ibidem*.

«Hace tiempo de dies y seis años que reside en este Hospital como uno de sus individuos. en cuyo tiempo ha servido en dos ocasiones el cargo de Presidente; la primera por espacio de dos años y la segunda por el de otros dos y más cinco meses, y durante estos manejos, teniendo el declarante reserbadamente intención y propósito de separarse de la Casa y tomar el estado del matrimonio, ha procurado, sugerido del enemigo, el ir usurpando a el Hospital de aquellos propios intereses que ha tenido bajo de su mano varias cantidades paulatinamente que según el cómputo que tiene hecho consistirán en unos quatro mil y cien reales, según el examen prolixo que ha practicado, de los quales tiene existentes como unos quatro mil reales poco más o menos según hace memoria que existen en monedas de pesos duros en las casas de María Hariza, su madre viuda, que vive en la calle Begíjar y en la hacera diestra como se entra por la calle Alta. Estos intereses los ha reserbado y juntado el declarante con el objeto de entablar su subsistencia en saliendo del Hospital, pero penetrado de un verdadero arrepentimiento y deseando livertar su conciencia de este cargo por medio de la efectiva restitucion ha resuelto y puntualizado la presente delación siendo su ánimo el reintegro de los otros cien reales que ha gastado, luego que tenga facultadas para ello» (37).

Por el contrario la comunidad de hermanas goza de un notorio prestigio entre los vecinos por su entrega total a la institución creada por el licenciado Guzmán. Son numerosas las pruebas que ratifican el aprecio de los castreños, quienes se vuelcan con sus limosnas en momentos difíciles. A lo largo de los años finales del siglo XVIII les entregan en más de una ocasión alimentos con los que poder sustentarse.

También la cifra de religiosas se halla por debajo del límite máximo establecido por el fundador, contabilizándose una media de 11-12 personas (38). El mantenimiento de las mismas plantea serias dificultades en los últimos lustros del Setecientos debido a la penuria de recursos. Así, a mediados de mayo de 1796 la Hermana Josefa de la Purísima Concepción, presidenta de la comunidad, envía al corregidor una carta en la que manifiesta los graves apuros que padecen:

«Mui señor mío y de mi maior estimación = el día 7 de el presente me llamó el Hermano que haze de Presidente a el torno y me dijo que no podía suministrarnos lo necesario para sustentar la vida humana y en este supuesto que tomara las providencias que tubiera por combeniente para alimentar a las Hermanas, yo hize juizio que sería amenaza pero así se está berificando. Con este motivo me beo en la forzosa precisión de cansar a V. para que por el amor de Dios se sirva tomar la providencia que tenga por combenien-

(37) *Ibidem*.

(38) Conocemos la identidad de las hermanas a través de una relación fechada en 1775: Flora de la Santísima Trinidad, presidenta; Feliciano de la Concepción, fundadora; Catalina de Santa Ana, fundadora; María de San Rafael; Francisca de Santa Bárbara, tornera; María de Jesús; María de San Pedro; María de San Basilio; Teresa del Santísimo Sacramento; Josefa de la Concepción; María de San Antonio y María del Espíritu Santo.

te, aziéndose el cargo que estas pobres mujeres metidas entre quatro paredes que aflijidas se berán» (39).

La mala administración de los bienes por parte del presidente de la comunidad de hermanos constituye la causa primordial de un brusco descenso de las rentas que sume al hospital en un estado lamentable, llegando incluso a peligrar la existencia de la institución en los años finiseculares de la centuria del Setecientos.

La asistencia de los enfermos

En la escritura de donación de bienes don Tomás de Guzmán declara de manera expresa que el objetivo primordial de la fundación es la asistencia y curación de enfermos. El centro desde que abre sus puertas dispone de dos enfermerías, una para cada sexo, con espacio suficiente para un elevado número de camas.

Las características y dimensiones de las instalaciones se conocen gracias a las referencias que figuran en la documentación de las visitas. Una de las más completas se incluye en la inspección realizada en 1775. La enfermería destinada a los hombres aparece descrita en los siguientes términos:

«Es una pieza con puertas al claustro principal de 25 varas de longitud y 7 de latitud con un farol grande en medio, un altar en el colateral izquierdo de su entrada con la efigie de Jesús Nazareno, enlucida de yeso blanco y señalada por números en los testers hasta beinte y tres con espacio en cada uno para camas; se hallaron en dicha pieza seis camas, las tres ocupadas con tres enfermos [...]. También ay en dicha pieza enfermería dos celditas que se expresó ser para los hermanos enfermeros y en cada una se halló una cama; y tiene asimismo dicha pieza dos bentanas al mediodía con sus encerrados y otras puertas bentanas hacia la parte de poniente con otra puerta que sale al huerto que expresaron ser para el aseo de la enfermería por no sacar la inmundicia al claustro» (40).

Menor superficie tiene la enfermería de mujeres que se localiza en la zona del claustro de las hermanas: «La enfermería tiene 17 varas de largo y 5 de ancho, dos ventanas a la parte de poniente y 4 camas, dos ocupadas con sendas enfermas» (41).

Desde el momento de su creación el hospital de Jesús Nazareno cuenta con un total de 10 camas y la intención del licenciado Guzmán era aumentar el número en el supuesto de que las rentas se incrementasen:

«[...] pues aunque de presente solo tengo prevenidas y deju dispuestas diez camas para ambos sexos, mi intenzió y voluntad es que no aya limitación ni número determinado para enfermos y que este se aya de aumentar según la posivilidad de las rentas de forma que llegando a ser sufizientes éstas y las limosnas de los fieles, como lo espero en la alta providencia de

(39) A.G.O.C. *Hospitales. Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Rio.*

(40) *Ibidem.*

(41) *Ibidem.*

Dios Nuestro Señor, quiero y los obligo que reziban todos los enfermos y enfermas que alcanzare a mantener el ingreso anual con la calidad que han de ser preferidos los naturales y vezinos de esta villa y después de ellos los de la de Espejo» (42).

Los deseos del fundador no llegaron a hacerse realidad, ya que el número de plazas establecido al principio se mantuvo hasta finales del siglo XVIII. Ahora bien las vicisitudes en el plano económico del hospital originan ciertos altibajos. A partir del último cuarto del Setecientos el centro únicamente sostiene una media de 4-5 camas debido a la falta de recursos.

El volumen de enfermos que reciben asistencia sanitaria alcanza una cifra importante. En el período 1741-85 ingresan 3.350 personas de las que el mayor porcentaje —alrededor de un 60%— corresponde a los varones. La distribución en el tiempo presenta unos acusados contrastes:

Años	Hombres	Mujeres	Total
1741-57	308	153	461
1758	76	42	118
1759	54	26	80
1760	82	32	114
1761	64	34	98
1762	59	38	97
1763	85	37	122
1764	71	40	111
1765	70	51	121
1766	96	38	134
1767	85	40	125
1768	76	41	117
1769	65	46	111
1770	75	56	131
1771	74	39	113
1772	54	49	103
1773	52	49	101
1774	58	51	109
1775	47	33	80
1776-85	449	455	904
Total . . .	2.000	1.350	3.350

Los datos del cuadro permiten señalar tres etapas bien diferenciadas. La primera abarca desde la puesta en marcha del hospital hasta la muerte del fundador. Registra la cifra más baja de ingresados, una media anual de 27 personas, y el hecho llama la atención porque viene a coincidir con el período en que la institución no padece agobios económicos. Posiblemente los

(42) *Ibidem.*

valores numéricos sean inferiores a los reales debido a omisiones en las anotaciones de los libros de entradas de pacientes.

La segunda se extiende desde el fallecimiento del licenciado Guzmán hasta 1775, fecha que marca el inicio de graves problemas originados por la falta de recursos. En contraposición a la anterior figura una elevada cifra de enfermos resultando una media anual de 110 personas.

Finalmente, la tercera engloba el último cuarto del siglo XVIII y arroja una cifra media anual de 90 enfermos. Sin duda, la delicada situación económica del centro constituye una de las razones que explican este notorio descenso.

La distribución por sexos ofrece unos desequilibrios cuantitativos bien acusados en favor de los hombres. Salvo en el decenio 1776-85, los valores numéricos correspondientes a los varones sobrepasan ampliamente los de las mujeres.

La documentación aporta una información cumplida acerca del número de personas ingresadas dadas de alta y las que fallecen en el hospital de Jesús Nazareno:

Años	HOMBRES		MUJERES	
	Altas	Fallecimientos	Altas	Fallecimientos
1741-57	286	22	145	8
1758	69	7	38	4
1759	48	6	22	4
1760	77	5	27	5
1761	60	4	31	3
1762	55	4	32	6
1763	79	6	34	3
1764	65	6	35	5
1765	60	10	47	4
1766	87	9	33	5
1767	81	4	32	8
1768	70	6	32	9
1769	58	7	37	9
1770	68	7	51	5
1771	65	9	33	6
1772	45	9	44	5
1773	44	8	43	6
1774	51	7	43	8
1775	41	6	25	8
1776-85	405	44	411	44
Total . . .	1.814	186	1.195	155

Los valores numéricos recogidos en el cuadro indican que sólo un 10% aproximadamente de los enfermos que reciben asistencia médica en el cen-

tro fallecen en el mismo. El porcentaje en los hombres -9,3%- resulta algo inferior al de las mujeres, 11,48%.

El personal sanitario se reduce a un médico, normalmente el titular de la villa, que cuenta con la ayuda de los hermanos y hermanas que atienden las enfermerías. Aparte de la asignación municipal y de los ingresos que obtienen por el ejercicio privado, los galenos perciben una cantidad fija anual -330 reales de vellón- como remuneración a las horas que dedican cada día al hospital.

A lo largo de varias décadas los servicios médicos corren a cargo de Ambrosio Cervent y a su muerte, ocurrida en torno a 1780, le sucede Gabriel Escribano Gaona, quien, tras permanecer únicamente dos años, se traslada a la localidad cordobesa de La Rambla. La vacante de este último será cubierta por Vicente Ortiz.

En el propio edificio del hospital existe una botica que suministra al centro las medicinas necesarias y, al mismo tiempo, surte al vecindario con lo que obtiene unos ingresos que engrosan las rentas de la institución (43). Las dificultades económicas surgidas en el último cuarto de la centuria motivan el cierre. Así, en las diligencias llevadas a cabo con motivo de la visita de inspección realizada en 1788 se especifica esta circunstancia:

«Una botica en un cuarto a mano izquierda de su entrada con varios cajones, botes, redomas y otros muebles propios a semejantes oficinas, pero desproveída y sin uso de algunos años a esta parte por falta de fondos en la Casa y facultativo que la administrase y sirviera» (44).

Por lo que a la alimentación de los enfermos se refiere carecemos de información suficiente para conocer de manera precisa la dieta. Solamente por medio de las compras efectuadas podemos afirmar que se consume carne de vaca y carnero. Entre las distintas especies de pescado ocupa un lugar muy destacado el bacalao y le siguen a larga distancia las sardinas, atún y pescada. También figuran cantidades importantes de leche y huevos. Asimismo se contabilizan diversas partidas de chocolate, azúcar, habichuelas, lentejas, castañas, arroz, pasas, almendras, nueces y pimientos. La única fruta incluida en las cuentas será la manzana que junto al turrón se adquiere con motivo de las fiestas de Navidad.

(43) Los ingresos del año 1775 ascienden a 1.100 reales.

(44) A.G.O.C. *Hospitales. Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río.*

Las Posadas del Rey (IV)

* * *

Por Rafael FERNANDEZ GONZALEZ

LAS TIERRAS REALENGAS COMUNALES EN LAS POSADAS

Consecuente de los privilegios otorgados por Alfonso X y Alfonso XI a los vecinos de Las Posadas, que estudiamos con detalle anteriormente, se puede considerar que el territorio de su término estaba constituido por los heredamientos donados por el monarca a los primeros pobladores, las tierras que no fueron donadas y se consideraban bienes comunales de la villa, y aquellos heredamientos abandonados por sus propietarios, que revertidos a la corona, constituían los bienes realengos de aprovechamiento comunal por Córdoba y su tierra.

Los bienes comunales de la villa comprendían las dehesas, de gran valor por la calidad de su yerba, donde pacían los ganados de los vecinos, las tierras cerealeras donde sembraban aquellos vecinos que autorizaba el Consejo de acuerdo con la ordenanza establecida, y las tierras baldías, que eran aquellas tierras incultas, de ordinario pobres y alejadas del casco urbano, que los vecinos aprovechaban para cazar, coger espárragos, cortar leña para sus hogares y labores artesanas, así como para tener ganado que pacía su yerba y bebía sus aguas.

La delimitación entre baldíos, realengos de la ciudad, y dehesas, siempre fue confusa, y dio lugar a numerosos pleitos entre Córdoba y Las Posadas, en los que durante la baja Edad Media, los letrados de la villa con gran acierto y conocimiento defendieron al Concejo, con apelaciones a la Real Chancillería de Granada, donde aportaban el testimonio de los tantas veces citados privilegios reales que concedían término a la villa. Estos pleitos eran como norma general fallados a favor de Las Posadas, pero en los siglos XVI y XVII las sentencias no fueron tan favorables, con ostensible merma de la superficie de estos terrenos comunales en beneficio de Córdoba.

El Picacho

La extensa comarca denominada El Picacho, limitada al Este por el arroyo Guadalmezán, y que engloba al gran espolón que forma el término de Las Posadas en la orilla meridional del Guadalquivir, era propiedad de la villa la parte de su territorio que delimitaba la mojonera, y el resto eran tierras realengas de Córdoba, a excepción de una pequeña porción que fue asignada al obispo de la ciudad, como propietario de unas pesquerías allí ubicadas.

En esta comarca se funda en el siglo XIII una población llamada Villanueva, pues en la estimación de préstamos del obispo don Fernando de Mesa, de la que ya hicimos referencia, manifiesta «Et todo el derecho que ha el Cabildo en la iglesia de Moratiella, et en la de Villanueva que es allende del río, et en la Fuent cubierta que es çerca el Villar de Domingo fijo, et con el sexmo de la estimación de Fornachuelos, et de su término, et con doze maravedís que de cada anno el que ouiere la estimación de Las Posadas, al que ouiere la estimación de Moratiella, et con XX maravedís, que de cada anno el que ouiere la estimación de Cabra al que ouiere la estimación de Moratiella, fizimos una estimación para un canónigo» (18).

Debido a que en diversos lugares, conocidos por limitaciones, no llegó a tener asentamiento una población estable, y continuaban siendo villares o poblados abandonados, donde tampoco se edifica templo y organiza la iglesia, hasta el punto de no conservar su primitivo nombre, decide el obispo don Fernando de Fresneda que en los estatutos de la Iglesia de Córdoba se declaren las nuevas denominaciones por las que eran conocidas, aclarando que «los préstamos de Moratilla y de Fuent cubierta y de Guadalmeçan y del Picacho, y el sexmo del préstamo de Hornachuelos. El quinto del préstamo de Las Posadas y el cuarto del préstamo de Cabra fue otra estimación para otro canonicato» (112), es decir que los términos de Villanueva y del Villar de Domingo fijo, formaron uno nuevo que se le llamó Picacho, motivo por el cual no aparece este vocablo en la documentación de los siglos XIII y XIV.

El concejo de Córdoba durante la baja Edad Media fue respetuoso con el derecho a la propiedad de la dehesa del Picacho, para que solamente los vecinos de Las Posadas gozasen de su aprovechamiento, como lo indicamos en el comentario al documento número 6 de los años 1391 y 1408 (37) y su ratificación el año 1492 (38), así como defendió celosamente la usurpación que los arrendatarios del obispo don Iñigo Manrique habían realizado ocupando las «tierras calmas e montes e pastos e prados e abreuaderos realengos e comunes que disen del Picacho, término de la dicha çibdad que alinda de la una parte con tierras y heredamiento de Estrella la baxa que fue de Antonio de Benauides, e con los montes del rey de la otra parte, y de la otra con Guadalquebir», como reza la sentencia que el 15 de septiembre de 1494 pronunció el juez de términos Sancho Sánchez de Montiel en la que falla

(112) Estatutos de la Santa Yglesia Cathedral de Córdoba, recopilados por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor don Fray Bernardo de Frexneda, obispo de Córdoba. Antequera, 1577.

que estas tierras fueron apropiadas por la mesa episcopal so color de una cannal que el dicho sennor obispo e sus antecesores, e aquellos de quien él ovo tenyan armado en el río de Guadalquebir despojando a la dicha çibdad e vesinos e moradores della e de su tierra de la posesyón que de tiempo ynmemorial acá estauan de usar de las dichas tierras e montes prados e pastos e abreuaderos commo de cosa realenga e común e baldía», condenando al obispo a que restituya a la ciudad lo usurpado, autorizándole a que pueda usar de su cañal en el río, y que los pescadores puedan tener una choza junto al río, y un huerto para sembrar hortalizas o lo que fuere, hasta una fanega de sembradura (76).

No solamente el obispo ocupa las tierras realengas sino también la nobleza, pues el 12 de septiembre de 1511 se leyó en el cabildo del concejo de Córdoba una comunicación firmada por vecinos, labradores, ganaderos y personas pobres de la ciudad, manifestando que don Fadrique, hermano del conde de Palma, tiene ocupada cierta tierra realenga de la ciudad en el Picacho camino del Bramadero, y tiene puesto tres hombres con armas que la defienden, impidiendo su aprovechamiento por los vecinos de Córdoba y su tierra (113).

El 31 de octubre de 1523 se inicia un largo pleito, en el cual, el concejo de Las Posadas apela a la Chancillería de Granada del proceder arbitrario de los jueces de Córdoba, que prendieron y condenaron a vecinos de la villa, que habían sembrado en los términos comunales del Picacho, alegando que eran tierras realengas de Córdoba, «que eran muy útiles e nezesarias para el paso de los ganados de la dicha ziudad y su tierra, especial en tiempo de ynbierno, porque en ellos abía mucha e mui buena yerba e porque eran recios de suelo lo que no era toda la otra Canpiña del término de la dicha ziudad, lo otro porque los dichos términos eran ansí mismo mui nezesarios para el pasar de los ganados que bajaban a la ziudad de Córdoba, de Seuilla y su comarca, y el por el contrario si los dichos términos se labrasen o rompiesen, perdíase el dicho paso de los ganados de ybierno, y no abía por otra parte por do pasasen sin mucha dificultad». El procurador de Las Posadas alega que estas tierras son comunales de la villa, aportando como prueba documental los dos privilegios reales, y que siendo las únicas tierras comunales aptas para siembra, el concejo autorizaba a sus vecinos arar y barbechar un año en una parte y al siguiente en otra. La Real Chancillería dicta sentencia en Granada el 31 de marzo de 1539, reconociendo el derecho que tienen los vecinos de Las Posadas a aprovecharse de sus terrenos comunales del Picacho (114).

Los terrenos realengos que el concejo de Córdoba poseía en el pago del Picacho ocupaban una superficie de 7.200 fanegas, según se manifiesta en la

(113) Carta de los vecinos, labradores, ganaderos y personas pobres de Córdoba al Concejo de la ciudd, sobre ocupación de la dehesa de los Picachos, por don Fadrique, hermano del Conde de Palma. Año 1511. Archivo Municipal de Córdoba (A.M.C.), Sección VII, Serie 7.ª, Legajo 10, número 1.

(114) Sentencia de la Real Chancillería de Granada, por la que ratifica la posesión del Picacho a Las Posadas, considerando que su territorio es privilegiado y está comprendido dentro de los límites que asignó Alfonso X a esta villa. Granada, 31 de marzo de 1539. Archivo Municipal de Posadas (A.M.P.), Cuaderno del año 1730, ff. 2 a 56.

provisión real dada en Valladolid el 24 de diciembre de 1605, dirigida al corregidor de Córdoba, para que informe al Concejo Real sobre el poner guardas y penas a las 200 ubadas de tierra en el término del Picacho, y una real facultad para que la ciudad pudiera arrendar por seis años 200 ubadas de tierra en el Picacho (115).

En el año de 1640 se realizó la medición de las tierras realengas de Las Posadas comprendidas dentro de su mojonera, y al Picacho le calcularon una extensión de 390 fanegas de tierra de cuerda mayor, conforme a la medida de Córdoba, apreciando el valor de cada fanega a 900 maravedís, y por el aprovechamiento de pasto cerrado, caza y leña a 200 maravedís por fanega, lo que representa un valor total de 429.000 maravedís.

La Sierrezuela

Las tierras realengas de la Sierrezuela las delimita el camino de Las Posadas al Torilejo, y continúa por la linde de las dehesas del concejo, y sigue por unas casas particulares y una tierra realenga hasta llegar a la primera cantera, y de allí corta hacia el río Guadalbaida, y por la otra parte la limita el camino alto que va desde Las Posadas a Hornachuelos, hasta un mojón que está en una palma en la Cantera, y que divide los términos de Hornachuelos y Las Posadas, continuando por esta mojonera hasta el lagar de Antón Rodríguez Borrego y sigue por la vereda de los lagares hasta llegar donde comienza. Estas tierras comprendían 580 fanegas de cuerda mayor, valoradas en 200 maravedís cada una, y el aprovechamiento del pasto cerrado a 50 maravedís, por lo que su valor total era de 150.000 maravedís.

En este pago se deslindó otro pedazo de tierra, que linda con el lagar de los Verdejos y con la mojonera del término de Hornachuelos hasta llegar al río Guadalvacarejo y cerro del Castillejo, y continuando río arriba, hasta al lagar del Rosal, sigue por el lagar de Carvajal y lagar de Andrés Borrego, continuando por la orilla de los lagares hasta el punto de partida. Estas tierras ocupan una extensión de 540 fanegas apreciadas a 200 maravedís la fanega y el pasto cerrado a 100 maravedís la fanega, que totaliza un valor de 162.000 maravedís.

Labradillas y La Plata

Las tierras realengas llamadas Labradillas altas y Casa de La Plata, lindan con el río Guadalvacarejo por una parte, y por la otra con la mojonera de Hornachuelos hasta el mojón Blanco situado en el camino de Posadas a los Pedroches, donde dividen términos Las Posadas, Espiel y Almodóvar, continuando este camino hacia Las Posadas, hasta llegar a las tierras de labor de los Bejaranos, siguiendo por la vereda hasta el río Guadalvacarejo, y río arriba hasta donde se comenzó. La superficie de estas tierras era de 334 fanegas, que fueron apreciadas en 300 maravedís cada fanega, y el aprove-

(115) A.M.C. Sección XII, Serie 3.ª, Legajo 15. Estos documentos están muy deteriorados por la humedad y la polilla.

chamiento de pasto cerrado a 100 maravedís la fanega, resultando un valor de 133.600 maravedís.

En el sitio de la Casa de La Plata hay otro pedazo de tierra realenga, que linda con el arroyo de las Varras, entre las tierras de labor de Antón Rodríguez Borreo y las de Juan Gómez Gallego, y otros linderos, cuya superficie es de 187 fanegas, apreciadas a 200 maravedís cada fanega, y en 100 maravedís la fanega de pasto cerrado, con un valor total de 56.100 maravedís.

En este pago hay otro pedazo de tierra situado entre el cortijo de Pedro Marchena y el de los hijos de Nicolás Alonso y otros linderos, con una superficie de 164 fanegas, apreciadas en 250 maravedís las fanegas, y el aprovechamiento de pasto cerrado a 100 maravedís la fanega, totalizando un valor de 57.300 maravedís.

Peritonosas y Verracos Veas

Esta tierra está delimitada por el Mojón Blanco, donde parte término Las Posadas, Almodóvar y Espiel, y continúa por la mojonera de Almodóvar hasta la encina de la Tejada, y desde allí a Cabeza Pedro, hasta llegar a la tierra que poseen los padres Basilio, siguiéndolas más adelante, por la linde de las heredades hasta llegar al lagar de Gaspar Escamilla, y desde allí cortando la tierra por el cortijo del Ochavo y tierras de labor de Juan Rodríguez Padrina y María Díez La Palomera y otros linderos hasta llegar al camino que va de Las Posadas a Los Pedroches, y camino adelante hasta llegar a Mojón Blanco. Estas tierras ocupan una superficie de 451 fanegas, cuya propiedad se apreció en 100 maravedís la fanega, y el pasto cerrado, caza y leña en 100 maravedís fanega, montando un valor total de 90.200 maravedís.

En este mismo pago hay otro pedazo de tierra al que llaman de Las Lomas que linda con el lagar de Escamilla y continúa por la mojonera de Almodóvar hasta la heredad del Torilejo y Emparedada y continúa hasta el camino de Córdoba y sigue las lindes del cortijo de Coruella, la heredad de Mondragón y dehesa del Concejo. La superficie de estas tierras fue de 131 fanegas de cuerda mayor, apreciadas la propiedad en 100 maravedís la fanega, y el aprovechamiento de pasto cerrado, caza y leña 100 maravedís fanega, que monta un valor total de 26.200 maravedís.

El concejo de Las Posadas compra el realengo de su término

Todas las tierras realengas que hemos detallado fueron medidas y apreciadas el año 1640, en cumplimiento de una real cédula de Felipe IV para proceder a su enajenación a favor de la Corona, y posterior venta de las 2.777 fanegas medidas y apreciadas en 1.099.400 maravedís.

El concejo de Las Posadas alegó sus privilegios sobre el término, y ante la posibilidad de que pasaran a poder de particulares, llegó a una transacción con el juez delegado, adquiriendo las citadas tierras en 1.200 ducados que equivalían a 450.000 maravedís, algo menos de la cuarta parte del valor

apreciado. Este pago lo realizaría en cuatro anualidades, y para efectuarlo arrienda las dehesas comunales llamadas de Arriba y de Abajo, el Ochavillo y el pasto común de las tierras realengas adquiridas (116).

CALZADAS Y CAMINOS EN LAS POSADAS

Como estudiamos en detalle anteriormente, la principal vía de comunicación entre Córdoba y Sevilla, era la antigua calzada árabe que transcurría por la margen septentrional del río Guadalquivir, y cruzaba el término de Las Posadas de Este a Oeste. Esta calzada pasaba por la propia villa, pues en una sentencia del juez de términos Sancho Sánchez de Montiel dada el 30 de agosto de 1492, manifiesta «que agora nuevamente hera venido a su noticia, que Antón Rodrigues Esteuan, vesino de la dicha Villa, tenía e poseya unas casas del aquella parte del arroyo que pasa junto con el pilar de la dicha Villa, el cual e sus antecesores de quien él ovo las dichas casas, tenían ensanchado un solar cabe las dichas sus casas fasta abaxo al camino, y echado un çimiento y fecho çiertas tapias, bien aparte de las dichas casas, en las quales dichas tapias, el camino Real que pasaua por la dicha Villa fasya Seuilla e a otras villas e lugares está mucho angosto, que no podía pasar saluo una bestia en pos de otra, e aquélla a peligro en tienpo de ynvierno por cabsa del aroyo e barranco que pasa junto con el dicho camino», y practicado por el juez el pertinente reconocimiento del camino, condena a Antón Martines Ortega a restituir el camino, y que a costa del concejo de Las Posadas, «físiese e adobase el dicho camino y lo allanase por ençima de las dichas tapias en tal manera que libre e francamente puedan pasar e pasen una carreta, la mayor que ubiere syn reçibir dapno nyn perjuisio alguno» (117).

En el año de 1570 y con motivo de la visita a Córdoba del rey Felipe II, el concejo de la ciudad acuerda limpiar y arreglar las calles y sitios del trayecto real, así como proceder a la decoración y exorno de algunos lugares y, «por que se tuvo noticia cierta de que su magestad verná por la villa de Las Posadas, se cometió al señor don Antonio de Córdoba veinte e quatro, faga aderezar los caminos y la dicha villa, mesones, e posadas della, y las faga bastecer de mantenimientos, y que aquella noche que su Magestad allí estoviere, haga luminarias y alegrías, e que en todo dé orden el señor don Antonio de Córdoba, como le pareciera que conviene, y se le dé para ello mandamiento del señor Corregidor para que el Concejo, Alcaldes, e vecinos fagan y cumplan lo que en esta parte les amandase» (118).

El rey Felipe II se dirigió a Córdoba desde Cazalla, pasando por Alanís, Constantina, Las Posadas y Almodóvar, llegando a la ciudad el lunes 13 de febrero de 1570 (119).

En la orilla meridional del Guadalquivir, cruza de Oeste a Este al término de Las Posadas, el camino de Palma del Río a Córdoba, y la cañada Real

(116) A.M.P. *Ibidem*, ff. 90 al 127.

(117) Libro de Sentencias de Sancho Sánchez de Montiel. *Ibidem*, f. LXXIII.

(118) Actas Capitulares. Sesión del día 9 de febrero de 1570. A.M.C.

(119) Carta anónima del Legajo Q. 317, p. 226 de la Biblioteca Nacional.

de Sevilla a Córdoba, que cruzando el río por Los Picachos enlaza con la cañada Real Soriana que se dirige a Córdoba, y precisamente en los realengos del Picacho, que ya hemos mencionado, se encuentra el descansadero de ganado que desde Sevilla y su comarca se traslada a Córdoba.

El cruce del río se realizaba bien por vados o por la barca propiedad del concejo, que realizaba el enlace de la villa con los Picachos, como manifiesta el concejo de Córdoba en su reunión capitular de 11 de septiembre de 1510, en la que, «estos señores mandaron su mandamiento al concejo de Las Posadas, para que fagan que la varca de la dicha villa ande en el río, segund solía, de manera que se pueda pasar e traer bastimentos e otras cosas conplidoras a la dicha villa, e pasen por ella los que solien, so pena de cada diez mill maravedís, la mitad para la cámara e la otra para las obras de la casa del cabildo» (120); este mandamiento lo repiten el 31 de diciembre de 1512 bajo la misma pena.

En la parte del término a septentrión del río, también discurrían los caminos alto y bajo que desde Hornachuelos se dirigían a Córdoba, enlazando con la calzada general en la propia villa de Las Posadas. En este camino tuvo lugar el siguiente suceso:

«Por el mes de Junio de 1618 sucedió un caso digno de traerlo a la memoria, para que se conozca lo que desean las ánimas que sus cuerpos estén en lugar sagrado. Con ocasión de recoger limosna de trigo que por este tiempo suelen dar los devotos al Convento devotísimo de los Angeles, que está situado en la aspereza de Sierra Morena, de esta diócesis de Córdoba, venía el Padre guardián de este Convento para Córdoba, y en el camino se le apareció un hombre con vestidos pobres, y le dijo que le permitiese oír lo que tenía que decirle; y habiéndole dado licencia el Padre, le dijo lo siguiente:

«Ego sum Antonio Roldán, quin cuadra quinta annis violenta morte dicesi: osa mea sepulta sunt subgere in Valposarun exhumana illa manda eclesiae sepulturae». Vino el guardián y dio cuenta al señor obispo don Fray Diego Mardones, el cual mandó al Vicario de Las Posadas, villa cercana del sitio referido, en cuyo término está, que pasase a ver si era cierto el estar allí sultado aquel cuerpo muerto; y de ser así que le diese sepultura, como en efecto sucedió y lo puso por obra» (121). Guichot atribuye aquella aparición, a lo que bien pudo ser resultado de secreto de confesión de criminal arrepentido, e ignorado, considerándolo que pertenece a lo que el vulgo llama almas en pena (122).

Otro camino que en dirección Norte-Sur cruzaba el término de la villa, era el que desde Las Posadas se dirigía a Los Pedroches, en parte hoy coincidente con la carretera de Villaviciosa. El resto era una red de caminos secundarios que enlazaban las diversas propiedades rústicas del término.

(120) Actas Capitulares del año 1510. A.M.C.

(121) MARIN VELAZQUEZ DE LOS REYES, José Antonio: *Anales eclesiásticos y civiles de la ciudad de Córdoba*, 1884, pp. 262-263.

(122) GUICHOT Y SIERRA, Alejandro: *La Montaña de los Angeles*. Sevilla, 1896, p. 92.

EL ABASTECIMIENTO DE AGUA

Como ya mencionamos, el río Guadalbaida fue adquirido por el concejo de la villa, para su aprovechamiento comunal, tanto para la bebida del ganado trashumante o del que pastaba en los predios comunales próximos, como para el riego de las huertas de su cuenca.

El excedente de agua del Guadalbaida era conducido por un caño de mampostería al pueblo, donde se aprovechaba en las viviendas de los vecinos y en los pilares o fuentes públicas. Y así Sancho Sánchez de Montiel en una interesante sentencia del 1 de agosto de 1492, manifiesta que «el concejo de la villa de Las Posadas, estaua en posesión de traer el Agua del río de Guadalbaida, por un canno antiguo que allí estaua fasta dar en la dicha villa, y pasaua por las calles de ella de manera que todos los vesinos se aprouechauan de ella, y que puede aver fasta quynse annos, poco más o menos, que por negligencia del dicho Conçejo e ofiçiales del, la dicha Agua no venía a la dicha villa. Et el canno por donde solía venyr está çegado. Et el lugar donde se tomaua para venyr a la dicha villa, estaua ocupado de edificios de molinos», y condena al concejo de Las Posadas, a que limpien el citado caño y lo reparen, así como que guarden las ordenanzas que tiene la villa en razón de la guarda del dicho caño (123).

HERMANDAD Y VECINDAD DE PASTOS CON PALMA DEL RIO

Desde tiempo inmemorial, los vecinos de la villa de Palma del Río tenían el privilegio de la hermandad y vecindad de pastos comunales con las villas realengas limítrofes, de Hornachuelos, Peñaflor y Las Posadas, en cumplimiento del cual podían pacer sus ganados, rozar, cortar leña, y vecindar en los términos de ellas, como lo hacían los vecinos de estas villas, y recíprocamente estos vecinos podían disfrutar de los mismos derechos en el término de la villa de Palma. Pero en el último tercio del siglo XV, surgieron serias desavenencias entre Luis Portocarrero y el concejo de Córdoba, motivo que dio lugar a que los de Córdoba no respetaran esta antigua vecindad. El señor de Palma se dirige en súplica a los reyes, quienes por carta dada en Tarazona a 27 de febrero de 1484, mandan al concejo de Córdoba que vea las cartas y privilegios que tiene la villa de Palma, y que las guarden, cumplan, y hagan cumplir (124).

Estas desavenencias con el señor de Palma con motivo del pasto común, se extienden a los lugares de señorío que tenían vecindad con Córdoba y las villas de su tierra. El año 1525 los jurados de la ciudad se dirigen al rey manifestándole que el pasto común al que tenían derecho de pacer los vecinos de Córdoba y su tierra en los lugares de señorío, con los cuales tenían hermandad de pastos, era escaso, mientras los vecinos de estos lugares que pastaban la tierra de Córdoba, disfrutaban de mayores pastos y montes para

(123) Documento n.º 22.

(124) Documento n.º 23.

aprovecharlos, lo que originaba gran daño y perjuicio a la ciudad, por lo que suplicaban al rey anulase las cartas de vecindad con los lugares y villas comarcanos. Con este motivo el rey por carta de 26 de julio de 1525 se dirige al concejo de Córdoba, ordenando le envíe las cartas de hermandad de pastos, para su estudio y proceder en consecuencia, reiterando esta petición el 19 de agosto de 1526 (125).

Pasado el tiempo sin haberse resuelto estas desavenencias, el 15 de diciembre de 1526 el concejo de Córdoba se decide a actuar, y comunica por mandamiento al concejo de Las Posadas que «tenéys vezindad con algunas villas e lugares de sennorío, que alindan con vuestro término, en el paçer de las yervas e caçar e crías e otros aprouechamyentos, la qual vesindad guardáys e tenéys syn abtoridad real e confirmaçión nuestra, e en ello los vasallos de su magestad no soys tan aprouechados de los términos de sennorío commo lo son del realengo, antes son muy perjudiçiales a los del término de esta çibdad, e porque en el esto queremos prever commo conviene al seruyçio de Dios e de su magestad, e bien de la república, por la presente vos mandamos que luego que con este mandamyento fueses requerido, fagáys pregonar en las plaças e lugares de esa villa, cómmo nos suspendemos todas las vesindades de nuestro término e juridiçión con los de sennorío comarcanos, e queremos que no se guarde ninguna vesindad con los dichos logares de sennorío en paçer las yervas nyn el cortar de la lenna nyn en la criança nyn pesquería nyn otros aprouechamientos, e que fagades prender e prendáys todos los ganados e personas de fuera de nuestros términos e juridiçión que fueren fallados usando de algunos aprouechamyentos en vuetro término».

Continúa este mandamiento ordenando a Las Posadas que diputen personas idóneas para la guarda del término, y prendan a los que encuentren de extraña jurisdicción que hagan uso de los aprovechamientos comunales, y a su vez detalla minuciosamente cómo se debe proceder con lo prendado y su aplicación, de todo lo cual darán fe los escribanos del concejo de la villa.

Recibido el mandamiento por los miembros del concejo de Las Posadas, manifestaron que solamente tienen vecindad con los vecinos de la villa de Palma del Río, y en cumplimiento de lo ordenado designaron al receptor de los maravedís de las penas así como al guarda de los términos realengos, y a continuación el pregonero, Diego Ramírez, dio cumplimiento al siguiente pregón:

«Sepan todos los vesinos e moradores de esta villa de Las Posadas, cómo los ilustres et muy magníficos sennores, conçejo justicia e regimiento de la muy noble çibdad de Córdoba, seyendo ynformados que la vesyndad que esta dicha villa a tenido e tiene con la villa de Palma, en el paçer de las yervas e cortas e caças e crías e otros aprouechamientos, se a fecho e tenido syn la facultad real e syn liçençia de los dichos sennores Córdoba, e la dicha vesyndad asý es muy perjudiçial a la dicha çibdad e vesynos e moradores de ella e de los de su término e tierra e juridiçión, especialmente a los vesinos

(125) A.M.C. Sección 19, Serie 4.ª, Legajo 2, núm. 170.

de esta villa de Las Posadas, los dichos sennores Córdoua fasta tanto que por su sennoría sea visto sy la dicha vesindad es prouechosa a los vasallos de sus magestades, la an mandado suspender e mandan desde oy más non se tenga nyn guarde, e sean prendados los vesinos de la dicha villa de Palma que entraren en el término de esta villa a los dichos aprouechamientos, e sean executados en ellos las penas en que yncurrieren, conforme a la hordeança de la dicha çibdad, e sepan que qual quier persona que alguna prenda fisyere a los dichos vesynos, llevarán e le será dado la terçia parte de la condenación que se fisyere, e por que esto venga a notyçia de todos, se manda pregonar públicamente. Testigos que fueron presentes al dicho pregón, Antón de Mesa, escriuano público de Las Posadas, e Antón Rodrigues e Pero Barbero, vesinos del dicho lugar» (126).

ORDENANZAS DE LOS MOLINOS DE ACEITE

En el Archivo Municipal de Córdoba se encuentra un libro escrito en pergamino, y encuadernado en cordobán, que hoy parece negro, donde están escritas las ordenanzas compiladas más antiguas de Córdoba, que hizo el año 1435 el corregidor de Córdoba García Sánchez de Alvarado, y revisadas el año 1457 por el asistente de la ciudad Gonzalo de Ulloa. Un extracto y comentario de estas ordenanzas figura inédito en el tomo V de la *Historia de Córdoba* de Rafael Ramírez de Arellano (127). Posteriormente han sido publicadas por M. González Jiménez (128). Estas ordenanzas se refieren al almotacenazgo, alguacilazgo, mayordomazgo e impuestos, de los que se componen todos los capítulos. El asistente Gonzalo Ruiz de Ulloa manda que sean guardadas por concejo de Córdoba, «e ofiçiales del dicho cabildo que agora son e serán de aquí adelante, por todos los vesinos e moradores de esta dicha çibdad e de los lugares del término de ella».

Al considerarse la ordenanza más antigua de Córdoba, ésta fue aplicada a los molinos de aceite de Las Posadas, toda vez que era tierra de Córdoba; por lo que transcribimos los capítulos referentes a estos molinos:

«Otro sy, que cada molyno de azeyte los arrendadores den dos arrobas al almotaçenadgo; pero los vezinos e moradores que tuvieren sus molinos no les han de dar nin pagar cosa alguna, mas han de requerir e ferir las medidas de sus molynos, so la pena de doze marauedís».

«Iten, el que toviere arrendado molyno, e vendiera el azeyte por azeytunas, que de quantas arrobas diere aquel cuya es el azeytuna, que dé tantas panillas al amotaçenadgo el que no fuere vezino ni morador, pero hanle de dar arroba e medidas de la tienda con que mida, quantas oviere menester».

«De azeyte que sacan para tierra de moros, de cada arrova quatro dineros».

(126) A.M.C. Sección 6.ª, Serie 1.ª, Legajo 2, núm. 49.

(127) Manuscrito adquirido por el Ayuntamiento de Córdoba, y hoy perdido, del que conserva una copia en mi biblioteca.

(128) GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: «Ordenanzas del Concejo de Córdoba (1435)», *Historia Instituciones y Documentos*, 2, Sevilla, 1974.

«Los molyneros del azeyte han de ferir en el anno una vez e non más todas sus medidas; e ha de dar dies marauedís».

«E sy alguno o algunos troxiere azeytuna ante de San Andrés que la pierdan e sea para el conçeio, e que peche para el mayordomo doze marauedís, e que de más, sy non provare que la trae de lo suyo, que peche çien marauedís al conçeio e doze marauedís al mayordomo».

Consideradas imprecisas y de todo punto insuficientes las ordenanzas de García Sánchez de Alvarado, se redactaron en tiempo de los Reyes Católicos nuevas y detalladas ordenanzas, tanto para la más recta administración del conçeio, como particulares de los gremios de artesanos para su debido funcionamiento y relaciones con el regimiento de la ciudad. En esta amplia reforma no se realizó la de los molinos de aceite.

El 12 de diciembre de 1513, y a petición de los jurados, ordenan los reyes el examen de las ordenanzas, para caso que conviniera enmendarlas, se procediese a su reforma, remitiéndolas al Consejo Real para la debida aprobación (127). Esta orden la reiteraron los reyes el 8 de junio de 1515 (130).

El 5 de diciembre de 1528, ordena el rey al conçeio de Córdoba envíe al Consistorio las ordenanzas que había formado para los molinos de aceite, y que si no estuviesen confirmadas no usara de ellas (131). En el año 1539 redactadas las ordenanzas (132), se remiten al Consejo Real (133).

Consecuente con todo lo expuesto, fueron pregonadas en Las Posadas las ordenanzas de Córdoba, y por considerarlas perjudiciales a la villa, solicitaron de la ciudad modificarlas y adaptarlas a la modalidad de esta villa de acuerdo con el siguiente documento:

«En la yglesya e çementerio de Santa María de la villa de Las Posadas, villa de la muy noble e muy leal çibdad de Córdoua, martes día de San Sebastián, veynte días del mes de Henero de mill e quinientos e quarenta anos, se juntaron el conçeio y ofiçiales de la dicha villa en su cabildo a campana tannida según lo an de costunbre, juntamente con Fernán Rodríguez e Antón Ruiz Cabeça de Vaca arrendadores de molinos de azeyte desta villa e sennores de olivares para hacer hordenança açerca del moler del azeytuna en los dichos molinos desta villa e su término e la horden que en ello an de tener conviene a saber los syguientes: Alonso Páez e Gonçalo Ruis de Béjar, alcaldes hordinarios, Martín Alfonso Páez, jurado, Pero Gil, alcalde de las dehesas, Pero Ruis Cabeça de Vaca, mayordomo del conçeio, Pero Díaz, alguazil, Martín Zea, Luis Fernandes de Alamo, Pero Gomes de Luque, Alfonso Páez, Gonçalo Garçía, cavalleros de premia, Juan Lopes de Andrés Lopes, alguazil de la hermandad, Alfonso Gonçales de Alamo, Bartolomé Gómez de Eçija, Juan Lopes de la Puebla, Martín Fernandes de Alamo el

(129) A.M.C. Sección XIII, Serie 10, Legajo 3, núm. 7.

(130) A.M.C. Sección XIII, Serie 10, Legajo 5, núm. 8.

(131) A.M.C. Sección VI, Serie 1.ª, núm. 1.

(132) A.M.C. Sección VI, Serie 1.ª, núm. 2.

(133) A.M.C. Sección VI, Serie 1.ª, núm. 3.

moço, Juan Gonçales del Castillo el Viejo, Alfonso Ruis Cantillana, e otros bezinos de la dicha villa.

Todos los quales dixeron que puede aver çiertos días que en esta villa se pregonaron çiertas hordenanças que los muy magníficos sennores justiçia e Regimiento de Córdoba hizieron çerca de el moler del azeytuna de las quales se agraviaron los sennoríos e arrendadores de molinos desta villa e dieron petiçión a la dicha çibdad e fue remitido al magnífico sennor Fernando Alfonso de Córdoba veynte e quatro de ella, e por evitar pleitos, costas e gastos e visto cómo algunos capítulos de las dichas hordenanças de la çibdad no se çufren ni pueden guardar ni cumplir por muchas cabsas, por tanto de conformidad del conçejo e sennoríos de olivares e arrendadores e sennorío de molinos, hordenaron que se hagan hordenanças sobre ello, e tomado parecer con personas que saben lo que más conviene al bien de los veçinos e sennores de olivares, mandaron que aquí adelante en el moler del azeytuna en los molinos del término desta villa se tenga la horden siguiente:

Hordenanças

- [1] Primeramente que ningund duenno ny arrendador de molino pueda tener en él su azeytuna de sus olivares ni de esquilmo comprado so pena de myll maravedís.
- [2] Yten que no metan ni puedan meter más de tres medias hanegas de açeytuna, raydas y no colmadas, quatro de tierna y tres de torna so pena de mill maravedís.
- [3] Otro sy que en syete capachos echen la masa, e los dichos capachos sean menores que la reguelfa so pena de quatro çientos maravedís.
- [4] Yten que los dichos sennoríos o arrendadores de molinos metan cada un anno tres mudas de capachos nuevos e más sy más quisyeren so pena de mill maravedís.
- [5] Yten que aparan bien el açeytuna de maneos, que apretando el borujo con la mano no salga azeyte del so pena de myll maravedís.
- [6] Yten que al maestro e molineros de los dichos molinos no gobiernen ni den de comer los sennores de azeytuna so pena de quinientos maravedís.
- [7] Iten que los dichos sennores de molinos ni arrendadores dellos no tengan maquilera ni borrera en los dichos molinos syno que luego lo lleven a su casa por manera que no aya otro azeyte sy no el de los que molieren so pena de mill maravedís.
- [8] Otro sy que ningún duenno ni arrendador de molino lleve de maquila por moler el azeytuna más que diez arrovas una so pena de mill maravedís e la maquila por el doblo.
- [9] Otro sy que cada Domingo o fiesta los sennores de molinos o arrendadores dellos den la llave del molino al que moliere a la sazón so pena de quinientos maravedís.
- [10] Iten qual persona que moliere en los dichos molinos puedan quemar e moler con borujo sy quisiere.

- [11] Otro sý que los dichos sennores de molinos e arrendadores tengan quarto e medio quarto e arrova e media arrova, e la media hanega de palo que quepa syete çelemines de trigo raydos todo sellado de la çibdad e del amotaçén de esta villa so pena de quinientos maravedís.
- [12] Otro sý que ningún molinero ni maestro de molino pueda salir después de la oraçión de los molinos so pena de dozientos maravedís los quales paguen el dicho maestro e molineros que lo contrario hizieren.
- [13] Otro sý que mediante la molienda de los molinos aya un veedor cavallero de premia que él sennalare e diputare el conçejo el qual sea obligado de mirar e saber si se guarda la dicha hordenança e hazer saber a las justiçias e ofiçiales desta villa que qualquier cosa que de ellas eçedieren de cunplir e lleve la terçia parte de las penas e las otras dos partes sean aplicadas para los propios de este conçejo.

E fechas las dichas hordenanças en la manera que dichos es las ovieron por buenas, mandaron que de aquí adelante se guarden e cunplan según e commo en ellas se contiene so las penas que en ellas se hazen minçion e suplican a los sennores Córdoua las menden aprovar e confrimar e que se guarden e cunplan y executen a las personas que las quebrantaren, e los que sabían escrevirlo firman de sus nonbres = Gonçalo Ruis = Alfonso Páez alcalde = Martín Alfonso = Pero Gil = Pero Ruiz = Luis Fernandes = Fernán Rodrigues = Juan Lopes.

Bartolomé de Castro escriuano público y del concejo de Las Posadas fuy presente en el cabildo al hazer de las dichas hordenanças e fize aquí este mi signo (134).

Remitidas estas ordenanzas al concejo de Córdoba, para su confirmación y aprobación, acordó éste reunido en cabildo aprobarlas y confirmarlas, con aditamentos y aclaraciones a los capítulos segundo, tercero y último (135).

VECINOS Y MORADORES DE LAS POSADAS

La nobleza como clase pudiente, propietaria de extensos terrenos agrícolas, fue estudiada anterioremente, así como la genealogía de sus miembros más destacados, y se caracteriza por fijar su residencia principal en Córdoba teniendo cedidas sus tierras en arrendamiento. Un caso excepcional es el de los Sotomayores que durante varias generaciones residieron en la villa, poseyendo enterramiento propio en la iglesia de Santa María de las Flores. También residieron en la villa los hidalgos, miembros de la baja nobleza, como el padre y abuelo del padre Roelas, que fueron enterrados como patronos en el monasterio basiliano del Torilejo.

Los caballeros de contía o premia

El ejército medieval en el realengo era un ejército de ciudadanos, mejor de vecinos, que se exigía como consecuencia de una obligación del súbdito

(134) A.M.C. Sección XIII, Serie 10, Legajo 5, núm. 15.

(135) Documento n.º 24.

en régimen de variable intensidad y duración, según los tipos de campaña (hueste, cabalgada, apellido), y sabemos por los fueros que el mando inmediato de esas milicias concejiles se atribuía a las autoridades municipales. En estas contiendas militaban, con sus ejércitos propios, las milicias de los señores y las municipales de realengo; las disponibilidades de los señores se hallan en función de la importancia de sus tierras; los hombres de las ciudades integrados por numeroso peonaje bajo el mando de capitanes y corregidores, completaban los efectivos.

La necesidad de incrementar los contingentes de caballería, hizo que la facultad real de armar caballero no se limitara solamente a los hidalgos, sino también a los pecheros, dando lugar a una cierta categoría de personas cuyos honores y exenciones se fundamentaban en la prestación en favor del rey de servicio militar cualificado, con caballo y armas propios, en cuya categoría se ingresaba por decisión real mediante una serie de formalidades. La promoción a la categoría de caballero, que supone el ingreso en una clase privilegiada, comenzó siendo voluntaria, y el antiguo pechero deja de pechar determinadas cargas, y sólo entre los pecheros, quienes tengan medios de fortuna para ello, y quienes quieran se someterán a las obligaciones propias del servicio militar a caballo.

A estos caballeros burgueses se les denominaba caballeros de cuantía o premia, que si bien al principio ingresaban con carácter voluntario, la necesidad creciente de efectivos a caballo los convirtió en un reclutamiento forzoso con arreglo a la cuantía de sus fortunas.

Terminada la guerra de Granada y con fecha 20 de julio de 1492, los Reyes Católicos mandaron una carta a todas las provincias de Andalucía, en la que manifestaban que «segund las Leyes e Ordenanzas de Nuestros Reynos, e segund las Costumbres dexas dichas Cibdades, y Villas e Lugares, todos los que tovieren hacienda y bienes de treinta mill maravedís arriba son obligados de tener e mantener Armas e Cauallo, e facer con ello alarde ciertas vezes en el anno, e assí se debe usar, e guardar por la utilidad e provecho que dello redunda. E por que agora por gracia de Nuestro Sennor nos aue mos ganado el Reyno excusar de tener los dichos Cauillos diziendo, que pues ya no ai, ni se espera auer guerra con los Moros, que los non deben tener ni mantener, e porque a nuestro servicio, e al bien e pro común de Nuestros Reynos, e naturales dellos cumple que los Caualleros de nuestro Reynos estén Caualgados en Cauillos, e armados, e porque los vecinos, destas dichas Cibdades, e Villas y lugares sean aliviados, e non reciban tanta fátiga, mandamos dar esta Nuestra Carta en la dicha razón. Porque vos mandamos que luego que con esta Nuestra Carta fuéredes requeridos vos los dichos Concejos, o qualquier de vos, fagades pregonar que todos e quales quier vecinos e moradores dexas Cibdades y Villas y Lugares y sus tierras que tobieren Hacienda de Cinquenta mill maravedís arriba, tengan e mantengan continuamente Armas e Cauillos, e sean obligados de hazer los dos alardes generales cada un anno a los términos segund las Ordenanzas desas dichas Cibdades, e Villas y Lugares, e cada una dellas lo deben hazer» (136).

(136) Colección de Manuscritos de Vázquez Venegas. *Ibidem*, tomo 266, ff. 79 y 80.

Esta promoción de hacer caballeros, reservada al rey, se refiere a los así hidalgos como no hidalgos, es decir afecta a la caballería burguesa, cuya condición no es vitalicia, subsiste mientras se cumple el servicio militar. Estos caballeros junto a las obligaciones de carácter positivo, como acudir a la llamada del rey, hacer alardes, etc., han de soportar prohibiciones características, como la incompatibilidad de ejercer oficios serviles. La cuantía de la hacienda de estos caballeros fue elevada, por los Reyes Católicos a 100.000 maravedís, por Felipe II a 375.000 maravedís y por Felipe III a 200.000 ducados (137).

Los caballeros de premia, procedentes de las clases burguesas, sin nobleza de sangre, constituían una clase media privilegiada, de donde procedían los cargos dirigentes de los concejos de las villas.

En el pleito seguido por los jurados de Córdoba y el corregidor de la ciudad Fernando Duque de Estrada, sobre guarda de los privilegios, ordenanzas y costumbres de la dicha ciudad, ordena la reina doña Juana por carta otorgada en Granada el 20 de diciembre de 1515, que «para proueer de las alcaldías ordinarias, e alguaciladgos, e alcaldes e alguacil de la hermandad de las villas, e logares de Córdoua, que a prinçipio de cada un anno se junten los caualleros de premia de cada logar con los jurados e ofiçiales del logar. E por votos nonbren e sennalen dos caualleros de premia para cada un ofiçio, e aquellos asý nonbrados se traygan al corregidor, que es o fuere, e de aquellos elijan uno para cada ofiçio, e le prouean dél por tienpo de un anno, no más. Asý por alcaldes ordinarios y alguaçiles como de la hermandad, y los que un anno fueren ofiçiales que non lo puedan ser ni se prouean otros dos annos siguientes ni entren en los votos, aunque entren con los otros caualleros de premia a votar» (138).

El pueblo llano

El resto de los vecinos y moradores de Las Posadas constituían el llamado pueblo llano, contituído en su mayor parte por pequeños propietarios agrícolas, campesinos propietarios de una yunta de bueyes y ganado menor, que pacían las tierras comunales de la villa y labraban pequeñas parcelas de ellas con autorización del concejo, y otros vecinos dedicados a actividades artesanas, útiles y necesarias a la colectividad.

Debido a la abundancia de los terrenos comunales, tanto realengos como propios de la villa, todos los vecinos disfrutaban en provecho propio del abundante pasto para el pacer de los ganados, la tala de leña y taraje para abastecer sus hogares, caza abundante, espárragos y bellota para complementar la alimentación, así como el pan que le proporcionaba la siembra de las pequeñas parcelas cerealeras.

Otra actividad floreciente era la pesca, tanto en el Guadalquivir como en el Guadalbaida, que no sólo abastecía al pueblo, sino que el excedente se vendía en Córdoba, como se manifiesta en el siguiente acuerdo de la ciudad:

(137) GUILARTE, Alfonso M.: *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid, 1962, pp. 226-267.

(138) A.M.C. Sección 19, Serie 4.ª, Legajo 1, núm. 92.

«En este cabildo mandaron dar mandamiento para los alcaldes de Almodóvar e Las Posadas e Pennaflor, para que hagan a los pescadores que toman sáualos, que no los lleven afuera parte saluo a la çibdad, e se dé conforme al asyento del libro e se cometyó al sennor Alonso Ruys de Aguayo que lo haga executar» (139).

El 10 de mayo de 1517 inician los pescadores de Las Posadas un curioso pleito contra el alcalde ordinario de la villa Alonso Vélez, con la siguiente carta de poder: «Sepan quantos esta carta de poder vieren cómo yo Pero Fernandes Barquero e Antón Vadillo e Alonso Garçía Manjarón e Pero Fernandes de Yliescas e antón Garçía de Yliescas e Martín Alonso e Juan del Chapy e Juan de la Rosa pescadores vezinos que somos en esta villa de Las Posadas térmyno de la muy noble e muy leal çibdad de Córdoua, conoçemos e otorgamos que damos y otorgamos todo nuestro poder conplido libre e llenero bastante, segund que cada uno de nos avemos e tenemos que mejor e más conplidamente lo deuemos dar e otorgar para más valer de derecho, a Andrés Lopes pescador, vezino de esta dicha villa que está presente, espeçialmente para que él por nos e en nuestro nonbre e juntamente con él, pueda parecer e paresca ante el sennor liçençiado Francisco Galindo juez de los términos de la dicha çibdad e su tierra, sobre çierto pleyto e demanda que nos e cada uno de nos e el dicho Andrés Lopes commo en su cabsa propia, queremos intentar contra Alonso Veles alcalde hordinario de esta villa, sobre çierto mandamyento que costa nos dio, defendiendo que no cortásemos de las dehesas de este conçejo e término el tarahe e otras ramas, para hazer corrales en el río para las pesquerías», y termina el documento manifestando los pescadores, «e porque estos otorgantes no sabýan escrebyr, rogaron al dicho Alonso de toro lo fymase por ellos de su nonbre».

En la réplica a la demanda de los pescadores manifestó el alcalde Alonso Vélez, que en la dehesa denominada los Sotos donde los pescadores cortaron el taraje, sarga y sauce no pueden hacerlo, al estar desde siempre defendida por ser dehesa dehesada, cerrada y privilegiada, donde no se puede cortar ninguna leña sin incurrir en las penas de las ordenanzas. Desconocemos la sentencia final de este curioso pleito, que interpusieron unos pescadores analfabetos contra el alcalde de la villa, pues la documentaición original está incompleta (140).

En el comercio lanero internacional que predominaba en el mundo económico europeo durante los siglos XV y XVI, ocupaba Córdoba un lugar destacado por su pujante industria textil, en la doble vertiente del tejido y fabricación de las telas de lana, y el de adquisición de lana para su lavado, clasificación y venta. La exportación de lana para utilizarla en otros telares, se realizaba por el puerto de Sevilla, a donde era transportada por carretas de los vecinos de Las Posadas y otros pueblos de la ruta (141).

(139) Libro de Actas Capitulares. Acta de 20 de octubre de 1514. A.M.C.

(140) A.M.C. Sección XII, Serie 3.ª, Legajos 15 y 16 núm. 1.

(141) EDWARDS, John H.: «El comercio lanero en Córdoba bajo los Reyes Católicos», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval*, t. I, 1978.

En Las Posadas existía población morisca procedente de las expulsiones del reino de Granada cuando las primeras sublevaciones, pues el 13 de octubre de 1574, don Lope de Orozco vende unos censos a Martín Fernández del Alamo e Isabel García, su mujer, vecinos de Las Posadas, impuestos sobre unas casas en el barrio de la Morería de esta villa, que lindaban con casas de Fernando Rodríguez, carpintero, y de Juan Muñoz (142).

También existía un lombardo vecino de Las Posadas, llamado Alfonso, propietario de una carnicería, que el 17 de junio de 1478 se obliga a vender a unos vecinos de la ciudad toda la corambre de vacas, bueyes, toros y novillos que cayese en su carnicería (143).

Estadística de vecinos y producción cerealera

La ausencia total de documentación para el estudio y evolución demográfica en Las Posadas durante la baja Edad Media, nos hace imposible exponer datos ni aun aproximados sobre los vecinos y moradores, así como de las profesiones que ejercían, y solamente a través de la documentación expuesta, nos limitamos a conocer los nombres y profesiones de aquellos vecinos que en la misma se refleja.

Durante el siglo XVI se realizaron diversos censos generales a lo largo de la centuria, todos ellos originados por motivos económicos para así repartir con equidad las cada vez más crecientes cargas fiscales del reino. El primer censo que conocemos de Las Posadas es el que hicieron los encuestadores del itinerario de Hernando Colón en los años 1511 y 1512, que ofrece dos cifras tan dispares como las de 50 vecinos y 400 vecinos, nos decidimos por la segunda al estar en consonancia con la de años posteriores, y quizás la primera pueda referirse al señorío de Estrella que tuvo población propia y algunos la consideraron villa. Como la cifra de vecinos puede originar imprecisión, hemos decidido completarla con la de habitantes, empleando el coeficiente 4,5 que consideramos el más próximo a la realidad. En el cuadro adjunto resumimos la población de Las Posadas en el siglo XVI.

Cuadro estadístico de habitantes en el siglo XVI

<i>Años</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Habitantes</i>
1511-12	400	1.800
1530	330	1.485
1561	456	2.052
1571	400	1.800
1584	571	2.570
1587	433	1.949
1591	542	2.439
1630	400	1.800

(142) Archivo de Protocolos Notariales de Córdoba. Protocolo de Alonso de Toledo al Oficio n.º 1, f. 20r

(143) TORRE Y DEL CERRO, José de la: *Beatriz Enriquez de Harana y Cristóbal Colón*, Córdoba, Caja Provincial de Ahorros, 1984, pp. 31 y 167.

Es de señalar que el número de vecinos de Las Posadas era superior al de las villas más próximas de realengo como eran Almodóvar, Hornachuelos y Peñaflor (144).

El estudio de la producción cerealera en el reino de Córdoba, debido a la ausencia de documentación completa tanto eclesiástica como civil, solamente se ha realizado para los años finales de la baja Edad Media, por los datos que facilitan las cuentas de las tercias reales entre 1486 y 1510. Estas tercias reales consistían en las dos novenas partes de la renta decimal o diezmo, equivalente a la cuarenta y cinco avas partes del producto gravado. Las tercias sobre cereales se cobraban en especie, junto con el resto del diezmo, y eran abonadas en el llamado pan terciado, o sea dos tercios de trigo y uno de cebada.

La unidad de medida empleada era el caíz, equivalente a doce fanegas de 44,3 kgs., con sus divisores el celemín o doceavo de fanega, y la cuartilla o doceavo del celemín.

Con los datos que proporcionan las tercias reales, multiplicados por cuarenta y cinco, se puede calcular la producción cerealera de un término y a su vez desglosarlo en las dos modalidades de trigo y cebada, como resumimos en el siguiente cuadro los datos referentes a Las Posadas (145).

Producción anual cereal en kilogramos

<i>Años</i>	<i>Tercias reales de pan terciado</i>	<i>Producción de pan terciado</i>	<i>Producción de trigo</i>	<i>Producción de cebada</i>
1486	3.190	143.532	95.688	47.844
1487	4.527	203.716	135.811	67.905
1488	6.100	274.505	183.003	91.501
1489	2.950	132.767	88.511	44.256
1490	4.338	195.203	130.136	65.068
1491	4.864	218.886	145.924	72.962
1492	8.692	391.125	260.750	130.375
1495	8.851	398.301	265.534	132.767
1496	7.121	320.435	213.633	106.812
1502	10.027	451.228	300.819	150.410
1510	9.968	448.538	299.025	149.513

EL MARQUES DE GUADALCAZAR, SEÑOR DE LAS POSADAS

El señorío de Guadalcazar, del que nos ocupamos con motivo de la ejecución del comendador Antonio de Benavides, tuvo diferentes sucesores y el 9.º señor fue don Francisco Fernández de Córdoba, que casó con la dama sevillana doña María Melgarejo de las Roelas, y el hijo mayor que sucede en

(144) FORTEA PEREZ, José Ignacio: *Córdoba en el siglo XVI*. Córdoba, 1981, pp. 55 y 79.

(145) LADERO QUESADA, Miguel Angel: «Producción y rentas cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, t. I, 1978.

el señorío fue don Antonio Fernández de Córdoba, que casó con doña Ana de Córdoba y no tuvieron sucesión; el hijo segundo, don Diego Fernández de Córdoba, nace en Córdoba el 9 de febrero de 1578 y desde muy joven sintió predilección por el servicio de las armas, estuvo en la corte como gentil-hombre de su majestad, contrayendo matrimonio con doña María Riederer du Par, dama de honor de la reina doña Margarita de Austria, y en el año 1605 es cruzado caballero de la orden de Santiago.

Fallecido su hermano le sucede don Diego como XI señor de Guadalcazar, y poco después marcha a América para ejercer el cargo de virrey de Nueva España, donde realiza una extraordinaria labor. El 28 de enero de 1609 le concede el rey Felipe III la merced del marquesado de Guadalcazar. Fallecida su esposa, le destinan el año 1622 como virrey del Perú, donde continúa destacando por sus dotes tanto administrativas como militares; organiza la fortificación y artillado de sus puertos, y rechaza con éxito los ataques de la escuadra inglesa. Pasados los años y sintiendo decaer sus fuerzas, solicita el merecido relevo, que le es concedido, y el año 1629 regresa a su villa de Guadalcazar, donde poco después fallece. Le sucede en el señorío y marquesado su hijo don Francisco Antonio Fernández de Córdoba que casó con doña Luisa de Benavides (146).

El rey Carlos I, con sus aspiraciones imperiales, llevó en triunfo, por toda Europa, las armas españolas, que dieron origen a una era de guerras encadenadas en espiral que acabarían con la riqueza del país, y nada era bastante para pagar los ingentes gastos de guerra en tierras extrañas y lejanas. Se comienza por la venta de bienes y oficios, y continúa con la venta de numerosos lugares de obispados, monasterios y órdenes militares y algunos lugares de realengo, que fueron realizando Felipe II y Felipe III.

Como las guerras continuaban, Felipe IV procede a la venta de vasallos en masa, y por carta de 15 de mayo de 1630 se dirige a su consejero y contador mayor de Hacienda, Bartolomé de Espínola, para que en su nombre pueda vender doce mil vasallos de cualquier villa, lugar y aldea, que estén bajo la jurisdicción de ciudades y villas del reino, con jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero mixto imperio, señorío, vasallaje, penas de cámara y sangre, calumnias, mostrencos y demás rentas jurisdiccionales, para que con su importe pague el dicho Bartolomé de Espínola la cantidad de seiscientos mil escudos, para ayudar a la provisión de sus estados de Flandes y Alemania.

En virtud de la anterior carta real, el 24 de junio de 1630, otorga escritura Juan de Hermosilla, en nombre de don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar, «que fue mi birrey gobernador y capitán general de los reynos y provincias del Perú en Yndias, y por su poder por la qual en mi nonbre vendió a el dicho marqués de Guadalcazar el lugar de Las Posadas que era de la jurisdicción de la ciudad de Córdoba con sus vasallos que al presente ay tiene y con los demás que oviere y se acresentaren en él y su

(146) Vid. VALVERDE MADRID, José: «IV Centenario del Virrey Marqués de Guadalcazar», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 98 (1978).

término y con jurisdicción sivil y criminal alta y baja, mero misto y imperio señorío y vasallaje penas de cámara y de sangre calunias mostrencos y escribanías si fueren anejas a la dicha jurisdicción y con todas las demás rentas jurisdiccionales del dicho lugar, contando por cada vasallo de los que ubiese en él a dies y ocho mill ciento y treinta maravedís por razón de a siete mill doscientos y zinquenta ducados por legua legal de los que ubiere en el dicho lugar o su término lo uno o lo otro a mi elección, y prosuponiendo que tendrá quatro cientos vezinos y dos leguas y media de término, sin perjuicio de lo que resultase de las averiguaciones de la vezindad y medida que se abiese de haser dello, montó su prezio seis quentos setecientos y noventa y seis mill y ochocientos y setenta y zinco maravedís en plata noble, tomando por presupuesto por las dichas dos leguas y media de término».

Fallecido el padre, el nuevo marqués de Guadalcazar, don Francisco Antonio Fernández de Córdoba, suplica al rey que ordene la medida del término de Las Posadas, para proceder al justo pago de lo que resultare, y el monarca, accediendo a la demanda, por carta de 29 de marzo de 1631 ordena al alferez Miguel de Ovando realice la medida del término empleando cuerda por el suelo y no por el aire (147).

El concejo de Córdoba obedece la carta real, pero recurre por la pérdida de su villa terminiega, aportando los conocidos documentos de Alfonso X y Alfonso XI sobre asignación del término a los vecinos, y los privilegios reales sobre la no enajenación de los lugares de su jurisdicción, así como el donativo que la ciudad hizo al monarca de cien mil ducados (148). Pero todo fue inútil; la villa pasó al señorío del marqués de Guadalcazar, don Francisco Antonio Fernández de Córdoba, a quien el rey Felipe IV le otorga el título de conde de Las Posadas.

(147) Documento n.º 25.

(148) A.M.C. Sección XII, Serie 1.ª, Legajo 6, núms. 72 y 74.

Una cúpula barroca en el palacio-museo de Viana

* * *

Por Joaquín MORENO MANZANO

La noticia de la demolición de la casa solariega de los Tejeiro en Cabra, y con ella la desaparición de la cúpula rococó situada sobre el rellano de su escalera, dio lugar a unas gestiones que culminaron con su traslado al palacio-museo de Viana en 1981.

Su desmonte —a golpe de cincel— nos permitió conocer que su ornamentación había sido tallada sobre una cúpula tabicada de doble vuelta de increíble perfección artesanal. La excelente calidad de sus ladrillos, de tamaño inferior a los usuales, así como su perfecta disposición curvilínea para desarrollar un medio elipsoide de 4,25 por 3,30 metros en sus ejes y 1,50 metros en su centro de simetría, eran exponentes de una labor de primor culminada en juntas de escasos milímetros.

Representaba, pues, la obra de fábrica una capacidad constructiva excepcional.

En su nuevo emplazamiento, y como consecuencia de su adaptación al mismo, sus dimensiones son 4,40 por 3,15 y 1,57 metros, siendo actualmente encamonada.

Dos de sus motivos ornamentales llamaron poderosamente nuestra atención. De su estudio, de la relación de uno de ellos con otros semejantes de obras artísticas documentadas en Cabra y Priego, así como del conocimiento genealógico de los Tejeiro, creemos poder aventurar el nombre del autor de su traza, Francisco Xavier de Pedraxas. Al menos, hasta que la escritura de concierto de obra, o voces más autorizadas, se pronuncien al respecto.

Fue el primero de estos motivos sus angelitos negros. Y hacemos referencia a ellos principalmente, por la confusión que pudiera originar en los estudiosos la contemplación de la fotografía de la cúpula que se reproduce en el tomo II del *Catálogo artístico y monumental de la provincia de Córdoba*.

Estos angelitos, con facciones de la raza blanca, eran negros. ¿Nos encontrábamos ante la posible única manifestación de la negritud en nuestro barroco? La aplicación de un disolvente los hizo volver a su estado primitivo. Su negritud era cosa reciente.

Paralelamente a lo expuesto, las águilas. Todas ellas tienen penacho. Águilas con penacho se encuentran en Filipinas, donde su posesión constituye un signo de ostentación, y en la cuenca del Amazonas. Son enormes y vigorosas recibiendo el nombre de águilas moneras o pitecófagas, aunque no se alimentan exclusivamente de monos. Las aludidas responden a esta descripción.

¿Podían guardar relación con la presencia de miembros de esta familia en las islas Filipinas o virreinos con territorios en la cuenca amazónica? El estudio genealógico que se presenta tuvo este objeto. Hoy, la investigación nos mueve en otro sentido, aunque no puede descartarse totalmente el supuesto anterior.

La fecha de su construcción puede estimarse en el último cuarto del siglo XVIII, y si bien su autoría sólo puede atribuirse, no ofrece duda quién la mandó levantar. Las pechinas, con bella decoración vegetal y rocallas, acogen en su centro los blasones de sus cuatro apellidos bajo yelmos de caballero, más en consonancia éstos con la estética que con las reglas de la heráldica: Fernández Tejeiro y Valenzuela, Andrade y Jurado. Se trata, por consiguiente, de don Joaquín, caballero de la orden de Santiago, maestrante de Granada, elegido por el vecindario procurador síndico personero del común, cumplimentando auto de Carlos III de fecha 5 de mayo de 1766.

Se asienta la cúpula, gallonada, sobre una sencilla cornisa con discreta moldura, que se desarrolla sobre el espacio rectangular que cubre y pechinas de sus ángulos. En su punto más elevado, el característico florón sobre placa central que se irradia en doce elementos: seis menores con flores, veneras y angelitos, constituyendo una orla del mismo, y seis fajas radiales que descienden hasta la cornisa, acogiendo en su centro guirnaldas de flores y frutos. Compartimentan así el conjunto en otros tantos espacios ocupados por óculos ciegos con celosía y bella decoración vegetal. Los óculos situados sobre las pechinas, de motivos más amplios y delicados, presentan una venera en su parte superior sobre la que está posada un águila con penacho. En la cornisa, y coincidiendo con los vértices del eje mayor, dos grandes motivos vegetales de singular diseño y ejecución. En los del eje menor, caras de niños en el centro de una sencilla decoración y bajo ellas cuerpos de pequeñas águilas abatidas con penacho.

Estimamos de interés considerar las aves con penacho que aparecen en el sagrario de la Asunción y en la hoy parroquia de las Mercedes de Priego de Córdoba. En la primera de ellas, en una pechina, un pelícano se hiere el pecho para alimentar a sus crías. La representación eucarística es evidente. Pero en el entablamento y en situación diametral, cuatro águilas con penacho —dos y dos— situadas a los lados de ángeles lampareros, una de ellas decapitada, se presentan en actitud de atacar a serpientes con extrañas cabezas. También, en el intradós del arco de la cancela de acceso al Sagrario, dos

aves, una a cada lado, de características similares. No obstante, en éstas el tratamiento del plumaje en escama, garras y penacho guardan una mayor similitud con las de la cúpula de Viana. En el camarín de la Virgen de las Mercedes, realizado en 1753, según figura en una cartela del mismo, ocho águilas con penacho de talla y doradas, guardan relación con las mencionadas, en el tratamiento de su anatomía. ¿Podiera establecerse una relación entre las tres obras?

Desde otro punto de vista, Pedrajas trabaja en Cabra, al menos desde 1774, en el hospital de San Juan de Dios, hasta 1791 en que entrega la sillería del coro de la parroquia de la Asunción y Angeles, años en que pudo hacerse, como hemos dicho, la cúpula.

No queremos olvidar la presencia en Cabra con Pedrajas, durante la talla de la sillería del coro, de su ahijado y discípulo José Alvarez Cubero, que en esta fecha cuenta ya veintitrés años. Y lo hacemos con la ilusión de que interviniera en su ejecución, como genial tallista del yeso ya acreditado desde el Sagrario prieguense. Su ingente obra que aquí empezara fue reconocida por el duque de Frías en esta poesía póstuma: «Alvarez inmortal: también tu genio / En la ciudad de Rómulo famosa / Supo un tiempo brillar: la tumba umbría / Hoy te cubre a mis ojos, / Mas no a la gloria de la patria mía».

¿Es pensable suponer la presencia en Cabra de otro gran artista para encargarse de esta obra? Sinceramente creemos que no.

En el aspecto decorativo, puede pensarse que hubo en su diseño un deseo iconográfico, tendente a realzar las dotes personales y la alta alcurnia de su propietario, de ahí la inclusión de elementos fitomorfos además de representaciones antropomorfas, zoomorfas y heráldicas, portadoras de una carga simbólica. Así, la parte más elevada presenta una gloria de angelitos que se distribuyen en torno al florón central para significar que el ámbito de que tratamos es la gloria. En niveles inferiores las águilas, símbolo de la prontitud y elevación, de inteligencia, es decir, la representación de un estado intelectual preeminente. Se asocian al ritmo de la nobleza heroica, a los dioses del poder y de la guerra. La inclusión de águilas aparentemente abatidas es posible estén encaminadas a poner de manifiesto el afán de renovación del señor de la casa, en concordancia con el poder de regeneración que se atribuía a esta ave.

Flores y frutos —siempre presentes en el estilo—, aquí la fugacidad de las cosas, los deseos terrestres, los dones del espíritu.

Y en la heráldica, sus blasones sintetizarán el compendio de una vida «por sus cuatro costados» representativa del valor, desnudo y arrojo extraordinario que le dieron origen, siempre al servicio de la patria. También ahora —en su forzado exilio— pregonarán como antes, el nombre del señor de la casa originaria.

Respecto a su cromatismo, ha sido enriquecido con una doble finalidad: proporcionarle una luminosidad y contraste que acentúe su belleza, y «darle altura», ya que originalmente recibía luz solar de la que ahora carece y su cota era algo superior a un metro que la actual.

DATOS GENEALOGICOS

Don Joaquín Fernández Texeyro y Valenzuela, Andrade y Jurado, caballero de la orden de Santiago, maestrante de Granada, caballero notorio de Sangre de casa y solar conocido, nació en Cabra, siendo bautizado en la parroquia de dicha villa el 25 de junio de 1720. Era hijo de don Francisco Fernández Texeyro, caballero de la orden de Santiago, natural de Cabra, y de doña Juana de Valenzuela y Faxardo, natural de Baena.

Fueron sus abuelos paternos don Juan Bernardo Fernández Texeyro, natural de Lucena, y doña Francisca Texeyro y Andrade, su prima, natural de Cabra, consanguínea en segundo grado sencillo y en tercero y cuarto duplicado. Los maternos, don Fernando de Valenzuela Faxardo, natural de Baena, y doña Isabel Antonia Jurado Molina, natural de Baena.

Los Texeyro son originarios de la muy noble, antigua, solariega e infanzona casa de Texeyro, sita en el Valle de Lorenzana, obispado de Mondoñedo en Galicia, de la cual salió Juan Fernández Texeyro en servicio de los Reyes Católicos a la reconquista de Granada, terminada la cual se estableció en Cabra, donde contrajo matrimonio con doña Juana González, de cuya descendencia procede don Joaquín, siendo este don Juan su séptimo abuelo.

Los de esta casa ocuparon cargos de relevante responsabilidad en Cabra, Baena, Monturque y Lucena, tales como alcaides de sus castillos y fortalezas, así como regidores. Participaron en 1596 en la campaña de Cádiz para su liberación de ingleses y holandeses. Pertenecieron al consejo de S. M., alcalde del crimen en la Real Chancillería de Granada, Real Hacienda, etc. Fueron Marqueses de Villasante, etc.

Los Valenzuela pertenecieron a las órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara, comendadores de la de San Juan y ejercieron cargos en la administración, iglesia, ejército y marina, tales como gobernador de Ayamonte, sargento mayor y mestre de campo de los Reales Ejércitos de S. M., señores de la villa de Valenzuela, comendador de Estepa, familiares del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, capitán general de Popayán, capitán de corazas en Milán, órdenes militares de Cataluña, obispo de Cartagena de Indias, residentes de los Reales Consejos de Hacienda e Indias, comendador de Monreal y Almendralejo, cuatralvo de las galeras de España, paje de S. M., gentilhomme de boca, gobernador de Málaga, gobernador y capitán general del reino de Galicia, capitán general de la Armada del Mar Océano, etc., etc. Fueron marqueses de Villafiel y vizcondes de Alba de Tajo.

Don Alonso Fajardo de Tenza, gobernador, presidente de la Real Audiencia y capitán general de Filipinas, 1617-1624. Don Juan de Andrade, alcalde de Manila en 1596. Don Juan Bautista de Molina, capitán general de Artillería de Manila, 1634.

Constituya esta cúpula en su nuevo domicilio un entrañable recuerdo a los cordobeses que por sus obras alcanzaron un lugar preeminente en nuestra historia y patrimonio.

BIBLIOGRAFIA

RIVAS CARMONA, Jesús: *Arquitectura barroca cordobesa*.

— : *El barroco en Andalucía*.

VALVERDE MADRID, José: *Ensayo socio-histórico de retablistas cordobeses del siglo XVIII*.

«Exposición de la genealogía de don Joaquín Fernández Texeyro y Valenzuela, para su ingreso en la Orden de Santiago». Archivos de don Julio de Aumente y Martínez-Rücker y familiar de don Enrique M. Martínez Fernández Tejeiro.

Enciclopedia monográfica de Ciencias Naturales, Madrid, Aguilar.

RODRIGUEZ DE LA FUENTE, Félix: *Enciclopedia Salvat de la Fauna*.

CIRLOT, Juan Eduardo: *Diccionario de símbolos*.

MEYER, E. S.: *Manual de ornamentación*.

Catálogo Artístico y Monumental de la Provincia de Córdoba, t. II, Diputación Provincial de Córdoba.

CALVO POYATO, José: «Un incidente en Cabra: El de las casas blasonadas en 1767», *La Opinión*, 2.948-49.

GAMIZ VALVERDE, José Luis: «El escultor Alvarez Cubero», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 90.

ATIENZA, Julio de: *Diccionario nobiliario*.

CHEVALIER, J.: *Dictionnaire des symboles*, París, 1969.

The Municipal council or cabildo of Manila: Bibliographico-documentary notes and edited information for con introduction to its study. Luis Merino, O.S.A., y Rafael López, O.S.A., Translator.

ADDENDA

Concluido este trabajo, hemos conocido la existencia de otras águilas —atriladas ahora— que presentan una clara analogía con las descritas.

Las de los templos de la Asunción y de Nuestra Señora del Carmen, estimamos, son de Pedrajas. Los trazos de gubia, movilidad y volúmenes, parecen acreditarlo. De su escuela, la de San Francisco.

No descartamos la existencia de otras águilas en Priego, Cabra u otros lugares pendientes de nuestra visita.

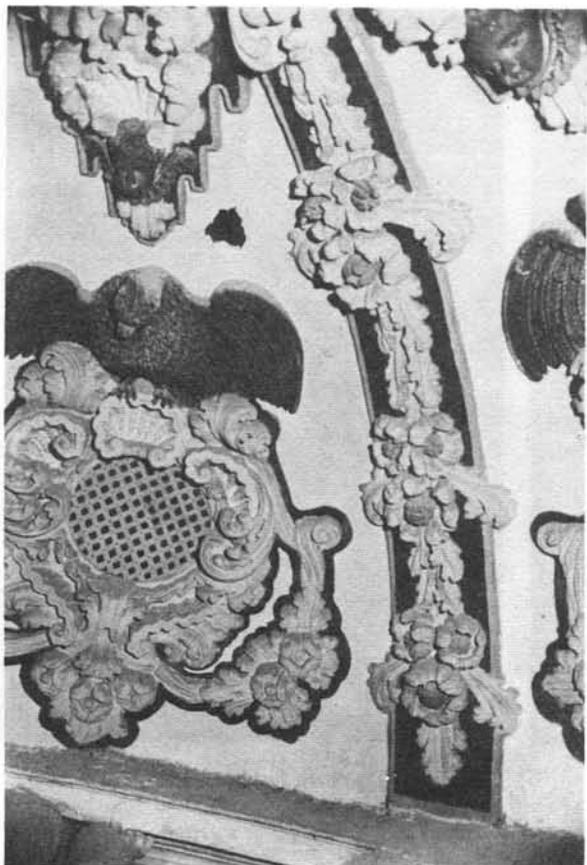
¿Podrían constituir estas aves, en su interpretación, un signo revelador de la obra de tan ilustre priegense? Todo parece indicarlo.



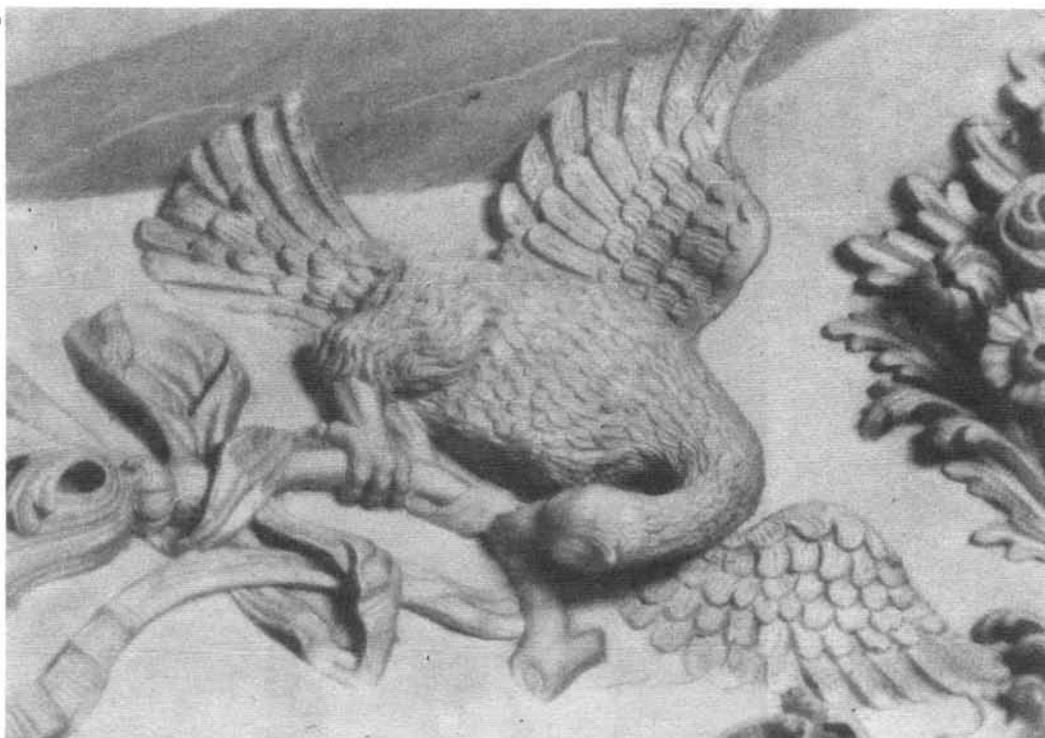
Sagrario de la Asunción. Priego de Córdoba.



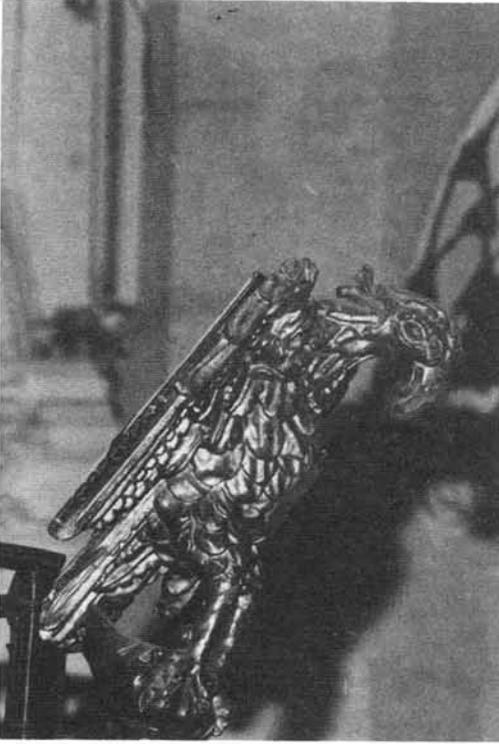
Sagrario de la Asunción. Priego de Córdoba.



Cúpula de la Casa solariega de los Tejeiro antes de su traslado.



Sagrario de la Asunción. Priego de Córdoba.



La Asunción. Priego de Córdoba.



Camarín Virgen de Las Mercedes. Priego de Córdoba.



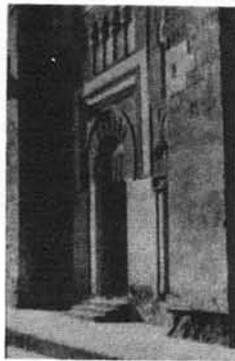
El Carmen. Priego de Córdoba.



*San Francisco.
Priego de Córdoba.*



Cúpula de la Casa solariega de los Tejeiro en el Palacio-Museo de Viana. Córdoba.



La conquista de Córdoba por Fernando III según las fuentes históricas árabes

* * *

Por Antonio ARJONA CASTRO

La personalidad del monarca cristiano según los cronistas musulmanes

El primer cronista que aporta noticias de las conquistas de los reyes cristianos en el valle del Guadalquivir, y concretamente de Córdoba, es 'Abd al-Mun'in al-Himyari que a fines del siglo XIII y durante el siglo XIV trazó una geografía de la Península Ibérica en su *Kitab al-Rawd al-Mi'tar* en la que al ocuparse de cada ciudad o lugar consigna noticias de gran interés sobre la historia de cada una de ellas. Respecto a Córdoba dice: «Las bellezas de esta ciudad y su esplendor eran demasiado grandes para atreverme a su narración. Pero su fortuna decayó, su estrella comenzó a palidecer, la situación del Islam se hizo más y más débil en la Península donde la discordia se infiltró en la vida de los musulmanes: fue entonces cuando los cristianos se adueñaron de Córdoba y establecieron allí su autoridad, en la última década de *sawwal* del año 633» (fin de junio de 1236) (1). Vemos que nos da unas noticias vagas sobre la conquista de Córdoba, y sin embargo da más detalles sobre la conquista de Sevilla como después veremos al tratar sobre la personalidad de Fernando III.

El cronista marroquí Ibn'Idari, autor del *Al-Bayan al-Mugrib* y que terminó su obra después de 1312 (2), da noticias que recogería de labios de algún musulmán cordobés protagonista del éxodo de andaluces hacia el Norte de Africa, o de alguna fuente contemporánea de los acontecimientos de al-Andalus.

(1) Al-Himyari, *Kitab al-Rawd al-Mi'tar*, traducido por María Pilar Mestero González, Valencia, 1963, 319.

(2) Pedro Chalmeta Gendrán, *Historiografía medieval hispánica: arabica rev. Al-Andalus*, XXXVII (1972), 403.

La conquista de Córdoba la relata en el *Bayán* almohade, texto que se conoce desde hace tiempo bajo el título de «El Anónimo de Madrid y Copenhague» y cuya traducción ha publicado Ambrosio Huici (3). Dice así: «En 633 (16 septiembre de 1235 a 5 septiembre 1236) fue la entrada de los cristianos en Córdoba. Acampó Alfonso [Fernando III] con su ejército sobre ella, la sitió y apretó, llegaronle auxiliares de cerca y de lejos, hasta que se apoderó de ella y expulsó a los musulmanes y ésta fue una de las mayores desgracias; pero hay que conformarse con lo que Dios dispone. Es Córdoba una metrópoli, alegría del que llega a ella y del que la habita: los cristianos trataron a al-andalus del modo que enternecía al más duro y hacía suspirar a las más altas montañas. Lo primero de que se apoderó el enemigo fue del lado oriental, luego la ciñó hasta apoderarse de ella, el 23 de *shawwal* de aquel año (30 de junio de 1236). Mediaron entre el caso de Toledo y Córdoba 156 años».

Un siglo posterior a Ibn 'Idari al-Marrakusi es el *Rawd al-Qirtás* de Ibn Abi Zar'. Como siempre este autor exorna el relato con ampulosos y fantásticos pormenores: «Los cristianos se apoderaron por traición de la parte de Córdoba, de noche, por descuido de los centinelas». Vemos que se contradice en su relato: es difícil conjugar el descuido de los centinelas y la traición de que habla. Después continúa al-Qirtás: «Dios permitió que se salvaran las mujeres y los niños refugiándose en la parte occidental de la ciudad, quedando sólo los hombres en terrible combate con ellos: pero siguió la parte occidental sitiada, hasta que se apoderó de toda ella el cristiano» (4).

Al-Nuwayri nació en 1278 en la ciudad a que debe su nombre, de la provincia de Bahnara en Egipto. En su obra *Nihayat al-árabe fi Funun al-Adad* nos habla de las «ciudades de Al-Andalus conquistadas por los cristianos tras la toma de Toledo». Curiosamente casi todos los historiadores árabes hacen referencia a la toma de Toledo por considerarlo como un hito en la decadencia del Islam en al-Andalus.

Aclara el cronista que las conquistas fueron en un período de tiempo «en el que quedan interrumpidas las narraciones históricas y faltan las anales» (5). Por ello la fecha que da de la conquista de Córdoba es equivocada: «Fue tomada por los cristianos en el sábado día 23 de *shawwal* del año 633» (1 julio 1236) (6). Por último el gran historiador Ibn Jaldun hace referencia de un modo general a la conquista de Córdoba en su *Historia de los bereberes*: «En el período que abarca entre los años 622 (1225) y 670 (1271-2) los musulmanes de al-Andalus sufrieron la conquista de sus fortalezas, la violación de su territorio, la pérdida de sus provincias, la ocupación de sus villas (medinas) y la ruina de sus propiedades. Sus riquezas pasaron al enemigo, o bien fueron obligados a la fuerza a pagar contribuciones o a comprar sus

(3) A. Huici, *El anónimo de Madrid y Copenhague*, Instituto General Franco, Tetuán, 1917, 163.

(4) Ibn Abi Zar', *Rawd al-Qirtás*, trad. A. Huici, Valencia, 1964, 528.

(5) Mariano Gaspar Remiro, *Historia de los musulmanes de España por en-Nuwayri II*, Granada, 1917, p. 259 del texto árabe y 276 de la trad.

(6) Ibn Jaldun, *Histoire des Berberes*, trad. Le Baronde Slane, París, 1978, vol. IV, p. 74.

treguas. En el año 633 (1236) el hijo de Alfonso se apodera de Córdoba; en 644 (1246-7) toma Jaén y dos años más tarde ocupa Sevilla» (7).

Pasados los siglos, todos los historiadores y escritores musulmanes añorarán la vuelta de Al-Andalus al Islam. Casi todos los poetas cantarán en sus casidas la grandeza de al-Andalus y harán votos a Allah para que el Islam vuelva a la tierra que ocuparon sus correligionarios.

Con el resurgir del nacionalismo e integrismo musulmán las reivindicaciones sobre al-Andalus vuelven con mayor fuerza. Muestra de ello es el fragmento de la carta enviada por la Liga del mundo islámico en La Meca, a *la Asamblea islámica para la vuelta del Islam a España*, organismo con sede en Granada.

Esta misiva fue enviada en el mes de febrero de 1981 a una autoridad eclesiástica de Córdoba cuando la polémica suscitada por el intento de cesión del convento de Santa Clara a una minúscula comunidad musulmana de Córdoba, por parte del ayuntamiento.

Un fragmento de la carta cuyo texto árabe publicamos íntegro como apéndice dice así: «La religión islámica entró en al-Andalus en un momento en que dominaba en el país una dinastía que brilló en la justicia y la fe. Se cimentó en al-Andalus la justicia y la cultura. Aumentó la prosperidad y el progreso. Por esto adquirió el Islam y los musulmanes el derecho legítimo (coránico) a la soberanía sobre al-Andalus hasta la eternidad. Se establecieron los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, en al-Andalus en 1492 (de la era cristiana) por la fuerza de las armas sin base en el derecho ni en la ley divina. Desde este momento y durante cinco siglos ningún musulmán reconoció jamás esta ocupación ni renunció a la reconquista de sus derechos».

«Y ahora con la gracia de Dios, El Altísimo y El Poderoso, conseguirán la reconquista de su soberanía y su gloria».

«No habrá excusas no permanecerá Córdoba, Sevilla, Granada, Toledo, Zaragoza ni Valencia en manos cristianas infieles, los que se cebaron en su tiempo con los musulmanes asesinando, desterrando y bautizando».

La «carta» trae como remite el apartado de correos 537-538 de La Meca y en realidad va dirigida a la comunidad musulmana de Granada pues después de aquello hemos leído artículos del mismo estilo en la revista que publica en castellano dicha comunidad musulmana.

La personalidad del monarca Fernando III según los cronistas musulmanes

Es principalmente 'Abd al-Mun'in al-Himyari el que aporta algunos datos sobre el carácter y la personalidad de Fernando III. Al describir la conquista de Sevilla dice: «En el año 646, en el mes de *sha'ban* (noviembre-diciembre de 1248) el enemigo cristiano se apoderó de Sevilla». Después continúa describiendo el sitio y el acuerdo que tomaron de evacuar con tal de salvarle y el plazo que les concedió el rey cristiano para que organizaran

(7) 'Abd al-Mun'in al-Himyari, *op. cit.* y trad. cit., p. 54 y p. 22 del texto árabe editado por E. Levi-Provençal, en su obra *La Peninsule Iberique d'apres de Le Kita ar'Rawd al-Mi'tar*, París, 1937.

su transporte y el de los objetos muebles que pudieran llevar. Dice que el soberano cristiano, una vez terminado el plazo para evacuar la ciudad, facilitó a los emigrantes un destacamento armado hasta la zona de seguridad musulmana. Después añade al-Himyari, refiriéndose al rey Fernando III: «era un hombre dulce y que tenía sentido político» (sāhiba 'anātin wa siyāstin) (8). Este elogio de un cronista árabe es de enorme valor para el conocimiento de la personalidad del rey cristiano y para sopesar sus cualidades humanas.

Era duro en el combate aunque magnánimo con el vencido. Su vida estuvo entregada por completo a su misión de rey y a la empresa de la Reconquista, que para él tenía, sin duda, un significado religioso.

En la bondad de su carácter influyó sobremanera su infancia. El cariño de su madre la reina doña Berenguela, que le crio con sus pechos, hizo de él un hombre especialmente bondadoso. Dice Ortiz Zúñiga (9) «que como todo hijo que, conforme la ley natural, tiene la suerte de que su madre le críe, almacenó desde su principio un tesoro de afectuosidad y de gratitud hacia ella. La convivencia entre la madre castellana y este hijo esencialmente bueno aumentó los lazos de cariño en proporciones que se verán en el curso de sus vidas».

Su adolescencia, según cuenta Gil de Zamora (10), transcurrió al lado de su madre, sin amar la lascivia del mundo como «es costumbre en aquella edad, sino piadoso, prudente, humilde, católico y benigno». A los 11 años padeció «una cruelísima enfermedad», según Ortiz de Zúñiga (11), y a la que alude la cantiga 221 de su hijo Alfonso, enfermedad extremadamente dolorosa que el profesor Sánchez de la Cuesta interpretó en su día como un episodio de artritis gotosa (12) y que yo considero más bien como un acceso de artritis reumática, reumatismo que en su vejez vendría a sumarse a la gota, enfermedad que confirmó el profesor Sánchez de la Cuesta mediante estudios radiológicos de su cadáver incorrupto (13).

La situación de al-Andalus antes de la conquista de Córdoba

La clave de la situación de al-Andalus, causa de la rápida conquista de Córdoba y del valle medio del Guadalquivir, la da el mismo al-Himyari cuando al describir Córdoba escribe: «Las bellezas de esta ciudad y su esplendor eran demasiado grandes para atreverse a intentar su narración. Pero su fortuna decayó, su estrella comenzó a palidecer, la situación del Islam se

(8) 'Abd al-Mun'in al-Himyari, *Rawd al-Mi'tar*, p. 22 del texto árabe editado por Leví Provençal y 54 de la trad. de M.^a Pilar Maestro González.

(9) D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, Metrópoli de Andalucía*, Madrid, 1975 (5 t.). Citado por G. Sánchez de la Cuesta, «Dos reyes enfermos de corazón», *Archivo Hispalense*, t. IX (1948).

(10) F. Fita, «Biografía de San Fernando y de Alfonso el Sabio, por Gil de Zamora», *Bol. Acad. de la Historia*, 1884, v. 308.

(11) D. Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos...* *op. cit.* loc. cit.

(12) G. Sánchez de la Cuesta, «Dos reyes enfermos de corazón», en *Archivo Hispalense*, IX (1948), 27 y 28.

(13) G. Sánchez de la Cuesta, *loc. cit.*, fig. 5, pp. 35 y 36.

hizo cada vez más débil en la Península, donde la *discordia* se infiltró en la vida de los musulmanes: fue entonces cuando los cristianos se apoderaron de Córdoba... (14).

El destino de los habitantes musulmanes de Córdoba después de la conquista por Fernando III

El cronista Ibn 'Idari dice expresamente que la población musulmana fue expulsada de la ciudad cuando escribe: «acampó Alfonso (Fernando III) sobre ella, la sitió y apretó, llegaronle auxiliares de cerca y de lejos hasta que se apoderó de ella y *expulsó a los musulmanes...*» (15).

La *Primera Crónica General de España* confirma la noticia cuando dice que los árabes que había en la ciudad salieron poniendo a salvo sus vidas (16).

Queda claro que la repoblación de Córdoba se hizo con población nueva, que llegó a Córdoba para la fiesta de San Miguel en masa (17).

En conclusión, un episodio doloroso para aquellos hispanomusulmanes que vivían en Córdoba, desde hacía muchos siglos en algunos casos. La otra cara de la moneda de cuando siglos antes otros cordobeses cristianos o judíos tuvieron que abandonar su patria a causa de la intolerancia de los almorávides o almohades, invasores extrapeninsulares. Ninguna crónica nos habla de su angustia ni de su llanto al abandonar su tierra natal.

Es la eterna lucha fratricida que a lo largo de los siglos ha enfrentado a los hispanos. Esperemos que con el aumento de la cultura esa eterna guerra civil sea superada para siempre.

(14) Al-Himyari, *Rauwd al-Mi'tar*, trad. cit., 319.

(15) Ibn 'Idari, *al-Bayan al-Mugrib*, parte almohade publicada como *El anónimo de Madrid y Copenhague*, Valencia, 1917, 163.

(16) *Primera Crónica General de España*, editada por Ramón Menéndez Pidal con estudio de Diego Catalán, Madrid, 1977, 733.

(17) *Crónica latina de los Reyes de Castilla*, edic. M.^a Desamparados Cabanes, Valencia, 1970, 96. (Dice la crónica en latín que los moros cordobeses hambrientos abandonaron la ciudad, dando alaridos y gimiendo angustiados).

Apéndice documental

Remite: En nombre de Dios clemente y misericordioso. 4 de Rabi'II del año 1401 de la hégira. 8 de febrero de 1981 del Nac. de Cristo. La Liga del Mundo Islámico. La Meca Santa.

Destinatario: La Asamblea Islámica para el retorno del Islam a España. Granada. Al-Andalus (España).

Texto: Alabado sea Dios unigénito, la oración y la paz sean sobre el Enviado de Dios y su descendencia.

Con extremo honor recibimos vuestra carta de fecha 15 de Rabi'I del año 1401 (21 de enero 1981) el lleno en la fe y el repleto con los rayos del deseo para la vuelta de la religión islámica verdadera. Y no es de extrañar, vosotros descendéis de la más noble familia islámica si vuelve su historia al comienzo del Islam y de las maravillosas conquistas islámicas.

La religión islámica entró en Al-Andalus en un momento en que había en él la tiranía y dominaba la corrupción y la descomposición. Y se estableció en él una dinastía que brillaba con las luminarias de la justicia y de la fe. Y se consolidó en Al-Andalus los cimientos de la justicia y la cultura. Se levantó en él la prosperidad y el desarrollo aumentando el nivel de vida y las riquezas, por esto adquirió el Islam y los musulmanes el derecho legítimo (derecho coránico) a la soberanía sobre Al-Andalus hasta la eternidad.

Se establecieron los Reyes Católicos, Fernando e Isabel, en Al-Andalus en 1492 (de la era de Cristo) apoyándose entonces en la fuerza de las armas pero en ninguna base del derecho y de la ley divina (coránica). Desde este momento y durante cinco siglos ningún musulmán reconoció jamás esta ocupación ni renunció a la reconquista de sus derechos.

Y ahora con la gracia de Dios Altísimo y Poderoso ayudará a sus hijos piadosos a la reconquista (isti'ada) de sus soberanía y sus glorias.

No valdrán allí excusas, no permanecerá Córdoba, ni Sevilla, ni Granada, ni Toledo, ni Zaragoza, ni Valencia en manos cristianas infieles de los que se cebaron con los musulmanes en su tiempo con asesinatos, destierros y bautismos.

El Islam es un modo de proceder verdadero y válido para todas las épocas y lugares, y precisamente el mundo actual está necesitado de que le tienda su mano el Islam para iluminarle y librarle de su ruina y perdición.

Por todo lo anterior nosotros conocemos el verdadero derecho y por ello reclamamos los derechos y la vuelta de la tierra a sus legítimos dueños, de ningún modo terminará todo con las recitaciones de los poetas y los discursos de los pregoneros, sino con el trabajo continuo y con la conjunción de todas las capacidades y todas las energías desde el más ilustre de los llegados hasta la meta sublime y santa (Jerusalem) (al-muqadus), y por esto nosotros os invitamos a permanecer firmes en la reforma de vuestras almas y colocar el surco por donde se llegue al fin del viaje.

Y es bueno que les veamos en este ámbito fundar asociaciones dotadas de carácter educativo o comercial y después de esto comenzar estas asociaciones (o comunidades) en la adquisición de tierra en todas las ciudades de Al-Andalus en forma secreta y tranquila para que no se señale este acto soberano y no se llame la atención sobre la meta de la posesión de la tierra y nos lleven el fracaso de los trabajos. Esto sería una primera etapa.

Con seguridad absoluta nosotros utilizaremos todos los medios necesarios para extender esta legitimidad y la participación en vuestros esfuerzos en este campo. Y por ello nosotros os convocamos y os exhortamos a presentar vuestras propuestas con este

objetivo y luego para terminar os pedimos que para cualquier duda o aclaración nos agradecería enviaros un enviado que coordinara el trabajo con vosotros. A la espera de vuestra contestación os saludamos con la misericordia de Dios y su bendición.

Dios os proteja y os ayude a las buenas obras para nombraros a vosotros califas (vicarios) en la tierra como lo hicieron vuestros antecesores. La verdad en Dios es grande.

La Liga del Mundo Islámico. La Meca Santa.

Dirección: La Meca Santa. Apartado de correos 537-538.

Texto árabe original

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

رابطة العالم الإسلامي
مكة المكرمة

٤ ربيع ثاني ١٤٠١ هـ
٨ فبراير ١٩٨١ ميلادي

الجمعية الإسلامية لعودة الإسلام إلى اسبانيا
غرناطة - الاندلس (اسبانيا)

الحمد لله وحده والصلاة والسلام على رسول الله وآله وبعد .
 بعز يد من الفخر والامتنان استلمنا خطابكم المؤرخ في ١٥ ربيع الاول ١٤٠١ الهـم بالامان
 والطمى باشماع الدعوة للعودة الى الدين الاسلامي الحنيف ، ولا غرو وانتم تحذرون من
 انيل سلاة اسلامية يعود تاريخها الى صدر الاسلام والفتوحات الاسلامية المجيدة .
 - ان الدين الاسلامي دخل الاندلس في فترة كانت بها تلك البلاد غارقة في الظلم وسودها
 الفساد والاحتلال فاقام بها دولة اشرك بها انزال الحق والايان ، وولك نبيها اسس العدل
 والحضارة ، وانشاد فيها العمران والتطوير ، وانى وسائل العيش والزق وبهذا اقتنى
 الاسلام والمسلمين الحق الشرعي في الانضائية والامتياز والسلطة على الاندلس الى الابد .
 - ان احتلال السكين الكاثوليكين نرناند وايزابيلا للاندلس في سنة ١٤٩٢ ميلادية استند
 في حينه على قوة السلاح ولم يكن فيه اى ركن من اركان الحق والشرع . ومن ذلك الحين
 وظى مرخسة قرين لم يعترف قط اى مسلم بهذا الاحتلال ولم يتنازل عن استعادة حقوقه .
 والآن وبفضل الله العملي القدير الذى من بغيراته على ابناءه الابرار وكسهم من استعادة
 سؤدهم ومجدهم ، لم يعد هناك مبرر لابقاء قرطبة واشبيلية وقرنطبة وطلبية وسرقسطة
 ولينسية في ايدى النصارى الكفار الذين اتبعوا المسلمين في حينه قتل وتشريد وتصيرا .
 - ان الاسلام هودين الحق الصالح لكل زمان ومكان ، وان العالم المعاصر احق ما يكون
 الذى يد الاسلام لتتوره ، ولتخليصه من الذق والتردى .
 مع كل ما تقدم فاننا نعلم حق العلم بان استرداد الحقوق واعادة الارض لاصحابها الشرعيين
 لن يتم بترديد الشعارات والجهربالخطب ، بل بالعمل الجدى المتواصل ، وسنشد
 الهم وسنشد جميع الاكنايات والطاقات من اجل الوصول الى الهدف السامي القدس ،
 ولذا فاننا ندعركم للقيام بتنظيم انفسكم ووضع خطة مدروسة بحيث تتفدى على مراحل .

بِسْمِ اللَّهِ الرَّحْمَنِ الرَّحِيمِ

- ٢ -

رابطة العالم الاسلامي مكة المكرمة

وخير ما نراه في هذا المجال اقامة جمعيات ذات طابع تربوي او تجارى وبعدها تبدأ هذه الجمعيات باقتناء الاراضي قطعة قطعة في جميع مدن الاندلس بصورة سرية وهادئة ، حتى لا يثير هذا العمل السلطات وينهبها الى الهدف من اقتناء الاراضي ويدفعها الى احباط العملية وهي في مراحلها الاولى .

- ان باستطاعتنا التأكيد بأننا مستعدون لمد هذا المشروع بكل ما تحتاجونه من اموال والمساهمة في جهودكم في هذا المضمار . وعليه فاننا نناشدكم وتدعوكم لتقديم اقتراحاتكم بهذا الصدد وان كنتم في حاجة الى ارشادات وتوضيحات فأنه يسرنا ان نرسل اليكم وفدا يقوم بتنسيق العمل معكم .

اننا بانتظار ردكم والسلام عليكم ورحمة الله وبركاته .

* وعد الله الذين آمنوا منكم وعملوا الصالحات ليستخلفنكم في الارض كما استخلف الذين من قبلكم * صدق الله العظيم .

رابطة العالم الاسلامي
مكة المكرمة

Banderas en el cubo de Rubik

* * *

Por José RUIZ SANTAELLA

El cubo de Rubik es un cubo regular con caras de distintos colores. Los colores más corrientes, en caras opuestas, son: rojo (R) - naranja (N), azul (Z) - verde (V) - amarillo (A) y blanco (B).

Los nombres de las caras son: «a» = arriba, «b» = abajo, «f» = frente, «t» = atrás, «i» = izquierda y «d» = derecha.

Los giros independientes de las caras del cubo permiten obtener distintas banderas.

Los tipos de banderas que se pueden obtener son los siguientes:

- 1) Banderas con tres franjas de igual anchura y de colores distintos. Franjas verticales y horizontales.
- 2) Banderas con dos franjas de distinta anchura y de dos colores. La franja más ancha es doble que la estrecha. Franjas verticales y horizontales.
- 3) Banderas en forma de cruz de brazos cortos.
- 4) Banderas en forma de cruz de brazos largos.
- 5) Banderas en forma de diagonales.
- 6) Banderas de lunares.

En primer lugar indicaremos que las caras del cubo son cuadradas y las de las banderas son rectángulos, el lado horizontal más largo que el vertical.

En segundo lugar los colores de las banderas que se pueden hacer son sólo los que tienen las caras del cubo.

Si una bandera tiene un color que no tiene el cubo se pueden pegar en una cara del cubo pegatinas del color que no exista en el cubo.

En tercer lugar, como las caras del cubo son de color uniforme, no se pueden hacer banderas en las que existan escudos, castilletes, animales, plantas u otros adornos que tienen algunas banderas.

En cuarto lugar, la diferencia de la forma de las caras del cubo y las ban-

deras, cuadrados y rectángulos, hace que las banderas con forma de cruces de brazos cortos tengan esquinas cuadradas en el cubo y rectangulares en las banderas.

En las banderas de forma de cruces de brazos largos los espacios entre los brazos de las cruces son cuadrados en el cubo y triangulares en las banderas.

Veamos los distintos tipos de banderas que se pueden hacer:

1) Banderas de tres franjas de distintos colores y de igual anchura entre ellas.

Las posibles combinaciones en este tipo de banderas son: las que produzcan seis colores tomados tres a tres: $\frac{6 \times 5 \times 4}{1 \times 2 \times 3} = 20$, es decir, 20 banderas distintas se pueden formar. Las 20 combinaciones distintas son:

1,2,3 / 1,2,4 / 1,2,5 / 1,2,6	= 4
1,3,4 / 1,3,5 / 1,3,6	= 3
1,4,5 / 1,4,6	= 2
1,5,6	= 1
SUMA	= 10
2,3,4 / 2,3,5 / 2,3,6	= 3
2,4,5 / 2,4,6	= 2
2,5,6	= 1
SUMA	= 6
3,4,5 / 3,4,6	= 2
3,5,6	= 1
SUMA	= 3
4,5,6	= 1
SUMA TOTAL	= 20

Los colores de las caras del cubo, por orden alfabético, son: 1.º amarillo = A, 2.º azul = Z, 3.º blanco = B, 4.º naranja = N, 5.º rojo = R y 6.º verde = V.

Sustituyendo los números por los correspondientes colores, las combinaciones serían:

AZB / AZN / AZR / AZV	= 4
ABN / ABR / ABV	= 3
ANR / ANV	= 2
ARV	= 1
SUMA	= 10

ZBN / ZBR / ZBV	= 3
ZNR / ZNV	= 2
ZRV	= 1
SUMA	= 6
BNR / BNV	= 2
BRV	= 1
SUMA	= 3
NRV	= 1
SUMA TOTAL	= 20

Las tres franjas de cada combinación pueden tener las colocaciones siguientes:

1,2,3 / 1,3,2 / 2,3,1 / 2,1,3 / 3,1,2 / 3,2,1 = 6,
 luego 20 x 6 = 120 banderas distintas que se pueden formar con los seis colores del cubo.

Entre las 20 combinaciones indicadas mostraremos los órdenes de colocación de la primera (AZB) y de la última (NRV).

AZB	
AZB / ABZ / ZBA / ZAB / BAZ / BZA.....	= 6
NRV	
NRV / NVR / RVN / RNV / VNR / VRN.....	= 6

Y lo mismo se hace en las restantes combinaciones.

Como vemos, se forman 120 banderas distintas, horizontales así como verticales, luego en total se forman 240 banderas distintas.

Además hay que considerar las banderas de tres franjas con sólo dos colores, como la española, la andaluza y otras más.

La distribución de colores en estas banderas es 1/2/1 en la que el número 2 indica la barra del centro, tanto para verticales como para horizontales.

La barra del centro contiene la pieza central de cada cara (C.C. = cubo central), o sea que podrá tener seis colores distintos. Las barras extremas (1,1) podrán tener cinco colores distintos (sin contar el color de la C.C.). Por tanto, se podrán formar 6 x 5 colores = 30 banderas distintas. Pudiendo ser estas banderas tanto de franjas verticales como de franjas horizontales se formarán en total 60 banderas distintas de este tipo.

Los casos posibles, expresados en colores, son:

ZAZ / BAB / NAN / RAR / VAV	= 5
AZA / BZB / NZN / RZR / VZV	= 5
ABA / ZBZ / NBN / RBR / VBV	= 5
ANA / ZNZ / BNB / RNR / VNV	= 5
ARA / ZRZ / BRB / NRN / VRV	= 5
AVA / ZVZ / BVB / NVN / RVR	= 5
SUMA	= 30

Estas 30 combinaciones son tanto para franjas verticales como horizontales.

Todas estas banderas ($240 + 30 + 30 = 300$) se pueden hacer perfectamente en el cubo.

En todos los casos se procede igual. Primero se coloca el cubo en la posición más favorable para obtener la bandera que se desea con el mínimo número de movimiento de las caras. Segundo, se determina la fórmula que nos indique los giros que hay que hacer para obtener la bandera.

Como ejemplo, entre las 300 banderas posibles, veamos alguna de ellas:

Bandera francesa: Consta de tres franjas verticales de colores azul, blanco y rojo (1). La posición de salida es: $b=B, f=Z, d=R, i=N, t=V$. La fórmula es $I/TAT^{-1} / D^2 / DAD^{-1} /$, la bandera sale en la cara b. Sale correcta, no hay ninguna figura en el original.

La fijación de la posición correcta de salida es muy importante. Esta bandera la ha obtenido Warusfel (4), con 31 movimientos. Nosotros sólo hemos empleado 8 (D^2 lo consideramos un movimiento).

Bandera húngara: Consta de tres barras horizontales de colores rojo, blanco y verde (1). La posición de salida es: $b=B, f=V, d=N, i=R, t=Z$.

La fórmula es $T / DAD^{-1} / F^2 / FAF^{-1} /$, la bandera sale en la cara b. Sale correcta, original sin añadidos.

Warusfel (4) la obtiene con 32 movimientos. Nosotros sólo hacemos 8.

Bandera italiana: Está formada por tres franjas verticales de colores verde, blanco y rojo (1). La posición de salida es: $b=B, f=Z, d=R, i=N, t=V$. La fórmula es $I^{-1} / TAT^{-1} / D^2 / DAD^{-1} /$; la bandera sale en la cara b. Sale correcta pues el original no tiene añadidos. La primera franja vertical tiene un color que no lo tiene el cubo; en su lugar se ha puesto el verde.

Bandera de Chad: Está formada por tres franjas verticales de colores azul, amarillo y rojo (2). Posición de salida: $b=A, f=V, d=R, i=N, t=Z$. La fórmula es $I^{-1} / TAT^{-1} / D^2 / DAD^{-1} /$; sale en cara b. La bandera sale correcta pues el original no tiene ningún dibujo.

Bandera de Ghana: Está formada por tres franjas horizontales de colores rojo, amarillo y verde (1). La posición de salida es: $b=A, f=V, d=R, i=N, t=Z$. La fórmula es $T^{-1} / DAD^{-1} / F^2 / FAF^{-1} /$; bandera en cara b. El original tiene una estrella de cinco puntas en el centro que no la puede hacer el cubo.

Bandera de Guinea: La bandera está formada por tres franjas verticales de colores rojo, amarillo y verde (1). La posición de salida es: $b=A, f=N, d=V, i=Z, t=R$. La fórmula es $I^{-1} / TAT^{-1} / D^2 / DAD^{-1} /$; sale correcta, original sin añadidos.

Bandera de los Países Bajos: Está formada por tres franjas horizontales de colores rojo, blanco y azul (1). La posición de salida es: $b=B, f=Z, d=R, i=N, t=V$. La fórmula es $T^{-1} / DAD^{-1} / F^2 / FAF^{-1} /$. La bandera sale en la cara b. Sale correcta, original sin añadidos. El azul de la bandera es más claro que el del cubo.

Bandera de Irán: La bandera consta de tres franjas horizontales de colo-

res verde, blanco y rojo (1). La posición de salida es: $b=B$, $f=R$, $d=V$, $i=Z$, $t=N$. La fórmula es $T^{-1} / DAD^{-1} / F^2 / FAF^{-1} /$. La bandera sale en la cara b. Sale correcta, original sin añadidos.

Bandera de Luxemburgo: La bandera consta de tres franjas horizontales de colores rojo, blanco y azul (1). La salida es: $b=B$, $f=Z$, $d=R$, $i=N$, $t=V$. La fórmula es $T^{-1} / DAD^{-1} / F^2 / FAF^{-1} /$; bandera en cara b. El original tiene color azul claro en la franja inferior. El cubo tiene el color azul oscuro.

Bandera de Ruanda: La bandera consta de tres franjas verticales de colores rojo, amarillo y verde (1). La posición de salida es: $b=A$, $f=N$, $d=V$, $i=Z$, $t=R$. La fórmula es $I^{-1} / TAT^{-1} / D^2 / DAD^{-1} /$; bandera en cara b. Original con R en franja amarilla. La R no se puede hacer en el cubo.

Bandera de España: Consta de tres franjas horizontales de colores rojo, amarillo y rojo. La salida es: $b=V$, $f=R$, $d=A$, $i=B$, $t=N$. La fórmula es $A^{-1} B$; bandera en cara d. La franja central, amarilla, es doble de las franjas rojas. En el cubo las tres franjas son de igual anchura.

Bandera de Andalucía: La bandera consta de tres franjas horizontales de colores verde, blanco, verde. La salida es: $b=R$, $f=B$, $d=Z$, $i=V$, $t=A$. La fórmula es $A^{-1} B$; bandera en cara f. La bandera tiene varias franjas verdes y blancas, que se suceden. En el cubo sólo se pueden hacer tres franjas.

Además tienen banderas de tres franjas y de dos colores los países siguientes: Austria, Canadá, Líbano, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Perú y otros (1).

Estas banderas pueden hacerse también en el cubo pero no las hacemos por no alargar demasiado este artículo.

2) Banderas de dos colores en dos franjas, la anchura de una de ellas doble que la otra

Como siempre, las franjas de estas banderas pueden ser verticales u horizontales. La franja más estrecha puede quedar a la izquierda o a la derecha de la franja más ancha, en las banderas de franja vertical. En banderas de franjas horizontales la franja más estrecha puede quedar en la parte superior o en la parte inferior.

La franja de más anchura contiene siempre la pieza central de cada cara, que es la que determina el color.

Como hay seis colores distintos, habrá seis banderas de distinto color que unidos a los cinco colores distintos que puede tener la franja estrecha hacen un total $6 \times 5 = 30$ banderas; tanto verticales como horizontales, con un total de 120 banderas.

Las combinaciones de colores, empezando por la franja más estrecha, son:

AZ, AB, AN, AR, AV	= 5
ZA, ZB, ZN, ZR, ZV	= 5
BA, BZ, BN, BR, BV	= 5
NA, NZ, NB, NR, NV	= 5
RA, RZ, RB, RN, RV.....	= 5
VA, VZ, VB, VN, VR.....	= 5
SUMA	= 30

Orden de colocación de las combinaciones: de la primera (AZ), orden AZ, ZA; de la última VR, RV. De la misma manera se haría en las restantes combinaciones no indicadas.

Todas estas 120 banderas se pueden hacer en el cubo. Como ejemplo veamos algunas:

Bandera de Portugal (1): Consta de dos franjas verticales, la primera estrecha de color verde, la segunda ancha de color rojo. Salida: b=R, f=V, d=B, i=A, t=Z. La fórmula es /I/. Con un solo movimiento sale la bandera en la cara b. El original tiene un gráfico que no se puede hacer en el cubo.

Bandera de Qatar (1): Consta de dos franjas verticales, la estrecha de color blanco y la ancha de color gris. La salida es: b=Z, f=B, d=N, i=R, t=A. La fórmula es /I/. La bandera sale en la cara b. Las dos franjas del original están separadas por salientes y entrantes, tipo sierra, que no lo puede hacer el cubo. El color gris de la franja doble no lo tiene el cubo y en su lugar se ha puesto el color azul.

Bandera de Pakistán: Consta de dos franjas verticales, la estrecha de color blanco y la ancha de color verde. La salida es: b=V, f=B, d=R, i=N, t=A. La fórmula es /I/. La bandera sale en la cara b. El original tiene en la franja verde una media luna con una estrella de cinco puntas que no se puede hacer en el cubo.

3) Banderas en forma de cruz de brazos cortos

La expresión cruz de brazos cortos sólo se da en el cubo y no en las banderas como veremos después.

En el cubo la cruz la forman el C. C. (cubo central) y cuatro C. B. (cubos bordes); aparece rodeada de cuatro C. V. (cubos vértices) que pueden tener los cinco colores restantes del cubo.

En cada cara se forma una cruz de distinto color rodeada de C. V. que por poder tener cinco colores distintos formarán $6 \times 5 = 30$ cruces distintas de este tipo.

Todas estas cruces se pueden hacer en el cubo. Veamos algunos ejemplos:

Bandera de las Islas Feroes (1): La bandera está formada por una cruz de color rojo rodeada de color blanco. La salida es: b=R, f=B, d=Z, i=V, t=A. La

fórmula es $F^{-1} A^{-1} F / FAF^{-1} / A / TAT^{-1} / IAI^{-1} /$. La bandera sale en la cara b. El brazo horizontal derecho de la cruz es más largo. En el cubo se forman cruces de brazos de igual longitud.

En la bandera hay dos cuadrados blancos y dos rectángulos blancos. En el cubo todos son cuadrados. En la bandera la cruz está rodeada de una línea que no se puede hacer en el cubo.

Bandera de Finlandia (1): La cruz es de color azul y las esquinas son blancas. La salida es: $b=Z, f=B, d=N, i=R, t=A$. La fórmula es $F^{-1} A^{-1} F / FAF^{-1} / A / TAT^{-1} / IAI^{-1} /$. La bandera sale en la cara b. En el original el azul es más claro que en el cubo. Dos cuadrados y dos rectángulos blancos rodean la bandera. En el cubo sólo hay cuadrados. El brazo horizontal derecho es más largo en la bandera.

Bandera de Islandia (1): La cruz es de color rojo y está rodeada de color azul. La salida es: $b=R, f=Z, d=A, i=B, t=V$. La fórmula es $F^{-1} A^{-1} F / FAF^{-1} / A / TAT^{-1} / IAI^{-1} /$. En el original la cruz está entre dos cuadrados y dos rectángulos; en el cubo sólo hay cuadrados rodeando la cruz. El brazo horizontal derecho de la bandera es más largo. El azul de la bandera es más claro.

Bandera de Noruega (1): La cruz es de color azul y está rodeada de color rojo. La salida es: $b=Z, f=R, d=B, i=A, t=N$. La fórmula es $F^{-1} A^{-1} F / FAF^{-1} / A / TAT^{-1} / IAI^{-1} /$. La bandera sale en la cara b. El color azul de la bandera es más claro que el del cubo. La cruz de la bandera tiene el brazo horizontal derecho más largo. Las cruces en el cubo tienen todos los brazos de igual longitud. La cruz de la bandera está rodeada de una línea blanca que no la puede hacer el cubo.

Bandera de Suecia (1): La cruz es de color amarillo y está rodeada de color azul. La salida es: $b=A, f=Z, d=N, i=R, t=V$. La fórmula es $F^{-1} A^{-1} F / FAF^{-1} / A / TAT^{-1} / IAI^{-1} /$. La bandera sale en la cara b. El azul de la bandera es más claro que el del cubo. La cruz amarilla está en la bandera rodeada de dos cuadrados y dos rectángulos; esto produce que el brazo horizontal derecho de la cruz sea más largo. Los brazos de la cruz en el cubo son iguales y ésta está rodeada de cuadrados.

Bandera de Suiza (1): La cruz es blanca y está rodeada de rojo. La salida es: $b=B, f=R, d=V, i=Z, t=N$. La fórmula es $F^{-1} A^{-1} F / FAF^{-1} / A / TAT^{-1} / IAI^{-1} /$. La bandera sale en la cara b. El original no se puede hacer en el cubo, pues no es posible rodear la cruz de rojo. En el cubo se hace sólo una aproximación.

Bandera de la Cruz Roja (1): La cruz es de color rojo y está rodeada de blanco. La posición de salida es: $b=R, f=B, d=Z, i=V, t=A$. La fórmula es $F^{-1} A^{-1} F / FAF^{-1} / A / TAT^{-1} / IAI^{-1} /$. La bandera sale en la cara b. En la bandera la cruz roja es pequeña y está rodeada totalmente de blanco. En el cubo la cruz tiene mayor tamaño y sólo las cuatro esquinas son blancas.

Estos tipos de banderas de cruces de brazos cortos admiten las siguientes *variaciones*, que podemos llamar banderines, estandartes, gallardetes o insignias.

Los cuatro C.V. de las esquinas pueden tener cinco colores distintos (sin contar el color de la cruz) que producirán las siguientes variaciones:

Con un C. V.:	
N.º 1	5 colores.
N.º 2	5 colores.
N.º 3	5 colores.
N.º 4	5 colores.
SUMA	<u>20 variaciones.</u>

Con dos C. V.:	
N.º 1 y 2	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 1 y 3	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 1 y 4	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 2 y 3	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 2 y 4	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 3 y 4	$5 \times 5 = 25$ colores.
SUMA	<u>= 150 variaciones.</u>

Con tres C. V.:	
N.º 1, 2 y 3	$5 \times 5 \times 5 = 125$ colores.
N.º 1, 2 y 4	$5 \times 5 \times 5 = 125$ colores.
N.º 1, 3 y 4	$5 \times 5 \times 5 = 125$ colores.
N.º 2, 3 y 4	$5 \times 5 \times 5 = 125$ colores.
SUMA	<u>= 500 variaciones.</u>

Con cuatro C. V.:	
N.º 1, 2, 3 y 4	$5 \times 5 \times 5 \times 5 = 625$ colores.

Suma de variaciones o banderines:

$$20 + 150 + 500 + 625 = 1.295$$

Más variaciones o banderines tendremos con *mutilaciones de la cruz*.

La cruz tiene cuatro ángulos y cada ángulo lo forman tres piezas, un C.C. y dos C.B. Como cada cara tiene nueve piezas nos quedan seis piezas que producirán $5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 = 15.625$ variaciones.

Si tenemos en cuenta los cuatro ángulos de la cruz, producirán $15.625 \times 4 = 62.500$ variaciones.

Si ahora utilizamos dos ángulos, existen las siguientes posibilidades: 1 y 2, 1 y 4, 3 y 2, 3 y 4, es decir, cuatro (dos ángulos situados enfrente 1 y 3, 2 y 4 forman la cruz).

Cada una de estas cuatro posibilidades producen las siguientes variaciones: cada dos ángulos dejan cinco piezas libres (cuatro C.V. y un C.B.) que producirán $5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 = 3.125$ variaciones. Los cuatro grupos producirán $3.125 \times 4 = 12.500$ variaciones. El resultado final será $30 + 1.295 + 62.500 + 12.500 = 76.325$ entre cruces normales y variaciones. Todas estas banderas y banderines se pueden hacer en el cubo.

4) Banderas en forma de cruces de brazos largos

Está formada por las diagonales del cubo o del rectángulo. En el cubo la cruz que forman los C. C. (cubos centrales) y los cuatro C. V. (cubos vértices) aparece rodeada de cuatro C. B. (cubos bordes) que son cuadrados en el cubo y triángulos en la bandera.

En cada cara se forma una cruz de distinto color rodeada de C. B. que cada uno puede tener cinco colores distintos (excepto el color de la cruz). Así se pueden formar $6 \times 5 = 30$ cruces de este tipo.

Todas estas cruces se pueden hacer en el cubo. Veamos algunos ejemplos:

Bandera de Burundi (1, 2): Está formada por una cruz blanca y entre sus brazos hay colores rojos y verdes, opuestos respectivamente. La salida es: $b=B, f=V, d=N, i=R, t=Z$. La fórmula es $TF^{-1} / D^{-1}I / D^{-1} A^{-1} D / DAD^{-1} / A / IAI^{-1} / FAF^{-1} /$. El original no se puede hacer por las siguientes razones: 1.º, en su centro hay un círculo; 2.º, en su interior hay tres estrellas de cinco puntas; y 3.º, en los lados del círculo hay cuatro triángulos con sus vértices cortados. No obstante estas dificultades insuperables en el cubo, la figura que se obtiene es semejante a una cruz de brazos largos que también se da en las banderas de Jamaica y Seychelles.

Banderas de este tipo se pueden formar varias por las combinaciones de colores que se pueden hacer.

Bandera de Jamaica (1): Está formada por una cruz de color amarillo y entre sus brazos aparecen colores verde y azul, opuestos respectivamente. La posición de salida es: $b=A, f=R, d=Z, i=V, t=N$. La fórmula es $TF^{-1} / A / D^2I^2 / D^{-1} A^{-1} D / DAD^{-1} / A / I^{-1} A^{-1} I / T^{-1} A^{-1} T / A / T^{-1} A^{-1} T /$.

En el original los colores azul y verde en piezas triangulares. Las diagonales amarillas son más estrechas. En el cubo las diagonales son más anchas. El color oscuro se ha puesto por azul en el cubo. Esta forma de cruz admite varias variaciones por el colorido de las piezas.

Bandera de Seychelles (2): La bandera está formada por una cruz de color blanco rodeada de colores azules y rojos, opuestos respectivamente.

La posición de salida es: $b=B, f=R, d=V, i=Z, t=N$. La fórmula es $TF^{-1} / D^{-1} I / D^{-1} A^{-1} D / DAD^{-1} / A / IAI^{-1} / FAF^{-1} /$.

El original tiene la cruz blanca más estrecha que la que produce el cubo. Admite varias formas por el colorido de las piezas.

Estos tipos de cruces de banderas de brazos largos admiten las siguientes *variaciones*, que podemos llamar banderines, estandartes, gallardetes o insignias.

Los cuatro C. B. pueden tener cinco colores distintos (sin contar el color de la cruz) que producirán las siguientes variaciones:

Con un C. B.:	
N.º 1	5 colores.
N.º 2	5 colores.
N.º 3	5 colores.
N.º 4	5 colores.
SUMA	<u>20 variaciones.</u>

Con dos C. B.:	
N.º 1 y 2	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 1 y 3	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 1 y 4	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 2 y 3	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 2 y 4	$5 \times 5 = 25$ colores.
N.º 3 y 4	$5 \times 5 = 25$ colores.
SUMA	<u>= 150 variaciones.</u>

Con tres C. B.:	
N.º 1, 2 y 3	$5 \times 5 \times 5 = 125$ colores.
N.º 1, 2 y 4	$5 \times 5 \times 5 = 125$ colores.
N.º 1, 3 y 4	$5 \times 5 \times 5 = 125$ colores.
N.º 2, 3 y 4	$5 \times 5 \times 5 = 125$ colores.
SUMA	<u>= 500 variaciones.</u>

Con cuatro C. B.:	
N.º 1, 2, 3 y 4	$5 \times 5 \times 5 \times 5 = 625$ variaciones.

Suma de variaciones o banderines:

$$20 + 150 + 500 + 625 = 1.295$$

Más variaciones o banderines tendremos con *mutilaciones de la cruz*.

La cruz consta de cuatro ángulos y cada ángulo está formado por tres piezas, un C.C. y dos C.V., luego de las nueve piezas que tiene cada cara nos quedan seis piezas que produzcan $5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 = 15.625$ variaciones distintas.

Si tenemos en cuenta los cuatro ángulos de la cruz, producirán $15.625 \times 4 = 62.500$ variaciones.

Si ahora utilizamos dos ángulos, existen las siguientes posibilidades: 1 y 2, 1 y 4, 3 y 2, 3 y 4, es decir, cuatro (dos ángulos situados enfrente 1 y 3, 2 y 4 forman la cruz).

Cada una de estas cuatro posibilidades producen las siguientes variaciones: como cada dos ángulos dejan cinco piezas libres (un C. V. y cuatro C. B.) producirán $5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 = 3.125$ variaciones. Las cuatro posibilidades producirán $3.125 \times 4 = 12.500$ variaciones. El resultado final será $30 + 1.295 + 62.500 + 12.500 = 76.325$ entre cruces normales y variaciones. Todas estas banderas, banderines y variaciones se pueden hacer en el cubo.

5) Banderas en forma de diagonal

Son las formadas por una de las dos diagonales del cubo rodeadas con piezas de otro color.

Como cada cara tiene una diagonal de este tipo que puede estar rodeada por piezas de cinco colores (además del color de la diagonal), se formarán $6 \times 5 = 30$ banderas de este tipo. Todas estas banderas se hacen fácilmente en el cubo. Veamos algunos ejemplos de ellas:

Bandera de Galicia: Está formada por una diagonal de color azul rodeada de piezas de color blanco.

Posición de salida: $b=Z, f=B, d=N, i=R, t=A$. La fórmula es $ID^{-1} / FB / ID^{-1} / A^{-1} / FAF^{-1} / A^2 / D^{-1} A^{-1} D / |AI|^{-1} / A^2 / F^{-1} A^{-1} F /$. La bandera sale en la cara b. Sale correcta, original sin añadidos.

Bandera de Tanzania (1): La diagonal, distinta a la de Galicia, es de color negro con filos blancos. Al no poderse hacer en el cubo hacemos otra bandera de este tipo.

Diagonal de color rojo con piezas verdes en la parte superior y azules en la parte inferior. Posición de salida: $b=R, f=V, d=B, i=A, t=Z$.

La fórmula es $ID / A / F^2 / T^2 / A^{-1} / DAD^{-1} / A / |AI|^{-1} /$.

Esta bandera, por tener colores distintos a uno y otro lado de la diagonal, admite las variaciones que permiten las distintas combinaciones de esos dos colores.

Ambos tipos de banderas admiten las siguientes *variaciones*. Teniendo cada diagonal sólo tres piezas quedan seis piezas libres que pueden originar $5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 = 15.625$ variaciones.

Más variaciones se producen por la *mutilación de la diagonal*. La mutilación deja la diagonal reducida a su mitad y como ésta sólo contiene dos piezas nos restan siete piezas que producirán $5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 \times 5 = 78.125$ variaciones. Las dos mitades de la diagonal producirán $78.125 \times 2 = 156.250$ variaciones.

El total de variaciones de este tipo de banderas son: $30 + 15.625 + 156.250 = 171.905$ variaciones.

Como son dos diagonales, las variaciones que se obtendrán serán $171.905 \times 2 = 343.810$.

Todas estas banderas y variaciones se pueden hacer fácilmente en el cubo.

6) Banderas de lunares

Son las formadas por una pieza central de un color rodeada de piezas de otro color. Como cada cara tiene un color la pieza central de esa cara se rodea de piezas que pueden tener los cinco colores restantes del cubo con lo cual se pueden formar $6 \times 5 = 30$ banderas diferentes. Todas estas banderas se hacen fácilmente en el cubo.

Veamos algunos ejemplos:

Bandera de Oman Al-Sulh n.º 2 (3): La bandera está formada por la pieza

central de color rojo rodeada de piezas de color blanco. La posición de salida es: $a=R$, $f=B$, $d=V$, $i=Z$, $t=A$. La fórmula es $FT^{-1} / AB^{-1} / DI^{-1} / FT^{-1} /$. La bandera sale en la cara a . Sale bien, original sin añadidos.

Bandera del Japón (1): Consta de un círculo central de color rojo rodeado de blanco. En el cubo sólo se pueden hacer cuadrados. Habría que pegar a la pieza central de la cara roja una pegatina redonda que la cubriese; así se puede hacer esta bandera empleando la misma fórmula que hemos indicado para la bandera de Omán.

Este tipo de banderas admite las siguientes *variaciones*. La pieza central está rodeada de ocho piezas que producirán $5 \times 5 = 390.625$ banderas. Entre banderas y variaciones tendremos $30 + 390.625 = 390.655$. Todas estas banderas y variaciones se hacen fácilmente en el cubo.

Dado que cada cara del cubo tiene nueve piezas de las que ocho de ellas por giros de las caras pueden presentar seis colores distintos la *máxima variación posible* es la que producen el juego de estas ocho piezas es decir, $6 \times 6 = 1.679.616$ variaciones en cada cara.

Siendo seis las caras del cubo las máximas variaciones en todas ellas serán $1.679.616 \times 6 = 10.077.696$ variaciones.

Todas estas banderas, banderines y dibujos multicolores se hacen perfectamente en el cubo.

Este gran número de banderas, banderines, mutilaciones y dibujos múltiples incluyen en cada cara todas las banderas indicadas así como todas las variaciones y mutilaciones posibles.

En cada cara existe una sola posibilidad de que las nueve piezas tengan el mismo color que será el de la pieza C. C. (cubo central).

Todas estas banderas, banderines y dibujos multicolores se consiguen como hemos indicado: posición de salida y fórmula para obtenerlos.

La posición de salida se debe estudiar detenidamente para conseguir la bandera que se desea con el mínimo número de movimientos.

La fórmula se consigue fácilmente para todo el que tenga experiencia suficiente en el cubo.

El lector de este trabajo, si lo ha leído con atención, y tiene experiencia en el cubo, puede encontrar la fórmula cualquiera que sea la bandera que quiere producir.

Al investigador del cubo se le puede presentar el problema de hacer en el cubo, entre las banderas y variaciones indicadas, la que desea un solicitante.

Obtenida esta petición el investigador del cubo hace el dibujo de la bandera, variación o dibujo multicolor solicitado y empieza su trabajo: posición de salida y movimientos necesarios. El resultado será la fórmula para obtener la bandera o variación solicitada y con ella el solicitante podrá hacer la bandera o variación, con que sólo sepa realizar los movimientos de las caras que indica la fórmula obtenida.

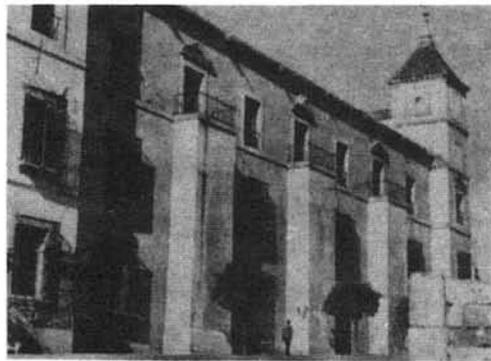
En resumen, con la fórmula en la mano se puede hacer la bandera solicitada.

La fórmula para obtener la bandera o variación es más complicada, pero fácil para el que tenga experiencia en el manejo del cubo.

Las banderas indicadas se han tomado de las tres primeras publicaciones que indica la bibliografía. Toda variación de bandera en cualquier país de fecha posterior no aparece en las publicaciones. Tal es el caso de las banderas de las Autonomías de España.

NOTAS

- (1) *Enciclopedia internacional Pal*, Edición Mensajero, 1973, t. 3.
- (2) *Mundo Negro. Africa*, 1979.
- (3) *Enciclopedia Larousse*, 3.^a edic., Planeta, 1977.
- (4) Warusfel, A.: *El Cubo Mágico de Rubik*, Atalena. Madrid, 1981.
- (5) RUIZ SANTAELLA, J.: «Grupos finitos extremos en el cubo de Rubik», X Jornadas Hispano-lusas de Matemáticas, Universidad de Murcia, enero 1985.
- (6) RUIZ SANTAELLA, J.: «Grupos finitos en el cubo de Rubik», *Revista de la Sociedad Andaluza de profesores de Matemáticas. Thales*, 2 (1985), 106-121.



Cañete de las Torres en 1752. Un análisis de su estructura económica

* * *

Por José COSANO MOYANO

Cañete de las Torres, al igual que Bujalance, se halla asentada en el mioceno campiñés. Su emplazamiento, considerado por el Dr. López Ontiveros como mal definido, no se ha verificado sobre un «cerro testigo», como hubiera sido lo habitual, sino sobre un terreno alomado que, en última instancia, explica la necesidad y conveniencia de que otrora existiera en la villa una fortificación para su defensa (1).

En un principio y tras su conquista a los árabes de Cañete quedó bajo el control de la orden de Calatrava (2), pasando con posterioridad a la jurisdicción del concejo cordobés hasta que, el 9 de junio de 1293, buena parte de los derechos que aquél tenía sobre la villa hubo de cederlos a Alfonso Fernández de Córdoba (1284-1327) por fuerza (3). Fue éste, sin duda, el primer paso en la configuración de Cañete como población de señorío y el hecho fundamental, el más primario, que conformará su devenir histórico.

Las sucesivas disposiciones reales, en favor del linaje de los Córdobas y su constituida casa de Aguilar (4), no hacen sino culminar un proceso de señorialización pleno y que, en principio, era el de un dominio solariego bastante limitado por cierto.

Con el inicio de la Modernidad, la casa de Aguilar se verá compensada, gracias a los méritos alcanzados por don Alfonso de Aguilar, con la concesión del título de marqueses de Priego, título otorgado por los Reyes Católi-

(1) López Ontiveros, A.: *Evolución urbana de Córdoba y de los pueblos campiñeses*. Córdoba, 1981, 2.ª edic., pp. 218-219.

(2) Hasta el año 1245 en que se incorpora a la jurisdicción realenga.

(3) Quintanilla Raso, M. C.: *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*. Córdoba, 1979, p. 268.

(4) *Ibid.*, pp. 47 y ss.

cos el 9 de diciembre de 1501, que recayó, por vez primera, en la figura de don Pedro Fernández de Córdoba II (5).

Queda, pues, vinculada Cañete de las Torres, por lo hasta aquí expuesto, a una de las estirpes señoriales de mayor solera y raigambre de todo el reino cordobés; solera y raigambre que se verán incrementadas con la llegada del siglo de las reformas al acumular este linaje, por sucesión, todos los títulos que poseía la casa ducal de Medinaceli. De su privilegiada posición económica nos da testimonio Estepa Jiménez: «Quedó —dice— en manos de los sucesores y segundos fundadores de la casa de Aguilar gran cantidad de propiedades que, en lo referente a la agricultura, según el Instituto de Reforma Agraria de la Segunda República, representaban 79.146 has., figurando el duque de Medinaceli como el mayor terrateniente de España en 1931, ya en pleno siglo XX, a un siglo de la disolución de los señoríos. Además de estas propiedades rústicas y de las urbanas, los Fernández de Córdoba cosecharán multitud de títulos aristocráticos, entre ellos cinco de grandeza de España, una de ellas concedida por ser marqueses de Priego» (6), palabras que vienen a confirmar, una vez más, la ineficacia de las medidas legislativas en el proceso de disolución de los señoríos, encaminadas a la minoración del poder económico que representaban los titulares de aquéllos.

En este contexto podemos decir que la reversión de Cañete a la Corona es solicitada por el fiscal de lo civil de la Real Chancillería de Granada, don Juan Sempere Guarinos, a través de la demanda que formula el 18 de mayo de 1801; demanda que pasó, a solicitud de la parte ducal, posteriormente, el 23 de noviembre de dicho año, al Consejo de Castilla, quedando, dos años después, bajo la competencia del Consejo de Hacienda tal y como lo estipulaba el Decreto de Nueva Planta (7).

Ya en este organismo y en 1815 se reproduce aquélla en base a que Cañete de las Torres es un señorío de merced enriqueña. Nada más erróneo que esta afirmación, pues como bien sabemos su concesión —y así lo documentó la parte interesada— se realiza en 1293 y fue otorgada por el rey Sancho IV. A la vista de ello el fiscal, marqués de Maflorida, pide en 23 de junio de 1817 que se sobresea el expediente «con reserva de los derechos de la Corona» (8).

La sustanciación del litigio, pues, contempla la improcedencia de la incorporación de Cañete al dominio realengo y lo que es más importante aún: no cuestiona la propiedad de las 12.543 fanegas de tierra que el duque posee en la población (9).

De igual manera, el expediente que se abre en 1837 en el juzgado de Primera Instancia de Bujalance sobre declaración de los bienes alodiales que

(5) *Ibid.*, p. 147

(6) Estepa Jiménez, J.: «El régimen señorial en la provincia de Córdoba durante la Edad Moderna: El Marquesado de Priego», *Actas II coloquios de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1983, t. II, p. 57-58.

(7) Estepa Jiménez, J.: «La disolución de los señoríos en Andalucía: el marquesado de Priego», *Actas III coloquios de Historia de Andalucía. Historia contemporánea*, Córdoba, 1985, t. I, pp. 57-58.

(8) *Ibid.*, p. 66.

(9) *Vid.*, supra nota 7.

posee el duque en la villa se sentencia a su favor al año siguiente declarando que aquél había cumplido con la ley de señoríos y se «debía mandar y mandó que quedando incorporada a la Corona como lo está la jurisdicción de la villa de Cañete de las Torres con todas sus incidencias, se le mantenga a dicho Sr. Excmo. en la quieta y pacífica posesión en que se halla de sus cortijos, tierras, heredades, artefactos, censos y demás derechos que le pertenezcan de dominio particular en la clase de vinculados como libres...» (10).

A la vista de lo anterior se puede colegir fácilmente que la propiedad señorial, su poderío económico, quedan intactos a pesar de las medidas adoptadas por la Corona para su cercenamiento.

¿Pero cuál era la estructura económica de esta población, la más antigua de todas las poseídas por el marquesado, en 1752?

Intentaré en las líneas que siguen ir desbrozando, poco a poco, la pregunta formulada.

NIVEL DE POBLAMIENTO

Resultan de todos conocidas las interrelaciones existentes entre la evolución demográfica de una sociedad y los múltiples aspectos positivos y negativos que aquélla entraña.

En la época preestadística contar a los administrados fue, por regla general, el objeto de una recluta militar o el cobro de impuestos. En ambos casos, tales operaciones llevaban aparejada la impopularidad. Sin embargo, cuando a nivel de la administración, a nivel del estado, se toma conciencia de que el hombre, el ser humano, es fuente de poder para aquél y de riqueza para la economía se iniciará una carrera febril por su correcta cuantificación que desemboca, inevitablemente, con la aparición de la demografía como ciencia balbuciente.

Y tal cambio de actitud se produce, precisamente, en el siglo XVIII. Es en esta centuria cuando se plantean los primeros métodos demográficos actuales, y cómo no, los primeros problemas que, aún hoy, preocupan, nos preocupan, como ciudadanos de este universo mundo.

Pero este incipiente avance no se traduce, en modo alguno, en un progreso efectivo para la cuantificación total de los habitantes de un estado. De sobra sabemos que las monarquías más absolutas ignoran el número total de súbditos que tienen. Sus medios para conocerlos son tan débiles como los que hoy en día tienen los llamados países subdesarrollados para proceder a un recuento de su población. En este sentido, por tanto, y para la época que nos ocupa, resulta evidente que los datos que a continuación aportamos son forzosamente pobres y fragmentarios; característica que, aunque general y válida para toda la época preestadística, es aplicable, como el lector podrá comprobar, una vez más, en la evolución demográfica de Cañete de las Torres.

Poco conocemos sobre los efectivos humanos cañetenses con anteriori-

(10) *Ibid.*

dad al siglo XV. La carencia de datos, en este aspecto, es casi una constante en la documentación. Sólo en algunos de estos documentos han aparecido algunas noticias que, contrastadas *a posteriori* con otras, han permitido una aproximación en este extremo (11).

Gracias al esfuerzo investigador de la medievalista Quintanilla Raso sabemos que Cañete por especial privilegio de Fernando IV obtiene el 1 de octubre de 1303 la exención del pago de los tributos de compraventa, medida que hay que incardinar en el contexto de la política repobladora de la monarquía (12).

Con anterioridad, a fines del siglo XIII, cuando se le otorga a Alfonso Fernández de Córdoba, el Concejo cordobés aconseja su repoblación, lo que prueba la parquedad de sus efectivos demográficos (13), problema que, al igual que en el resto del estado señorial, los Fernández de Córdoba intentarán mitigar impidiendo la emigración y favoreciendo la inmigración.

La ausencia de datos se quiebra a principios del siglo XV.

A título indicativo (14), y con la flexibilidad necesaria que debe imperar en el manejo de las cifras, diremos que la población total del estado señorial alcanzaba los 7.137 habitantes. Esta era su distribución:

<i>Población</i>	<i>Vecinos</i>	<i>%</i>	<i>Habitantes</i>
Montilla ..	402	25,3	1.809
Aguilar ...	381	24	1.714
Cañete	314	19,7	1.413
Monturque	55	3,4	248
Priego.	384	24,2	1.728
Carcabuey.	50	3,1	225

Los datos que acabamos de reseñar, cuando menos, demuestran que en estos momentos los efectivos demográficos con que cuenta el estado señorial no son pequeños y concuerdan con la recuperación demográfica que tiene lugar en el transcurso de la decimoquinta centuria. En el caso concreto de Cañete quedan ya en el recuerdo las argumentaciones del concejo cordobés para su repoblamiento según indicábamos líneas atrás.

La tendencia ascendente de la población de esta villa se hará patente durante todo el siglo XVI, a excepción de una leve inflexión que se produce hacia 1571. Las cifras que suministra Fortea Pérez (15) así lo demuestran:

(11) Quintanilla Raso, M. C.: *op. cit.*, p. 221.

(12) *Ibid.*, p. 222.

(13) *Ibid.*

(14) *Ibid.*, p. 225.

(15) *Vid.* su *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981, p. 79.

Año	Vecinos	Habitantes	Índice Cr.
1530	924	4.158	100
1571	800	3.600	86,5
1587	1.301	5.854	140,7
1591	1.468	6.606	158,8

Pestes, emigración y pérdidas militares son los factores fundamentales de la sangría demográfica en el siglo XVII. Carecemos de la profusión de datos necesarios para confirmar la dinámica depresionaria y demográfica de su población en esta centuria. Sin embargo contamos con uno que, de momento, demuestra palpablemente el descenso demográfico a que ha llegado Cañete. Se refiere éste a la leva efectuada en el reino de Córdoba hacia 1694 (16). El vecindario que tenía Cañete de las Torres en esta fecha alcanza los 585 vecinos (2.632 habitantes). A la vista de esta cifra hemos de concluir que la población cañetense ha disminuido en poco más de un siglo en un 60,16 por 100.

Con la llegada del *siglo de las luces* se reinicia un nuevo despegue para finalizar dicha centuria con una población similar a la de finales del setecientos. Estos son los datos:

Años	Vecinos	Habitantes	Índice Cr.
1750 (17)	676	2.704	100
1779 (18)	1.000	4.000	147,9
1781 (19)	727	2.907	107,5
1796 (20)	666	2.664	98,5

En nuestro criterio resulta poco fiable, a la vista de las cifras, la suministrada por Márquez de Castro para 1779, pues, pensar que tan sólo dos años después (1781) sus efectivos humanos descienden en 273 vecinos, unos 1.092 habitantes, sólo, y en el mejor de los casos, puede explicarse mediante una mortalidad catastrófica, hecho del que no tenemos constancia.

Ciñéndonos a la primera de las fechas indicadas hemos de decir que la población existente entonces, toda concentrada y asentada en las 595 casas habitables de las que disponía Cañete (20 bis), viene a representar el 5,1 por 100 del volumen demográfico total del estado señorial de Priego cuya cuan-

(16) Calvo Poyato, J.: «Medio siglo de levas, reclutas y movilizaciones en el reino de Córdoba (1657-1712) en *Actas II coloquio de Historia de Andalucía (Andalucía Moderna)*, Córdoba, 1983, t. II, pp. 32-33.

(17) (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (C)órdoba. *Interrogatorio*, libro B-398. Pregunta n.º 21.

(18) Cfr. Márquez de Castro, T.: *Títulos de Castilla y señoríos de Córdoba y su reino*, Córdoba, 1981, p. 147.

(19) Cfr. Nieto Cumplido, M.: *Nuevas fuentes precensales del Obispado de Córdoba*, Córdoba, 1978, p. 165. De dicha cantidad, 1.413 son hombres y 1.494 mujeres.

(20) Bernardo Ares, J. M. de: «Razones jurídicas y económicas del conflicto entre Córdoba y la mesta a fines del siglo XVIII», en *Actas de Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, Córdoba, 1978, t. I, p. 113.

(20 bis) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 22. Existían además 29 casas inhabitables y 191 solares.

tía se cifra en 13.089 vecinos y alcanza una densidad de 11 vecinos/km² (21). Es éste uno de los índices de mayor densidad dentro de los estados señoriales que conforman el reino cordobés en este tiempo.

Este aumento de población va a implicar –y ello es una característica general en esta centuria– un aumento también de la demanda que, como bien ha expresado el profesor Anes, «favoreció a los propietarios de tierra y a los perceptores de diezmos y derechos pagados en especie, debido al incremento de los precios de los productos agrícolas» (22). Y, en este punto, no podemos olvidar que los marqueses de Priego poseen en el pueblo cerca del 83 por 100 de la tierra que constituye su término y perciben numerosas rentas de matiz jurisdiccional y regaliano fundamentalmente, amén del control de la vida local con lo que ello representa; que la Iglesia exacciona a la población con sus derechos consabidos y los provenientes de la función crediticia que ejerce y que, por último, la Corona no renuncia a los suyos.

Vayamos por partes.

LAS EXACCIONES FISCALES EN CAÑETE DE LAS TORRES SEGUN LAS RESPUESTAS GENERALES DEL CATASTRO DE ENSENADA

La condición jurídica de Cañete de las Torres en cuanto villa de señorío nos obliga a abordar, en primer lugar, la fiscalidad de su peculiar régimen. Esta parcela, junto a las facultades de gobierno y atribuciones jurisdiccionales de sus titulares, conforma uno de los aspectos más esenciales a tratar en el estudio no sólo de esta población, sino de aquellas otras sometidas a esta modalidad de gobierno del Antiguo Régimen y que nunca se puede obviar a la hora de acometer aquél.

En el siglo XV, y con ello entramos en el tema, no se puede colegir, a pesar de que los señores de la población percibían importantes cantidades de trigo y cebada, que en Cañete –según afirma Quintanilla Raso– existiera algún tributo solariego. La percepción de dichas cantidades en especie no parecen provenir de un terrazgo o martiniega. Más bien expresa dicha autora que tales cantidades podrían proceder de los numerosos pagos que aquéllos obtenían del arrendamiento de sus tierras (23).

Sí, en cambio, fueron muy importantes todos los tributos que se derivaban de su facultad jurisdiccional y regaliana. En el primer caso, las arcas señoriales se nutren de aquellos tributos que gravaban el tránsito de personas y mercancías (portazgo, almojarifazgo, travesíos); prestaciones de carácter militar (fonsaderas) que casi siempre compensaba la monarquía; préstamos forzosos (empréstitos) y diezmos. En el segundo, su grueso lo componen las tercias reales y alcabalas. A todos ellos habría que añadir los derechos o gravámenes prohibitivos y exclusivos: estancos, monopolios, derechos de vino, vinagre, aceite y jabón y algunos oficios.

(21) *Vid. supra op. cit.*, nota 6, p. 57.

(22) Anes, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Madrid, 1974, p. 439.

(23) Quintanilla Raso, M. C.: *op. cit.*, pp. 268-264.

A mediados del siglo XVIII los marqueses de Priego poseen en el pueblo parte de los *diezmos* impuestos sobre sus tierras sin que podamos precisar el montante que les correspondía. Compartía aquéllos con el obispo de Córdoba las fábricas de la catedral y parroquial de la villa, arcedianato, préstamo, prestameras, rectoría y dos beneficios y, por último, la cátedra de gramática de la catedral. Su cuantía global procedía del cobro de los diezmos Mayor, de Paterna y Mesquitiel, Castro Gonzalo y Loeches, de Cañete.

Su producto se estima por quinquenio así (24):

- Diezmo de trigo y cebada (pan terciado)	400 cahíces
- Diezmo de aceite	10.000 rs.
- Diezmo de menudo	6.000 rs.

Lo que viene a suponer una recaudación de alrededor de 70.000 rs. anuales.

En cuanto a las *tercias reales* conocemos que su otorgamiento se realiza a Fernán Alfonso de Córdoba y sus sucesores por parte de Alfonso XI en 1337 y que sus ingresos equivalían a los 2/9 del diezmo eclesiástico (25).

En los datos suministrados por el *Interrogatorio* no se especifica cantidad alguno por esta partida, pero sí su pertenencia al marqués. Ahora bien, atendiendo a la equivalencia anteriormente reflejada, el producto obtenido por este concepto significaría a la hacienda señorial un total de 15.556 rs. al año aproximadamente.

El derecho de *alcabalas*, que detentan los marqueses desde principios del XVI, significa globalmente en el conjunto de sus distintas modalidades (de viento, venta de posesiones y de feria) 6.000 rs.

Además de los anteriores gravámenes el marqués de Priego percibe los derechos procedentes de los *estancos* y *monopolios*.

Entre los primeros cuenta con el del vino, vinagre, aceite y con el de jabón. Los recursos obtenidos por cada uno de estos conceptos le suponen las siguientes cantidades:

- Aceite y vinagre	141 rs. y 6 mrs.
- Vino	3.222 rs.
- Jabón	1.017 rs. y 20 mrs.

Con respecto a los segundos, los monopolios, que eran casi absolutos en lo que se refiere a molturación de aceituna dado que había dos molinos de particulares que venían obligados a pagarle 500 rs. por viga si molían, su molino le producía un total de 13.500 rs. a los que hay que sumar los 389 provenientes del arrendamiento de la bodega anexa (26).

(24) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 16.

(25) *Vid. op. cit.* nota 23, p. 272. El diezmo se distribuía en tercios: pontifical, de clérigos y de fábrica, cada uno constituido por 3/9. El último tercio citado quedó reducido a partir del siglo XIII a 1/9 quedando los 2/9 restantes para la cámara regia, constituyendo su grueso las llamadas *tercias reales*. La recaudación de dicha renta equivale a 1/45 del producto al que gravan.

(26) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta, 28.

La fabricación del pan no se podía verificar nada más que en los siete hornos de los que era propietario. La utilidad que le reportaba esta partida se cifra en 823 rs.

Finalmente debemos considerar también como derechos exclusivos los que disfruta el marqués al controlar ciertos oficios. Si bien alguno de ellos, como es el de *fiel de las carnicerías*, no le produce rentabilidad alguna, otros, en cambio, son sustanciosos. Entre estos últimos tenemos el de *fiel almotacén* que le rentaba un total de 328 rs. y 32 mrs. Tiempos atrás estuvo este oficio arrendado a don Blas Antonio Garrido, que percibía los siguientes aranceles:

– De cada peso mayor.....	6/4
– De cada peso menor.....	3/4
– De cada vara/día.....	2/4
– De cada vara por toda la feria	1 rs.
– Por las medidas que necesitaba el que iba a vender .	2/4

El más rentable, sin duda, y que administraba su mayordomo, era el de *corredor de granos y lonjas* cuyo producto anual era de 3.955 rs. y 28 mrs.

No podemos ofrecer al lector, aunque sería nuestro deseo, el importe global de los derechos señoriales. Sabemos que éstos ascienden en 1752 a cerca de 47.000 rs., cantidad en la que no se incluyen, como es natural, el buen «pellizco» que le correspondería de esos 70.000 rs. a que asciende el producto de los diezmos. Bástenos esta aproximación, pues, para hacernos una idea de su magnitud.

En orden de importancia sigue a ésta *la fiscalidad eclesiástica*. Ya han quedado apuntadas, líneas atrás, las cantidades percibidas en especie o dinero de los diezmos y su distribución y perceptores (27). Resta, por tanto, hacer mención de otros dos tributos, la *primicia* y el *voto de Santiago*.

El primero de ellos, que percibían en su integridad los cuatro curas de su iglesia parroquial, era pagado en especie. Las cantidades de trigo y cebada ascendían a 81 y 12 fanegas, respectivamente, y cuya venta en el mercado, de hacerse, suponía para los citados ministros un importe de 1.335 rs.

En cuanto al voto de Santiago el pago en trigo es sensiblemente inferior al de la primicia, 30 fanegas, y muy similar en lo concerniente a la cebada, 10 fanegas. Su venta en el mercado se puede estimar en 550 rs.

La *fiscalidad municipal*, en cambio, se alimenta esencialmente de los recursos provenientes de sus *arbitrios* y *propios*.

De los primeros, cuyo único grueso lo constituyen las rentas procedentes del arrendamiento de los *ejidos* (53 fanegas y 5 celemines), obtiene el cabildo municipal 2.895 rs. Se ignora cuándo tuvo lugar su concesión, pero sabemos, no obstante, que su aplicación, su empleo, se destinaba a la mitad de

(27) De las 400 cahices (4.800 f.), los 2/3 se cobraban en trigo y el restante en cebada. A razón de 15 y 10 rs. fanega, respectivamente, el valor alcanzado por el diezmo de pan terciado ascendía a un importe global de 64.000 rs.

su valimiento y al pago de los cuatro unos por ciento, en un principio. En 1752 su producto se consume en la satisfacción de este último concepto y los gastos generales de su ayuntamiento (28).

Entre sus propios contaba dicho cabildo con las casas capitulares, del pósito, carnicería y matadero y el corral del Concejo que estaba arruinado. Asimismo poseía las tierras de «Las Rozas», cuya extensión era de 133 fanegas. De éstas, 66 fanegas y 9 celemines se destinan a siembra «y se arriendan a dinero de muchos años a esta parte, y le es imposible decir cuántos por arrendamiento que de ellas hace la parte del Excmo. Señor Marqués de Priego, que han oído decir las posee por prenda Pretoria mediante a haber los Capitulares de ella en aquel tiempo obligándose a exigir cierto censo, impuesto sobre una porción de tierras calma que se había de plantar de viñas, como con efecto se ejecutó, y con el transcurso del tiempo se plantó de olivares [...], y por haberse atrasado la paga del referido censo, habiendo el señor de esta expresada villa pagado las decursas a el censalista, intentó acción contra la villa para la indemnidad, por no haberlas cobrado, de que resultó haber aprehendido por prenda pretoria las expresadas ciento treinta y tres fanegas y media de tierras de Rozas cuya obligación no han visto los testigos, y siempre han oído decir que no precedió facultad real para otorgarla la villa, ni información de utilidad a sus propios, pues no la tienen, ni pudieron adquirir con tal obligación» (29). A pesar de estas palabras la utilidad asignada a esta pieza de tierra es de 1.018 rs. y 5 mrs.

Si bien sobre el inmueble anterior no tiene potestad el cabildo municipal por la razón apuntada, sí que en cambio ejerce el dominio sobre la llamada «dehesa del común de vecinos», que tiene 1.304 fanegas y 8 celemines de cuerda mayor, y sobre dos «hazas» de 16 y 16,5 celemines respectivamente.

Por último, el común de vecinos poseía un total de 7 censos cuyo producto al año era de 22.839 rs. y 24 mrs. La administración de aquéllos se hacía mediante elección de dos administradores y seis personas –eclesiásticos y seglares por igual– que junto con «la Justicia» celebraban las juntas particulares para el buen gobierno del caudal. Dichas concesiones estaban avaladas por ejecutorias de la Real Chancillería de Granada (30).

Como es lógico el municipio de Cañete debe enfrentarse también a una serie de gastos, en los cuales consume buena parte de los ingresos anteriores.

Así tenemos que de sus *propios y arbitrios* satisface:

– Por la fiesta del Corpus	360 rs.
– Por la fiesta de la Purificación o Candelaria	120 rs.
– Por la de las Palmas (domingo de Ramos)	60 rs.
– Veredas y cartas	100 rs.
– Portero	44 rs.
– Pregonero	22 rs.

(28) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 24.

(29) *Ibid.* Pregunta 23.

(30) *Ibid.*

– Juez	20 rs. (31)
– Depositario	3 % (32)
– Escribano	334 rs. (33)

De los *propios del común* pagaba:

– Alcalde mayor	500 rs. (34)
– Escribano del común	800 rs.
– Médico 1.º	500 ducados
– Médico 2.º	200 ducados
– Maestro cirujano	100 ducados (35)
– Dos administradores	200 ducados (36)
– Convento de religiosos de San Pedro Alcántara	1.020 rs. (37)
– Receptor	5 % (38)
– Relojero	150 rs.
– Guarda de la dehesa de yeguas	360 rs (39)
– Abastecedor de la nieve	30 rs. (40)
– Recaudador del millón y quinto de la nieve	80 rs.

De la misma forma el municipio debía costear los empedrados, composición de pozos y la fuente de agua que surtía la villa, alcantarillas, puentecillos «que hay en los arroyos que se forman en el invierno en esta población y su término», litigios planteados por su común de vecinos o partidas extraordinarias, pues «suele el común dar crecidas limosnas para las obras de la parroquial de esta villa, sus ermitas y otros gastos extraordinarios en tiempo de penuria como sucedió el año pasado de cincuenta, como consta de la liquidación que de ello hiciera por quinquenio el antedicho José de Ruedas y Mérida» (41).

Por último, tan sólo decir que sobre sus propios pesaba un censo redimible de 1.000 ducados de principal a favor del hospital de Jesús Nazareno de Córdoba, censo impuesto por facultad real.

Queda finalmente aludir a la *fiscalidad real*. El monarca cuenta en la villa con los servicios ordinarios y extraordinarios que aquélla le presta y que significan un importe global de 4.000 rs. y «sólo se repara a los vecinos de paja y utensilios». Las demás exacciones se incardinan en las rentas genera-

(31) Se le paga dicha cantidad por tomar y aprobar las cuentas.

(32) Dicho porcentaje se verifica sobre la cobranza de arbitrios y su conducción a las arcas reales de Córdoba.

(33) Por apuntes de cuentas (40 rs.) y salario (294 rs. y 4 mrs.).

(34) En cuanto juez conservador de la dehesa.

(35) Los 800 ducados que perciben estos profesionales de la sanidad equivalen a un total de 8.800 rs.

(36) Dicha cantidad para cada uno.

(37) Tal asignación se la otorga el municipio para compra de pescado y por una misa que dicen en la ermita de la Vera Cruz, todos los días de fiesta.

(38) Dicho porcentaje corresponde a la cobranza (3%) y conducción (2%) de caudales a Córdoba y otros lugares.

(39) Por ocho meses de trabajo.

(40) En calidad de ayuda de costa.

(41) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 25. Don José de Ruedas y Mérida era escribano del común de vecinos.

les de las que se exceptúa el tabaco, la sal y el aguardiente. Por ésta última la villa pagaba la cantidad de 2.250 rs., cuota subrogada que era aplicada en obras públicas según lo estipulado en la Real Orden que tenía concedida al efecto (42).

LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En una sociedad como la del Antiguo Régimen en la que la propiedad de la tierra es el fundamento de todo ascenso social y en la que predomina la población rural queda claro que los valores conformantes de aquélla, a nivel colectivo, giren en torno al dominio de un bien tanpreciado. Las relaciones entre los que poseen esa tierra y los que la trabajan abarcan un amplio espectro que, en última instancia y para el campesino, se traduce desde un punto de vista económico en factor de endeudamiento y que, en el mejor de los casos, apenas con su fuerza de trabajo tiene para la más elemental de las subsistencias.

Si la fiscalidad excesiva agrade ciertamente a unos pocos beneficios, no lo es menos que la concentración de la propiedad dificulta el acceso a tan seguro bien en un mercado de oferta escasa.

Analizar por tanto la estructura de ésta en la población objeto de estudio resulta de lo más ilustrativo y de momento nos podemos conformar con saber que, como ya se ha apuntado, el 82,83 por 100 de las tierras del término cañetense pertenecían al marquesado de Priego y el 8,61 por 100 a la dehesa del común, restando tan sólo un 8,56 por 100 que, en su conjunto, pertenece a pequeños propietarios fundamentalmente.

A la vista de lo expuesto, el avezado lector podrá concluir inequívocamente de quién depende para sus sustento la población activa agraria de Cañete y que en esta fecha era la siguiente:

	N.º	Salario/rs./día
- Labradores por su mano	14	5
- Aperadores de cortijos	30	5 - 4,5 (43)
- Pensadores	41	4
- Jornaleros	367	3 (44)

Con respecto al total de la población activa, la agraria representa casi el 69,5 por 100.

Su trabajo lo ejercía sobre un término que a mediados de la centuria dieciochesca tenía una extensión de *una legua* (de Este a Oeste) y 3,5 (de Norte a Sur), respectivamente. Aquél venía configurado por los de las siguientes

(42) *Ibid.* Preguntas 27 y 40.

(43) Diez de ellos cobran 5 rs. y veinte, a razón de 4,5 rs.

(44) El salario incluye la comida. Asimismo en el total reflejado se contiene los ganaderos existentes y 25 milicianos. De estos jornaleros, 18 hacían también de esquiladores.

poblaciones: al Este, Porcuna y Lopera; al Oeste, Córdoba y Bujalance (45); al Norte, con este último y la villa despoblada de Belmonte (46) y, al Sur, Castro del Río y Baena.

El aprovechamiento del terrazgo cañetense se realiza bajo las modalidades de regadío y secano. En la primera de ellas se cultiva hortaliza (sin descanso) y verdura de toda especie. Igualmente lino y cáñamo; en la segunda modalidad abundan los forrajes de cebada, trigo (con un año de intermisión en el ruedo gracias al abonado con estiércol), las habas, escaña, yeros, garbanzos y alberjones.

En lo referente a la arboleda se dan bien en estas tierras los ciruelos, granados, higueras, parras, albrichigos, perales, nogales, moreras, álamos y olivos, realizándose en la modalidad de secano, el cultivo de los dos últimos.

La superficie ocupada por cada una de estas variedades y su distribución queda como sigue:

En *regadío* (por noria, a tiro de caballería) se dedica un total de 13 fanegas, de las que anualmente 1,5 se siembra de lino y 0,5 de cáñamo.

En secano, y según calidades, tenemos:

	Buena	Mediana	Inferior	Total fanegas
Cebada	20	-	-	20
Trigo	200	200	-	400
Rotación trienal (trigo, cebada, habas)	115	-	-	115
Cortijos	2.960	5.920	2.960	11.840
Trigo (con un año de inter.)	100	39	-	139
Dehesa del común	330	434	540	1.304 (47)
Olivar	405	405	405	1.215 (48)
Montecillo de Pantoja	60	-	-	60
Alamedal	2	-	-	2
Ejidos, caminos y descansaderos	34	-	-	34

A la vista del cuadro se observa que más del 78 por 100 de la superficie del término dedicada a secano pertenece a las tierras acortijadas (existen 44 cortijos en esta fecha), siendo éstas, al mismo tiempo, las de mejor calidad y, por ende, las de mayor productividad.

En este último aspecto la rentabilidad por fanega o aranzada de las distintas variedades a lo largo del quinquenio se estima:

(45) Con esta vecina población tuvo Cañete numerosos pleitos por la delimitación del término y que ya hemos comentado en otro trabajo nuestro. Cfr. Cosano Moyano, J.: *Análisis de la estructura económica y social de Bujalance en el siglo XVIII* (en prensa) y González Moreno, J.: *Textos para la historia de Cañete de las Torres*, Córdoba, 1983, pp. 51 y ss.

(46) Dicho poblado estaba situado a una legua de Bujalance. Su primer señor fue don Diego Fernández de Córdoba. Belmonte había pertenecido a la jurisdicción de Cañete. Cfr. *op. cit.*, nota 18, pp. 193-194.

(47) En la tercera parte de su superficie, 3/4 partes se sembraban de trigo y la cuarta restante de cebada y, en los 2/3 restantes, eran dominio del rastrojo (para el ganado) y del barbecho.

(48) Dicha extensión equivalía a 1.025 aranzadas.

	EN FANEGAS		
	Buena	Mediana	Inferior
Trigo	12	8	6
Cebada.....	15	—	8
Escaña	9	—	—
Habas.....	10	—	—
Garbanzos.....	5	—	—
Alberjones.....	5	—	—
Yeros	6	—	—
Linaza	5	—	— (49)
Cañamones	5	—	— (50)
Aceite (arobas)	7	5	3

Por hacer alguna comparación, que nos lleve a una justipreciación de estos rendimientos agrícolas, baste con decir que supera en trigo y cebada, iguala en garbanzos y es claramente inferior en habas, escaña, alberjones y yeros a los rendimientos ofrecidos por las tierras bujalanceñas, por ejemplo. En el caso específico del olivar su rentabilidad es similar.

La valoración que se le asigna a cada uno de estos productos en el Catastro es como sigue:

	En rs./f. o arroba
Trigo	15
Cebada.....	10
Habas.....	12
Garbanzos.....	30
Yeros	15
Alberjones.....	17
Escaña	6
Linaza	14
Lino	30 (arr.)
Cañamo.....	14 ó 30 (la arr.)
Aceite.....	13 (arr.)
Forrajes	200 (por fanega de superficie)
Pasto.....	1 (por fanega de superficie)

De la misma manera, a la fanega de regadío se le calcula una rentabilidad monetaria de 825 rs. y 28 mrs., que se distribuyen así:

(49) De 150 mañas se extraían 6 arrobas de lino limpio.

(50) Igualmente en esta variedad 200 mañas equivalían a un total de 12 arrobas.

- Hortaliza	738 rs. y 16 mrs.
- Lino	28 rs. y 28 mrs.
- Cáñamo	18 rs. y 5 mrs.
- Frutales	5 rs. y 26 mrs.
- Moreras	34 rs. y 21 mrs.

Conjugando las variables rendimientos / valoración / superficie cultivada podemos calcular, de forma aproximada, el importe económico anual de la *producción agraria* de Cañete de las Torres a mitad de este siglo. Atendiendo a las dos modalidades de cultivo reflejadas, obtenemos los siguientes resultados:

- Regadío	10.740 rs.
- Secano	1.538.038 rs.
TOTAL.....	1.548.778 rs.

En términos porcentuales y para el secano se obtiene esta distribución:

Cebada.....	0,19 por 100
Trigo	3,90 por 100
Rotación trienal.....	1,13 por 100
Trigo (con un año de inter.)....	1,47 por 100
Cortijos	87,80 por 100
Dehesas del común	0,35 por 100
Olivar.....	5,13 por 100
Montecillo Pantoja	-

Intimamente ligada a la agricultura y dentro del sector primario encontramos la actividad ganadera.

La cabaña ganadera cañetense se encuentra claramente marcada por las necesidades de su propia población, especialmente la agrícola.

Predominan en aquélla los animales ovinos (con una producción importante de lana y leche) y los dedicados a tracción animal, particularmente el vacuno «reses mayores para labrar los cortijos», completando el cuadro aquellas especies que, como objetivo principal, tienden a cubrir las necesidades alimenticias.

Casi en su totalidad esta cabaña pertenece a seglares. Solamente los eclesiásticos participan de algunas de las crías o especies adultas.

La distribución de dicho ganado queda así:

Clases	Cabezas mayores	Cabezas menores	Total
Vacuno	849	-	849
Caballar	225	-	225
Mular	58	-	58 (51)
Asnal.....	481	-	481

(51) Dos de ellas son propiedad de eclesiásticos.

<i>Clases</i>	<i>Cabezas mayores</i>	<i>Cabezas menores</i>	<i>Total</i>
Ovino	3.238	2.400	5.638 (52)
Caprino	119	—	119
Porcino	829	—	829

En total son 8.199 cabezas de ganado. Dicho volumen resulta bastante estimable, pues, si lo cotejamos con el de otros pueblos campañeses, como pueden ser los de Bujalance o Montilla, apreciaremos que la razón cabeza ganado/habitante es muy superior en Cañete. Los índices de cada uno de ellos los confirman: 2,18; 1,15; y 3,03 respectivamente (53).

El valor anual de la producción ganadera en la población aunque a gran distancia de la agraria, es también significativo.

Ciframos éste en 46.103 rs. con el siguiente reparto:

	<i>Crias</i>	<i>Un/rs.</i>	<i>Lana</i>	<i>Arr/rs.</i>	<i>Leche</i>	<i>Arr/rs.</i>	<i>Total</i>
Lanar	1.000	8	565	30	120	24	27.830
Cabrío	59	2,5	—	—	825	—	973
Cerda	600	10	—	—	—	—	6.000 (54)
Vacuno	110	50	—	—	—	—	5.500 (55)
Caballar	40	100	—	—	—	—	4.000
Asnal	60	30	—	—	—	—	1.800 (56)
							TOTAL 46.103

A dicha cifra habría que añadir, para finalizar este sector, los 501 rs. que se obtenían de la venta de cera y miel (57) que producían las 147 colmenas existentes en su término. Sus propietarios eran:

	<i>N.º colmenas</i>
— D. ^a Catalina Porcel, vda. de don Pedro de Rojas Heredia	53
— D. Juan Roldán	5
— D. Miguel Valero	17

(52) De dicho número, 60 carneros son para el sustento de los religiosos de San Francisco.

(53) A fines de siglo, 1796, Cañete participa junto a la capital y a otros pueblos cordobeses en el prorrateo de las acciones legales que habían de llevarse contra el Concejo de la Mesta con el fin de anular la entrada de rabaños trashumantes en su término. Cfr. *op. cit.*, nota 20. pp. 110 y ss.

La importancia ganadera de Cañete de las Torres se hace evidente desde el primer cuarto del siglo XVI. Sirva como prueba la legislación minuciosa que sobre el ganado se recopila en dicho siglo por orden de los marqueses. Cfr. Quintanilla Raso, M. C.: «Ordenanzas municipales de Cañete de las Torres (Córdoba) 1520-1532», en *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º2, Sevilla, 1975.

(54) Diez de estas crías pertenecen a eclesiásticos.

(55) Dos son de eclesiásticos.

(56) Una es de eclesiásticos.

(57) Del diezmo menudo se excluía, por costumbre, la miel. La producción anual se estima en 6 arrobas de miel (a 21 rs./arr.) y 3 arrobas de cera (a 125 rs. arroba).

	<i>N.º colmenas</i>
– D. Manuel del Olmo	3
– D. Juan Andía	10
– D. Francisco Ruano	4
– D. Juan Pérez Olaya	9
– D. Juan Molinera	2
– D. Lorenzo Almodóvar	1
– D. Agustín de Huertas	3
– D. Antonio Polo	2
– D. Miguel de Peula	6
– D. ^a Magdalena de Burgos	1
– D. Francisco Borrego	14
– D. Pedro de Martos	1
– D. Nicolás Carpio	1
– D. Diego de Campo	3
– D. Francisco Asciclo de Luque	3
– D. Manuel Gutiérrez	2
– D. Juan de Huertas	5
– D. Pedro Albín	2

EL SECTOR SECUNDARIO

Como industrias típicas de este momento sólo encontramos en Cañete de las Torres la existencia de tres molinos aceiteros accionados por tiro de caballería. Tan corto número se explica sólo por el derecho de monopolio que en esta actividad ejercen los de Priego.

El más importante que pertenecía a los marqueses se hallaba situado en la calle Concepción y constaba de cinco piedras y veinte vigas de carga menor «a cada una de las cuales le regulan de utilidad hecha la cuenta por quinquenios por razón de maquilas de la aceituna, de los pújareros y dueños de olivares que en él se benefician en cada año, sesenta arrobas de aceite» (58). De igual forma cada una de aquéllas proporcionaba sesenta fanegas de orujo.

La producción anual molturada se cifra en 900 arrobas de aceite y otras tantas fanegas de orujo (59) lo que va a suponer una recaudación para la casa señorial de 13.500 rs. de vellón (60). Esta producción aceitera era perfectamente almacenable en su bodega, que constaba de 15 vasos (tres de ellos inútiles) y cuya capacidad global era de 1.956 arrobas.

(58) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 17.

(59) Dichas producciones corresponden a 15 vigas en funcionamiento y no a las 20 que reseña el catastro.

(60) Valor de la arroba de aceite 13 rs. De la fanega de arrojo 2 rs.

Los otros dos molinos aceiteros tenían como propietarios: uno a don Francisco Borrego, vecino de Cañete, al que se le calculaba una utilidad anual de 50 arrobas de aceite y 30 fanegas de orujo. Ello suponía una recaudación de 710 reales que sumados a los 37 de su bodega arrojan un resultado de 747 rs. Tenía dos vigas.

El otro pertenecía a don Juan y don Pedro Duque, vecinos de Montoro. Constaba de una sola viga y su producción se cifra en 30 arrobas de aceite y 25 fanegas de orujo, lo que equivale en términos monetarios a 440 rs. que añadidos a los 35 de su bodega dan un total de 475.

Estos dos últimos sólo molían la aceituna de su propiedad y debemos pensar que tal operación le cuesta el dinero a sus dueños, pues hay que tener en cuenta que la puesta en marcha de los mismos cada año suponía el pago al marqués de 500 rs.

La capacidad de almacenamiento aceitero en la población no se limitaba a estos tres molinos. Tenemos constancia de todos aquellos vecinos que disponían de bodegas o tinajas. En conjunto pueden unas y otras acoger un total de 6.112 arrobas de aceite (61).

Si la capacidad de almacenamiento aceitero puede ser un indicador más o menos ortodoxo de la producción aceitera, la existencia en la población de un cosechador, don Juan Zurita Pinos —que emplea el caudal de don Blas Vicente, presbítero de Córdoba— nos confirma que parte de dicha producción se comercializa. Su volumen asciende al año a 1.200 arrobas. El ejercicio de dicha actividad le reporta unos beneficios de 3.000 rs. anuales (62).

Nos llama poderosamente la atención la inexistencia de molinos harineros teniendo el marqués de Priego el monopolio de cocer pan. Sin embargo, el hecho es así. La fuente documental no ofrece ni una sola noticia a este respecto a no ser la referencia a los siete hornos existentes y a la capacidad de los graneros de la villa, la casa Castillo y la Tercia.

En la primera, en su recinto, se puede albergar un total de 17.000 fanegas (trigo y cebada); en la segunda, 6.300 fanegas de los mismos granos.

Entre otras actividades industriales debemos citar la fabricación de paños y tejas.

En Cañete se fabrican anualmente 25 paños y 6 piezas de jerga por un importe anual de 1.500 y 180 rs. respectivamente.

Más entroncada con la artesanía está la actividad tejera. Son dos los tejares existentes: uno, de Alfonso Narciso de Nao y, el otro, de Martín de Toro. A cada uno se le regulan unos beneficios de 225 rs.

Si se quiere cerrar el abanico de actividades que conforman este sector hemos de acudir, inevitablemente, a una clasificación de la *estructura socio-profesional* de su población activa, de claro matiz gremialista como corresponde a este período de tiempo.

Integran aquélla un total de 83 individuos distribuidos de la siguiente forma:

(61) Merecen especial mención hacer referencia a las bodegas de don Martín de Toro (900 arrobas), don Diego Molina (1.369 arrobas) y la de las Tercia (800 arrobas).

(62) A.H.P.C. *Interrogatorio*. Pregunta 34.

	N.º	Mos.	rs/d.	Of.	rs/d.	Apr.	rs/d.
A. ALIMENTACION							
Horneros	7	7	3	-	-	-	-
Panaderos	10	10	3	-	-	-	-
Molineros	4	4	3,5	-	-	-	-
B. CONSTRUCCION							
Carpinteros	6	04	3	1	2	1	-(63)
Tejeros de ladrillo	5	5	1	-	-	-	-
Albañiles	5	2	3	3	2	-	-
C. CUEROS							
Albardoneros	2	2	0,5	-	-	-	-
Odreros	1	1	2	-	-	-	-
Zapateros	16	3	2,5-3	10	2,5	3	-(65)
D. METAL Y ORFEBRERIA							
Albéitar-Herrador	2	1	4	1	2	-	-
Herreros	6	3	1,5-2	3	1,5	-	-
E. TEXTIL							
Cardadores	5	7	2,5	-	-	-	-
Sastres	4	4	2,5-3	-	-	-	-
Tejedores de:							
- ancho	4	4	3	-	-	-	-
- angosto	2	2	1,5	-	-	-	-
- lienzo	4	-	-	4	2	-	-

En su conjunto los trabajadores de este sector representan poco menos del 13 por 100. Destaca ligeramente los dedicados a la alimentación, en tanto que se mantienen bastante equilibrados en construcción, cueros y textil. El menor volumen ocupacional se lo lleva el apartado de metal y orfebrería.

Tan sólo en los oficios de carpinteros y zapateros aparece una gradación completa de la estructura gremial y, únicamente, la registran en sus dos primeras categorías, los albañiles, herreros y albéitar-herrador.

Aunque tal diversificación profesional no es muy numerosa, prueba, como ya hemos apuntado en otros trabajos (66), la tendencia mortecina a la que están abocados estos pequeños industriales artesanos y buen ejemplo de ello es la inexistencia de aprendices, entre otras razones más complejas, en la mayoría de las actividades reflejadas.

(63) Sólo ganan la comida.

(64) Son tolerados en la profesión, aunque no tienen tal categoría.

(65) *Vid. supra* nota 63

(66) Cfr. *La economía montillana...*, pp. 116-117.

EL SECTOR TERCIARIO

Se agrupan en este sector un total de 116 individuos ocupando el segundo lugar en orden de importancia, tras el primario, con cerca del 18 por 100 de la población activa.

De todos los grupos en que se encuadran estos profesionales se sitúan a la cabeza los que integran el comercio en general, especialmente de alimentación y el de transporte y comunicaciones con 22 y 31 individuos, respectivamente. A éstos les siguen en importancia los dedicados a la administración (19), leyes (17), servicios personales (10), sanidad (8), iglesia (7) y enseñanza y artes (2).

Veamos el número y salario de cada uno de estos profesionales de los distintos grupos:

	<i>N.º</i>	<i>Salario anual (rs.)</i>
1. Comercio (Alimentación y vestido):		
Abastecedor de aguardiente	1	2.200
Abastecedor de nieve.....	1	550
Aceitero-vinagrero	1	550
Carniceros	1	547
Corredores de granos y lonjas	1	750
Cosechador de aceite	1	3.000
Mesoneros	2	1.100-1.450 (67)
Pañistas	?	1.680
Tabaqueros	1	2.200 (68)
Taberneros de vino.....	4	1.100
Trajinantes.....	3	400-800
Tenderos	3	600-1.400 (70)
Vendedores de aguardiente	2	366
Vendedores de sal	1	1.100
2. Transporte y Comunicaciones		
Arrieros	29	350-2.200 (71)
Cartero	1	1.100
Pregonero.....	1	750

(67) Eran sus arrendatarios Pedro Grande (en la Plaza) y Juan Montoro (en Madre de Dios). Las cantidades que se especifican son netas.

(68) Era, al mismo tiempo, el administrador de dicha renta y de las agregadas.

(69) Eran Juan de Pinos, Salvador de Pompas (ambos con una caballería mayor) y Juan de Olaya (con dos caballerías menores).

(70) Perteneían a don Matías de Pompas, don Pedro Feliz y don Alonso Morente y en ellas se «venden diferentes géneros comestibles, y de uso servil por menor surtiéndolas de las de otros pueblos».

(71) Disponían, entre todos, de 36 caballerías mayores y 194 menores ascendiendo la utilidad de esta actividad a 33.000 rs. anuales.

3. Sanidad e Higiene

Médicos	2	2.200-5.500 (72)
Cirujano	1	1.100
Boticario.....	1	2.200
Barberos-sangradores.....	3	366-1.100 (73)
Sepulturero	1	365

4. Enseñanza y Artes

Maestros de Primeras Letras	1	550
Pintor y dorador	1	650

5. Administración

Fiel de carnicerías y plaza	1	366
Fiel veedor de molinos de 15 vigas.....	1	1.800
Oficiales de pluma	3	912
Depositarios	2	440-1.100 (74)
Cobradores.....	2	750
Guarda Casa Tercia	1	500
Alguacil mayor y alcaide de la cárcel	1	2.200 (75)
Cobrador alcabalas.....	1	750
Cobrador de los cientos y guarda rentas provinciales.....	1	550
Portero de la villa	1	750
Guarda de yerbas de la dehesa de yeguas	1	550
Juez de campo.....	1	1.100
Guardamayor de campo	1	550
Teniente de alcaide.....	1	550
Alcalde de la Hermandad	1	550

6. Hombres de leyes

Notarios	5	550-1.100
Abogados	3	450 (76)
Procuradores de causas	4	132
Escribanos	4	600-1.800 (77)
Promotor fiscal de la Real Justicia.....	1	750 (78)

(72) Eran don Juan Francisco Suárez y don José Andía.

(73) Ejercían esta actividad Juan Choslas, Vicente Moreno y Alonso Morente Andújar.

(74) Uno lo era de la custodia de granos y otro de las rentas provinciales.

(75) Con voz y voto en el Ayuntamiento.

(76) Eran don Pedro Torralvo Canalejo, presbítero, don Francisco Borrego y don Salvador Borrego Zurita.

(77) Los cuatro escribanos son públicos y del número de la villa; pero, a excepción de Juan Blanca Hermoso, los otros tres tenían, además, los siguientes empleos: Juan Antonio Borrego, escribano de Cabildo; José de Ruedas Mérida, escribano de la dehesa del común y de millones; y Fernando Ariza, escribano del marqués de Priego.

(78) Aunque el empleo estaba enajenado de la Real Corona, por título pecuniario, a favor de un ascendiente de doña María Esperanza y de otros herederos de don Juan Esperanza, el marqués de Priego expidió el título a favor de don Juan Rodrigo Zapata, que lo servía en aquellos momentos.

7. Servicios Personales

Administradores	6	23-2.500 (79)
Agrimensores	4	180-750 (80)

8. De la Iglesia

Alguacil de su jurisdicción	1	730
Sacristán mayor	1	612 (81)
Sacristán 2.º	1	366 (82)
Organista	1	550 (83)
Acólitos	3	52 (84)

Comercio y transporte eran actividades que se intensificaban con la celebración de la feria local que transcurría desde el penúltimo domingo del mes de septiembre y acababa el 29 de dicho mes.

Asimismo la infraestructura sanitaria cuenta en la población con dos hospitales, ambos sin camas, pero en los que se daba alimento a los enfermos y menesterosos (85). Uno de ellos volcaba su actividad sobre los transeúntes (no se registra su nombre); el otro era el de la Caridad. Sus rentas respectivas eran de 174 rs. y 7 mrs. y 89 rs. y 12 mrs.

El grupo formado por la enseñanza y artes es el más minoritario. A nuestro juicio la parcela educativa queda bastante descuidada. En el resto de aquéllos sí nos parece más coherente su número en relación a las demandas que pudiera hacer la población.

Tal vez sea en el de la administración aquél en el que aparecen con más frecuencia que en ningún otro los empleos con categoría de enajenados.

La Corona hizo de estas enajenaciones, de estas ventas, una medida habitual para, conyunturalmente, salir del paso de sus grandes agobios monetarios. Ventas que tuvieron lugar tanto en los municipios señoriales como de realengo (86).

En Cañete, si bien el marqués de Priego no recibía utilidad alguna de ellos, nombraba y despachaba los títulos a los poseedores de tales empleos.

Estos eran los que se encontraban enajenados en 1752:

- Alcalde mayor de la villa.
- Teniente de la villa.
- Alguacil mayor y alcaide de la cárcel.

(79) Eran éstos: el del marqués de Priego (2.550 rs.), Hospital de Santiago (5,5 rs.), ermita de Jesús Nazareno (89,5 rs.), Obra Pía de Santa Ana (147 rs.), fábrica parroquial (330 rs.) y el de la ermita de la Veracruz (23 rs.). Este último lo era, además, de la obra pía fundada por don Alonso Piedrahita Trassierra (243 rs.).

(80) Ejercían como tales Alonso Serrano, Francisco de Mérida, Francisco Manuel de Quesada y Miguel Barea.

(81) Recibía además 20 fanegas de trigo.

(82) *Ibid.* 12 fanegas de trigo.

(83) *Ibid.* 20 fanegas de trigo.

(84) *Ibid.* 4 fanegas de trigo.

(85) En la población existían 86 pobres de solemnidad, en su mayor parte mendigos.

(86) Por ejemplo, en Bujalance. Una abundante lista la refleja en un artículo «Análisis de la estructura económica y social de Bujalance a en el s. XVIII». (En prensa).

- Teniente mayor.
- Alférez mayor.
- Regidores (cuatro).
- Escribano del Ayuntamiento (87).
- Alcalde del castillo (88).
- Juez del campo.
- Teniente del campo.
- Guardamayor del campo.
- Alcaide de la Hermandad.
- Promotor fiscal de la Real Justicia (89).
- Escribanos públicos (cuatro).
- Oficio de millones (91).
- Procuradores (cuatro).
- Padre General de menores.
- Corredor de granos y lonjas.
- Fiel de carnicerías.
- Fiel almotacén.

Como se puede observar, un buen número de empleos clave en la administración, sobre todo municipal, que contribuyen junto con la fiscalidad a que el control del señor sobre la vida municipal sea exhaustivo.

Si las necesidades materiales están cubiertas, en mayor o menor grado, las espirituales, por el número de ministros regulares y seculares asentados en la población, nos parecen muy bien atendidas.

Los regulares, pertenecientes al convento de religiosos remandados de San Pedro de Alcántara, cuentan con un total de 20 personas. De éstos 12 son sacerdotes, 2 coristas, 2 legos y 6 donados.

Los seculares son 14. De ellos 10 presbíteros y 4 de órdenes menores (92).

Con respecto a la población activa total significan poco más del 5 por 100.

(87) Lo tiene en propiedad don Juan Antonio Borrego y le representa una utilidad de 1.200 rs.

(88) Sin voz ni voto en el Ayuntamiento; pero con sitio preeminente en las funciones religiosas.

(89) *Vid. supra* nota 78.

(90) *Vid. supra* nota 77.

(91) Su propietario era el convento de religiosas de Jesús María, de Scala Coeli de Castro del Río de dominicas descalzas. Dicho oficio les rentaba 660 rs. al año.

(92) Sus nombres, edades y cargos eran:

a) *Presbíteros*: Don Pedro Torralvo Canalejo (53, vicario de la iglesia); don Juan de Piedrahíta Ponce (30); don Cristóbal Fernández Lavadero (76, rector y cura de la parroquia); don Antonio Uclés y Villarejo (67, cura iglesia); don Juan Díaz Polo (47); don Bartolomé Zurita Peravad (42, teniente de cura); don Cristóbal Torralvo Aguilera (40, teniente de cura); don Cristóbal Ambrosio de Mérida (60); don Antonio Barea Trillo (40) y don Matías Nicolás Borrego (28).

b) *Ordenes menores*: Don Juan de Mérida (42); don Juan Antonio de Esperanza (23); don Tomás Gutiérrez (30) y don Francisco Lorenzo Borrego (30). Cfr. A.H.P.C. *Libro de Familia de eclesiásticos* B-394.

CONCLUSION

Para terminar este breve análisis de la economía cañetense a mediados de la centuria del Ochocientos quisiera exponer, más que un resumen de lo ya reflejado, unas posibles directrices a seguir en la investigación que, por otra parte, debe seguir permanentemente abierta. Estas son:

1.º Materializar la evolución de su producción agraria y valorar el peso específico del trigo y aceite dentro de la economía local. Asimismo fijar el área de comercialización de los productos agrarios.

2.º Intensificar los estudios sobre la influencia del marquesado de Priego en la población.

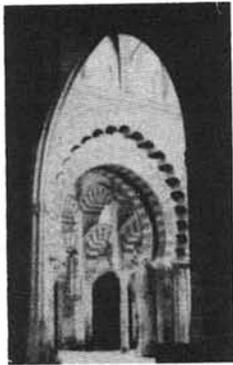
3.º Estudiar el papel económico que desempeña la Iglesia en su término.

4.º Ver la evolución socio-profesional de sus habitantes hasta hoy.

En definitiva, realizar un estudio sobre su estructura agraria y cambio social y que levemente con este trabajo hemos apuntado.



The image shows a black and white photograph of a Gothic architectural detail, specifically a large pointed archway. The arch is highly decorated with intricate carvings and tracery. Inside the arch, there is a smaller, more ornate structure, possibly a niche or a smaller archway, which is also richly decorated. The overall style is characteristic of Gothic architecture, known for its pointed arches and detailed stonework. The photograph is centered on the page, with a dark background behind the archway.



La capilla de música de la catedral cordobesa

* * *

Por Juan Rafael VAZQUEZ LESMES

Introducción

La Iglesia, a través de los siglos, ha constituido la cuna y desarrollo de cuantas manifestaciones artísticas le eran imprescindibles para el desenvolvimiento y éxito de su labor evangelizadora, impulsando toda clase de actividad que se dirigiera a conseguir los objetivos básicos de institución espiritual.

Si dentro de lo que se puede denominar continente eclesial, la arquitectura, escultura y pintura, adquieren una categoría de primer plano mediante la captación de los pronombres que en estos campos manifiestan su clase, poniéndola al servicio de un ideal religioso, no va a ser menor el esfuerzo que va a situar en ayuda de sus propios contenidos, considerando primordialmente en ellos la liturgia.

Las manifestaciones externas de cara a sus feligreses, será objetivo esencial a tener en cuenta, puesto que en ello radicarán las claves de su éxito, propugnando la exaltación del culto que gira en torno a la misa y el oficio divino.

Elemento de primer orden en el auge de esa liturgia será la música, arte que ha acompañado a todo tipo de manifestaciones de culto religioso desde la más remota antigüedad y que la Iglesia incorpora en base al logro de una máxima exaltación de su ceremonial. El desarrollo de las actividades musicales será ostentado en exclusiva, durante un amplio período de su historia, por la propia Iglesia, y sus compositores e intérpretes vivirán de ella, trabajarán para ella y, bastantes de ellos, se consagrarán a la institución, de tal manera que desde los siglos XV al XVIII la Historia de la Música se encuentra representada en un altísimo porcentaje –por no decir en su totalidad– por el estudio de la música religiosa.

Su auge, bajo el patronazgo de la Iglesia, halla sus precedentes en España y concretamente en Andalucía durante la época reconquistadora cuando, a la vez que iban surgiendo las nuevas diócesis y levantándose los recintos catedralicios, se organizaron los diversos servicios litúrgicos con el consiguiente acompañamiento musical, que cristalizaría en la fundación de las capillas de música catedralicias a partir del siglo XV.

Dando una coherencia y sentido a las mismas, los estatutos reguladores de la vida capitular incluyen en sus diversos apartados las bases organizativas de tales actividades, reflejando el alto grado de interés puesto por la institución en la elaboración de las reglas que la rigen y que, con posterioridad, se verán concretizadas en constituciones específicas redactadas a tal fin, que recopilan y ordenan toda la normativa desparramada desde la misma fundación de los cabildos catedralicios, que ya mostraron su atracción hacia el tema (1).

La tradición musical de la escuela arábigo-andaluza de implantación en Córdoba durante el período de dominación musulmana, es de suponer, tuvo su continuación después que las huestes del rey Fernando el Santo se apoderaran de la ciudad califal en 1236 y su cabildo catedralicio recogiera el guante, mostrando especial predilección en fundar una capilla de música que pudiera competir con las establecidas en los centros metropolitanos del resto de España.

Aparte de la institución del cargo de chantre desde los inicios de la fundación del cabildo, conllevando la enseñanza del canto, en los primeros estatutos recopilados, denominados de Pérez Contreras, deán de la misma, que datan de 1430, se hallan alusiones al nombramiento de sochantre y a la enseñanza del canto y otras incidencias sobre los mozos de coro (2). Ello es indicativo del interés y la dedicación a esta faceta del arte, tan incardinada en la liturgia ya en los inicios del fortalecimiento de las instituciones eclesiásticas catedralicias y que culminarán en corporaciones afirmadas a partir del siglo XV, centuria ésta en donde se asentarán las bases de la futura organización de la música religiosa cristianoandaluza, puesto que durante ella y la siguiente se redactarán las constituciones que habrían de regir las capillas de música de las catedrales.

En los siglos siguientes el creciente poderío económico de los cabildos andaluces es causa de las múltiples atenciones dedicadas al desarrollo de sus capillas de música, en franca rivalidad con las de otras latitudes, acentuada en la época del Barroco.

No es momento de recalcar aquí la influencia de este período en todas

(1) Los estudios sobre la música religiosa andaluza en la época moderna, como dice Martín Moreno, están aún por hacer bajo el punto de vista global, puesto que aunque se han realizado investigaciones sobre diversas catedrales, todavía quedan algunas sin que se haya tocado esta temática. Empero, un avance muy documentado sobre ello nos lo da el mismo MARTÍN MORENO, A., en «La cultura andaluza. La música», *Historia de Andalucía*, V, 391-464. También el estudio de AYARRA, J. E., *La música en la catedral*, Sevilla, 1976, y LOPEZ CALO, J., *La música en la catedral de Granada en el siglo XVI*, Madrid, 1918.

(2) Biblioteca Catedral de Córdoba (BCC.), *Manuscritos* (Ms), n.º 166. También en GARCIA, A., CANTE-LAR, F. y NIETO, M., *Catálogo de los manuscritos e incunables de la catedral de Córdoba*, Salamanca, 1976, 307-320.

las manifestaciones externas, tanto de carácter civil como religioso. La Iglesia, en función de objetivos muy concretos de atracción y sometimiento de la masa de sus fieles, busca su influencia en ella mediante la aparatosidad que le proporciona el espectáculo barroco en sus manifestaciones religiosas y litúrgicas y del que la música participa desde una posición preeminente.

Los siglos XVII y XVIII consolidarán la música litúrgica barroca con la aparición de la polifonía y la utilización de varios coros que coadyuvarán a dar un mayor esplendor al ceremonial religioso, creado para conseguir la exaltación de las grandes fiestas de la Iglesia, incorporando nuevas voces e instrumentos que llevan a una gran complejidad en la organización de las capillas.

Será en este período cuando llegue a su cénit la rivalidad entre los distintos cabildos catedralicios para conseguir las mejores voces e instrumentistas para su capilla y, dada la situación boyante de su economía, no escatimarán esfuerzo alguno en esta línea para atraer a los más destacados existentes en el mercado nacional y aun fuera de las fronteras, con tal de presentar una coral digna de todo el espectáculo litúrgico-teatral que ofrecía a sus fieles (3).

1. La capilla de música de la catedral cordobesa

Al ser la primera gran ciudad andaluza reconquistada, puesta su mezquita al culto católico y convertida en catedral por el Rey Santo, comenzó poco a poco a configurarse su cabildo catedralicio a similitud de los castellanos ya existentes.

Enmarcado dentro de las dignidades que lo componen, aparece la de chantre que, según rezan los estatutos, «el oficio de Chantre era antiguamente, el que haze aora el Sochantre, y así esta dignidad se proveya en personas de buenas bozes y muy diestros en el canto...» (4). Es obvio suponer la importancia que la institución eclesiástica concede a la enseñanza del canto dentro de la propia constitución del cabildo, asignándole al chantre uno de los puestos más preeminentes de su escala jerárquica, aunque con posterioridad cambiara su misión, siendo sustituido en este menester por el sochantre.

Ya se han recogido las primeras noticias sobre la existencia de estos cargos y de los mozos de coro en los llamados estatutos de Pérez Contreras, en la primera mitad del siglo XV. Sin embargo no se encuentra suficientemente clarificada la existencia de la capilla de música como tal en la catedral. Más bien nos inclinamos a creer que todas las disposiciones relativas al canto dadas en épocas anteriores al siglo XV, van dirigidas con exclusividad a una complementación de su participación en los oficios divinos cotidianos desarrollados en el coro por las personas consagradas al culto.

(3) RUBIO, S., «La música religiosa española en los siglos XV y XVI», en *Historia de la Iglesia de España*, III, 2.º 553-586.

(4) FRESNEDA, fray Bernardo de, *Estatutos de la Sancta Yglesia de Córdoba*, Antequera, 1577, fol. 2 v.

El punto de partida de la conformación de la capilla de música como tal, se puede columbrar en los inicios de la centuria del XVI. Es exactamente en 1525 cuando se tiene noticia del nombramiento del primer maestro de capilla, cargo que recae en Alvaro de Cervantes, indicando dentro de sus obligaciones la enseñanza de canto llano, canto de órgano y contrapunto a todos los beneficiados, capellanes, sacristanes y mozos de coro que quisiesen aprenderlo (5).

La incorporación de aficionados y profesionales del canto e instrumentistas musicales a la capilla, se irá produciendo desde esa época y si en sus comienzos su composición es simple, poco a poco y a través del paso de tres centurias nos encontraremos con un grupo musical perfectamente estructurado, conjuntado y de gran complejidad, constituyendo su perfeccionamiento una de las grandes preocupaciones del cabildo.

1.1. Composición

Fue en 1563 y con motivo de la gran preocupación que siente el cabildo y el obispo ante el desfase en que se encuentran los excusados, cuando reunidos, hacen estatutos, creciendo aquéllos con el fin de ponerlos con arreglo a la actualidad de los tiempos y poder cargar sobre ellos todos los gastos de fábrica del templo «que tantos años ha tiene comenzada...» (6), así como el adecentamiento del sueldo de los músicos, puesto que en esos momentos no podía «ni proveer a los salarios de la música de la dicha Sancta Yglesia sino tan pobremente que no se han podido ni puede sustentar buena boz alguna, lo qual es en gran disminución del culto divino...» (7).

La primera relación de los miembros que componen la capilla de música de la catedral de Córdoba nos viene dada por este estatuto, al especificar los sueldos que se le asignan a cada uno y que son los siguientes: un maestro de capilla, dos muchachos de buenas voces y músicos de canto de órgano, un tiple, un contralto, un tenor, un contrabajo, un organista, cuatro ministriles y un sochantre.

Creemos necesarias unas aclaraciones a esta relación. Se trata de una composición que puede considerarse como completa, puesto que en la misma se encuentran integrados los elementos fundamentales de la capilla, tanto en voces como en instrumentos y aunque no clarifica cuáles son los tipos de estos últimos de cuerda o de viento que utilizan los ministriles, es más que probable que aparte de las chirimías, sacabuches y otros propios de la época, se les pusiese como condición en el momento del contrato dominar más de uno de ellos, como ocurre con posterioridad. Existe certeza del no uso del violín hasta la centuria siguiente.

La atención e interés prestada por los diferentes cabildos andaluces a realzar sus capillas de música a partir de este período, se ve corroborado en

(5) Archivo Catedral de Córdoba (ACC), *Actas Capitulares*, t. 10, s. f., 13, febrero 1525.

(6) FRESNEDA, fray Bernardo de, *Estatutos de la...*, 34. Estatuto acordado en 21 de abril de 1563 por el obispo Cristóbal de Rojas y Sandoval.

(7) *Ibid.*

la coincidencia de fecha de creación de plazas fijas para músicos en Córdoba y Granada, aunque Sevilla se le adelantase en una década (8). Su actuación, contrastada en años anteriores, se llevaría a efecto mediante contratación temporal para unas determinadas fiestas, al igual que en otras catedrales.

Dejando a un lado el maestro de capilla y el organista, piezas claves en la organización musical religiosa, era casi obligatoria la existencia de maestros en canto de órgano y canto llano, cuya enseñanza iba dirigida primordialmente a los mozos o niños de coro. En caso de encontrarse vacantes estas plazas, su misión era suplida por el maestro de capilla. Las plazas creadas para las diferentes voces que han de contratarse suponen la escala completa, desde el tiple al bajo. Pero aún es pronto para que se vea la posibilidad de aumentar la nómina de cantores, como ocurriría en el transcurso de las dos centurias posteriores.

Como complemento de la capilla, aunque no insertas en ella, pues sus cometidos sobrepasan las funciones asignadas a aquélla, nos encontramos con los mozos de coro y los capellanes de la Veintena, instituciones ambas que coadyuvan a su mayor esplendor, pues dentro de sus misiones existen puntos coincidentes y actuaciones concretas conjuntas. Los capellanes de la Veintena, denominados así por coincidir con el número de ellos que existen en la mayoría de las catedrales —en la de Córdoba y según los estatutos son doce— tienen vigencia desde tiempos anteriores y con la obligación de cantar en coro, entre otras, y la necesidad de que posean buena voz en el momento de su elección y ser examinados en canto llano por el sochantre (9).

Una última notación. Tanto los capellanes de la Veintena como los mozos de coro constituyeron un vivero de músicos cantores de los que se nutría con bastante frecuencia la capilla.

El esquema organizativo de ésta queda perfectamente estructurado, como ya se ha señalado, en el estatuto del obispo Rojas y Sandoval, permaneciendo inamovible a través de la época siguiente. Las variaciones que se producen incidirán en el número de los componentes de cada uno de los tipos de voces, que irá aumentando paulatinamente conforme vaya adquiriendo mayor complejidad la capilla hasta componer dos coros. Este crecimiento de sus miembros se verá reflejado de una manera ostensible en los instrumentistas, puesto que poco a poco se van incorporando al coro en número importante persiguiendo fundamentalmente un objetivo primordial. Servir de sustitución, en ciertos momentos de cantores de difícil contratación, dado el escaso número de buenas voces, intentando evitar la pérdida de calidad de la capilla, considerada como exponente importante en el mantenimiento del prestigio ante los demás de su cabildo catedralicio.

En el transcurso de las centurias del XVII y XVIII, éste se esforzará en la búsqueda y contratación de los músicos que den brillantez y fuste a sus coros, sin escatimar los medios económicos necesarios ya presupuestados defi-

(8) MARTÍN MORENO, A., *La música...*, 415 y 418.

(9) FRESNEDA, fray Bernardo de, *Estatutos de la...*, fol. 31 r.-33 r.

nitivamente desde la época finisecular anterior. Las voces de tiple y contralto ofrecerán muchas dificultades para su adscripción, aparte de la no conformación con un solo miembro de ellos. Respecto a los primeros, hay momentos en el siglo XVIII que se reúnen hasta tres en el coro, pero con diversas calidades de voz y algunos de origen extranjero y calificados como «capones» (10).

No entramos aquí en disquisiciones sobre la realidad del influjo de la música italiana en el resto de Europa y España en particular durante los siglos que historiamos. Sí estamos en condiciones de afirmar que aquella península se erige en fuente nutricia de músicos que vienen a hacer fortuna en las catedrales españolas y a otras capillas musicales, con especial incidencia en los poseedores de voces atipladas, teniendo en cuenta que la mujer aún está lejos de tener opción a estos puestos dentro del esquema musical eclesiástico (11).

Ante la gravedad que representaba para una catedral quedar privada su capilla de voces consideradas como imprescindibles, se acudió al subterfugio o, si se quiere, sucedáneo, de reemplazarlas por instrumentos que cubrieran de alguna forma esta deficiencia aumentando el número inicial de un ministril a cuatro, sin determinar —pues es difícil detectar la cantidad total de instrumentistas que se encuentran contratados en un determinado momento sobre la base de la documentación manejada— pero cubriendo un amplio abanico de variedades.

En el siglo XVIII, tenemos constancia de la existencia de dos órganos, asistidos por dos organistas que en un principio se categorizaban en 1.º y 2.º, para después ser igualados en su jerarquía, alternándose en sus obligaciones de tocar el órgano del primer coro, el que le correspondía estar de semana (12). El hecho de contar, quizá desde la centuria del XVII, la catedral de Córdoba con dos órganos, conlleva indefectiblemente la existencia en su capilla de dos coros necesarios para la interpretación de obras policorales, situados en distintos lugares dentro de los templos y que persiguen una esteofonía muy efectista para la consecución de los objetivos prefijados por la Iglesia dentro del marco de la época barroca (13).

En 1730, el cabildo, reunido en sesión ordinaria, toma una serie de reglas cuyo cumplimiento ha de seguirse en los coros primero y segundo, así como por los componentes de los mismos (14).

De los cuatro ministriles que figuran en el estatuto de Rojas y Sandoval,

(10) La calidad de «capón» o «caponillo» viene dada con mucha frecuencia al mencionar las voces de tiple. De nadie es ignorado que se les sometía a la castración para evitar la denominada «muda de voz» en el umbral de la pubertad y así conservar su timbre. Según su calidad se clasificaban en 1.º, 2.º y 3.º tiples. Los de origen italiano, a los que forzosamente hemos de hacer referencia con posterioridad, junto con otros de diversa procedencia, fueron sometidos a prueba y contratados para el servicio del coro de esta catedral. ACC., *Actas Capitulares*, t. 69, fol. 510 v.

(11) MARTÍN MORENO, A., *La música...*, 459. Son varios los cantores de este origen que son probados y se contratan para la capilla. ACC., *Actas Capitulares*, t. 75, fol. 420 v.-421 r.

(12) *Ibid.*, t. 69, fol. 395 r. y v. En 1714, los dos órganos de la catedral se encuentran averiados. Proponiéndose su arreglo el presupuesto se eleva a 17.000 rs. *Ibid.*, t. 69, fol. 489 v.-490 r.

(13) MARTÍN MORENO, A., *La música...* 441.

(14) ACC., *Actas Capitulares*, t. 74, fol. 23 v.-25 r.

se pasará en el siglo XVIII a una gran variedad, tanto en instrumentos de cuerda como de viento. Una relación no exhaustiva puede ser la siguiente: órganos, clavicordio, sacabuches, oboes, clavicémbalos, flautas, flautas traveseras, trompas, fagotes, bajón dulce, bajoncillos, chirimías, contrabajos, clarines, violones y violines (15).

La gran diversidad de instrumentos son suficientes para la composición de una orquesta, aunque con tal nombre no se encuentra citada en ninguno de los documentos consultados. Es muy usual que los concertistas contratados sepan tocar más de un instrumento, siendo esta faceta un tanto a su favor en el momento de su adscripción a la capilla por cuanto supone un ahorro económico para el cabildo (16).

Es de destacar el gran número de violinistas que se incorporan a la capilla a partir del XVII, bastantes de ellos de procedencia italiana, hasta el punto de contar en la nómina con varios de esta nacionalidad, de tal manera que «se podría lograr choro de cuatro violines, que con los oboes supliesen la más grande falta de voces que se experimenta...» (17). La importancia y responsabilidad que se les confiere a estos instrumentistas viene dada por la normativa emanada del cabildo regulando sus modos de actuación en lo que concierne a la forma de ensayar e interpretar sonatas nuevas dirigidas por el primer violinista, bajo la supervisión del maestro de capilla.

Cuando don Tomás Moreno, capellán perpetuo de la catedral de Córdoba en 1735, describiendo esta S. I. dice que entre sus componentes figuran treinta músicos además de los niños de coro, ratifica sobradamente el auge de esta capilla durante el citado siglo, alcanzando en él su más alto esplendor que perdurará hasta la época desamortizadora, al ocurrir la desaparición de la gran mayoría de ellas (18).

1.2. Constituciones

La muy limitada presencia de personas dedicadas a la música en los primeros siglos fundacionales del cabildo, hizo totalmente innecesaria la regulación de sus actuaciones como tales. Al ir aumentando el número y conformándose como cuerpo con entidad propia, fueron desarrollándose una cantidad de disposiciones incidentes en su quehacer laboral. El primer paso en firme en este orden data de 1563, cuando el obispo Rojas de Sandoval, junto con el cabildo, ordena por estatuto el acrecentamiento de los excusados con la finalidad primordial de cargar sobre ellos los salarios de los músicos, lo que equivalía a su institución como cuerpo profesional del que forman parte tanto clérigos como seglares.

(15) Relación extraída de las contrataciones realizadas durante la primera mitad del siglo XVIII y referenciadas en sus actas capitulares.

(16) Antonio Hidalgo es contratado en 1745, sabiendo tocar el oboe, la flauta travesera y el fagot. Joseph Suffo, procedente de Cádiz, el violín, oboe, flauta y trompa. Por último, Manuel Moreno Trombelsa, procedente de Zaragoza, domina la técnica del clarinete, trompa, violín, bajón y oboe.

(17) ACC., *Actas Capitulares*, t. 74, fól. 270 r.-271 v.

(18) RAMÍREZ DE ARELLANO, R., *Ensayo de un catálogo biográfico de escritores de la provincia y diócesis de Córdoba*, Madrid, 1921, 407-408.

Como consecuencia de ello y en el mismo cabildo de aprobación de este estatuto, surge una normativa reguladora de la actuación de los componentes de la capilla bajo el título de «Las condiciones con que han de servir y a que han de estar obligados los músicos» (19).

Consta de nueve disposiciones muy simplificadas en donde se establecen los deberes del maestro de capilla, organista, cantores y ministriles, así como las comunes de asistencia a coro durante los domingos, días de fiesta, algunas vísperas de éstos, determinados sábados y octavas y a las procesiones generales con asistencia del cabildo.

Tres son los deberes básicos que se le imponen al maestro de capilla. Tener, sostener y enseñar a dos muchachos de buenas voces para que se ejerciten en el canto de órgano y contrapunto, dar lección de una hora en las cámaras de música por la mañana los días de no asistencia a coro y componer chanzonetas y villancicos para las fiestas del Corpus Christi y Navidad. En cuanto al organista, cantores y ministriles únicamente se ciñe a señalar las obligaciones de su asistencia a coro para el ejercicio de su oficio en los días determinados a toda la comunidad. La no obediencia de estos deberes se encuentra sancionada mediante penas de tipo pecuniario, con la obligación de ser anotadas en los cuadrantes respectivos. Cuando se infiere que su comisión se hace con malicia, estas penas se agravan, pudiendo ser privados de los cargos que desempeñan.

La sencillez de la normativa comentada puede estribar en dos razones de presupuesta paritaria importancia. Al tratarse de la primera vez que se legislaba sobre esta materia no se consideró necesaria una explicitación mayor, al no tener aún práctica sobre sus actuaciones. De otro lado, cabe la posibilidad que al erigirse en causa principal el aumento de los excusados para el sustento salarial de los músicos, se enfocará su reglamentación como un acto a cumplimentar. La exposición que se hace seguidamente, parece dar la razón a este último supuesto.

Aún no habían transcurrido cuatro meses de la entrada en vigor del primer estatuto, cuando de nuevo y con motivo de llevarse a efecto otra vez un aumento de los excusados para compensar la insuficiencia de los salarios de los músicos, demostrada en la práctica ante la fría acogida gozada por las vacantes anunciadas, en agosto del mismo año, se procedió a redactar nuevos estatutos por el cabildo y el mismo prelado Rojas y Sandoval (20).

La razón primordial que se alega para volver a legislar sobre la misma materia en tan escaso período de tiempo es «porque al tiempo que el dicho estatuto se hizo, esta yglesia usava del rezado Cordobés, el qual en las festividades de algunos sanctos se diferencia del Romano de que ahora se reza (...) y también la experiencia ha demostrado ser necesario aumentar las penas de los músicos y imponer otras de nuevo por diferentes causas...» (21).

(19) Se halla recogida en FRESNEDA, fray Bernardo de, *Estatutos de la...* 42 r. y v. y está fechado en 21 de abril de 1563.

(20) También se encuentra inserto en los mismos estatutos con el título de *Estatuto de reformation y addición de los excusados en lo que toca a la obligación de los músicos*, *Ibid.*, fol. 50 r.-52 v., fechado el 5 de agosto de 1563.

(21) *Ibid.*

El cambio de ferias con la implantación de un nuevo calendario eclesiástico lleva consigo la variante en determinadas festividades que había que proceder a actualizar. De otra parte, el escaso margen temporal de vigencia de los anteriores estatutos, ha sido suficiente para darse cuenta de su insuficiencia y de la cantidad de lagunas que dejaba, a la vista de la puesta en marcha de la capilla como organización corporativa, compuesta por miembros eclesiásticos y seculares. El nuevo estatuto se vertebra en base al mismo esquema que el anterior. Sus treinta y cuatro disposiciones se reparten entre las obligaciones exigidas al maestro de capilla, organistas, cantores y ministriles, abarcando en cada caso una mayor casuística, motivada por un mejor conocimiento de la problemática planteada.

Al maestro de capilla se le impone como nuevas obligaciones el respeto con que ha de tratar a todo el personal del coro; el evitar la monotonía mediante el uso de diferentes canciones, a tenor con los diversos actos litúrgicos; también se reglamenta su sustitución por ausencia o enfermedad. Se infiere la existencia en plantilla de dos organistas, quienes se repartirán el trabajo semanalmente, exigiéndoseles su acompañamiento en el toque de maitines, en las misas celebradas fuera aprobadas por el cabildo y tocar en la procesión del Corpus el órgano pequeño que en ella se lleva. En cuanto a los cantores y ministriles se les matiza una serie de cuestiones relativas por un lado, al acatamiento de una normativa general sobre conducta y buenas costumbres con respecto a su modo de actuar y vestir en el coro —se les prohíbe la asistencia a éste con armas—, como a materias puramente profesionales.

Aparte de ello, unas normas generales dictadas para su obediencia por todos los miembros están en relación con su conducta a observar, obligación de ensayar una hora dos veces a la semana, prohibición de actuar en músicas nocturnas ni «en casas de mala nota», ni en procesiones de disciplinantes y otras cofradías.

Es muy significativa la acentuación que se pone en la petición de licencias para ausentarse de la ciudad por motivos personales y que son utilizadas para trasladarse a otros lugares con el fin de oponerse a otras prebendas. El castigo que se impone a los que con falsedad lo utilicen es muy duro, siempre desde una perspectiva económica. Los motivos que lo fundamentan se contemplarán en el apartado siguiente.

Este estatuto va a permanecer vigente durante cuarenta años aproximadamente, puesto que a fines de la centuria del XVI y debido al empuje que el cabildo proporcionará al desarrollo y esplendor de su capilla de música, idea compartida por las demás catedrales en esta época, mediante nuevas aportaciones económicas para su sostenimiento, se verá obligado a redactar nuevas disposiciones que la regulen.

Las «Constituciones y arreglamento que deben obserbar el Maestro de Capilla, Músicos y Cantores de la Sancta Yglesia de Córdoba, echo en 17 de Febero de 1601», constituyen la nueva reglamentación por la que ha de regirse el cuerpo de música de esta catedral durante más de dos siglos, con unas ligeras variantes introducidas a mediados de la centuria siguiente de su

promulgación (22). La necesidad de su redacción viene dada por las condiciones que se imponen en las bulas de anexión de las capillas de San Acacio, Santa Inés, San Dionisio y San Antonino, al maestro y cantores y que han de adecuarse con las condiciones que obligan a sus ostentadores, insertas en las respectivas actas fundacionales, con las exigencias a los músicos.

Entraña un tanto la tardanza de casi diez años, desde la fecha que lleva el Breve de anexión hasta que el cabildo de dignidades y canónigos presidido por el obispo Reinoso las promulgó, usando de la facultad que le había conferido Roma. Sin embargo, se recoge en su lectura, de manera muy nítida, que la reglamentación aprobada se encamina con especial incidencia hacia aquellas personas que ocupen las capellanías correspondientes a las capillas antedichas. Corroborra este aserto la primera disposición contenida en las constituciones, que deja bien claro la obligatoriedad de la observancia de cada uno de los estatutos fundacionales, de acuerdo con la voluntad expresada en los mismos por los benefactores de las capillas, atendiendo especialmente a la celebración de las fiestas de cada una de ellas (23). Al maestro de capilla se le añade la obligatoriedad de sustentar, adoctrinar y enseñar a cantar a los muchachos seisés, para lo cual se le compensa con cierta cantidad destinada a este menester en las bulas de anexión citadas. Teniendo en cuenta que estas capellanías únicamente pueden ser ocupadas por cantores, a éstos se les impone la obligación de cantar en cualquier voz, aunque hubiese sido provisto en una determinada. Igualmente se les prohíbe cantar fuera del facistol «ni se entremeterá(n) en hazer ni concertar entremeses ni chanzonetas ni otra cosa que sea del oficio del Maestro de Capilla...» (24).

Mucho más pormenorizadas en su redacción, estas constituciones encierran escasas novedades, aparte de las reseñadas, con respecto a los anteriores estatutos. Las sanciones económicas a las faltas cometidas se hacen más severas y están en función de la cantidad asignada a las diferentes capellanías.

En 1753, al tener en cuenta que muchas de las disposiciones contenidas en estas constituciones, por el transcurso del tiempo, no habían sido puestas en práctica y con la finalidad de hacerlas observables, se tomó el acuerdo de reformar ocho de ellas, dándole dicho encargo al deán y a un canónigo, quienes, una vez redactadas, las presentaron al cabildo, siendo aprobadas en el primer mes del año siguiente (25). Mediante su lectura detenida, se llega a la conclusión de encontrarse más en una línea de reafirmar y recordar obligaciones incumplidas que de nuevas aportaciones y cambios. Detalles sobre puntualidad, conducta y ceremonial, junto con el levantamiento del deber del ensayo diario cambiado por el de un día a la semana, constituyen las principales aportaciones añadidas. Se incluye como novedad la notificación a la capilla de música para su cumplimiento, y que una copia de ellas se re-

(22) ACC., *Obras Pías*, caj. 816, exp. n.º 9, también en Id., *Actas Capitulares*, t. 79, fol. 53 v.-71 v.

(23) Sólo con referencia a las de Santa Inés se antepone la obligación de permanecer en coro una vez comenzada tercia, en contra de lo dispuesto en su normativa que les concedía licencia para ir a decir misa y acompañar al Santísimo durante las horas. *Ibid.*, constitución n.º 25.

(24) *Ibid.*, constitución n.º 6.

(25) *Ibid.* También se encuentran insertas como anexo a las de 1601, en diferentes copias localizadas en la sección de Obras Pías.

mita a la Diputación del Punto con la finalidad de que sus puntadores no puedan perdonar las aspás, exigiéndoseles las certificaciones de asistencia para hacer los libramientos oportunos.

Extraña sobremanera la no inclusión entre sus disposiciones de la nueva normativa acordada en cabildo un año antes, sobre las obligaciones que se le imponían al maestro de capilla, a quien se le exige la composición de toda la música que sea necesaria para el coro, el archivo de todas sus obras en la librería de la música para su conservación, el reconocimiento y ordenación de todas las obras escritas por sus antecesores con el fin de ir conformando su fondo y así evitar pudiesen salir del archivo para ser interpretadas en otros lugares, para lo cual se le encarga la custodia de la llave de la librería (26).

En otro orden, se le exige una preparación eficiente de las funciones que ha de interpretar la capilla, con una especial responsabilidad en los ensayos con los instrumentistas para los conciertos de los jueves y domingos, al igual que con los cantores. Se le autoriza igualmente a poder interpretar en coro obras de buen gusto pertenecientes a maestros conocidos.

Se debe destacar como de una gran importancia para el archivo de la música, la misión encomendada sobre ordenación y custodia de sus fondos. Iniciativa trascendental para el conocimiento del tipo de composiciones en uso, así como de la categoría de sus maestros como compositores y de otros miembros de la misma.

Escasas modificaciones sufrieron estas constituciones que se mantuvieron vigentes hasta el siglo siguiente. En 1790 se le añade la cláusula, por acuerdo del cabildo, sobre la prohibición de cantar pasiones en otras iglesias, excepto en el monasterio de religiosas de la Encarnación, por ser patronato del cabildo. Esta exigencia se extiende a toda persona que gozara renta de excusado y a los capellanes de la capilla de San Pedro, ligados a la música (27).

1.3. Dotación económica

No existen datos concretos sobre qué partidas sostenían sus nóminas, en los primeros momentos del establecimiento de los músicos en la catedral. Es más que probable que en las centurias bajomedievales, aún no constituida la capilla, aparte del chantre y posteriormente el sochantre, incluidos en la nómina de la mesa capitular, todos los músicos, que poco a poco fueron interviniendo en el coro, lo harían mediante contratación temporal, hasta que en el siglo XVI, ante la apremiante necesidad de sus servicios, provocada por el auge de la música en la liturgia católica, se procedió por los cabildos a incluirlos como personal adscrito a su servicio, entrando a formar parte de la gran familia catedralicia (28).

En la catedral cordobesa, estos primeros salarios abonados a personal

(26) ACC., *Actas Capitulares*, t. 78, fol. 280 r. y v.

(27) Id., *Obras Pías*, caj. 816, exp. n.º 9, hojas finales.

(28) La catedral de Sevilla los incorpora en 1526. MARTIN MORENO, A., *La música...*, 406.

considerado como eventual, se pagaron con cargo a los ingresos habidos por el concepto de excusados, impuesto de sobra conocido que repercutía a favor de la fábrica de la iglesia y que era arrendado por el cabildo.

El motivo que nos conduce a hacer esta afirmación se encuentra en la disquisición habida en el cabildo pleno celebrado el 21 de abril de 1563, que propone el crecimiento de estos excusados en virtud de su cortedad siendo totalmente insuficientes para «cumplir las obligaciones que (la iglesia) tiene, ni los reparos necesarios, por ser su antigüedad y grandeza tanta, ni acabar la fábrica tan necesaria, y que tantos años ha tiene comenzada, ni proveer a los salarios de la música (...) sino tan pobremente que no se ha podido ni puede sustentar buena voz alguna, lo qual es en gran disminución del culto divino...» (29). Es evidente la alusión a tiempos anteriores en lo relativo a la exigüidad de los fondos destinados al pago de los sueldos, que, por otro lado, se demuestra haber sido detraídos de los dichos excusados. Fundándose en esta argumentación, en el citado cabildo se acuerda crecer los excusados en la cantidad de 362.530 mrs. en dinero, y 85 cahíces y 4 fanegas de pan terciado para los salarios de la música, como parte principal y necesaria para el culto divino. Este aumento supone el primer presupuesto que la corporación catedralicia destina de una manera permanente a cubrir los gastos de la capilla que, con este estatuto, inicia su andadura y vertebrada su composición. Este presupuesto, una vez determinados los sueldos del maestro de capilla, los muchachos de canto de órgano y canto llano, los cuatro solistas cantores, el organista, los cuatro ministriles y el sochantre —cuya nómina se incorpora a los excusados de manera oficial—, tiene un remanente que ha de dedicarse a aumento de estos salarios y ayudas de costa, que tanta importancia revestirán al momento de contratar a los diferentes miembros del coro. Sorprende sobremanera que nada más transcurridos tres meses de la aprobación de este crecimiento, se proceda a un nuevo aumento de los excusados. En agosto de 1563 y aprobado por el obispo Rojas y Sandoval se establece un «Estatuto de nuevo crecimiento de los excusados para salarios de cantores y músicos» (30).

La razón que ha llevado a esta rápida reforma ha sido motivada por la experiencia tenida en el momento de convocar las distintas plazas para cubrir las vacantes creadas para el servicio de la capilla y quedar desiertas la gran mayoría de ellas «por la tenuedad y flaqueza dellos (los salarios) en las principales bozes no ovo oposición ninguna, a lo menos que se deviese admitir al servicio desta yglesia en la música della...» (31).

Esta circunstancia obliga al cabildo a elevar el presupuesto para hacer más atractivos los salarios de las voces a costa de una nueva subida de los excusados, por un montante total de 176.930 mrs., repartidos sobre las rentas de menudo, vino y aceite de este obispado. De este aumento se dedican 34.000 mrs. y dos cahíces de trigo a la creación de una nueva plaza de tiple,

(29) FRESNEDA, fray Bernardo de, *Estatutos de la...*, fol. 34 r.

(30) *Ibid.*, fol. 43 r.-52 v.

(31) *Ibid.*, fol. 43 r.

justificada en ser la voz principal y la que estaba sujeta a un mayor número de indisposiciones, impidiendo con frecuencia su actuación ante el facistol.

Esta situación económico-administrativa de la capilla va a perdurar unos veinte años. Las exigencias cada vez más acusadas de la capilla en las festividades litúrgicas se decantarán hacia la búsqueda de profesionales de la más alta cualificación y el mayor número posible. Los prelados coadyuvarán con su apoyo y colaboración en la consecución de estos logros.

Expone Gómez Bravo que hallándose en cabildo con las dignidades y canónigos en 1584, y vistas las dificultades que ofrecían las capellanías de San Acacio, Santa Inés, San Antonio y San Dionisio, puesto que podían suscitarse pleitos por tener unidos beneficios y otras rentas eclesiásticas, se anejasen en perpetuidad para los cantores de esta Santa Iglesia expidiéndose la bula correspondiente en Roma, teniendo en cuenta que desde el tiempo del obispo Fresneda estaba ya concedida la gracia por Su Santidad (32).

La capilla de San Acacio, llamada vulgarmente de la Sangre y conocida también por el nombre de su benefactor, chantre Ruiz Aguayo, personaje de una gran influencia no sólo en el cabildo sino en la Córdoba de su época, fue fundada a mediados del siglo XV en agradecimiento por su nombramiento catedralicio, dotándolas con doce memorias para los aniversarios de sus parientes y, posteriormente, de seis capellanías con una renta superior a los 600 ducados cada una, además de dos sacristías (33).

Las capellanías correspondientes a la capilla de San Antonio fueron fundadas por el arcediano de Badajoz y canónigo de esta S. I., Diego Sánchez de Castro, que gozaba de algunas prestameras en el obispado, con una renta de 400 ducados cada una, a fines del siglo XV (34).

La fecha de erección de las capellanías de San Dionisio y de las tres de Santa Inés, fundadas respectivamente por Diego Sánchez de Ayllón, canónigo, y Rodrigo Méndez de Morales, arcediano de Castro, aunque las desconocemos, deberían de datarse sobre la misma época.

Coincidente con la fiebre desatada por el establecimiento de capillas musicales en los templos catedralicios para realzar el decoro de sus grandes fiestas y solemnidades en la segunda mitad del XVI y comienzos del siguiente, junto con los estatutos y constituciones que las regulan orgánicamente, se fijan sus salarios y se buscan nuevas fuentes de financiación para poder hacer frente al alto costo que sostienen, principalmente las voces, en el mercado nacional y extranjero.

La «Bulla de la Santidad de Sixto V. Sobre la Annexión de trece Capellanías; tres de Santa Inés; seis de la Capilla de la Sangre; tres de San Antonio, y una de San Dionysio y sobre el modo, y forma de cómo y en qué voces, así las Capellanías como los Seises», dará un impulso de primer orden al logro de aquel ideal, aportando una cantidad muy importante de numerario con el que se puede sufragar el costo de nuevas voces e instrumentos a

(32) GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba*, Córdoba, 1778, II, 527-528.

(33) *Ibid.*, I, 361.

(34) *Ibid.* Fechado en 2 de octubre de 1497.

añadir a los ya financiados por la fábrica, a través de los excusados (35). Mediante ella se dará un paso decisivo en el sostenimiento económico del coro catedralicio, al incorporar las rentas de las trece capellanías para sueldos y ayudas de costa a profesionales de la música en las condiciones que se previenen, sin olvidar la importancia del montante de sus dotaciones.

Como la propia bula indica en su redacción, los esfuerzos conjuntos del cabildo y obispo cordobeses para la anexión de las rentas de estas capillas a la música a fin de conseguir su aprobación por parte de Roma, se remonta al episcopado de fray Bernardo de Fresneda, pero no cristaliza hasta 1585 con el prelado Antonio de Pazos y Figueroa. La argumentación básica esgrimida para el cambio de finalidad en el objetivo fundacional son los litigios y controversias surgidos sobre las capellanías para su provisión, evitable en base a la propuesta conjunta que hacen el obispo y el cabildo de anejarlas para los salarios de los músicos, quedando solucionada su ocupación al establecerse la normativa que regula la adscripción. No queda atrás la manifestación de la urgente necesidad de rentas fijas para los instrumentistas y cantores, pues las existentes apenas bastaban para los gastos del culto.

Se hace una valoración de las trece capellanías con un montante de 3.000 ducados de oro de cámara anuales, lo que equivale a más de duplicar el presupuesto anterior. A cada una de ellas se le asigna una voz determinada que figurará en el edicto de convocatoria, aunque se añade una cláusula sobre la obligación de cantar cualquiera de ellas si fuese necesario.

El reparto de voces por capillas es el siguiente:

Capilla de Santa Inés	{ 1. ^a capellanía: Soprano 1. ^o 2. ^a capellanía: Bajo 1. ^o 3. ^a capellanía: Maestro de capilla
Capilla de San Acacio	{ 1. ^a capellanía: Alto 1. ^o 2. ^a capellanía: Tenor 1. ^o 3. ^a capellanía: Soprano 2. ^o 4. ^a capellanía: Bajo 2. ^o 5. ^a capellanía: Alto 2. ^o 6. ^a capellanía: Tenor 2. ^o
Capilla de San Antonio	{ 1. ^a capellanía: Soprano 3. ^o 2. ^a capellanía: Bajo 3. ^o 3. ^a capellanía: Alto 3. ^o
Capilla de San Dionisio	{ 1. ^a capellanía: Tenor 3. ^o (36)

A excepción del maestro de capilla, las demás capellanías deben ser cubiertas por tres profesionales dentro de cada una de las voces solistas que componen el coro, jerarquizados en razón a su calidad y dominio de su voz.

(35) ACC., *Obras Pías*, caj. 1.117. Se trata de un impreso que contiene, además de la dicha bula, la de Clemente VIII y Clemente XIII, legislando sobre la misma materia. Documento de singular valor para esta investigación.

(36) *Ibid.*, 7-8.

No nos es conocido si una vez efectuado este reparto de voces se suprimieron las anexas a los excusados, dedicándose su dotación económica a ayuda de gastos y aumento de salarios, o bien se mantuvieron con arreglo a lo estatuido, en cuyo caso se formaría con un componente más de cada voz. Como condición para poder ocupar la plaza vacante, se les exige ser presbíteros o encontrarse en edad para ser promovidos a dichas órdenes, «exceptis tamen Supranis, qui genitalibus carent...» (37).

Dos cláusulas de marcado sentido económico agrega la Bula de Sixto V. Se han de detraer de la capilla de Santa Inés 300 ducados para la alimentación de los niños de coro, que quedan reglamentados en la misma, todos los sobrantes de la renta de las capillas se han de aplicar a su fábrica.

Parece ser que la adscripción o afección de cada una de las voces a unas capillas predeterminadas no dio el resultado apetecido, teniendo que proceder a cambiar la normativa en sentido de poder ser ocupadas por cualquier cantor, excepto una de las seis de San Acacio que quedaba vinculada a un tenor sochantre con tal de poseer voz apta para ello (38).

Fue en 1762, mediante la Bula promulgada por Clemente XIII, conformando las anteriores de sus predecesores Sixto V y Clemente VIII, cuando se dio fin a la regulación de las capellanías afectas al servicio del coro, asignándole a cada capellán de San Acacio un salario anual de 4.000 rs. de vellón y a los de Santa Inés, 6.600 rs., quedando el residuo de sus rentas para sueldos de músicos cantores o instrumentistas, aunque fuesen seculares. De este residuo había que detraer anteriormente los 300 ducados para salarios de niños de coro, de la capilla de Santa Inés, y lo necesario para el situado del sacristán, manutención de la fábrica y gastos de administración (39).

La facultad concedida por esta bula al obispo-cabildo para poder cambiar y reformar estas constituciones de acuerdo con la variante de circunstancias temporales y de otra índole, no aparece utilizada con posterioridad. En las actas capitulares figuran, de cuándo en cuándo, ciertas indicaciones sobre cómo ha de actuar la capilla o grupos determinados de ella, así como alusiones y recordatorios a preceptos incumplidos por mor de la rutina, consecuencia del transcurrir de los tiempos.

A nivel denominado oficial, estas dotaciones económicas y presupuestarias hechas por el cabildo para el mantenimiento de la capilla de música, no se modificaron en líneas generales ni para acrecentarlas, ni disminuirlas. No obstante existieron algunas fundaciones pías cuyos beneficios fueron destinados a lograr un mayor realce del coro e instituidas por personalidades muy vinculadas a la jerarquía eclesiástica. El prelado don Pedro Salazar y Góngora, ejerciendo el cargo de deán, llevó a cabo la fundación de las seis capellanías de San Pedro, con una renta anual oscilante entre 500 y 600 du-

(37) *Ibid.*, 8.

(38) «...necnon unam prefatis sex Capellaniis Sanctorum Acatii, et sociorum, ut praefertur, nuncupatis, uni Cantori Tenori, qui Succentor effat, ac in dicta Ecclesia, illisque Choro munus et officium Succentores juxta formam...» Bula de Clemente VIII, de 15 de diciembre de 1592, inserta en la posteriormente dada por su homónimo Clemente XIII. *Ibid.*, 15.

(39) *Ibid.*, 12-23.

cados cada una, con la finalidad de que se vincularan al maestro de ceremonias y canto de coro, con una dotación anual de más de 3.000 ducados, dejando como patrono y encargado de sus provisiones al cabildo (40).

1.4. La provisión de músicos

Ya se ha puesto en líneas anteriores la eventualidad del cargo de músico en el período inicial de las capillas catedrales, procediéndose paulatinamente a su inserción en la nómina de la música conforme se iban creando las condiciones idóneas en el orden económico que hicieron posible dar este paso, ocurrido a lo largo del XVII y con escasas variantes de tiempo entre unos y otros templos catedralicios.

Con ocasión de la puesta en vigor del primer estatuto de crecimiento de los excusados, la catedral de Córdoba, es decir, su prelado y cabildo, componen, ordenan y aprueban las reglas que han de regir la provisión de los puestos en 1563.

El primer sistema seguido para la ocupación de las plazas vacantes es el de la oposición, previo anuncio de las mismas mediante edictos fijados en las catedrales de Sevilla, Granada, Toledo y Jaén «y otras comarcas si pareciere y por lo menos en las sobredichas...» (41), ofreciendo durante un plazo de cuarenta días la oportunidad de solicitar para poder asistir a las pruebas de examen, presididas por el obispo, deán y cabildo, que se desarrollarán durante nueve jornadas continuas. Finalizadas, se procede a su provisión en el que se considerase más idóneo a juicio del cabildo, expresado mediante votación secreta de todos sus miembros, junto con el prelado o su representante.

Esta concepción simplista de regulación de las provisiones, en donde se especifica solamente el plazo de solicitud, tiempo de duración de las pruebas y votaciones para la ocupación de la plaza vacante, va a perdurar sin modificación hasta fines del siglo XVI, a raíz de la incorporación de las trece capellanías a la capilla de la música. Entonces se añadirá, además de la ampliación del período de solicitud a sesenta días o más, si fuese necesario al no concurrir entre los optantes los méritos adecuados a la vacante a proveer, el tipo de voz con arreglo a las adscripciones que se hicieron de éstas a las diferentes capellanías «con habilidad suficiencia y estilo moderno en el cantar...» (42). También se especifica el señalamiento de la renta anual, la obligación de residencia en coro conforme a las constituciones de su fundación y el examen al total arbitrio del cabildo. Aparte de la alusión a la libre voluntad en el desarrollo de las pruebas, no tipifica quiénes son sus calificadores ni la clase de pruebas a superar. Con posterioridad se irán complementando estos detalles, conocidos a través de los nombramientos hechos en los cabildos y asentados en sus actas.

(40) ACC., *Actas Capitulares*, t. 80, fól. 315 r.-316 v.

(41) FRESNEDA, fray Bernardo de, *Estatutos de la...*, fol. 36 r. y v.

(42) ACC., *Obras Pías*, caj. 1.117. «Bula de Sixto V» y «Edicto para la provisión de una capellania de San Acacio...», encontrado junto a la citada bula.

Aquellas vacantes anunciadas mediante edictos, ya en todas las catedrales, se convocaban a oposición, celebrándose las pruebas con asistencia de los prebendados y siendo juzgadas por un tribunal compuesto por el maestro de capilla, agregándose en ciertos casos el organista y el maestro de seises. De la actuación de cada uno de los candidatos elevaban informe cada miembro del tribunal por separado al cabildo y éste decidía mediante votación la provisión de la plaza (43). Era normal la extensión por parte del cabildo de un certificado acreditando la actuación positiva de los no admitidos como aval para futuras oposiciones.

Desde comienzos del siglo XVIII se va extendiendo la costumbre de no sacar a concurso-oposición la gran mayoría de las plazas vacantes, ni aún aquellas que lo tenían mandado por estatuto (44). Existen convincentes razones para obrar de esa manera, puesto que había que aprovechar y llegar a una contratación directa, dadas las circunstancias de competencia entre las distintas catedrales y la escasez de oferta, o bien el exceso de demanda, consecuencia lógica del auge de la música religiosa en la liturgia católica en pleno apogeo del Barroco.

El cabildo, en su conjunto, y cada uno de sus miembros, tanto prebendados como auxiliares, entra en una dinámica de captación de personal idóneo para su capilla, en abierta competencia con otras sedes y utilizando métodos y medios que rayan a veces en el absurdo.

Es notoria la exigüidad de voces tiples y contraltos por tratarse, en general, de individuos castrados. Pero de igual manera escasean también los instrumentistas. La historia de su búsqueda compone uno de los episodios más atrayentes de la vida capitular de esta época, ocupando grandes espacios en la redacción de las actas capitulares. Se aprovecha el traslado de prebendados a la capital del reino o a otros lugares de la nación o del extranjero, a fin de encargarles la misión de contratar profesionales para la capilla, ordenando el envío urgente de fondos para hacer más efectivo el contrato, una vez

(43) En 1741, para cubrir la plaza de bajonista, actúan como tribunal don Agustín Contreras, maestro de capilla, don Francisco Navarro, primer organista, y don Nicolás de Hinestrosa, maestro de seises. Los aspirantes a la plaza son: Francisco Pardo, vecino de Baena; Diego de Extremara, de Alcalá la Real; Juan Galán, de Sevilla; Manuel de Olivera, de Antequera; Joseph de la Peña, de Córdoba; y Marcos Martínez Pérez, de Lucena; siendo elegido Francisco Pardo. ACC., *Actas Capitulares*, t. 75, fol. 304 r. y v. En 1757, se celebra oposición para 2.º organista, componiendo el tribunal el maestro de capilla, don Juan Gaitán, y el primer organista, don Francisco de Ayala. Los aspirantes son: don Antonio Ferreira, organista de la colegial de San Salvador de Sevilla, tonsurado; don Francisco de Amaya, organista de Algeciras, tonsurado; don Jaime Torrens, organista de la parroquial de San Juan de Málaga; don Manuel Bueno, organista de la colegial de Alcalá la Real; don Francisco Delgado, organista de la S. I. de Ceuta; y don Pedro Borques, italiano y sin destino en su profesión. Fue elegido don Jaime Torrens por mayoría de votos, con un salario de 100 ducados y un cahíz de trigo en los excusados, más 200 ducados de la capilla de Santa Inés, *Ibid.*, t. 80, fol. 152 r. y v. y 156 v. Posteriormente fue nombrado maestro de capilla de la catedral de Málaga y excluido de ella, pasó a organista hasta 1770, que fue de nuevo restituido en su primitivo empleo. MARTIN MORENO, A., *La música...*, 463.

(44) En 1714, los diputados de excusados consultan al cabildo si se habían de poner edictos convocando la vacante de organista. Se acordó no hacerlo y contratar directamente a un sujeto a propósito para ello, recayendo el nombramiento en don Francisco de Frias, organista de la catedral de Cádiz, ACC., *Actas Capitulares*, t. 69, fol. 393 r.

observada y confirmada la bondad de sus cualidades y en evitación de interferencias ajenas (45).

En otras ocasiones, es encargado de esta misión el maestro de capilla, quien recorre la mayoría de las catedrales españolas para conseguir voces e instrumentistas que engrosen la nómina de esta capilla, a quien se le abonan dietas y se le autoriza para llegar a la contratación directa «in situ», después de haber comprobado la calidad de los sujetos. En algunos casos recibe recompensa en forma de donativo graciosamente votado por el cabildo, contemplado el aspecto positivo de su gestión (46).

Otros profesionales se ofrecían mediante carta, o bien con su presencia física en las catedrales a través de sus progenitores, que ejercían como verdaderos apoderados en defensa de sus intereses y a quienes se les agasajaba para ganarse sus favores, en caso de ser interesante su oferta. Por último, el cabildo no dudó en dirigirse epistolarmente a todas aquellas personas que pudiesen resultar atrayentes, ofertándoles las condiciones para su contratación (47).

Estas contrataciones se efectúan después de haber sido sometidos a algún tipo de pruebas o demostración de las cualidades en ellos buscadas. Muchas tienen lugar en el mismo recinto catedralicio y presididas por el maestro de capilla para los que voluntariamente se ofrecen. Otros son requeridos directamente desde sus puntos de origen con la misma finalidad, en cuyo caso se les suele abonar gastos de desplazamiento bajo la denominación de ayuda de costa. Existen otras circunstancias, en razón a la categoría profesional del que se contrata que, ante la negativa de trasladarse a esta ciudad, se comisiona al maestro de capilla para que «se traslade con el mayor secreto a los lugares para oírlos y una vez escuchados que le ofrezca lo que crea conveniente...» (48). Las referencias proporcionadas por terceras personas, en caso de ofrecer dificultad su audición, especialmente por su lejanía, son suficiente argumento para proceder a su contratación.

Las pruebas no siempre eran sancionadas con un resultado positivo, por no considerarse su voz correspondiente a la categoría de esta capilla. Los no aceptados solían recibir una ayuda de costa que les resarciese de los gastos de viaje y alojamiento (49). Otras veces, a pesar de convencer totalmente y estimarlos idóneos para cubrir las necesidades de la capilla, no se llega a un acuerdo por discrepancia en el salario a convenir. Esto ocurre con bastante

(45) Después de su búsqueda por todo el territorio nacional de una voz de tiple sin resultado positivo y aprovechando el traslado de don Diego Manrique, prebendado, a Roma, se le encarga de la localización de uno de éstos, pues «es en los lugares de Italia en donde únicamente los hay y donde se surten todas las Cortes...». Roma, Nápoles y Florencia son las ciudades objeto de investigación y es de esta última de donde se contrata a don Carlos Signoreti, con un salario altísimo. *Ibid.*, t. 74, fol. 195 r.-196 r.; 313 v. y t. 75, fol. 420 v.-421 r.

(46) Las ciudades de Madrid, Toledo, Zaragoza, Granada, Orihuela, Jaén, Barcelona, Lisboa, Pamplona, Valencia, Tortosa y otras, son visitadas por el maestro de capilla u otros ministriles con este objeto. En 1752, tiene lugar uno de estos recorridos, abonándole 3.000 rs. como gratificación y los gastos ocasionados se cargan al arca de vacantes de la capilla de la Sangre. *Ibid.*, t. 78, fol. 388 r. y v.

(47) *Ibid.*, t. 78, fol. 396 r. y v.

(48) *Ibid.*, t. 78, fol. 343 r. y v.

(49) Son varios los ejemplos de esta índole que se dan a lo largo de la primera mitad del XVIII. En este caso concreto se rechaza un tiple procedente de Huelva, en 1754. *Ibid.*, t. 79, fol. 77 r.

frecuencia con los tiples, pues al contar con alguno de la suficiente categoría y exigir el nuevo contratado las mismas condiciones que los primeros, no se aceptan (50).

Además de las pruebas existen otros condicionamientos indispensables para ser admitidos como componentes de la capilla de música. Todos los adscritos a las capellanías ya mencionadas habían de estar ordenados del presbiteriado o encontrarse en edad de recibir estas órdenes, predominando en la práctica estos últimos casos sobre los primeros. Igualmente todos los ordenados «in sacris» llevaban consigo la exigencia de su congrua. Ninguno de los admitidos a coro se encontraba exento de mostrar la limpieza de su procedencia, teniendo la obligación de cumplir con el estatuto de pureza de sangre, puesto en vigor por esta cabildo para sus prebendados y demás miembros auxiliares desde 1530 (51). Sin embargo, es tal la necesidad de voces en 1719, que se concede licencia a don Juan Peñafiel para que cante la pasión en la catedral durante el tiempo de Cuaresma, a pesar de no tener hechas las pruebas de limpieza (52).

1.5. Los salarios

Vistas las dificultades que se presentaban en las contrataciones de los profesionales cualificados, como consecuencia de la pugna entre las catedrales a fin de lograr que el culto fuese lo más solemne posible y expuestas las diversas formas de captación a que dio lugar esta competencia, es fácilmente presumible que los precios de ese mercado se encareciesen por el exceso de demanda.

Existen razones ineluctables sobre la certeza de esta aseveración en el hecho concreto de la ausencia total de candidatos para cubrir las primeras plazas creadas por el cabildo en su capilla de música, al no encontrarse los salarios en consonancia con la oferta del mercado, corrigiéndose de forma inmediata esta circunstancia mediante la subida de las dotaciones correspondientes.

Los primeros sueldos fijos que establece el cabildo se especifican en el «Estatuto de la erección y situación de los salarios de los cantores, organista, ministriles y sochantre desta Yglesia...» (53). En él se consignan los siguientes:

<i>Titulación</i>	<i>Cantidad</i>
Maestro de capilla	50.000 mrs. y 3 cahíces de trigo
Dos muchachos músicos cantores de canto de órgano	15.000 mrs. y 2 cahíces de trigo

(50) Ocurre en 1735 con el ofrecimiento del italiano Tomás de Vignola, al exigir un salario igual que su paisano Carlos Signoreti y estar contratados ya dos tiples más con un sueldo superior al del último. *Ibid.*, t. 75, fol. 420 v.-421 r.

(51) Sobre este tema vid. VAZQUEZ LESMES, J. R., «Los expedientes de limpieza de sangre del cabildo catedralicio cordobés», *Actas II Coloquios Historia de Andalucía. Andalucía Moderna*, II, Córdoba, 1983, 309-333.

(52) ACC., *Actas Capitulares*, t. 71, fol. 401 r.

(53) FRESNEDA, fray Bernardo de, *Estatutos de la...*, fol. 33 r.-35 v.

<i>Titulación</i>	<i>Cantidad</i>
Un tiple	50.000 mrs. y 2 cahíces de trigo
Un contralto	45.000 mrs. y 2 cahíces de trigo
Un tenor	34.000 mrs. y 2 cahíces de trigo
Un contrabajo	45.000 mrs. y 2 cahíces de trigo
Un organista	40.000 mrs. y 3 cahíces de trigo
Cuatro ministriles	65.000 mrs. y 10 cahíces de trigo

En el estatuto del segundo crecimiento de los excusados se hace notar la circunstancia de su exigüidad, autorizando una subida por un monto total de 176.930 mrs., imponiendo como nueva condición la creación de un puesto más de tiple con un sueldo igual al anterior existente y que ha de detrarse de esa cantidad global, de la que no se aportan datos para su reparto entre las distintas plazas, aunque sí se deduce su mayor repercusión en las voces, por su dificultad en la contratación.

La anexión de las trece capillas a la música y su dotación con cantidades predeterminadas e inamovibles a través del tiempo, presuponen la existencia de un fijo como punto de partida de salario a percibir por quien la goza. Por la bula de Clemente XIII, se le asigna por congrua y renta fija anual a las capellanías de San Acacio 4.000 rs. y a las de Santa Inés, 6.600. Estas se verán incrementadas con los gajes que lleva consigo el oficio de capellán y que elevan considerablemente los ingresos a percibir hasta casi doblarlos (54).

Se dan con cierta frecuencia lo que, por nuestra parte, vamos a denominar salarios dobles, al recibir las mismas personas estipendios con cargo a capellanías y excusados, o bien de excusados y cantidades procedentes de las arcas vacantes de capellanías; es decir, de los fondos acumulados cuando estas últimas se encontraban sin ocupar. Era el juego utilizado por el cabildo, casando presupuestos de distinta procedencia para conformar las exigencias de profesionales que habían elevado el listón de sus apetencias económicas por encima de lo que podían ofrecer los excusados y las capellanías por separado.

Cuando se plantea la contratación de personas que no se adscriben a vacantes de capellanías, sino como simples componentes del coro, los salarios asignados suponen el resultado de la aplicación de la ley de la oferta-demanda, llevando, en gran número de casos, la iniciativa el cabildo, aunque tenga que someterse a las exigencias económicas de destacados profesionales a fin de contratar sus servicios. Todos los salarios han de ser aproba-

(54) En 1752, un tiple de Toledo se niega a venir por alegar haber sido engañado al ofrecerle una capellanía de la Sangre (San Acacio), asegurándole que tiene de rentas 700 ducados, cuando se ha enterado que únicamente llega a 500. El cabildo contesta enviándole la liquidación correspondiente a un quinquenio y si aún persistía en su duda, se le ofrecía un salario fijo de 700 ducados. ACC., *Actas Capitulares*, t. 78, fol. 362 v. 363 r.

dos en cabildo ordinario pleno, siendo imprescindible para ello los dos tercios de los votos favorables de los asistentes.

No es deducible de todo lo expuesto que los sueldos señalados a los músicos adquiriesen la categoría de muy altos. No es así, puesto que el mismo cabildo reconoce en ciertos casos su exigüidad, acordando conceder un aumento sobre los mismos previa petición del interesado, incidencia usual en los ministriles (55).

Consideradas fuera del capítulo de nómina anual, las denominadas *ayudas de costa* suponen una partida importante a percibir en el momento de la contratación, o bien en períodos posteriores, concedidas en determinadas circunstancias. Se trata de cantidades no periódicas a percibir una sola vez y cuya institución en otros órdenes de la vida capitular se remonta a épocas precedentes, estatuidas para servir de alivio en momentos muy especiales a los integrantes del templo catedralicio.

En el caso de su aplicación a los músicos de la capilla, se ciñe a cuatro apartados muy concretos. El más usual viene representado por su concesión como auxilio o socorro de los gastos ocasionados a los interesados en el viaje de traslado a Córdoba, a fin de realizar las pruebas exigidas antes de su ingreso, o bien para su incorporación a la capilla una vez admitidos. Una cantidad muy corriente librada por este concepto es la de 1.000 rs., a veces incrementada en porcentajes importantes para el abono del viaje de vuelta a aquellos que no son aceptados, o para paliar los gastos de traslado de la familia al cambiar de domicilio a esta ciudad «como era costumbre con todos los ministros que eran recibidos en esta Santa Iglesia...» (56). Otras veces se reduce, en función de la proximidad del lugar de procedencia.

Quienes se llevaban la palma en este capítulo eran los italianos. No sólo haciendo jugar su lejanía, sino aprovechando esta situación para incrementar sus ingresos con la agravante de ser a fondo perdido, en más de un caso, al no llegar a un definitivo acuerdo en su adscripción a la capilla (57). Con relativa frecuencia aparecen *ayudas de costa* destinadas a paliar las necesidades de vestuario apropiado para la asistencia a coro, o para que los beneficiados de ellas «puedan poner cas...» (58).

Si de este tipo de ayudas se es beneficiario una sola vez y su recepción en el tiempo se limita al momento de ingreso en la capilla, a través de los años de servicio a ella se presentan otros casos en donde el cabildo actúa como benefactor de sus miembros auxiliares en el culto, proporcionándoles socorros en circunstancias de enfermedades propias o de familiares a su cargo (59).

Como último apartado de ingresos de periodicidad variable citaremos los

(55) Un sacabuche y un bajonista ven incrementado su sueldo por ser muy escaso, en 300 rs. anuales, con lo que se hace eco de su súplica en 1701. *Ibid.*, t. 65, fol. 427 r.

(56) *Ibid.*, t. 74, fol. 441 v.

(57) Al ya mencionado Tomás de Vignola se le conceden, como ayuda de costa para el viaje, «100 doblones de a cuatro pesos escudos de a ocho reales de plata...» *Ibid.*, t. 74, fol. 310 r. y v.

(58) *Ibid.*, t. 74, fol. 271 v.-272 r. y t. 73, fol. 104 v. Estas ayudas, quizá para evitar la picaresca, se conceden en vestidos y no en dinero.

(59) Llega el cabildo, en ciertos casos, a hacerse cargo de la reconversión profesional de algunos miembros de la capilla. Al perder su voz, le sostiene su salario y subvenciona el aprendizaje de otro instrumento para poder seguir sirviendo en ella. *Ibid.*, t. 80, fol. 322 r. y v.

percibidos por sus actuaciones fuera del recinto catedralicio, regulados por el segundo estatuto del crecimiento de los excusados. Seguidamente adjuntamos una relación de los salarios y sus oscilaciones que percibieron los músicos de esta capilla durante la primera mitad del siglo XVIII.

Relación de salarios de músicos, voces e instrumentistas, pertenecientes a la capilla de música de la catedral de Córdoba (1700-1760).

<i>Voces o instrumentistas</i>	<i>Salario anual (en ducados)</i>
Tiple	1.365
Tiple	1.000
Tiple	700
Tiple	640
Tiple	500
Tiple	400
Tiple	350
Tiple	250
Contralto	400
Contralto	350
Tenor	500
Tenor	463
Tenor	200
Contrabajo	500
Sochantre	500
Violinista	322
Violinista	300
Violinista	222
Violinista	129
Trompa	350
Trompa	300
Trompa	200
Oboe	250
Oboe	122
Oboe	100
Sacabuche	130
Sacabuche	125
Bajonista	253
Bajonista	225
Bajonista	130
Organista	1.000
Organista	300
Varios instrumentos	300
Maestro de canto de órgano	200
Maestro de canto llano	200
Maestro de capilla	1.200

(Fuentes: ACC., Actas Capitulares, t. 62-80).

Un lector avisado notaría a primera vista una contradicción al caer en la cuenta que los salarios se dan exclusivamente en moneda, cuando rara es la vez que así se perciben. Se ha preferido realizar una conversión de lo percibido en especie a ducados, a fin de evitar el confusionismo que pudiese crear la utilización de las dos especies, especialmente para un estado comparativo (60). Las capellanías servidas en propiedad se han valorado en las rentas medias señaladas en las bulas, o en las cantidades que nos han proporcionado datos recogidos sobre ellas. La obligación ineludible que recae sobre los salarios de tener que ser aprobados por el cabildo ha permitido, mediante el rastreo de sus actas, poder obtener la relación.

En cuanto a posibles dudas que puedan surgir al contemplar las grandes oscilaciones que se dan dentro de una misma especialización musical, se deben a dos causas principales. Las categorías establecidas dentro de una misma escala, como ocurre en los violinistas y tiples dividiéndose en 1.º, 2.º y 3.º, según su calidad al cantar o tañer los instrumentos, es una de las razones. Empero, en otras ocasiones y siendo de la misma categoría, se aprecian diferencias importantes al realizar la oferta, estando en función del mayor o menor número de los componentes que en ese momento figuran en la nómina.

A modo de conclusión, se debe resaltar la importancia que adquieren determinados salarios de esta capilla, a tenor con el nivel de vida de la época. Tan es así, que en su gran mayoría superan los ingresos de los capellanes adscritos al templo y en más de un caso los de los medios racioneros y racioneros y algunos canonicatos de escasa dotación (61). Maestros de capilla, organistas y tiples, se reparten un porcentaje muy elevado de la masa dineraria disponible para este menester. Estas altas remuneraciones, coincidentes con el período de auge de la música en las catedrales durante los siglos XVI, XVII y XVIII, contrastan notablemente con la reducción de las personas adscritas al coro, a partir de la Desamortización, al mínimo indispensable y con el bajo nivel de salarios vigente desde entonces (62).

1.6. Residencias, ausencias y jubilaciones

Formalizados y cumplidos todos los condicionantes de obligado cumplimiento para poder acceder a coro, de entre los que destacaban las pruebas de limpieza de sangre cuyo expediente y sanción positiva retenía aquél durante un período más o menos prolongado, se pasaba a formar parte de la capilla.

La obligación de residencia de sus miembros, pormenorizada en los esta-

(60) La conversión se ha hecho a 18 rs. la fanega, aproximadamente, pues fue el precio más usual, sin tener en cuenta sus oscilaciones en circunstancias de anormalidad.

(61) Aunque los ingresos de los prebendados son muy difíciles de evaluar, la comparación la hemos efectuado con los datos que nos proporciona la profesora MUÑOZ DUEÑAS, M. D., en «Desamortización y abolición del diezmo en Córdoba», *Revista de Historia Contemporánea*, 2, (Sevilla, 1983), 43, quedando a salvo la distancia temporal, que no modifica grandemente las equivalencias.

(62) En las cuentas de fábrica de la catedral de 1.º de enero de 1860, figuran 4 salmistas o cantores con un sueldo de 3.285 rs. cada uno; dos salmistas más modernos con cargo de librereros de coro por semanas y opción de ascenso a los primeros por antigüedad «si la conducta y servicios lo merecen...», con 2.190 rs.; un organista, con 4.000 rs; un ayudante de organista, 2.190 y un bajonista, 1.095. Archivo General del Obispado de Córdoba, *Cuentas de fábrica*.

tutos y constituciones reseñados, se contempla desde una doble óptica. Por un lado, su deber de asistencia a coro en los días determinados y señalados como fiestas, en donde su intervención se considera indispensable para el mayor realce del ceremonial litúrgico. Por otro, la exigencia de residir en la ciudad viene dada de manera indirecta ante la imposibilidad de realizar peticiones de permisos para ausentarse de ella. Tanto un deber como otro eran transgredidos con verdadera frecuencia y facilidad, motivado por la falta de aplicación de sanciones en casos de renuencia reiterativa; falta reconocida por el cabildo que intenta corregirla mediante el establecimiento de una nueva normativa mucho más rígida (63). Existen circunstancias de ausencias injustificadas convertidas en fugas o huídas definitivas, al haber sido contratados por otras catedrales y no haber obtenido el permiso correspondiente para su traslado, por no estar en posesión de congrua en esta Santa Iglesia, condición imprescindible para los ordenados (64).

Además de los recles y licencias por enfermedad, el cabildo autoriza a alguno de sus miembros a trasladarse a otros lugares cuando eran requeridos para misiones específicas. En 1757, se faculta a su maestro de capilla, Juan Gaitán, previa petición de la catedral de Granada, para ir a aquella ciudad y presidir como único juez en las oposiciones para maestro de capilla a celebrar allí, dándosele por presente en los cuadernos de asistencia durante su estancia en la ciudad de los «cármenes» (65).

No se ha podido constatar en la documentación consultada nada más que un caso de jubilación correspondiente a un maestro de capilla, a quien, anteriormente y ante su avanzada edad y estado de salud, se le había obligado a tomar un «teniente» que ejerciera en su nombre todas las actividades a él encomendadas, excepto la de componer, y con la condición de sufragarlo a su costa. Ante las circunstancias económicas adversas, se decide a pedir la jubilación, accediendo a ello el cabildo, «atendiendo a su ancianidad, graves enfermedades y muchos años de servicio en este empleo...» (66), reservándole la capellanía de Santa Inés, anexa a la maestría de capilla, pero con el derecho de detraer de sus rentas las cantidades necesarias para la educación de los niños de coro y el pago del maestro sustituto.

1.7. Conducta de ministriles

Los estatutos y constituciones conformaron en su conjunto un reglamento de régimen interno de la capilla de música que, indudablemente, ofrecía muchas lagunas, imperfecciones y omisiones, intentadas paliar a través de normativas surgidas como resultado de actos y conductas concretas. Si a estos fallos legislativos añadimos la actitud soberbia y voluble de profesionales mimados por la fama y el dinero, sabiéndose indispensables, es de presumir

(63) ACC., *Actas Capitulares*, t. 73, fol. 452 r.-453 v.

(64) Ocurre con la ausencia de dos triples italianos, cuyo asunto se expondrá en otro apartado. *Ibid.*, t. 71, fol. 188 r.-189 r.

(65) *Ibid.*, t. 80, fol. 165 r.

(66) *Ibid.*, t. 78, fol. 231 r. v. y 271 r.

que sus modos de actuación no se correspondieran con las normas de comportamiento exigidas a personas que forman parte del clero o se encuentran unidas a él como elementos auxiliares del culto.

De aquí las continuas alusiones que se hallan recogidas en los cabildos de reformatión –dedicadas a mantener la disciplina y buenos modos dentro y fuera del templo catedralicio de sus miembros– sobre aspectos de mala conducta observada por los músicos. Muchas de estas reconvenciones van dirigidas al colectivo como tal, al ser reincidentes en faltas cometidas por la gran mayoría de los componentes de la capilla. Son usuales las amonestaciones por falta de asistencia a coro en las funciones principales. Ausencias motivadas por las frecuentes salidas de la ciudad a ejercer su oficio, pues al ser pequeñas las sanciones económicas con que se les condena, les compensa en demasía con las ganancias obtenidas en estas actuaciones fuera de la capital (67).

A nivel individual se suceden las intervenciones del cabildo para castigar las faltas de respeto y comedimiento en coro; al maestro de capilla; de falsificación de certificaciones de aspás justificativas de asistencia y exigibles para hacer efectivo el cobro de los salarios; reincidencia en faltas de asistencia a coro a pesar de las advertencias recibidas, acordándose la expulsión de los encartados y, a veces, recogéndole al título de músico «por no ser justo cante funciones particulares quien no se halla en disposición de hazerlo en su Iglesia...» (68).

Cuanto mayor era el rango profesional de alguno de sus miembros, acorde con el alto salario percibido, mayores eran las deferencias que gozaban, permitiéndosele arbitrariedades pasadas por encima en atención a sus funciones consideradas como insustituibles. Cuando éstas superaron la barrera de lo tolerable, el cabildo reaccionó poniendo en práctica castigos ejemplares. Un caso arquetipo de lo expuesto lo hallamos en la actuación de un tiple y un contralto italianos, Justino Peruchi y Sebastiano Nalduchi, capones, y contratados por la capilla a golpe de muchos ducados, dada la calidad de sus voces.

A poco de su estancia en la ciudad se les acusa de no haber asistido al entierro y honras del obispo Solí «por encontrarse holgando en el campo faltando a las funciones principales de la Yglesia...» (69), viéndose el cabildo obligado a enviarles un propio para que asistan a la función del día siguiente.

No ha transcurrido un año del hecho anterior, cuando don Justino tiene un altercado con un capellán de la Veintena, llegándole a ofender de palabra y de hecho dentro de la capilla de la Sangre, propinándole varias bofetadas y amenazándole con el incensario, acción castigada con multa en metálico. Haciendo causa común ambos compañeros y con el pretexto de su traslado a Pedroches a cambiar de aires, por ser tierra más fresca –la acción

(67) *Ibid.*, t. 70, fol. 21 r.-22 r.

(68) *Ibid.*, t. 77, fol. 310 r. y v. y t. 80, fol. 147 v.-150 r.

(69) *Ibid.*, t. 70, fol. 330 r. y v.

tiene lugar en julio de 1717— se dirigen a Sevilla a ofrecer sus servicios en aquella catedral.

Contemplando la gravedad de la situación, pues habían quebrantado las constituciones de la capilla de San Acacio a la que pertenecían, ausentándose con engaño y siendo notorio y público su contrato en aquella Santa Iglesia, además de haber sembrado la inquietud entre los demás músicos, cuya conducta podía servirles de ejemplo para marcharse a otros lugares cuando lo estimasen oportuno, se tomó la determinación de multarles y darle cuenta al provisor del obispado de todo lo ocurrido por haberse elevado a la categoría de escándalo público. Este último ordenó el encarcelamiento de don Justino.

Al cabo de un mes presentaron ambos un escrito al cabildo redactado en los términos de suma humildad, imaginando haber caído en desgracia. Después de una reflexión profunda, pedían que se les siguiese admitiendo a su servicio, proclamando su firme propósito de vivir y morir bajo esta Santa Iglesia. La misiva, que constituye un canto a su humildad y a la misericordia del cabildo, ensalzando su alteza de miras, termina suplicando el perdón de todas sus reconocidas culpas. El cabildo, más afectado por la posible pérdida de dos voces muy necesarias para el coro que por los alegatos de arrepentimiento expresados en la petición, acuerda perdonarlos y levantarles todas las sanciones, tanto de prisión como económicas, y mandan se restituyan al servicio de sus capellanías «siguiendo en la misma formalidad que antes que empezase el disturbio...» (70). Quince días después se informa que los dos capones habían huído a Sevilla, esperándose a que transcurrieran los tres meses de recles para que se les notificase el venir a residir y servir sus puestos y, en caso contrario, renunciases judicialmente a ellos y se les hiciese la liquidación que legítimamente les correspondía. Nada le valió su magnanimidad, puesta al servicio de una idea egoísta, saliendo engañados merced a la astucia y malas artes de los italianos, no exenta de ingenio.

1.8. Instrumentos: propiedad, adquisición y conservación

En el estudio sobre la composición de la capilla de música se presenta relación de los instrumentistas que la componen durante el siglo XVIII, contemplándose la gran variedad de aparatos musicales que forman parte de ella.

Su pertenencia no se encuentra claramente delimitada en la documentación que se ha manejado, de tal manera que existen dudas razonables sobre si su propiedad corresponde al profesional contratado o a la propia capilla. Examinemos algunos de estos casos.

En el momento de ofrecerse un ministril de origen alemán y al indicar los diferentes instrumentos que es capaz de tañer, añade que podía servir con todos los nombrados, quedando la incertidumbre de su verdadero dueño (71). En otros documentos aparece con mayor claridad su posesión per-

(70) *Ibid.*, t. 71, fol. 91 r.-93 v.; 111 r.-112 r; 120 v.-121 v. y 137 r.

(71) Don Enrique Minchón, en 1735, se ofrece como oboe, aunque domina el arte de tañer otros cuatro instrumentos de viento. *Ibid.*, t. 74, fol. 440 v.-441 r.

teneciendo al propio ejecutor cuando se le impone como condición para recibirlo que «an de traer el bajón dulce que también lo saben tocar...» (72). También el cabildo autoriza la compra de varios instrumentos, como un oboe, un contrabajo y un bajón dulce, previa petición de los ministriles, que manifiestan su habilidad en tocarlo, pero poniendo como condición su inclusión en el inventario de la capilla de Santa Inés. Los fondos para la inversión habían sido detraídos, previa autorización, de su arca de vacantes (73). Parece quedar muy clara la obligación concerniente a cada uno de los ministriles de tener a su cargo y correr con el mantenimiento y conservación de los instrumentos.

Mención aparte merecen las alusiones que en la segunda década del XVIII se hacen al arreglo de los dos órganos que había en la catedral. Su estado de conservación por el uso dejaría bastante que desear, puesto que se suscita un pleito entre el obrero de la fábrica de la catedral, que se niega a costear su reparación por no tener fondos, y el cabildo, que autoriza a aceptar el ofrecimiento hecho por los diputados de la capilla de la Sangre de 17.000 rs., al no oponerse a las bulas de anexión, pero con la condición de que aquél firmara escrituras en nombre de la fábrica comprometiéndose a devolver la citada cantidad en el instante de contar con dinero suficiente (74).

1.9. La composición musical en la capilla

Conforme iba tomando cuerpo la formación de las capillas de música de las catedrales a partir del siglo XVI, a la vez que van completando los cuadros de sus coros, se va componiendo la música a interpretar en sus fiestas, de tal manera que cada catedral contará con sus composiciones originales, de mayor o menor calidad, de acuerdo con la categoría de sus maestros de capilla.

En los estatutos de 1563 se establece que el maestro sea obligado a componer chanzonetas y villancicos para las fiestas de Navidad y Corpus, exigencia que se verá ampliada a otras fiestas «en que la Yglesia suele y acostumbra hacer semejante solemnidad...» (75), en las constituciones de Sixto V. Transcurridos siglo y medio y con motivo del nombramiento como maestro de capilla del que fue niño de coro de esta catedral y posteriormente racionero y maestro de capilla de la S. I. de Segovia, don Juan M. González Gaitán, en 1751, se tomaron por el cabildo nuevas disposiciones a observar por quien ostentara ese cargo (76). Se le impone el deber de componer

(72) Se refiere a don José y don Juan Rufo, admitidos en 1743 como concertistas de diferentes instrumentos. *Ibid.*, t. 76, fol. 194 r. y v.

(73) Para la adquisición del oboe se libran 20 pesos escudos. En otros, no se indican las cantidades. *Ibid.*, t. 73, fol. 404 r. y v.

(74) *Ibid.*, t. 69, fol. 482 v. y 489 v.-490 r.

(75) *Id.*, *Obras Pías*, caj. 816, exp. n.º 9, cláusula 15.ª.

(76) Con este prohombre de la música religiosa de la catedral de Córdoba, juntamente con don Jaime Badius, que ocupó el mismo puesto, aquélla alcanzará sus más altas cimas y sus composiciones destacarán sobre las de sus antecesores. Este estudio no pretende más que dar una panorámica general de la génesis y desarrollo histórico de la capilla, sin entrar a ahondar en aspectos técnicos que además, de ser materia poco conocida por el autor, no tendría cabida en el capítulo correspondiente que se le dedica a la participación del cabildo en la religiosidad popular cordobesa, en la tesis presentada por el que suscribe bajo el título de *Un cabildo catedralicio en el prerreformismo borbónico: Córdoba, 1687-1759*, de pronta publicación.

toda la música que sea necesaria para el coro, que tendrá que ir archivando en la librería y, a la vez, realizar la ordenación y catalogación de todas las existentes compuestas por sus antecesores y guardadas bajo llave, con la finalidad de impedir su salida para cantarlas en otros lugares. Aparte de otras consideraciones de orden interno para una mejor organización y funcionamiento de la capilla, se le autoriza, en el caso de que llegase a esta Iglesia una obra de reconocido autor de buenas calidades y apropiada por su buen gusto, a poder interpretarla en el coro, «dispensando en esta ocasión de la precisión que tiene impuesta cuando son suyas las composiciones...» (77).

Debió de ser un trabajo arduo y concienzudo el emprendido por el maestro Gaitán con el fin de recopilar toda la obra anterior al serle concedida, previa petición propia, una ayuda de 100 ducados destinada a pagar un copiante contratado para realizar estas tareas (78). Más que probable resulta el haber encontrado al llevar a cabo esa labor de recopilación, grandes lagunas en la continuidad de la creación musical de los maestros anteriores. Hipótesis no muy aventurada y avalada por el hecho de la entrega de las obras de don Agustín Contreras, su antecesor, por parte de sus herederos para que se conservasen en el archivo de la música, lo que demuestra el escaso control existente en tiempos anteriores sobre las obras elaboradas por los miembros al servicio de la capilla (79).

Un acontecimiento concreto, en nuestra opinión, establece duda sobre la exclusividad de la composición recaída sobre el maestro de capilla, o en las atribuciones de presentar otras nuevas de distinta autoría. En el cabildo donde se lleva a efecto la contratación del violinista italiano don Diego de Gaetani, que viene a sustituir a su compatriota don Juan Pompeyo, además de organizar el coro de violines, se dictan unas normativas donde se alude a sonatas nuevas que los violinistas deben buscar e inquirir, encargándose, además, el citado músico, como primer violín, de «cuidar el primor i novedad de las mejores y nuevas sonatas, procurando antes que se toque, ensayarlas y probarlas con los demás ministriles...» (80). Queda en la nebulosa de la expresión si son los mismos violinistas los encargados de componer sus sonatas. De no admitirse esta interpretación, queda bien patente el deber de la búsqueda de novedades para ser interpretadas.

Una única noticia se ha podido detectar sobre impresión de libros de teoría de la música, llevada a efecto por el cabildo y con cargo a los excusados. Se autoriza la publicación del libro titulado *Prontuario armónico y conferencias teóricas y prácticas del canto llano*, del que es autor el instrumentalista de esta capilla don Diego de Rojas y Montes, previo reconocimiento y examen del maestro de capilla y el sochantre, que dictaminaron

(77) Id., *Actas Capitulares*, t. 78, fol. 280 r. y v.

(78) *Ibid.*, t. 78, fol. 393 r.

(79) *Ibid.*, t. 66, fol. 746 r.

(80) *Ibid.*, t. 74, fol. 270 r.-271 v.

sobre la utilidad del mismo «para la conservación del canto magestuoso y grabe de esta Santa Yglesia...» (81), así como el informe económico favorable de los diputados de excusados, de quienes dependería su impresión y distribución.

(81) Se presupuesta en 6.000 rs., asegurándose que si supera esa cantidad el costo total, también se suprima. Se ordena, asimismo, que dos ejemplares se depositen en el archivo de música y los demás se repartan entre los capitulares, el sochantre y el maestro de niños de coro. *Ibid.*, t. 80, fol. 243 r. y v.



La expansión urbana y demográfica de una villa cordobesa en el siglo XVI: Cabra

* * *

Por José CALVO POYATO

1. Introducción y fuentes

Todas las investigaciones referidas a la provincia de Córdoba en el siglo XVI (1) han venido a poner de manifiesto que la evolución de dicha centuria presenta un saldo global claramente favorable. Arrancando de unos comienzos difíciles (2) que podrían solaparse con las dificultades que la existencia de una frontera había impuesto –cuando menos a las tierras más meridionales de la actual provincia– hasta la finalización de la guerra de Granada en las postrimerías del siglo XV, el siglo XVI supuso un notable crecimiento del volumen poblacional cordobés en su conjunto. La recesión a esta fase expansiva sólo se iniciaría, como un anticipo a la crisis general del siglo XVII, en torno a la fecha clave de 1580.

Este crecimiento demográfico –verdadero salto por su espectacularidad en algunos casos (3)– presenta dificultades muy graves para su análisis desde un punto de vista de las fuentes; dichas dificultades vienen provocadas por la falta material de documentación. Las fuentes más importantes son las de carácter parroquial, me refiero a los llamados libros sacramentales. Como base documental los libros de bautismos ofrecen importantes materiales al llevarse un registro más o menos sistematizado desde fecha bastante temprana. Para el caso concreto del obispado de Córdoba el sínodo de 1521 establecía la obligatoriedad de «hazer una matrícula de los nombres de los bap-

(1) La obra más importante es la de José Ignacio FORTEA PEREZ: *Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, 1980.

(2) YUN CASALILLA, Bartolomé: *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*. Córdoba, 1980.

(3) Uno de los casos más significativos es el de Lucena que de 324 vecinos en 1495 pasó a 3.732 en 1579. He estudiado la evolución demográfica de esta ciudad en esta centuria en: «Aproximación a la demografía de Lucena en el siglo XVI», *Axerquia* 13, Córdoba, marzo 1985, pp. 9-24.

tizados y de sus padres y madres y de los padrinos y madrinan que los tienen al sacro fonte con día, mes y año» (4).

Tal disposición se adelantaba varias décadas al decreto tridentino por el que se establecía la obligatoriedad de llevar registros parroquiales. Sin embargo, como generalmente ha ocurrido, una cosa era la normativa y otra su cumplimiento. Fue bastante frecuente que el comienzo de tales registros se retrasase en su inicio o que, a veces, se llevase de una forma desorganizada. Pese a todas estas dificultades queremos insistir en que los libros de bautismos suponen, con notable diferencia, la fuente de información demográfica más importante de esta centuria.

Los otros registros parroquiales, los de matrimonios y difuntos, son generalmente muy posteriores. En el mejor de los casos los libros de matrimonios se iniciaban bien entrada la segunda mitad del siglo XVI. Los de difuntos, amén de las graves deficiencias que por lo general ofrecen, son bastante más tardíos; resultando para el ámbito cordobés una excepción su comienzo antes del quinientos. Que yo sepa, sólo dos parroquias y ambas de las capital, San Nicolás de la Villa y San Pedro, tienen registros de difuntos en el siglo XVI, siendo los años respectivos de su comienzo 1592 y 1595.

Para el caso de Cabra no existen en esta centuria libros de defunciones, que sólo comienzan en el último tercio del siglo XVIII, mientras que la cuantificación de los matrimonios se inicia a partir de 1564. Sin embargo, el libro primero de desposorios —cuyas partidas iniciales y finales datan del 1 de septiembre de 1564 y de agosto de 1594— se reduce a un conjunto de hojas sueltas, cuyo valor estadístico es casi nulo. El libro segundo, cuyo contenido también afectaría a los años finales del quinientos —19 de marzo de 1589 al 14 de septiembre de 1610 (5)—, se encuentra también en una situación muy deteriorada: faltan los registros de 1593 y 1594 y están incompletos los de 1589, 1595 y 1596. La fiabilidad ofrecida por los restantes me parece para algún caso muy dudosa. A mero título de indicación éstos son los valores que nos ofrecen: año 1590, 50 desposorios; año 1591, 81; año 1592, 58; año 1597, 94; año 1598, 78; año 1599, 86; año 1600, 119.

Los bautismos están recogidos en ocho libros que se conservan en el archivo de la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción y Angeles: 1, de mayo de 1524 a 1540 (6); 2, del 10 de mayo de 1545 a 1552 (6); 3, del 11 de diciembre de 1553 al 10 de diciembre de 1559 (6); 4, del 1 de enero de 1570 al 10 de enero de 1575 (7); 5, del 6 de enero de 1576 al 11 de septiembre de 1584; 6, del 15 de septiembre de 1584 al 24 de enero de 1591; y 7, del 27 de enero de 1591 al 26 de abril de 1603.

Junto a la documentación de tipo parroquial, la otra fuente de información básica son los censos de vecinos que se confeccionaban bajo las más

(4) Cfr. FORTEA PEREZ, José Ignacio: *op. cit.*, p. 55.

(5) Obsérvese cómo la partida inicial del 2.º libro es anterior en más de 5 años a la última que aparece recogida en el libro 1.º.

(6) Estos libros están incompletos.

(7) Este libro está muy desorganizado. En realidad en el mismo lo que hay recogidas son hojas de estos años sin ningún tipo de orden lógico.

variadas finalidades. Precisamente esta distinta finalidad, lo que implicaba también métodos muy distintos en lo que hoy se denominaría como recogida de datos, así como una falta de sistematización en la elaboración de los mismos, crean las mayores dificultades con que se encuentra el investigador al acercarse a estas parcelas. Con todo quejarse no conduce a nada positivo y con tales medios —que son los que hay— algunos historiadores han intentado presentar aproximaciones que arrojen al menos un poco de luz sobre el asunto.

De los diferentes censos que debieron confeccionarse en el siglo XVI sólo queda uno en el Archivo Municipal de Cabra. Se encuentra lo suficientemente mutilado como para convertirlo en una pieza de interés, pero de un relativo valor desde un punto de vista demográfico. Se trata de un censo de 1595 en el que aparecen recogidos los vecinos de algunas de las calles que integraban la población; entre las que faltan, por ejemplo, se encuentran todas las que formaban el núcleo más antiguo de Cabra: la Villa Vieja. Los fragmentos del censo suman en total 768 vecinos (8). Los demás padrones que se elaboran a nivel municipal han desaparecido.

No obstante, conozco un padrón del año 1577, conservado en el archivo de la Real Chancillería de Granada (9), que se confeccionó con motivo de un pleito que sostuvieron los vecinos de Cabra contra el duque de Sessa al querer éste imponer ciertos tributos que atentaban contra los privilegios de la villa. En este documento aparecen recogidos 2.156 vecinos, distribuidos en 39 calles. El hecho que provocó su confección —la formulación de un pleito— así como la aparición del vecindario distribuido por calles, me lleva a prestar una importante credibilidad para el mismo. Desde luego en él no debe de haber ningún exceso y, si existen desviaciones me inclino a pensar que lo son por omisión. Tal circunstancia me parece de primera importancia, si tenemos en cuenta que el vecindario recogido en él supone la cifra más elevada para todos los padrones de que se ha dispuesto en el conjunto de la centuria.

Los censos que se elaboran a nivel nacional en los que aparece recogida Cabra constituyen un importante material en un panorama tan yermo como el que nos ocupa. He aquí los valores que ofrecen para esta población cordobesa: año 1481, 800 vecinos; año 1530, 1.246; año 1571, 1.500; año 1587, 1.616; y año 1591, 2.065.

Una visión de conjunto sobre los resultados de estos censos nos indica que el volumen demográfico egabrense no cesó de crecer a lo largo del siglo XVI. Más concretamente, partiendo de una cifra de 800 vecinos en 1481 superaría los dos mil en 1591. Sin embargo, se precisan una serie de matizaciones sobre el valor y la fiabilidad de los datos ofrecidos por estos censos. Así, por ejemplo, el censo de 1530 se elaboró con un criterio fiscal —la redistribución del servicio ordinario— por lo que presumiblemente no estén incluidos en él los hidalgos y los clérigos. Por ello, pese al buen criterio que se

(8) Vid. CALVO POYATO, José: *La villa de Cabra en la crisis del siglo XVII*. Cabra, 1979, p. 38.

(9) Cfr. Eladio de la PRESA: «El repartimiento de la villa de Cabra», *La Opinión*, 2.467, Cabra, septiembre 1971.

tiene del mismo, es muy probable que las cifras reales de población egabrense fueran superiores a esos 1.246 vecinos.

El censo de 1571 se elaboró con un criterio diferente; se hizo por orden de Felipe II con vistas a la distribución de los moriscos del reino de Granada. El volumen de vecinos –ignoro si estarían incluidos los hidalgos y eclesiásticos– es el resultado de un redondeo de la cifra.

El de 1587 se confeccionó también a petición de Felipe II sobre la base de los llamados libros de cumplimiento pascual, es decir, de los registros que se llevaban en las parroquias para «las confesiones e comunión de todos los vezinos».

El censo de 1591, utilizando de forma profusa por numerosos historiadores desde que fuera publicado por don Tomás González en 1829, ha ido perdiendo credibilidad con el paso de los años. Para el caso de las tierras cordobesas Fortea Pérez ha puesto de manifiesto la existencia de serias dudas sobre su veracidad (10). Más adelante analizaremos el caso egabrense.

He dejado para el final la cifra de 800 vecinos que ofrece el censo de 1481. Aunque la cifra en sí, como en el caso de 1571, es probablemente el resultado de un redondeo, a mi juicio estos 800 vecinos, que equivaldrían a unos 3.200 habitantes, pueden acercarse bastante a la realidad.

2. La expansión urbana

En 1481, fecha en que va a dar comienzo la guerra de Granada, el perímetro urbano de Cabra se encontraba encerrado en un recinto amurallado que abarcaba los barrios de la Villa y el Cerro de San Juan. Dada la proximidad de la frontera nazarita, lo que significaba un peligro potencial y permanente, se puede pensar que serían muy pocas las construcciones que quedarían fuera del amparo de las murallas, aunque, tal vez, existiese un pequeño arrabal a los pies del barrio de la Villa.

Según don Juan de Vega Murillo, cuando el peligro de la frontera granadina se alejó de forma definitiva en este sector de la misma, tras la batalla de Lucena, Cabra inició una fase de expansión sin precedentes hasta aquel momento: «por este tiempo vinieron diversas familias, se formó asida a la muralla de la Villa Vieja, la plaza mayor acomodándose conforme al tiempo más prolongada que redonda, si bien dentro de los muros antiguos reedificáronse muchos edificios en el Cerro que llaman de San Juan hasta el Horno del Baño [...] Entonces se formaron cuatro calles principales, en que consiste casi toda la población, que se derivan de la plaza hasta Oriente: la una es la calle de Priego, porque por ella sale el camino de esta villa y comienza en el Convento de la Concepción de Dominicos y remataba en la Plazuela de Juan Márquez, por donde va la muralla y de ella se desciende a la Cuesta del Bachiller Antón de León, y nacía con la plaza la segunda, la calle de los Alamos, que llegando a la muralla por la parte del Hospital de San Rodrigo,

(10) FORTEA PEREZ, José Ignacio: *op. cit.*, p. 47.

sube a rematar a las puertas Altas. La tercera, la calle de San Martín, porque en medio de ella estaba la ermita de San Martín [...] esta calle es muy larga, y su salida se continúa con el Camino Real que va a la villa de Baena. En estas cuatro calles principales [la cuarta era la calle de las Parras] se forman otras doce calles que las cruzan con muy buena disposición y edificios [...]» (11).

Como ocurriera en otras poblaciones de la comarca meridional cordobesa (12), en Cabra, tras la desaparición del peligro que suponía la proximidad de la frontera nazarita, se vivirá un proceso de crecimiento urbano paralelo al crecimiento demográfico; así mismo serán estas décadas un período de pujanza económica. La población, constreñida en el recinto de su cerca por razones de seguridad, va a explotar de forma extraordinaria y a desparramarse por las huertas que en suave pendiente se extienden en dirección a las primeras estribaciones de las Subbéticas en la comarca.

Este crecimiento responde a criterios urbanísticos propios del siglo XVI. Frente a la distribución tortuosa, anárquica, defensiva y complicada de las callejas del medioevo, la expansión se realiza siguiendo un modelo de retícula, de calles que se cortan en perpendicular siguiendo los esquemas típicos del Renacimiento. El crecimiento urbano egabrense del siglo XVI responde *grosso modo* a esos esquemas.

No siendo éste el lugar para detallar en profundidad ese crecimiento veamos, sin embargo, algunos de los elementos más significativos del mismo. Según Fray Fernando de Herrera (13), al referirse a la fundación del hospital de San Rodrigo, se tenía «noticia y tradición de los antepasados por los años de mil quinientos y veinte, poco más o menos, los Cruces y Cáceres que heran [sic] hermanos todos y gente muy rica y poderosa escogieron sitio para labrar casas en el arrabal y fundaron cuatro casas que la una es hoy hospital de San Rodrigo y San Juan de Dios, y ésta la fundó el vicario Diego Fernández de la Cruz, presvto., la segunda, la fundó el vicario Fernán Gómez de Cáceres su hermano y ésta es hoy donde se recoge el diesmo de las minucias y los ajos y se estendía hasta dos casas que están hoy más abajo hacia la plaza, que solían ser de los Morales Negretes; y la tercera por la parte de arriba por cima de las herrerías que hoy son, la fundó el Licenciado Alonso Fernández de Cáceres y que hoy sirve de recoger el diesmo de la iglesia. Y la cuarta la fundó junto a ésta Pedro Sánchez de la Cruz».

Es decir, en las primeras décadas del siglo XVI se está contruyendo en las zonas aledañas a los dos barrios antiguos de Cabra por parte de algunas de las familias más importantes de la nobleza local. Una nobleza que aban-

(11) VEGA MURILLO, Juan de: *Historia y Antigüedades de la nobilísima Ciudad Aegabra y Villa de Cabra en la Diócesis de Córdoba en el Andalucía*. Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito número 1.692-G-183. He utilizado la transcripción efectuada por Alfonso Santiago Contretas. Edic. ciclostilada de 1970.

(12) CALVO POYATO, José: «Aproximación a la demografía de Lucena...».

(13) «*Vida del reverendo padre maestro Fray Juan de Santo Tomás y Herrera*». Manuscrito concluido el 23 de noviembre de 1647. Cfr. Fulgencio María de HEREDIA: «*Memoria del Hospital de Beneficencia de Cabra*». Manuscrito publicado por José Calvo Poyato y Antonio Moreno Hurtado en la revista *Moaxaja*, 2, Cabra, diciembre 1984, pp. 115-158.

dona sus casas de los estrechos y tortuosos barrios de corte medieval y construye, alejada la amenaza musulmana, en el arrabal.

También de comienzos de siglo es la fundación de la ermita de Santa Ana, según don Nicolás Albornoz de 1506 (14) y según don José del Carpio de 1525 (15). Su emplazamiento, a notable distancia para la época en que se construyó del núcleo urbano, marca el límite del crecimiento no ya sólo para la centuria que nos ocupa, sino también para las dos siguientes. Esta primitiva ermita, emplazada extramuros de la villa, es un significativo ejemplo de la nueva tranquilidad que la desaparición de la amenaza granadina suponía.

En el mencionado padrón de 1577, el confeccionado con motivo del pleito seguido por los vecinos contra el duque de Sessa, aparecen relacionados los vecinos según las calles. A pesar de la dificultad que la identificación de algunas de ellas ofrece en la actualidad, de su conjunto se puede deducir el casco urbano egabrense en aquellas fechas. Esta es la relación de calles y su vecindario:

Puerta de la Villa y calle Mayor.....	52 vecinos
Callejuela de Urraca.....	33 vecinos
Calle de Antón Merino desde la Puerta de Santa María .	95 vecinos
Calle Pedro Baco, por tras adarve al postigo y las demás callejuelas entre Calle Mayor.....	59 vecinos
Tiendas de la Plaza.....	8 vecinos (16)
Calle de San Martín hasta la salida del camino de Baena. Comienza desde la casa de Gerónimo Hernández, carpintero de la carrera.....	313 vecinos
Calle de Domingo González Cabrerizo.....	19 vecinos
Calle del Tejar de Taquinas de la calle Vaena hasta donde bibía Alonso Gómez Gil, con la vuelta hasta la casa de Pero Gómez, sastre, con la calle frente al ciruelo e la calle Juan Grande a salir a la calle Alvar Sánchez de Valencia.....	109 vecinos
Calle Alvar Sánchez de Valencia.....	44 vecinos
Calle Cardera.....	33 vecinos
Calle Juan Gómez Avila.....	23 vecinos
Calle del Alcaide hasta asomar al arroyo de la Tejera...	42 vecinos
Calle de Antón Gómez Adremí, rregidor desde asomarse al arroyo de la Tejera hasta el Cauz.....	46 vecinos
Calle de los Hospitales y Alamos desde la Carrera.....	96 vecinos
Calle enfrente los Alamos que vive el arquilla del agua .	26 vecinos
Calle Arquilla con la calle Nogalejo.....	62 vecinos
Calle de San Marcos hasta la buelta del Cauz del agua ..	26 vecinos

(14) ALBORNOS, Nicolás: «Historia de la Ciudad de Cabra», Imp. Fortanet, Madrid, 1909, p. 283.

(15) CARPIO MONTILLA, José del: «Apuntes para la Historia de Cabra. Sacados de los libros y documentos que se conservan en su parroquia». Manuscrito de propiedad particular, p. 29.

(16) Este conjunto con un total de 247 vecinos constituían el barrio de la Villa Vieja.

Calle las Parras hasta la esquina del Royo	93 vecinos
Calle de Alhorí y Herrerías con la Calle de Diego Avís Borrallo desde la Calle San Martín hasta la Plazuela de Juan Márquez	41 vecinos
Calle Mendoza el Barbero	30 vecinos
De aquí vamos a la Calle del Antillano con la Calle de Alonso Bélez y con la calle de Alonso de Palacios que comienza desde la calle San Martín	26 vecinos
Calle Alonso Vélez	79 vecinos
Calle Mezcuca	38 vecinos
Calle del Granadal derecho a la calle de Marcos Borrallo, hasta Calle Nogalejo	75 vecinos
Calle Gaspar Hernández de Córdoba que comienza a la salida de la Calle los Alamos y pasa a la Calle Coleta .	8 vecinos
Calle Coleta	28 vecinos
Calle del Monasterio de Nuestra Señora de la Concepción del Monasterio, de la calle Coleta hasta la Portería	35 vecinos
Calle Almaraz por la buelta de Señora Santana y solares hasta Calle Priego	49 vecinos
Calle que buelbe a los solares de Señora Santana	33 vecinos
Calle Priego desde las huertas hasta la casa de Antón Márquez	102 vecinos
Calle el río la que ba con la Calle Manzanilla a Pero García de la Fuente	71 vecinos
Calle de Manzanilla	32 vecinos
Calle Fuente San Juan hasta la Plazuela de Juan Márquez	55 vecinos (17)
Calle Buen Año y Hornillo	36 vecinos
Calle Bachiller León desde la tienda de Tapia el Barbero	35 vecinos
Calle de Diego de Córdoba, rregidor difunto, hasta el Chorrón	157 vecinos
Barrio Colomo	53 vecinos

De acuerdo con este conjunto a lo largo del siglo XVI las viejas murallas se han visto impotentes para contener el expansionismo demográfico y a la par urbanístico de la población. Un crecimiento que supuso, din duda alguna, un notable incremento de las actividades artesanales que un vecindario cada vez más numeroso demandaba también en mayores cantidades: zapateros, tejedores, carpinteros, sombrereros, odreros, sastres, curtidores, herberos, herradores, bataneros... y, cómo no, albañiles, tejeros, canteros. En este sentido surge como figura de indudable relieve en el desarrollo urbanístico egabrense de esta centuria Cristóbal de Morales. A su muerte, acaecida el 1

(17) Desde aquí hasta el final son las calles del barrio del Cerro de San Juan, totalizando 336 vecinos.

de marzo de 1607, dejaba entre los bienes que constituían su inventario «dieciocho pares de casas en la Calle Santa Ana y buelta della lindelas unas con las otras dellas dadas a censo y dellas en arrendamiento» (18).

A Cristóbal de Morales se debe la ejecución de la obra de reedificación (según Albornoze este templo se construyó en 1340) de la iglesia de San Martín. Dicha reedificación atravesó por diversas vicisitudes, hasta que en 1587 el obispo don Fernando Pacheco ordenó que «se hiciese de nuevo».

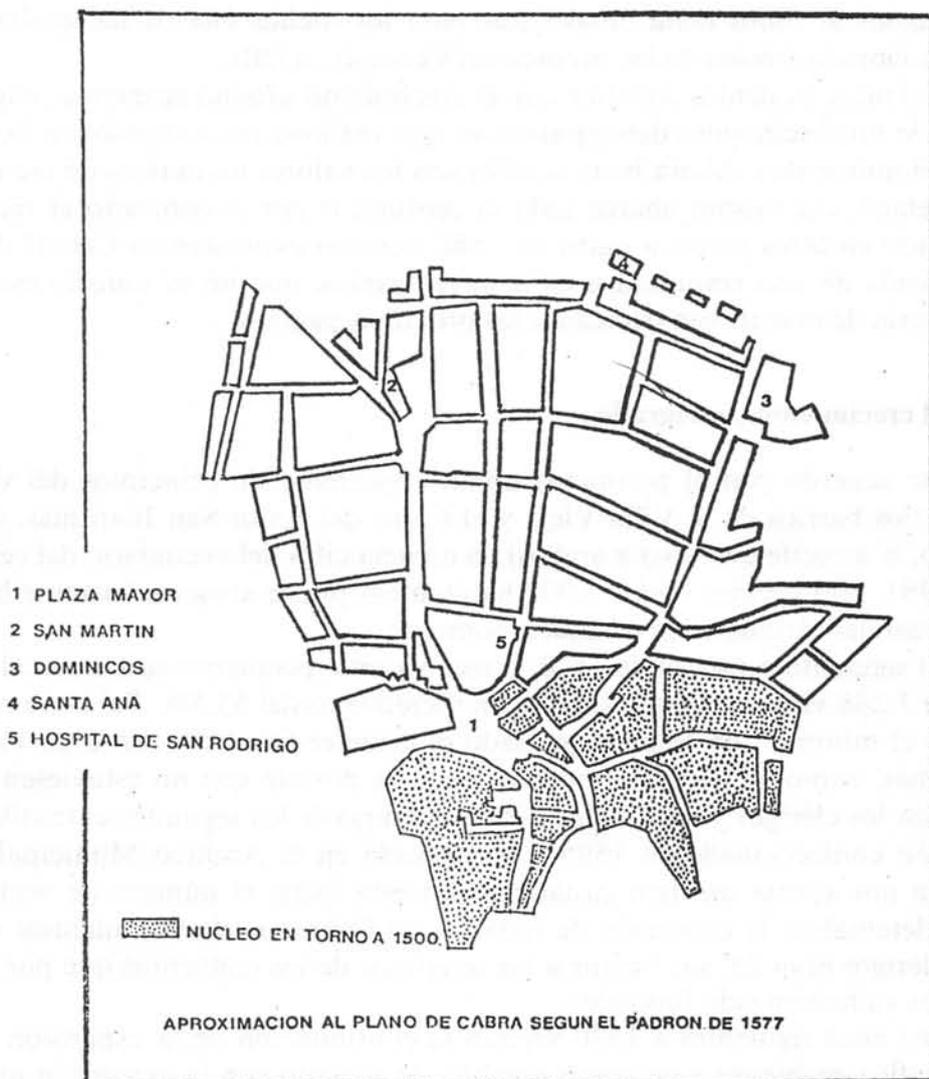
Esta expansión urbana a la que nos hemos venido refiriendo supone la más importante de la historia de Cabra hasta la llegada de la segunda mitad del siglo XX. A partir del viejo núcleo medieval, integrado por dos barrios —los de la Villa Vieja y el Cerro del Señor San Juan— que se asientan sobre sendos promontorios elevados de la población, ésta fue extendiéndose por el llano. Al calor de una mayor seguridad y superando dificultades, tales como la conjunción de malas cosechas y epidemias que se aunaron en los comienzos del siglo, la población se difunde y desespera del largo aletargamiento que las circunstancias históricas le han impuesto (19). Los campesinos pueden trabajar con la seguridad de que ya no se producirá una aceifa o razzia que incendie sus cosechas, tale sus viñas u olivares y robe sus ganados. Una importante labor de roturaciones, de arrebatar tierras el erial y al bosque fue otra de las consecuencias de la nueva situación. La riqueza agrícola tuvo que recibir un notable impulso que fuera lo suficientemente capaz de alimentar a una población en crecimiento.

Junto al desarrollo agrícola y al comentado crecimiento artesanal surgen cofradías religiosas y se fundan ermitas que configuran nuevos perfiles de la realidad egabrense de aquel momento. De esta centuria son numerosas cofradías como Ntra. Sra. de la Cabeza, la de la Vera Cruz, la del Santísimo Sacramento, la del Dulce Nombre de Jesús, la de Ntra. Sra. de la Soledad, la de Ntra. Sra. de la Esperanza, la de Jesús Nazareno y el Santo Entierro, la de Santa Lucía, la del Calvario, la de Ntra. Sra. del Rosario. Así mismo son de este siglo las hermandades de la Caridad y de las Animas. También se fundaron a lo largo del mismo las ermitas de San Sebastián, San Cristóbal y la mencionada de Santa Ana.

Esta auténtica exaltación religiosa surgida al calor del Concilio de Trento, la mejoría de las condiciones económicas de la villa y su propia expansión demográfica provocaron la fundación de establecimientos religiosos. Ya hemos aludido al hospital de San Rodrigo (en realidad se trata de dos hospitales, el de San Rodrigo y el de la Caridad, para atender tanto a naturales de la villa como a forasteros). Dicho hospital se entregará para su administración a los hermanos de San Juan de Dios, que se establecen de esta forma en Cabra como orden religiosa, a partir del año 1586. De esta centu-

(18) Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Escribano Pedro Ribera. Protocolo 7.802.

(19) Piénsese que desde 1240, momento en que Cabra es incorporada al dominio cristiano, hasta la fecha a que nos referimos Cabra pasó como señorío a depender de numerosos dueños (don Rodrigo Alfonso, el Conejo de Córdoba, el infante don Pedro, la Orden de Calatrava, doña Leonor de Guzmán, etc.) hasta integrarse en el señorío de la Casa de Córdoba. A la vez, al menos en dos ocasiones, fue ocupada temporalmente por los musulmanes. Esta situación de inestabilidad frente a los granadinos sólo se superará parcialmente a partir de la gran ofensiva cristiana de Alfonso XI en los años centrales del siglo XIV.



ria son también la llegada de los dominicos en 1550 y de los mínimos de San Francisco en 1589.

También esta expansión llegó a la vida administrativa de la población. El 10 de noviembre de 1550 el conde de Cabra y duque de Sessa, don Gonzalo Fernández de Córdoba, aprobaba los gastos realizados por el concejo municipal de Cabra en la construcción de una casa para celebrar en ella los cabildos y las audiencias ordinarias de las justicias. La razón por la cual se habían efectuado las obras y así lo aceptaba don Gonzalo era que «atenta la necesidad que en esta nuestra villa había, de una casa pública para los cabildos y audiencias ordinarias de las Justicias y para Cárcel de algunas personas nobles vecinos della, de lo qual todo había muy gran falta, y esta querida villa se á ennoblecido y crecido en vezindad de tal manera que no podría, é vos por las dichas causas habiades estas en la plaza de nuestra Villa,

arrimados al muro della, unas casas para los dichos efectos las quales se avían labrado á costa de los propios del Concejo...» (20).

Así pues, podemos concluir que el crecimiento urbano egabrense, expresión de un crecimiento demográfico, es una realidad incontrastable a lo largo del quinientos. Ahora bien, ¿cuáles son los valores numéricos de ese crecimiento?; ¿El mismo abarca toda la centuria o por el contrario el receso iniciado en otras partes a partir de 1580 tiene su expresión en Cabra? A la búsqueda de una respuesta a estas interrogantes, que no es todo lo exacta que sería de desear, van dedicadas las próximas páginas.

3. El crecimiento demográfico

De acuerdo con el perímetro urbano egabrense de principios del siglo XVI (los barrios de la Villa Vieja y el Cerro del Señor San Juan más, a lo sumo, el arrecife que unía a ambos), la escueta cifra del vecindario del censo de 1481, 800 vecinos –unos 3.000 habitantes– puede atenerse bastante bien a la realidad demográfica de aquel momento.

El siguiente censo, el de 1530, ofrece ya un crecimiento sustancial al recoger 1.246 vecinos, lo que supone un incremento del 55,5%. Tal incremento es el mínimo que se produjo, dado el carácter fiscal del censo de 1530. Además, como ya hemos apuntado, en él es posible que no estuviesen incluidos los clérigos y los hidalgos. Para el grupo de los segundos el mutilado padrón confeccionado en 1595 y conservado en el Archivo Municipal de Cabra nos aporta un dato sustancial. En esta fecha el número de vecinos que detentaban la condición de hidalgos en Cabra era de 92, mientras que los clérigos eran 25, sin incluir a los religiosos de los conventos que por entonces ya habían sido fundados.

Los años siguientes a 1530 vivirán la continuación de la expansión demográfica egabrense a un ritmo notable, de acuerdo con la expansión urbana. Sin embargo, el censo de 1571 nos ofrece ya las primeras dificultades. En el mismo aparecen 1.500 vecinos, tal volumen, como hemos apuntado, es de por sí sospechoso. Debe tratarse, casi con toda seguridad, de un redondeo, pero además presenta una fuerte ocultación de los efectivos demográficos egabrenses.

De acuerdo con el padrón de 1577 la población de Cabra era de 2.156 vecinos. Es decir, en una diferencia cronológica de sólo seis años, la diferencia vecinal según los padrones sería de 656, lo que supone unas tasas de crecimiento anual que tenemos que desechar. Veamos los datos que nos ofrece la natalidad por estas fechas. Los años anteriores a 1576 nos ofrecen, lamentablemente, unas cifras de bautismos incompletas hasta un grado que no podemos determinar (21). Sólo a partir de 1576 los datos ofrecen garantías. He

(20) Cfr. Nicolás ALBORNOZ: *op. cit.*, p. 481.

(21) A título de mera indicación podemos señalar que tales cifras incompletas se sitúan por lo general arriba de los doscientos bautizos anuales.

aquí las cifras para los años transcurridos entre 1576 y 1585 (22): año 1576, 351 bautizados; año 1577, 336; año 1578, 330; año 1579, 337; año 1580, 311; año 1581, 338; año 1582, 345; año 1583, 294; año 1584, 357; y año 1585, 290.

La primera impresión que se saca de estos valores es la existencia de una notable estabilidad demográfica con aquellas alteraciones que podemos considerar como «normales» entre algunos de los años que integran esta década, las oscilaciones interanuales se acetúan de forma notable al final. Dichas oscilaciones están en relación con la epidemia de peste de 1582-83 (23) y, en consecuencia, son el fruto de una situación coyuntural. Como veremos más adelante, la tendencia de la natalidad fue muy estable.

El segundo aspecto a reseñar son los valores medios de la natalidad a lo largo de esta década. El número total de bautizados se eleva a 3.289, lo que nos da un promedio anual de 329. Este volumen de nacimientos anuales era la consecuencia de una elevada tasa de natalidad desde la óptica actual, una natalidad que puede situarse para aquella época y como promedio en torno al 40%, (24). Con todo resulta problemático, como puso de manifiesto Bennisar para el caso de Valladolid, el establecimiento de unos valores medios (25). Por una parte, dichos valores se establecen a partir de la relación de dos elementos –nacimientos anuales y población total de una determinada comunidad–; mientras que las cifras del primero se suelen y pueden aceptar sin demasiadas dificultades como reflejo de la realidad, no ocurre lo mismo con los volúmenes de población recogidos en los censos y padrones de la época. Por lo tanto uno de los elementos de la relación que permite el establecimiento de las tasas de natalidad ofrece serios problemas. Por otra parte, los censos de la época nos dan el posible número de vecinos de una comunidad, pero raramente el de los habitantes, por lo que para la obtención de las tasas de natalidad (nacimientos anuales por cada mil habitantes) hay que efectuar la transformación de los vecinos en habitante con lo que hay que enfrentarse a la espinosa cuestión del coeficiente (26).

Con todas estas dificultades los estudios realizados señalan como válidas tasas en torno al 40%, o ligeramente inferiores (27).

(22) Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Angeles. Libro de Bautismo número 5 (del 6 de enero de 1576 al 11 de septiembre de 1584) y número 6 (del 15 de septiembre de 1584 al 24 de enero de 1591).

(23) Esta epidemia, pese a no aparecer constatada para Cabra por Juan Ballesteros Rodríguez en: *La Peste en Córdoba*, Córdoba, 1982, afectó a esta villa. Ante tal circunstancia en los cabildos municipales celebrados los días 1 y 3 de julio de 1583 se acordaba para curar a los apestados convertir en hospital la iglesia de San Juan Bautista del Cerro «atapando las dos bocas de las calles y abriendo puerta por la calle de la Fuente San Juan para que por allí lleven los enfermos y los que murieren [...] y que se tome la casa de Ambrosio Tejedor para los sirvientes y las demás que fueran menester».

(24) Pierre GOUBERT en *El Antiguo Régimen* ha dado como cifra aceptable un 40%, José Ignacio Fortea en *Córdoba en el siglo XVI...* señala unas tasas que oscilarían entre el 36,7% y el 37,6%.

(25) BENNASSAR, Bartolomé: *Valladolid en el siglo de Oro*, Valladolid, 1983, p. 182.

(26) Por lo que respecta a la siempre difícil cuestión del coeficiente las opiniones son harto variadas, si bien desde hace años la tendencia de las investigaciones ha sido la de ir reduciendo progresivamente el valor del coeficiente y que partiendo de dígitos incluso superiores al 5, se ha ido reduciendo al 4,5 y al 4 e incluso a valores inferiores, al dar numerosas investigaciones resultados entre el 3,5 y el 4. Nosotros vamos a aplicar el coeficiente 4 y el 3,75 para presentar dos resultados diferentes y próximos, a nuestro entender, a los valores reales.

(27) Antonio Domínguez Ortiz ha obtenido en las parroquias sevillanas tasas entre el 31% y el 41%; ver *La sociedad española del siglo XVII*, Madrid, 1963, p. 64.

Ahora bien ¿qué tasa de natalidad sería la resultante en Cabra con esta cifra de bautismos según los vecindarios señalados para 1571 y 1577? En el primer caso y aceptando una población de 1.500 vecinos la tasa de natalidad se situaría en el 54,8%, mientras que en el segundo con una vecindad de 2.156 sería del 38,15%. Estos serían los valores resultantes de aplicar un coeficiente 4. Si aplicáramos el 3,75 los respectivos habitantes de los censos serían: 5.625 y 8.085; en este caso las tasas de natalidad se situarían en el 58,49% y el 40,69%.

A partir de la información que nos proporciona la natalidad en estas fechas me parece adecuado dar como buena la cifra de 2.156 vecinos y calibrar en unos 650 la ocultación que supone la de 1571.

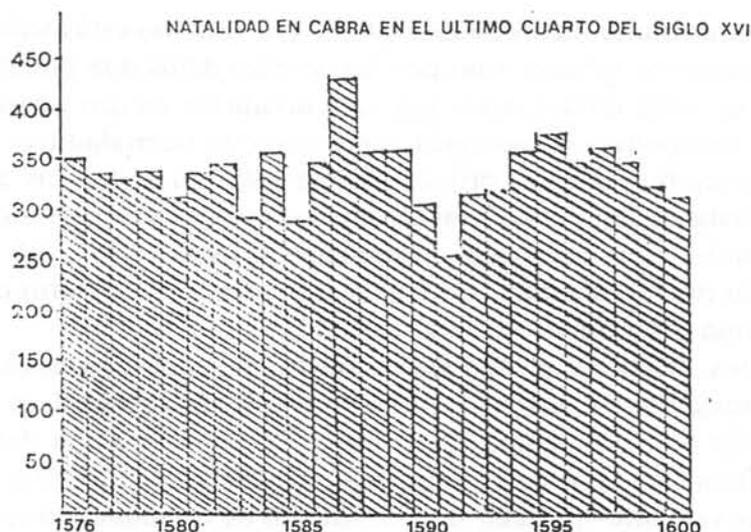
Después de 1577 los censos de que se dispone son los correspondientes a 1587 y 1591, las cifras de vecindario que nos ofrecen ambos son de 1.616 y 2.065 respectivamente. Tales volúmenes significarían, de ser ciertos, una profunda crisis demográfica entre 1577 y 1587, con una reducción de 550 vecinos a lo largo de la década, para producirse a continuación una recuperación de espectacularidad aún mayor, al pasar de 1587 a 1591 de 1.616 a 2.065 vecinos.

Ya hemos apuntado que el censo de 1587 presenta también numerosas ocultaciones, ya que la natalidad de los años que van de 1577 a 1587 no registra, en absoluto, ese momento de crisis que sus respectivos volúmenes de vecinos anuncian. Así mismo, la intensa recuperación que se produciría entre 1587 y 1591 tampoco aparece recogida en la natalidad egabrense.

He aquí dicha natalidad para el último cuarto del siglo XVI (28): año 1576, 351 bautizados; año 1577, 336; año 1578, 330; año 1579, 337; año 1580, 311; año 1581, 338; año 1582, 345; año 1583, 294; año 1584, 357; año 1585, 290; año 1586, 347; año 1587, 433; año 1588, 360; año 1589, 360; año 1590, 302; año 1591, 253; año 1592, 314; año 1593, 317; año 1594, 357; año 1595, 377; año 1596, 348; año 1597, 361; año 1598, 349; año 1599, 322; y año 1600, 312.

La cifra total de bautismos celebrados a lo largo de estos 25 años es de 8.401, lo que supone un promedio de 336 bautismos anuales. Si observamos los valores numéricos de cada año podemos ver que diecinueve de los veinticinco años no sufren una desviación superior a un más/menos diez por ciento del promedio del período. Basta con ver la gráfica de la natalidad para observar que las variaciones que podemos considerar como importantes sólo se producen en dos años, una en 1587 en el sentido del alza, con un cómputo de 433 bautizados y otra en 1591 a la baja con una cifra de 253. Son dos casos extremos y además excepcionales que no alteran la estabilidad de la natalidad de estos años, cuyas variaciones con respecto a la media son mínimas. De todo ello tenemos que concluir que el censo de 1587, con un total de 1.616 vecinos presenta también importantes ocultaciones. Igno-

(28) Archivo Parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción y Angeles. Libros de bautismos números 5 (6 de enero de 1576-11 de septiembre de 1584); 6 (15 de septiembre de 1584-24 de enero de 1591); 7 (27 de enero de 1591 al 22 de septiembre de 1597) y 8 (20 de octubre de 1597-26 de abril de 1603).



ro la causa de las mismas o por qué se produjeron, ya que su confección se hizo sobre la base de padrones de cumplimiento pascual (29).

Mucho más real se presenta la cifra de vecinos recogida en 1591. Esos 2.065 vecinos están mucho más acordes con los valores de la natalidad de los años de su entorno y su diferencia con el padrón de 1577 puede ser perfectamente asumible. Tal vez, la ligera disminución de las cifras pueda explicarse a partir de algunas ocultaciones en 1591 (30). O simplemente se trate de una ligera disminución poblacional. De acuerdo con estos padrones (1577 y 1591) sería del 4,3%. Dicha disminución aparecería recogida en la natalidad, tomando como referencia los quinquenios cuyo año inicial es el anterior al de la fecha del padrón en cuestión. Las cifras de la natalidad serían 1.665 bautismos para el quinquenio 1576-1580 y 1543 para el quinquenio 1590-1594, la disminución del segundo respecto al primero sería del 7,4%.

A partir de estos datos podemos presentar una serie de conclusiones que forzosamente han de tener la provisionalidad que la pobreza de fuentes existentes nos imponen. Sólo para el último cuarto de siglo estamos en condiciones de formular mayores precisiones a partir de la serie de bautismos que para el mismo existen.

Lo que ponen de manifiesto los fragmentarios datos que existen sobre el desenvolvimiento urbano egabrense a lo largo del siglo es que el casco urbano experimentó, partiendo de los dos antiguos barrios medievales: la Villa y el Cerro de San Juan, un extraordinario crecimiento. El mismo se realizó básicamente siguiendo los criterios renacentistas de urbanismo a que ya nos hemos referido.

Por lo que respecta al movimiento demográfico su crecimiento a lo largo

(29) No se conservan en el Archivo de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción y Angeles padrones de cumplimiento pascual correspondientes a los años del siglo XVI.

(30) Irregularidades para este censo, tanto abultamientos como ocultamientos, se han detectado en Córdoba por José Ignacio Fortea Pérez, en Salamanca por Manuel Fernández Alvarez, en Palencia por Guillermo Herrero, en Valladolid por Bartolomé Bennassar, etc.

de la centuria resulta incontestable. Dicho crecimiento está avalado, no sólo por el crecimiento urbano, sino por los propios datos que poseemos. Desde mi punto de vista dichos datos hay que dividirlos en dos apartados, tanto desde una perspectiva cronológica como desde la fiabilidad que los mismos pueden ofrecernos. En un primer bloque estarían todos los anteriores a 1575. Se trata de datos muy fragmentarios, escasos y de fiabilidad dudosa. En el segundo, cuyo desarrollo cronológico se sitúa entre 1575 y 1600, los mismos son más abundantes y, además, nos permiten un cierto contraste, lo que posibilita determinar un cierto grado de fiabilidad.

Los datos anteriores a 1575 están constituidos por los censos que hemos venido manejando y lo único que nos ofrecen, con seguridad, es una marcada tendencia al crecimiento. Sin embargo, la cuantificación del mismo resulta problemática. Los datos extremos de 1481 y 1571 –800 y 1.500 vecinos respectivamente– parecen ser el resultado de un redondeo y, a mi juicio, el volumen vecinal de 1571 presenta ocultaciones de una cuantía considerable.

En condiciones mucho mejores nos encontramos a partir de 1575, no ya porque contamos con tres censos sino porque poseemos las series bautismales completas hasta fin de siglo. De todo ello lo que podemos concluir es que la estabilidad de la natalidad sería indicativo de una población estacionaria, cuyo volumen más real vendría representado por el censo de 1577, cuyo vecindario es de 2.156.

Antes de concluir nos asalta una última pregunta: ¿El innegable crecimiento egabrense del quinientos hasta qué fecha se prolonga antes de iniciar el estancamiento del último cuarto del siglo? Para esta interrogante, hoy por hoy, no tengo una respuesta. Sabemos, sin embargo, que los años que van de 1575 a 1600 ofrecen una natalidad estancada, sinónimo de una demografía en idénticas circunstancias. Pero ¿era 1575 el punto máximo del crecimiento secular o ese punto se había alcanzado con anterioridad y esta fecha hay que considerarla dentro de un estancamiento cuyo comienzo hay que adelantarlo?

En el estado actual de mis investigaciones sólo estoy en condiciones de ofrecer una respuesta parcial. Algunos de los datos que ofrecen, de forma muy fragmentaria, los libros de bautismo apuntan a que en la década de los años cincuenta la cifra anual de éstos podría situarse en torno a los 250 (31). De confirmarse estas cifras el crecimiento hasta 1575 o sus proximidades parece asegurado. Por otra parte, en otras zonas de la comarca el comienzo de la recesión demográfica se sitúa en torno a 1580, lo que nos podría facilitar por analogía una referencia para el caso egabrense. Ello nos induce a formular como conclusión provisional que en torno a 1575 se puede situar el ápice del crecimiento demográfico del siglo XVI, produciéndose a partir de esta fecha un estancamiento que no es sino el preludio de un descenso generalizado que fue la tónica del siglo siguiente (32).

(31) Archivo de la Parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción y Angeles, libro de bautismos número 3.

(32) CALVO POYATO, José: *La villa de Cabra en la crisis del siglo XVII*. Cabra, 1979, pp. 37-62.

Juan Antonio Viedma y la rima XVI de Bécquer

* * *

Por Alfonso SANCHO SAEZ

Quien, alertado por elogio que Cossío hace de Juan Antonio Viedma –Sabiote, 1830, La Habana, 1869– intente conocer su poesía, ha de saber que le espera una difícil búsqueda. Porque su único libro editado, *Cuentos de la Villa* (Madrid, 1868), constituye hoy una auténtica rareza bibliográfica y el resto de su poesía anda desperdigada por revistas y diarios madrileños de mediados del siglo XIX.

Una biografía fiable y un repertorio lo más completo posible de su obra poética se hacen necesarios para rescatar la figura de Viedma y devolverle el puesto que debe ocupar dentro del «grupo prebecqueriano».

Para Cossío, la importancia de Viedma se debe a ser el creador de «la verdadera *balada española*, que en él tuvo su principio, culminación y acabamiento». Nada que objetar, por mi parte, a tan contundente afirmación del crítico santanderino. Sin embargo, justificar, ampliar y matizar este juicio no es cosa de poco momento ni ésta la ocasión. Por ahora, como anticipo de un extenso trabajo en que estoy ocupado, sólo pretendo llamar la atención acerca de un aspecto que tampoco pasó inadvertido a la perspicacia de Cossío, pero que no hizo más que apuntar.

Señala el crítico el «clima becqueriano» de los siguientes versos del poeta de Sabiote, tomados del poema «Dos flores» publicado en *Cuentos de la Villa*:

Si cuando amores sueñas
las invisibles auras
de tu balcón cerrado
a los cristales llaman,
si escuchas y no entiendes,
aunque a la reja salgas,
lo que en su idioma vago

murmuradoras hablan,
 espera que la aurora
 te muestre en tu ventana
 la flor que dando esencias
 expira por el aura...

El simple cotejo de estos versos con la rima XVI («Si al mecer las azules campanillas...»), publicada en 1866 en *El Museo Universal* explica que Cossío despache este hallazgo en dos líneas e incluya a Viedma en el «clima becqueriano» que estaba renovando la poesía española durante la década 1860-70. Sin embargo, Cossío, tan penetrante siempre, muestra no conocer el poema de Viedma «Misterios» que se publicó en el n.º 359 de *El Correo de la Moda* del día 24 de junio de 1860. Este poema es idéntico al transcrito con la excepción –importante excepción– de los cuatro últimos versos que en «Misterios» dicen así:

Sábete que es un nombre
 que roban a mi arpa
 cuando al mezclarse rozan
 las cuerdas con sus alas.

El «clima becqueriano» se densa cuando desde estos versos nos asaltan «arpa», «cuerdas» y «alas» (pájaro) (rima VII: «Del salón en el ángulo oscuro...») que complementan el becquerianismo de «llamar», «cristales» y «balcón» de los versos 3.º y 4.º (rima LIII: «Volverán las oscuras golondrinas...») en la que seguramente pensaba Cossío y no conocida hasta el manuscrito de Bécquer de 1868. Subrayemos, por el momento, ese imperativo *sábete* de los versos de «Misterios» sobre el que luego he de volver.

Es la rima XVI una de las de más compleja y entrecruzada genealogía y que ha sido establecida con detalle por Graham Orton y José Pedro Díaz. En atención a la precisa brevedad, sólo voy a recordar los precedentes señalados como más próximos a Bécquer: «Cuando en tu almohada posas...», de G. Motta, y «No tengas miedo...» y «Si al despertar de tu tranquilo sueño...», ambos del poeta, chileno como Motta, Blest Gana. La última poesía de Blest Gana fue publicada en *La América* en 1861. Recordemos que «Misterios» de Viedma apareció un año antes.

Piensa José Pedro Díaz que estos poemas «parecen derivar» del de Goethe «Cerca del Amado», traducido por Eulogio Florentino Sanz y publicado en el *Seminario Pintoresco Español* (1856), por Arnao (1857) y por Ferrán (1861). Por su parte, G. Orton cree que Goethe pudo tomar la idea central de un poema popular alemán de los siglos XVII o XVIII titulado «Mañana debo partir». Y añade Orton: «...el canto popular alemán contiene en germen los poemas de Goethe y Bécquer [...]; ¿conoció Bécquer el cuento popular? Posiblemente. Su «sabe que suspiro yo» con su revelador imperativo está vinculado al alemán «Denke, dass es Seufzer sein». Ni Blest, ni E. F. Sanz tienen ese imperativo». Pero sí Viedma, debemos añadir a la observación de Orton. Recordemos ese *sábete* –tan poco eufónico, por otra parte– subrayado antes en el poema «Misterios».

Entonces, la pregunta que habría que hacerse —y que no se hizo Orton, seguramente porque no conocía «Misterios»— es: ¿conoció Bécquer «Misterios» de Viedma? A esta última pregunta habría que contestar, tras lo que sigue, que, con toda probabilidad, sí la conoció.

Espero que nadie piense que estoy proponiendo la poesía de Viedma como el inmediato precedente de la rima XVI. Solamente pretendo añadir uno más a los muchísimos «contactos literarios» que la crítica ha señalado para la citada rima. Y lo curioso es que, entre tanto «contacto literario» —uso la expresión acuñada por J. P. Díaz, ajenos y lejanos en su mayor parte, el de Viedma era uno de los más esperables. Porque va resultando ya irritante el olvido o menosprecio en que se tiene por la crítica al interesante poeta de Sabiote que mantuvo una estrecha relación con Bécquer desde la llegada a Madrid del poeta sevillano.

En contra de lo afirmado por Cossío, que piensa que Viedma llega a Madrid en 1854, es decir, cuando Bécquer, desde 1847 tengo documentada la presencia de Viedma en la Corte como estudiante de primer curso de Jurisprudencia. Por lo tanto, a la llegada de Bécquer a Madrid —sigo a Nombela, como todos los biógrafos de Bécquer— ya Viedma estaba introducido en los cenáculos literarios y tenía fácil acceso a la prensa más influyente: de 1852 data la publicación en *El Correo de la Moda* de sus poesías «Himnos y alegrías» y «La fuente»; en 1854 forma parte de la tertulia de la Unión Liberal que se reunía en el café de la Esmeralda y que estaba integrada, entre otros, por Cánovas del Castillo —íntimo de Viedma y compañero de estudios—, Barrantes, Trueba, Eguilaz y Eduardo Gasset. Desde comienzos de 1855, escribe la sección fija «Variedades» en *El Correo de la Moda* con el seudónimo «Gazel», estrena su pieza dramática «Si buena ínsula me dan...» y empiezan a aparecer poesías suyas en *Semanario Pintoresco Español*. Luego colaborará asiduamente en *La América*, *El Contemporáneo*, *El Porvenir*, *El Museo Universal*, *Las Novedades* y, en general, en los periódicos en los que se irían dando a conocer los poetas que iban a constituir el círculo becqueriano-germánico: J. Marco, Rodríguez Correa, Larrea, Dacarrete, Eulogio Florentino Sanz, Ferrán, Trueba, Selgas, Arnao, Bécquer... y Viedma.

Por tanto, cuando Viedma conoce a Bécquer, a finales de 1854, a través de Nombela y García Luna, estaba en situación de abrir a los bisoños y recién llegados poetas las puertas de redacciones y tertulias. Las fracasadas y pintorescas aventuras periodísticas de los cuatro amigos en *El Mundo*, *La España Musical y Literaria* y *El Porvenir* han sido relatadas con gracejo por Nombela y a él me remito.

Pero sí quiero hacer hincapié en un aspecto de interés que ha pasado inadvertido a críticos y biógrafos de Bécquer. Me refiero a la *Corona poética dedicada al Excmo. Sr. D. Manuel José Quintana con motivo de su coronación por los redactores de La España Musical y Literaria*. Es sabido que tal coronación se celebró el 25 de marzo de 1855 y, entre los redactores de *La España Musical y Literaria*, José Pedro Díaz —que cita apresurada y erróneamente a Frutos Gómez de las Cortinas— señala a Rodríguez Zapata, Narciso Campillo, López de Ayala, Dacarrete, Luis García Luna, Aristides

Pongilioni y Bécquer. Esta relación no se corresponde –con la excepción de Bécquer– con la reseña publicada en la sección «Variedades» de *El Correo de la Moda* n.º 111 del 24 de marzo de 1855; es decir, fresca la tinta de la *Corona* y un día antes de la ceremonia oficial. En dicha reseña figuran, además de una larga lista de poetisas a las que el cronista dedica galantes elogios, los nombres de Tapia, Hartzenbusch, Serra, Arnao, Dot, Simonet, Larea, Hernández, Bécquer y Viedma.

Pero lo interesante –y es el aspecto que quiero resaltar– es que en esta nota aparece el, probablemente, primer elogio público de Bécquer que dice así:

«Haremos, no obstante, mención de la brillante fantasía del joven poeta Don Gustavo Adolfo Bécquer, que es acaso una de las mejores composiciones de la *Corona* y que demuestra el gran provenir literario que a su autor espera».

Gran olfato literario debía de tener el autor de la reseña porque, según Frutos Gómez de las Cortinas, «Este poema becqueriano, leído hoy no engrandece su prestigio literario pero, en cambio, es un valioso documento probatorio de su filiación literaria». Se refiere Frutos a la influencia de la escuela literaria sevillana en el primitivo Bécquer. Gran olfato literario o una benévola amistad. Tal es el caso a mi juicio porque, en este empecinado olvido en que se tiene a Viedma, todos los críticos hablan del «anónimo autor de la reseña» pero ninguno repara en que, desde 1855 hasta 1860, la sección «Variedades» aparece invariablemente firmada por «Gazel», es decir, Viedma. Invariablemente, con la excepción de esta crónica en que se elogia una publicación en la que había colaborado Viedma y en la que aparece su nombre. Se trata, sin duda, de un mínimo pudor literario de «Gazel».

Las estrechas relaciones entre Bécquer y Viedma están abundantemente documentadas hasta, por lo menos, 1860. Quédese para otro momento y lugar el hablar de ellas. Como han de quedarse las abundantes huellas becquerianas que se pueden rastrear en la obra de Viedma y que invitan a una apasionante investigación. Por el momento, sólo he querido llamar la atención sobre las afinidades entre «Misterios» y «Si al mecer las azules campanillas...».

Un artículo desconocido de Valera sobre Consuelo de López de Ayala

* * *

Por Cyrus DeCOSTER

Después de la muerte de Valera, su hija Carmen preparó, con la ayuda de su marido, Francisco Serrat, la edición de las *Obras completas*. Incluyeron todo lo que había sido coleccionado antes y añadieron mucho material que yacía disperso en revistas y periódicos. A pesar del esfuerzo, la edición no era completa. En nuestras dos colecciones, *Obras desconocidas de Juan Valera* (1965) y *Artículos de «El Contemporáneo»* (1966), recogimos varios artículos que los señores Serrat no habían encontrado o que omitieron. Pero se nos escapó la reseña de *Consuelo* que publicamos a continuación.

El 10 de marzo de 1878 Valera escribió a Menéndez Pelayo: «En *Los Debates* de hoy, como todos los domingos, hay un artículo mío de crítica sobre las *Rimas* de Querol» (1). El 24 de febrero publicó un artículo sobre las *Soledades* de Eusebio Blasco (coleccionado en *Obras completas*); el 3 de marzo otro sobre *Poesías españolas* Carlos Manuel (coleccionado en *Obras desconocidas*); el 10 y 17 de este mismo mes dos sobre las *Rimas* de Querol; siete días más tarde, el 24, otro sobre *Horacio en España* de Menéndez Pelayo (éstos en *Obras completas*); y, por último, el 31 de marzo la crítica de *Consuelo*. Este artículo, como los otros, apareció sin firma, pero por el estilo y las ideas expresadas es, con toda seguridad, de Valera.

Valera reseñó tres de las *altas comedias* de López de Ayala, todas benévolamente. Un breve comentario sobre *El tejado de vidrio* salió en *La Revista Peninsular* en 1855. Resumió la intriga, caracterizando el asunto de «en extremo ingenioso». En vez de expresar su propia opinión de la obra, Valera catalogó unos reparos que, según él, otras personas habían hecho: «A muchos les parece que la lección debió ser más dura; a otros, que asunto tan

(1) *Epistolario de Valera y Menéndez Pelayo, 1877-1905*, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, p. 23.

delicado y resbaladizo no debió ponerse en escena, por moral que sea el desenlace; y a no pocos, que el poeta, queriendo pintar *la sociedad del buen tono*, no ha sabido hacerlo» (2). ¿Es Valera quien habla aquí? El hace distingos sin parecer hacerlo.

En 1861 Valera escribió una crítica más extensa de *El tanto por ciento* (3). Empezó citando el comentario de Hartzenbusch: «¡Calderón ha resucitado!» Hartzenbusch, por supuesto, exageraba, pero era una pieza estimable, superior a todo lo que él había imaginado. Había mucho que elogiar: la vitalidad de los caracteres. Los personajes malos no eran completamente malos; eran débiles, eran pecadores, pero no se hacían odiosos al público. La mayor excelencia de la obra estaba en la acción y Valera alabó las escenas de celo y desesperación amorosa de la protagonista en el segundo acto. En su comentario sobre la versificación vemos otra vez cierto tono de reserva: «El drama de *El tanto por ciento* me pareció escrito en buenos versos y con una sobriedad de estilo rara en el día y muy recomendable».

Diecisiete años más tarde, Valera escribió esta larga crítica de *Consuelo*. Analiza en profundidad la acción y los caracteres —la vanidad de Consuelo, la nobleza de Fernando y de la madre, la chulería de Ricardo—. Sacamos la impresión de que Valera gustó de la obra, aunque no se compromete a juzgarla categóricamente.

Estas tres reseñas seguramente no le desagradaron a López de Ayala. Leyendo entre líneas percibimos que Valera tenía ciertas reservas en cuanto a los dramas, pero en su correspondencia con su amigos literarios, Menéndez Pelayo y Narciso Campillo, vemos su verdadera opinión de Ayala expresada sin distingos: que él era un escritor pomposo con una reputación hinchada. Escribió a Menéndez Pelayo desde Washington en 1884: «Que me envíe Catalina para los libreros sus versos de usted, el libro de Cánovas y otras cosas así; no las cosas de Ayala, que fuera de España y de los que admiraron sus ojos y sus bigotes no se pueden aguantar» (4). Y a Campillo desde Bruselas en 1887: «Ayala, por ejemplo, ha sido y es aún, según la crítica lo ha dispuesto, un Calderón, un Shakespeare, un águila en la dramática y en la lírica; pero ya nadie le lee desde que se murió, y no es Ministro ni Presidente de las Cortes» (5). Valera nunca fue tan franco en sus escritos destinados al público. En otra carta a Menéndez Pelayo explicó, refiriéndose a Ayala: «Yo soy de opinión que a los vivos debe uno juzgarlos con la mayor indulgencia» (6). No se debía perjudicarlos, y además el público leía tan poco que no se debía desanimarlo.

(2) *Obras completas*, Madrid, Aguilar, 1961, II, 71.

(3) *Obras completas*, II, 223-28. No hemos podido averiguar dónde se publicó por primera vez este artículo. Según la fecha de composición, parece que fue en *El Contemporáneo*, pero no lo hemos encontrado allí.

(4) *Epistolario*, pp. 197, 286.

(5) «Centenario del autor de *Pepita Jiménez*. Cartas inéditas de Valera», ed. J. Domínguez Bordona, *Revista de la Biblioteca. Archivo y Museo*, III (1926), 437-40.

(6) *Epistolario*, p. 172.

Consuelo, drama en tres actos y en verso, por don Adelardo López de Ayala

Anoche tuvo lugar en el teatro Español una gran solemnidad literaria: la primera representación de la obra, cuyo título encabeza este artículo. Asistió a ella la sociedad más escogida de Madrid: literatos, hombres políticos de todos los partidos, damas elegantes, un público, en suma, inteligente e imparcial, pues si puede afirmarse que había amigos del poeta, más habían de ser sus adversarios, unos por resentimiento de haber sido abandonados en el camino de la revolución en que antes él los acompañaba o más bien los guiaba; otros por envidia o disgusto de ver que en el camino de la contrarrevolución, que ellos seguían desde hace mucho, se les ha adelantado él, saliendo de improviso por un atajo, y poniéndoseles delante y hasta subiéndose encima.

Motivo hay, pues, de suponer que no estaban las cosas muy preparadas para el éxito. El éxito, no obstante, fue grandísimo. El señor Ayala alcanzó anoche un verdadero triunfo. Los aplausos fueron espontáneos, estrepitosos y entusiastas. El poeta tuvo que presentarse varias veces en la escena, al terminar el drama.

Demostrado, en nuestro sentir, que el drama fue aplaudido con toda sinceridad, trataremos de demostrar que fue también aplaudido con justicia.

Nuestro juicio va ser improvisado; va a ser el de la primera impresión. No hemos leído el drama; no hemos conservado en la memoria una sola frase; no podremos citar aquí ni un verso siquiera.

Nuestro juicio tendrá también el defecto del desaliño del estilo y del lenguaje; tendrá el desorden propio de lo que se tiene que escribir al correr de la pluma.

Con todo, preferimos esto a dilatar el dar nuestro juicio. Tal como sea éste, a pesar de todas sus faltas, declaramos desde luego, aunque parezca inmodestia, que va a tener un mérito, fácil sin duda de obtener, pero muy raro en el día, a pesar de todo: el mérito de la templanza y de la moderación, así en el elogio, como en la censura.

Desde luego todo el drama está magistralmente escrito y gallarda y briosamente versificado.

Su argumento, en resumen, esto es, prescindiendo de pormenores, es como sigue. Consuelo tiene desde la niñez relaciones íntimas de amistad con Fernando, el cual la adora. La madre de Consuelo, aunque Fernando es pobre, le desea para marido de su hija, porque es discreto, laborioso y honrado. Consuelo, no obstante, se deja arrastrar por la codicia, se deja seducir por la vanidad, y prefiere a Ricardo que es muy rico, y con Ricardo se casa, terminando así el acto primero, cuya acción es bastante lánguida, si bien hace desde luego nacer el interés en el ánimo de los espectadores y le mantiene muy vivo, despertando la curiosidad y el afán de oír los otros dos actos, en los cuales marcha en efecto con rapidez creciente la acción dramática, no nacida de casos eventuales, sino de la inflexible dialéctica de las pasiones y del natural desenvolvimiento de los bien trazados caracteres.

Importa, antes de referir los ulteriores sucesos hasta llegar al desenlace, exponer brevemente los caracteres que el autor pone en juego.

Consuelo, que es la heroína o protagonista, ya que su nombre da título a la obra, es una figura moral harto difícil de determinar y de fijar bien, dentro de los estrechos límites de una composición dramática. Su condición, su modo de ser es de la más completa verdad humana, y por esto mismo es más difícil el retrato. Más fácil es hacer alegorías, personificar vicios o virtudes, dar cuerpo y lenguaje humanos a una abstracción: a la inocencia, a la ambición, a la avaricia, al valor, a la cobardía, etc.

Molière hacía ésto magistralmente, y por tan sencillo procedimiento de encarnar las abstracciones y de vestir las con traje de su época, crea el misántropo, el avaro, el hipócrita, la coqueta, el marido manso y sufrido, el *parvenu* vanidoso y tonto, la petimetra ridícula y pedantesca y otros personajes de sus comedias, admirables sin duda, pero a quienes les falta verdadera vida. No así los personajes de Shakespeare o los de Cervantes en el *Quijote*, los cuales no son una pasión, ni un vicio, ni una virtud, sino algo de complejo, de tal suerte enlazado en un todo orgánico, que engendra con palabras un ser más real en apariencia, más sustancial y más duradero y tenaz para persistir en la imaginación y en la memoria de los hombres, que los héroes de la historia.

A este género de personajes pertenece Consuelo: y en dicho género es de la especie más difícil de retratar en pocos rasgos. No tiene facciones marcadas. Hay en Consuelo mucho de vago, de confuso, de irracional, de falta de fundamento, y sin embargo, Consuelo es una mujer como hay muchas. Nada más real ni más verosímil. Las medias tintas de su carácter se pintarían mejor en una larga novela, donde hay espacio para analizar todos los sentimientos, seguir a un personaje en todos los actos de su vida, penetrar en el fondo de su alma, y examinar y estudiar todos los resortes de sus acciones y todas las fibras de su corazón.

En un drama hubiera sido necesario un esfuerzo casi milagroso para pintar a Consuelo, haciéndola interesante con interés estético.

A pesar de esta dificultad, Consuelo es un personaje bien ideado y trazado. Algo contribuyente a que no guste al público cuanto debiera gustarle, el representar defectos muy comunes en el día, el satirizar los vicios de la sociedad moderna. La mujer, a quien le remuerde la conciencia de tener algún parecido con Consuelo, no gusta de Consuelo.

Si Consuelo fuese una gran pecadora, una malvada, un monstruo, ya gustaría estéticamente. Elevándose, aunque en lo peor, por cima de lo usual y corriente, no acusaría el parecido, ni ofendería, como ahora ofende.

Debemos advertir aquí, para descargo de nuestra conciencia, que ni creemos que el poeta imagine que hoy tienen las mujeres más afición al dinero ni al bienestar que en otras edades, ni que nosotros tampoco lo creemos. Debilidad muy propia de todas las épocas es ésta en todo ser humano; y en la mujer quizá más general y desde luego más disculpable, pues al cabo un hombre tiene mil medios de brillar y de hacerse rico y sujeto de valía; mientras que la mujer apenas tiene otro medio que de conseguir, merced al amor

de un hombre, la posición, la jerarquía y los bienes de fortuna que por nacimiento no tiene.

Volviendo al carácter de Consuelo, diré que es su carácter el no tenerle; pero el no tener carácter es un carácter. Ya casada por razón de estado y de hacienda, ama a su marido, no se sabe bien si por obligación o por costumbre, y tiene celos, no se sabe si por vanidad o por amor.

Su marido satisface todos sus caprichos y gustos de lujo y magnificencia. Es un hombre correcto en sus modales. No decimos bien educado, porque es harto vulgar y plebeyo para que le haya podido entrar hasta el fondo de la buena educación.

Por lo demás es insignificante por su inteligencia, y por su voluntad un hombre vano y frívolo. No se acaba de comprender tampoco ni tal vez él mismo lo comprendía, si estuvo alguna vez enamorado de su mujer; si después está o no enamorado de una cantarina llamada Adela, y aún si es o no capaz de enamorarse. Baste saber que Ricardo está encaprichado por la cantarina, y que ésta, picando su amor propio o por otros medios, le tiene cautivo en sus redes.

Los celos de Consuelo la hacen infeliz, mas no la hacen simpática. Repetimos que no se ve bien que nazcan estos celos de verdadero amor a su marido. Por otra parte, como ya hemos dicho, el marido vale tan poco, que no merece amor, ni merece otros celos que los que nacen de la vanidad herida. Es verdad que Consuelo declara a su madre que está ya enamorada locamente de su marido; pero no nos basta, ni nos convence esta declaración. Dado el concepto que de Consuelo tenemos, no vemos sino vanidad y frivolidad y frialdad en todo, salvo en la vanidad misma.

La vanidad, con ser una pasión femenina, pequeña, infantil si se quiere, puede elevarse sobre el coturno, llegar a lo trágico.

Una mujer frívola y vana no tiene, por su voluntad y por su entendimiento, más personalidad que un niño; pero como en la sociedad, en el hogar doméstico, en la vida toda, la mujer tiene importancia grandísima, de aquí a veces lo trágico, lo terrible, lo profundamente perturbador de esa vanidad en no pocas ocasiones.

La vanidad, pues, de Consuelo, es el gran resorte del drama, la fuerza que da impulso a la acción toda que a nuestros ojos se desenvuelve. Por vanidad pecó Consuelo casándose con Ricardo, y en su vanidad es castigada, viendo que Ricardo prefiere a una cantarina, le regala las mismas joyas que ella tenía, y hace luego un remedo de dichas joyas para que Consuelo no las eche de menos.

Por último, el castigo de la vanidad de Consuelo se presiente que será más duro porque su marido quiere irse a París en compañía de la cantarina, pretextando una comisión y si no logra que le den la comisión, sin cohonestar su ida con ningún pretexto.

Ya hemos dicho, y repetimos ahora, que hablamos de la primera impresión.

No es posible que sigamos paso a paso y por todos sus trámites el desen-

volvimiento acelerado de la acción. Sólo podemos tocar los puntos más culminantes.

Hay un personaje en extremo simpático, moralmente bello, de varonil y espiritual belleza. Este personaje es Fernando.

Fernando, en el segundo acto, aparece rico también.

Consuelo vuelve a verle cuando más celosa está de Ricardo; cuando mayor deseo siente de darle celos, de vengarse de él, haciéndole sentir los tormentos que siente ella.

Hay un concierto donde canta la cantarina Adela. Consuelo no quiere que vaya al concierto su marido. Este no cede a las súplicas de su mujer y se decide a ir. Va a escribir un billete a quien le convida, aceptando el convite, y Consuelo se sienta en la misma mesa y escribe a Fernando, dándole una cita para aquella noche, a la hora en que su marido estará en el concierto.

Consuelo escribe su billete delante de su marido, para irritarle, para desafiarle, para provocar una explosión de cólera, en vez de la indiferencia que frisa en desprecio y que tanto le duele y humilla.

Esta escena es de una verdad y de un realismo pasmosos.

Hacia el fin, no obstante, se extrema un poco, haciendo hartamente aborrecible e indigno a Ricardo, el cual, si bien no envía la carta a Fernando, la deja sobre la mesa, con desdén criminal y atroz, pues aquella carta, que por despecho había escrito su mujer, podía comprometerla del modo más grave, y deshonorarla, deshonorándole a él, aunque sólo fuese cayendo en manos de un criado o de una persona extraña.

Sea como sea, otro personaje del drama, un amigo de Ricardo, llamado Fulgencio, ve la carta sobre la mesa, advierte que va dirigida a Fernando, y a Fernando la entrega.

Fernando se ha hecho hombre de tanto valer, que de él depende que Ricardo vaya a París con la comisión que desea. Fernando está convidado a comer por Fulgencio e introducido de nuevo en la intimidad del objeto de su amor; pero Fernando, virtuoso, recto, hombre de conciencia y honor, quiere huir de las ocasiones de lograr por malos medios lo que por el buen camino no pudo lograr, o de presenciar desairada y villanamente la ventura doméstica de su rival y de su ingrata Consuelo. Dispuesto está a no comer con ellos, a no frecuentar su casa, y a no tener la criminal complacencia de dar la comisión a Ricardo para que abandone a su mujer.

Fulgencio le da el billete de la cita. Fernando la lee, y cambia entonces de propósito. El monólogo que sigue a la lectura del billete es el momento grande del drama: el foco de la acción; el núcleo luminoso y brillante del poema.

Movido el héroe por amor, entreviendo que sus esperanzas ya muertas renacen de súbito, columbrando el logro de los deseos de su vida entera, tocando casi la realización de sus sueños, el término venturoso de sus suspiros, el amor ferviente de su alma satisfecho al cabo, salta, no sin violentarse, por cima de todos los obstáculos que su rectitud le pone delante, ahoga la voz de la conciencia, se resigna, no sin noble repugnancia y briosa lucha, a

mentir, a engañar, a disimular para que se cumpla al fin lo que anhela, y se resuelve a acudir a la cita.

Cuando, bajo esta impresión, termina el acto segundo, el espectador queda ansioso, confuso, lleno de la más viva curiosidad sobre el término del suceso, una vez así preparado. De lo que ya no se puede dudar es de que este término no será dichoso; tiene que ser, por fuerza, muy duro; tiene que ser un castigo cruel, una lección moral de las más terribles. En la frivolidad desalmada de Consuelo, al escoger, para encender de nuevo en el corazón de Ricardo el amor ya apagado, al mismo cuyo amor había desdeñado y burlado por vanidad y codicia, hay delito inconsciente y refinamiento de crueldad y de egoísmo, de que ella misma no se da cuenta.

Se teme, pues, que en el tercer acto, al llegar Fernando a la cita, al creer que va a alcanzar el goce de un bien al que todo lo ha sacrificado, y por cuya posesión huella y pisotea la ley moral, sus sentimientos honrados y la severidad de sus principios, y al ver que todo ha sido una burla y que Consuelo le ha tomado para ciego instrumento de su reconciliación con Ricardo, y para medio de excitar en él el amor con el estímulo de los celos, se teme, decimos, que Fernando, cuyo brío y energía conocemos ya, apartado de la buena senda, lanzado con ímpetu por la rápida pendiente de una pasión criminal, y viéndose burlado, blanco de ludibrio y del escarnio si se resigna, mate a Ricardo, ahogue a Consuelo entre sus manos o la insulte del modo más atroz y hasta él mismo se mate. En resolución, el terror ha llegado a su colmo, y el presentimiento de una escena trágica hasta lo sumo, está en todos los corazones.

La escena trágica que se presiente, ocurre en efecto, y por dicha, para el señor Ayala, no es inferior a lo que se finge la fantasía del público impaciente.

La entrevista y el diálogo entre Consuelo y Fernando son admirables, y exceden en energía y magnificencia a lo presentido.

El drama, con todo, no termina sino de un modo imprevisto, y por imprevisto más bello.

Ni Fernando mata a Ricardo, ni se venga en Consuelo, ni se vuelve contra sí mismo al verse escarnecido.

Otro personaje simpático, bellísimo, verdadero también, y no menos noble que Fernando, viene a serenar la tempestad, o mejor dicho, a mitigarla, impidiendo que la acción halle su término fatal en una catástrofe sangrienta. Este personaje es la madre de Consuelo. Consuelo misma la llama y le pide que la socorra, que la ampare y que la saque del abismo en que su liviana vanidad y sus pasiones miserables la han precipitado.

Ya Fernando llama a gritos a Ricardo para vengarse en él, ya se impacienta de que tarde en llegar, cuando la madre de Consuelo acude llamada por su hija. La madre de Consuelo había sido protectora, favorecedora, amiga, tanto o más que una madre para Fernando. Sólo así logra que se calme, y le amansa, y le induce a partir, desistiendo de su natural propósito de vengarse.

Así evita el señor Ayala, con arte e inspiración dignas de todo elogio,

que tenga su drama desenlace sangriento, sin que decaiga en lo trivial, sin que sean inferiores o inadecuados los fines con los medios, sin que la explosión final deje de responder a la pujanza de los combustibles acumulados.

Fernando se retira por un corredor, que previamente han cerrado. De aquí que no puede irse.

La madre de Consuelo se retira fatigada. Esta noble señora está muy enfermiza desde hace tiempo.

Queda sola Consuelo, y llega su marido al cabo.

La escena entre marido y mujer tal vez convendría que fuese más breve.

Pasado ya el grande interés, lo más trágico y enérgico, todo desmaya.

Fernando, además, sin poder irse por el corredor, y sin poder entrar en la sala, tiene fatalmente que hacer un papel desairado, oyendo al paño el coloquio de los esposos y viendo las caricias y ternuras de ella para ver si logra que no se vaya él con la cantarina.

Ricardo la desdeña y se va.

Desdeñada Consuelo y abandonada por su marido, aparece de nuevo Fernando que le da con severidad la última lección y se aparta de ella y la deja para siempre.

La madre de Consuelo, entretanto, tan quebrantada de salud, no ha podido resistir a tantas emociones. La doncella de Consuelo entra despavorida y anuncia su muerte.

Consuelo cae por tierra, como herida del rayo.

Abandonada por su marido y por su amante, y muerta su madre, en cierto modo por culpa suya, Consuelo lamenta su horrible soledad, y el drama termina.

Reconocemos que no reflejan sus bellezas estos desaliñados renglones, escritos con febril precipitación: pero sírvanos de disculpa el afán de dar antes que nadie alguna noticia del drama al público que no ha tenido aún el gusto de verle en el teatro.

Ya hemos dicho el valer que tienen en nuestro sentir los personajes principales: Consuelo, Fernando, Ricardo y la madre.

Fulgencio es un galopín vulgar, facilitón y cómodo, hábilmente trazado.

Los dos criados, lacayo gallego y doncella andaluza, hablan con mucho primor y galanura: son chistosos a veces, por más que el señor Ayala sea más apto para la sátira fuerte que para lo jocoso y ligero; y tienen, por último, el defecto de hablar demasiado, y de hablar de cosas de que en la vida real es naturalísimo que hablen, pero algunas de las cuales deben desecharse en la representación artística, por impertinentes o no conducentes a la acción, que debe ir libre de tales tropiezos.

La representación fue muy esmerada. Los actores mostraron talento y dieron pruebas de buena voluntad.

El señor Vico, sobre todo, estuvo a la altura de su papel: supo identificarse con el noble personaje que representaba. En el monólogo bellissimo y en la no menos bella escena de la cita, nos conmovió profundamente, hasta el extremo de darnos rabia de que le aplaudiesen, interrumpiéndole y destruyendo la ilusión que causaba.

La señorita Mendoza Tenorio es linda, elegante, tiene buena voz, comprende y siente y expresa bien; pero le falta cierto reposo y dominio de la escena, que esperamos adquiriera con el tiempo. Reflexione bien que los movimientos y gestos y contorsiones no han de ser tan violentos en el arte como en la naturaleza. El arte de la mímica tiene algo de escultural. Conviene no descomponerse. Además, una dama de la alta sociedad como Consuelo, debe ser más reposada y contenida, aún en las mayores vehemencias. Si al escribir la carta provocando la cólera y los celos de su marido lo hubiera hecho en otro reposo, con cierto furor reconcentrado, la escena hubiera sido de doble efecto.

La señorita Contreras, que es también bonita y discreta, se prestó con modestia a representar un papel inferior a su posición en la compañía y no muy de acuerdo con sus facultades; pero, a pesar de esto, lo hizo bien.

Mariano Fernández, agradable como siempre.

Los demás actores trabajaron todos con amor a la obra.

A pesar de sus faltas, podemos decir que ojalá en la obra de la revolución, de la cual también fue Ayala uno de los principales autores, hubiera habido representantes en proporción no inferiores siquiera a los que anoche representaron a *Consuelo*.

(*Los Debates*, 31 de marzo de 1878)



Los exvotos ibéricos del Museo Arqueológico Provincial de Jaén (I)

* * *

Por M.^a Paz UNGHETTI MOLINA

Los exvotos de bronce son obras de arte, en las que se han plasmado a través de pequeños detalles, toda una civilización. La prehistoria acaba cuando comienza la Historia del Arte por lo que no nos vamos a quedar en el mero análisis externo de la obra de arte, en este caso el exvoto, sino que intentamos llegar más allá, saber el porqué de esa figuración, sus connotaciones ideológicas y las motivaciones que se han producido al realizarla, que en todas las culturas es un fiel reflejo del mundo en el que nace.

El estudio que presentamos hemos querido que sea un trabajo completo de la ideología del mundo ibérico, que por supuesto ha configurado la formación de esta manifestación artística: el exvoto.

Vamos a tratar el entorno que rodea a la manifestación artística del exvoto. Primeramente un breve estudio acerca de la ideología socio-religiosa que reinaba en el momento antes de introducirnos en un profundo estudio de las estatuillas. Luego explicaremos exhaustivamente el espacio sagrado tanto bajo el punto de vista físico como ideológico. El análisis del exvoto como proceso técnico y formal se ha realizado con vistas a darnos unos datos e hipótesis cronológicas y de influencias que a través de las actitudes y vestiduras se han apreciado en las estatuillas. Observaremos tan sólo unas piezas que son la clave para comprender su significado simbólico-artístico.

I. Sociedad y religión ibéricas: Planteamientos generales

Sólo contamos con los datos arqueológicos y los no menos interesantes documentos escritos de los historiadores antiguos que recogieron las apreciaciones de la cultura de los indígenas hispanos.

Sólo Tartessos, antes de llegar Roma a conquistar la Península Ibérica, tenía una unión político-social. Su organización era el clan familiar integrado en comunidades locales y conservando una autonomía. La comunidad la rigen los réculos.

El pueblo ibérico, pese a su división tribal, se reúne alrededor de un jefe frente al enemigo común, por lo que deducimos el importante papel que jugaba la guerra. Esta será el elemento unificador de un pueblo, que en torno a su dirigente emprenderá una lucha. Aparece la *devotio* (1) de modo que se forma una guardia personal y si el jefe muere hay una unidad de comportamiento que les lleva al suicidio colectivo.

Gerard Nicolini (2) expone que en la Turdetania se dividen en reinos independientes con un poder militar formado por una jerarquía social de latifundistas y reyezuelos, ricos mercaderes de semitas inmigrados, la clase de campesinos, mineros libres y pequeños propietarios de terrenos y los esclavos.

Después de la caída de Tartessos la situación social es la siguiente, según Ruiz Rodríguez (3). Se descentraliza el poder y aparece un desvelamiento de la clase dirigente y su aparición histórica como tal clase y trasmutado a Maluquer y Vigil sería la existencia de una clase noble propietaria de las minas y parcelas de tierra. El estado va a ser dirigido por la clase noble y ostentará la dirección de algunos aparatos ideológicos; éstos serán los réculos y sus séquitos. Nuestra conclusión con respecto a la sociedad sería la división de una clase dominante en la época tartésica compuesta por el rey y su séquito y que en la desmembración en ciudades autónomas aparecen los réculos, los príncipes o senado para dirigirlos. Esta es la clase noble, que ostenta el poder económico-político y militar. La clase dominada es la comunidad con poderes comunales casi «democráticos» y con relaciones serviles hacia el Estado que es en sí la comunidad, pero sin un servilismo de esclavitud ni feudalismo.

La práctica religiosa es punto a destacar con respecto a una expresión del pensamiento ideológico de una comunidad primitiva. El desarrollo de la economía está muy ligado a la práctica religiosa, ya que el hombre primitivo en condiciones precarias de cultura y mala situación económica ve en esa divinidad una forma de salvación que ilusoriamente forma en su mente y que utiliza como explicación de fenómenos naturales que no comprende.

Como dice Ruiz Rodríguez (4), «A un mayor desarrollo del grado técnico de las fuerzas productivas corresponde una menor extensión del pensamiento mítico».

Esta deformada historia real se llama mito y el arma que utiliza el hombre primitivo en su enfrentamiento con la naturaleza.

(1) La *devotio* es una forma específica de la clientela militar hispana. Salustio dice que se consagraban a los reyes y se niegan a sobrevivirles. Tenía carácter religioso y social.

(2) NICOLINI, G.: *Les ibères: Art et civilization*, Paris, Libraire A. Fayard, 1973.

(3) RUIZ RODRIGUEZ, A.: «Los pueblos ibéricos del Alto Guadalquivir. Estudio histórico de una transición». Tesis doctoral. Universidad de Granada, 1978.

(4) RUIZ RODRIGUEZ, A.: *op. cit.*, p. 664.

Malinowski (5) desentraña la función y naturaleza del mito en las sociedades primitivas: «...el mito es un relato que hace revivir una realidad original y responde a una profunda necesidad religiosa, a aspiraciones morales, a coacciones e imperativos de orden social e incluso a exigencias prácticas...».

En los iberos, pasando al plano del pensamiento mítico y según la estructura de Ruiz Rodríguez (6), habría que distinguir:

A) La estructura de la religión mítica a través de sus representaciones ilusorias de las fuerzas productivas de la naturaleza (el agua y los montes, los metales y la minería), representación ilusoria de los orígenes de la sociedad y de las relaciones sociales, representación ilusoria sacralizante de las fuerzas sociales.

B) Las prácticas sociales ideológico-religiosas, es decir, los rituales están unidos al santuario. Rituales de la danza, que son fúnebres o guerreros, sacrificios de animales, la entrega al dios del mismo fiel o de algún miembro de su cuerpo. Otro ritual sería el funerario. Como ritual propio de la zona sur de la Iberia primitiva cabría destacar el culto a la luna y al toro con una cierta vinculación al hecho de la fecundidad.

El hechicero es un elemento unificador entre la ideología religiosa y la divinidad. El representa a esa comunidad y es el juego de la ideología religiosa, que en cierto modo continúa ese mito o realidad irreal, que se encarga de hacer viva y no puede dejar de transmitir el carácter ilusorio que ella conlleva. Si se saliera delante de los fieles de esa estructura ideológica se autodestruiría.

Citando a Blázquez (7) nos viene a decir que al sur del Tajo sólo reinaban dos divinidades, pero éstas eran deidades indoeuropeas, quizás de influjo celta: Ataecina y Endovellicus, que la romanización respetará y las asimilará al panteón greco-romano.

II. El espacio sagrado ibérico: Castellar y Collado de los Jardines

En la ideología religiosa existe un elemento muy importante que alberga y relaciona a la divinidad, al hechicero o sacerdote y a los fieles. Este elemento es la existencia del recinto sagrado. Se puede llamar templo, santuario o cualquier otro nombre pero su papel cohesionador no deja de tener la misma importancia en todas las comunidades.

Para el hombre primitivo apenas ha pensado en un ser superior y busca dónde instalarlo, y será desde luego en el lugar que reúna las condiciones físicas que estén totalmente relacionadas con la ideología religiosa. De este modo los lugares sagrados y sus cultos se convierten en el medio a través del que las creencias básicas, las técnicas rituales y los actos culturales hallan su expresión.

(5) MALINOWSKI, B.: *Myth in Primitive Psychology*, 1926. Lo tomamos de ELIADE, M.: *Mito y realidad*, Madrid, Guadarrama (Col. Punto Omega), 1978, pp. 26-27.

(6) RUIZ RODRIGUEZ, A.: «Sobre la estructura del mito», en *op. cit.*

(7) BLAZQUEZ, J. M.: *Imagen y mito. Estudio sobre religiones mediterráneas e ibéricas*, Madrid, Cristianidad, 1977, p. 426.

Hay un hecho que es el rodear el santuario de una muralla ciclópea, cuya explicación la encontraríamos en el carácter hermético de este espacio sagrado.

En Sierra Morena, en el caso del Collado de los Jardines, se sitúa en una alta zona difícil de escalar y con unas terrazas y muros de contención que rodean a la cueva-santuario. El de Castellar lleva esa muralla ciclópea por su mejor acceso a él y poca elevación. Al tratarse de cuevas tienen más facilidad de pasar desapercibidas y tienen más fuerza en la ideología religiosa. La cueva conlleva el significado de las entrañas de la diosa-madre-tierra y por lo tanto de la fecundidad.

Para la producción de las ofrendas religiosas existía en esta zona la minería, con lo cual el espacio sagrado albergaba todo el elemento religioso bajo su radio de acción.

Para comprender la instalación de santuarios ibéricos hay que destacar que el templo y el santuario están semánticamente unidos pero la diferencia entre ambos conceptos está en el culto que se realiza en el santuario y el carácter más popular que este culto tiene.

El santuario es un centro de peregrinación, donde el devoto deposita su ofrenda y tiene un carácter de Thesaurus. El templo se dedica a la divinidad con fines de oración y adoración. El santuario queda separado de la acrópolis y el templo forma parte de ella.

En los santuarios del Sudeste y Levante hay mayor independencia del santuario con respecto a la ciudad. En los santuarios Oretanos de Castellar y el Collado tienen diferencias orográficas. El de Castellar está estructurado en cinco cavernas. La tercera de ellas es el santuario propiamente dicho. Lleva un altar o soporte rupestre que tal vez sirviera para depositar las ofrendas. En el Collado aparecen varios núcleos importantes, que se estructura así: el santuario propiamente dicho, un templo, una acrópolis y una necrópolis. Por el interior del santuario corría un manantial. Situado en un barranco, donde Nicolini dice (8) estaría el pueblo de los fundidores. Luego hay otras cuevas de poca altura a su alrededor.

Cronológicamente hablando el primer espacio sagrado fue la caverna. Después se efectuó la primera construcción. La segunda construcción se hizo para aumentar el espacio sagrado que como dice Nicolini (9): «...ante la afluencia de peregrinos y la cantidad de las ofrendas que depositan».

Y tras la conquista romana se destruyó y se edificó otro nuevo, que perduró hasta el siglo III d. C.

Los núcleos sagrados de Castellar y el Collado los vamos a analizar someramente, para darnos una idea de su situación geográfica, excavaciones, composición del núcleo sagrado, hallazgos de figurillas de bronce votivas y la cronología de éstos. Con este análisis comprenderemos mejor lo que sigue.

El de Castellar se sitúa en el término del pueblo del mismo nombre y a

(8) NICOLINI, G.: *Bronces ibéricos*, Barcelona, Gili Gaya, 1977.

(9) NICOLINI, G.: *Les ibères: Art et civilization*, Paris, Libraire A. Fayard, 1973.

35 kms. al sudeste de Despeñaperros, entre los valles del Guadalén y Guadalimar.

Al realizar una carretera hacia Navas de San Juan, aparecieron los primeros exvotos a fines del XIX. Don Tomás Román, médico de Villacarrillo (Jaén), compró y continuó la excavación clandestina de las figurillas. Tras el fracaso del arqueólogo Cabré, otro arqueólogo, Lantier, excavó en 1916. La doctora Fernández Chicarro, con la ayuda de don Constantino Unghetti, efectuó en 1957 unas calicatas sin grandes resultados. En 1966 Nicolini excava la zona, pero existe un terreno muy revuelto.

El núcleo sagrado se compone de las cuevas-santuario (la Lobera) dos fuentes (el lavadero y el caño), el depósito de exvotos en el exterior del santuario, la fortificación del cerro de Ballesteros, el yacimiento de la ermita de Consolación, las explotaciones agrícolas, la cueva Horadada —que era otro yacimiento en el que los restos cerámicos ibéricos y romanos atestiguan el hecho de un asentamiento—, la fundición, elemento fundamental para la fabricación de figurillas, las vías ibéricas y romanas, nos conducen a pensar en un asentamiento socio-económico muy importante.

Los hallazgos de exvotos fueron varios. En 1916 Lantier encuentra 1.500, en 1957 Fernández Chicarro sólo cinco y Nicolini en 1966 halla un fragmento de figurilla de bronce, una figurilla completa y una hoja de bronce tallada.

La cronología es muy incierta por las dificultades estratigráficas que lleva consigo la zona pero tras consultar algunas supuestas fechaciones nos parece de mayor fiabilidad la que nos da Nicolini (10), basada en el siglo IV que estaría en el estrato III, con figurillas esquemáticas en barrilla. Por otro lado, sin posible datación del IV estrato, creemos que se ocupaba el santuario antes del siglo IV a. C.

El Collado de los Jardines, situado en un terreno abrupto y escarpado con difícil acceso, a 13 kms. del pueblo de Santa Elena, en plena Sierra Morena en Despeñaperros, tiene una posición muy estratégica por su altura que domina una gran superficie.

Los primeros vestigios del yacimiento son datados de la primera década de este siglo y al aparecer las figurillas a ras de tierra se le llamó «cueva de los muñecos».

Horace Sandars, en 1906, realiza una pequeña campaña. Calvo y Cabré (arqueólogos), en 1916, 18 y 19, realizan sucesivas campañas. En el poblado y necrópolis, Rafael del Nido y Pedro Casañas hacen prospecciones en 1959.

El núcleo sagrado es más completo que el de Castellar y está compuesto por el santuario, que es una diaclasa, la fuente, el poblado que está por encima del santuario, la necrópolis no podía faltar, observando la importancia del núcleo, la zona de yacimientos dedicada a la explotación minera que se encuentra en el barranco de la Niebla, las Tejas y la cueva del Santo.

(10) NICOLONI, G.: *Bronzes figurés des Sanctuaires ibériques*. Vendôme, Presse Universitaire de France, 1969.

La minería ayudó a la creación del trabajo metalúrgico (mina de las Correderas).

En 1906 Horace Sandars donó las figurillas que halló al Museo Arqueológico Nacional.

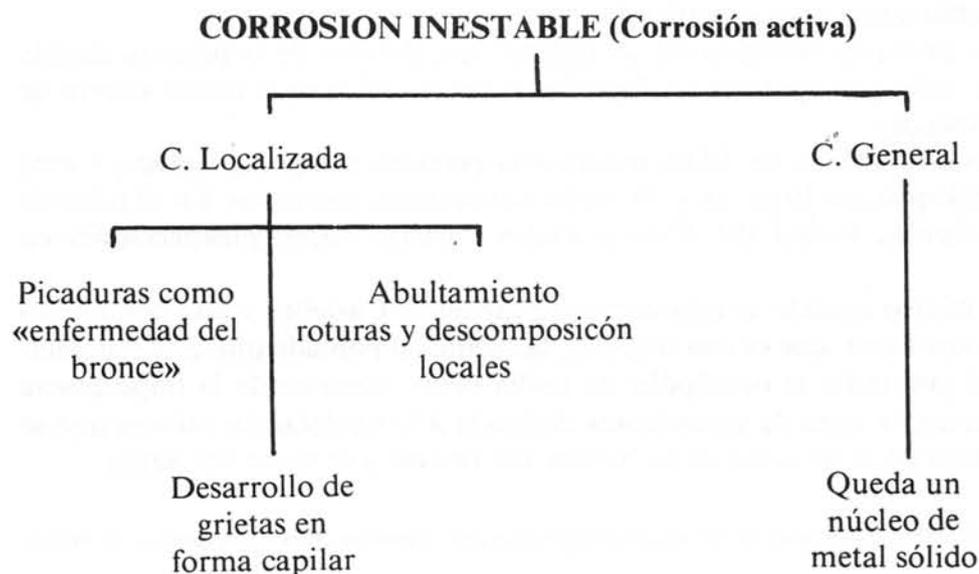
Tanto I. Calvo como J. Cabré localizaron sólo en las dos primeras vetas algunos exvotos y en la cuarta núcleos de figurillas de bronce.

En 1958 en prospecciones de la necrópolis tanto P. Casañas como Rafael del Nido encuentran 78 exvotos muy importantes. Pasaron a propiedad del I.E.G. (Instituto de Estudios Giennenses) y luego los donó al Museo Arqueológico Provincial de Jaén. De las 78 figurillas sólo dos son arcaicas, las otras son en barrilla, pero de inferior calidad a las de Calvo y Cabré del santuario. Los portadores de ofrendas son difíciles de hallar, pero los orantes se encuentran fuera. Los objetos están en el lugar donde los fieles los colocaron.

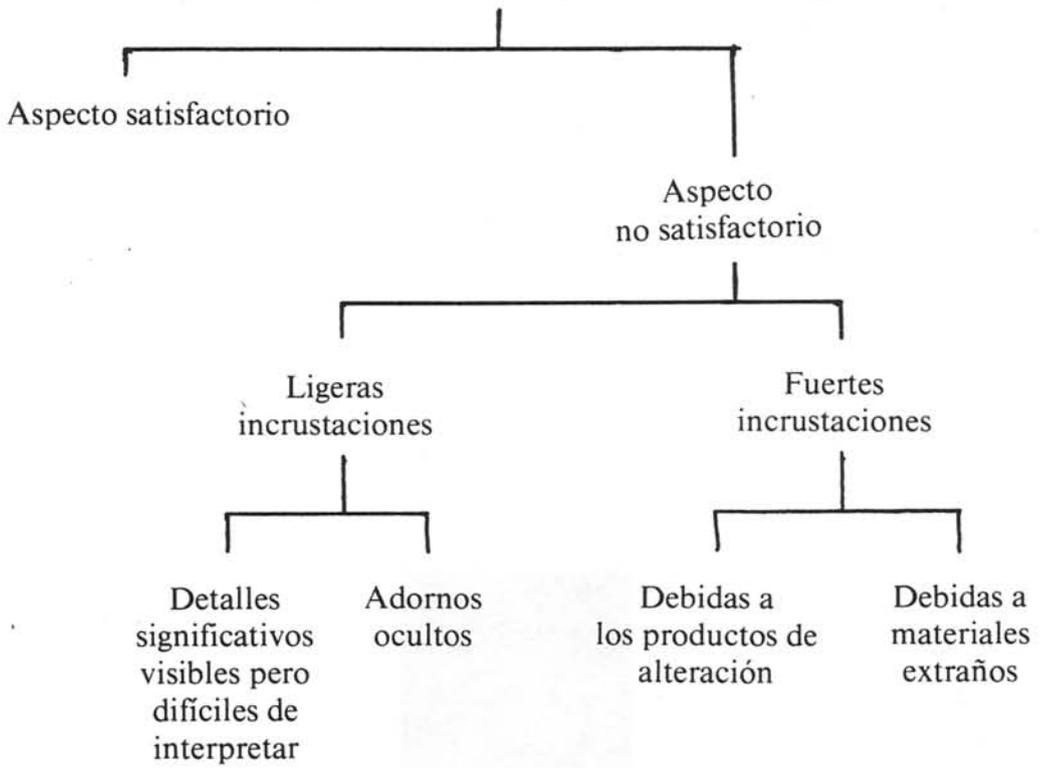
Las figurillas se ofrecieron en un primer tiempo en el santuario y más tarde se expandieron por las vertientes, creando un confucionismo cronológico por no hallarse en un lugar solamente dedicado a esto. Tal vez lanzamos la hipótesis de que fuera necesario descongestionar el santuario por la gran cantidad de ofrendas recibidas y así de tiempo en tiempo se realizaba la limpieza del mismo pero sin salir del recinto sagrado, dominio de la divinidad a la que estaban ofrecidos y que ejercía sobre ellos su protección.

Tan sólo la tipología y los elementos comparativos pueden darnos una fechación aproximada.

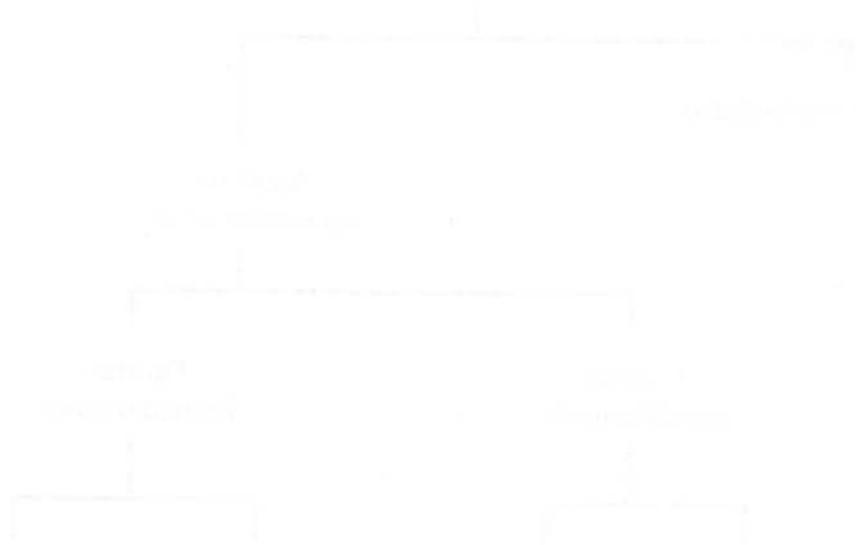
Arqueólogos como Cabré y Calvo, García y Bellido, Kühn, Mérida Santaolalla, Arribas Paláu, Bosch Gimpera, Pericot, Ana Pujol y Maluquer han opinado tanto en el terreno como referencialmente acerca de la fechación de las figurillas y los santuarios, pero seguimos guiándonos por la de Nicolini, que los ha llevado hasta el siglo XVI a. C. con una etapa de máximo esplendor en el V-IV a. C. coincidiendo con la construcción del primer edificio en el segundo nivel de la excavación.



CORROSION ESTABLE (Corrosión inactiva)



OF THE ARCHITECTURE OF GREAT BRITAIN



El patronato en la capilla mayor del convento de Santa Isabel de los Angeles de Córdoba

* * *

Por Purificación ESPEJO CALATRAVA

Nuestro objetivo en la realización de este estudio no es otro que dar a conocer una serie de datos referentes al patronato de la capilla mayor que se instituyó en el convento de Santa Isabel de los Angeles de esta ciudad, el cual se hizo efectivo en 1585 por obra de don Luis Gómez de Figueroa, señor de Villaseca.

En este trabajo haremos una especie de árbol genealógico donde entresacaremos los hechos más sobresalientes que acontecieron desde la fundación del convento por doña Marina de Villaseca en la antigua ermita de la Visitación (1491) hasta la actualidad, dibujando así el patronato que afecta al monasterio, particularmente a su capilla mayor.

Doña Marina era hija de Alfonso Fernández de Villaseca, caballero a quien hemos asociado con Martín Alfonso de Villaseca, segundo señor de la casa de Villaseca, con el cual se funda el mayorazgo hacia 1431, aunque, posteriormente, cedió los derechos de éste a su nieta doña María de Guzmán y Villaseca en 1492 (1); ésta será la esposa de don Bernardino de Figueroa y tendrán como hijo legítimo a don Luis Gómez de Figueroa, quien inicia los pasos de contacto para que se llevara a cabo la fundación de una capellanía en él, el día 10 de agosto de 1555, con el fin de que se recen cierto número de misas por su alma y la de los difuntos, en la capilla mayor de este monasterio, donde, además, posee su enterramiento. En la correspondiente escritura, dada en Santaella, se nombra como primera esposa de don Luis a doña Juana Carrillo y como segunda a doña Lucrecia Mesía (2).

(1) MARQUEZ DE CASTRO, T.: *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reino*, Córdoba, 1981, p. 191.

(2) Documento cedido por la señora marquesa de Villaseca, procedente del Archivo de Protocolos Notariales, dado en Santaella, ante Pedro Valderrama. Año 1555.

Para poder hacer frente al mantenimiento de la capellanía enajenó una heredad de lagar de viñas y olivos, higueras, tierras calmas y otros árboles que compró en una zona cerca de Córdoba, al lado de la ermita llamada de Nuestra Señora de las Navas, con el fin de pagar al capellán por sus servicios en esta capellanía, y que se podía sustituir por la cantidad de quince mil maravedíes de renta anual.

Hemos podido comprobar cómo la capellanía, a partir de sus bienes patrimoniales, tiene un sentido de perpetuidad pues se extiende a sus sucesores, viéndose esto confirmado en su hijo, también llamado don Luis Gómez de Figueroa, que por medio del presbítero de Santaella, don Lope de Rivera, pide el nombramiento en su favor para la erección de la capellanía (3). Este mismo señor será quien presente una cédula de jurisdicción de Villaseca, manifestándose en contra de la petición que realizaron los jurados del consejo sobre esta dehesa; esto lo vemos reflejado en la sesión del cabildo del día 21 de abril de 1559 (4), y como consecuencia de esto Felipe II le concederá el privilegio de dicha jurisdicción el 15 de julio de este mismo año (5).

Pero no quedaría ahí la cosa ya que el 13 de octubre de 1585 se va a llevar a cabo la concesión del patronato de la capilla mayor de este convento a favor de don Luis Gómez de Figueroa, quien por entonces ya era caballero de la orden de Santiago, veinticuatro de Córdoba, señor de la villa del Encinar de Villaseca y habitaba en la collación de Santa Marina. El patronato lo obtiene gracias a sus atenciones con la comunidad y al compromiso de edificarles, no sólo la capilla mayor, sino la sacristía y el retablo. La concesión será otorgada por las monjas del convento, asesoradas por la opinión del padre fray Pedro de Aguirre (6). En esta escritura se dice de don Luis que es «descendiente legítimo por vía recta de la ilustre señora doña Marina de Villaseca [...], fundadora del dicho convento de Santa Isabel de los Angeles, casa, iglesia de ella», y se declara como suya la capilla mayor y su entierro en ella por ser su patrona, lo mismo que los sucesores de ésta, es decir, los predecesores de don Luis.

Es ahora cuando se reafirma el patronato, haciéndose extensivo a los sucesores que poseen su casa y mayorazgo. Además de la labra de la capilla mayor se establece un compromiso para realizar todos los arreglos que hicieran falta en cualquier tiempo, compromiso que afecta a aquellos poseedores del patronato, de modo que el monasterio siempre se ve atendido en todas sus necesidades.

Entre las condiciones estipuladas estaba también la de colocar los escudos y blasones de las armas de este señor en la capilla mayor, retablo, puertas, iglesia, etc. Definitivamente, no nos quedan dudas de que don Luis fuera «patrón y justo poseedor del dicho convento y capilla mayor de él y en-

(3) Archivo de Protocolos Notariales de Córdoba. 1604. Oficio 34. Francisco Pérez. Tomo 13. Sin foliar.

(4) Colección Vázquez Venegas. Tomo 257. Tomado de la recopilación realizada por don Manuel Nieto Cumplido, ya que este tomo desapareció en el incendio de la iglesia de la Merced de Córdoba.

(5) MARQUEZ DE CASTRO, T.: *op. cit.*, p. 191.

(6) Archivo de Protocolos Notariales de Córdoba, 1585. Oficio 31. Diego Fernández de Molina. Tomo 16, fol. 341.

tierra, por posesión y memorial», y en el caso de que el convento fuese destruido o quemado, allí donde se volviese a reunir la comunidad, tendría este mismo derecho don Luis y sus sucesores, colocándose de nuevo las armas de los Córdoba y Figueroa, y se obligarían, igualmente, a la labra de la capilla y sacristía, tal y como exponía don Luis.

En la referida capilla no podía existir enterramiento de otra familia que no fuese de esta casa, y, en caso de que algún noble o persona de título quisiera tener sepultura en este lugar, antes tendría que pedir licencia al poseedor del patronato en ese momento. Del mismo modo, es condición que no se exigirá dote ni alimento a las hijas de estos señores patronos que tuviesen la intención de entrar en el convento como monjas para profesar en él.

Por tanto, el primer patrón de hecho y de derecho que tuvo el monasterio fue éste y no don Gómez Bernardo de Figueroa y Córdoba, como dice el padre Torres (7), aunque quizá se refiera a que este señor lo ostentaba por los días en que realizó su crónica, en 1683; este dato fue así recogido por Germán Rubio en su estudio de la orden franciscana, manteniéndose el error en la noticia (8).

A pesar de esta etapa de concordia y entendimiento mutuo entre el flamante patrono y el convento, representado por su abadesa, doña Gregoria de Haro Portocarrero, llegó una época de enfrentamiento en 1590, pues observamos cómo don Luis otorga un poder en favor de don Pedro Guajardo de Aguilar, para que asistiese en su lugar ante la Real Audiencia de Granada, para hacer frente a la demanda que le interpuso la abadesa, referida al patronato que unos años antes le había concedido (9). Sin embargo, esta protesta no le valió de mucho a la religiosa pues don Luis siguió disfrutando de la posesión adquirida en 1585, ya que el asunto se resolvió en su favor.

El visitador general de las iglesias pidió información a Damián de Salas—notario archivista de la curia eclesiástica— acerca de la fundación de la capellanía de don Gómez, para lo cual recurrió a Francisco Pérez, escribano de esta ciudad, quien realizó el traslado del primer título de erección de la misma el 15 de enero de 1604 (10).

En su testamento de 1604, don Luis Gómez de Figueroa pide que se le entierre en la capilla mayor del convento de Santa Isabel, quedando sus descendientes obligados a la celebración de una serie de misas en la mayoría de las iglesias de la ciudad; se habla además de doña Constanza de Figueroa, su hija, que murió en el Encinar de Villaseca y propone que sea enterrada en la referida capilla, junto a los padres de éste, don Gómez y doña Lucrecia, fallecidos en Santaella y Granada respectivamente (11). También deja como limosna al convento cincuenta ducados para que las religiosas recen por su alma.

(7) TORRES, A. de: *Chronica de la Santa Provincia de Granada, de la regular observancia de N. Seráfico Padre San Francisco*, Madrid, 1683, p. 425.

(8) RUBIO, G.: *La custodia franciscana de Sevilla...* Sevilla, 1953, p. 585.

(9) AGUILAR PRIEGO, R.: «La capilla mayor del convento de Santa Isabel de los Angeles. Pedro Rol-dán», en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 71 (1954), pp. 193-194.

(10) A.P.N.C. 1604. Oficio 34. Francisco Pérez. Tomo 13. Sin foliar.

(11) A.P.N.C. 1609. Oficio 34. Francisco Pérez. Tomo 18. Sin foliar.

El hijo de don Luis y doña María de Guzmán fue don Gómez de Figueroa y Córdoba, señor de Villaseca, caballero de la orden de Calatrava y veinticuatro de Córdoba, quien el 9 de diciembre de 1636 redacta su testamento, donde expresa que también se llamaba Luis aunque él siempre firmaba poniendo solamente Gómez de Figueroa y Córdoba, y que es hijo mayor de don Luis y doña María, por lo cual es el heredero de su casa y mayorazgo. Entre sus últimos deseos está el de ser sepultado en la capilla mayor, que de antaño sirviera de entierro a sus antepasados (12), y el que cuando llegase el día de su sepultura se mandase oficiarse una misa por su alma (ésta debía ser requiem cantada y con su vigilia).

Aparecen citadas como esposa doña Gregoria Portocarrero, que fue la primera, doña María de Figueroa, la segunda, y doña Paula Mesía de Guzmán; reconoce como hijo mayor legítimo al que tuvo de su tercer matrimonio con doña Paula, es decir, don Luis Bernardo Gómez de Figueroa y Córdoba, quien recibirá la posesión de todos los bienes vinculados. Tuvo también una hija llamada doña Gregoria de Figueroa, la cual murió con nueve años.

Debían de ser muy pequeños los dos hijos cuando realizó testamento porque quedó como tutora de ellos doña Paula: otro asunto que se trata es el del reconocimiento de doña Juana María de Cabrera y Figueroa, vizcondesa de la Torre, como hija legítima de su matrimonio con doña María de Figueroa, con la que se debía contar a la hora de repartir los bienes raíces, muebles, títulos, derechos y acciones.

La institución de la capellanía que se había fundado en 1555 no debió de ir muy bien pues en las visitas que se realizaron quedó constancia de que se había arruinado y tenía perdida totalmente la tierra calma, de modo que en 1628, año de depreciación de la moneda, quedaban en depósito setecientos reales de principal impuestos sobre los bienes de Juan de Mesa, procurador cordobés, dando de renta treinta y seis reales al año. Todo esto ocurría en tiempos de don Cristóbal de Rojas y Sandoval, obispo de Córdoba, y esta información la tomamos de la revisión realizada por Damián de Salas el 15 de julio de 1645 (13).

En la carta de pago de 1640, referente a la pintura de la Visitación, que fue otorgada por Cristóbal Vela Cobos en favor de doña Paula Mesía, madre y tutora de don Luis Bernardo, vemos cómo éste posee entierro en la capilla mayor, pues allí permanecen sus padres y abuelos (14).

Durante la minoría de edad de don Luis Bernardo es cuando se llevarán a cabo las obras de la capilla mayor de 1644, figurando entonces como contratante doña Paula, esposa ahora de don Luis Manuel de Lando, caballero del hábito de Alcántara y veinticuatro de Córdoba; el objeto de las mismas será acabar la ejecución del altar mayor con la decoración de relieves. Es aquí donde vuelve a aparecer el mencionado señor como «patrón de la capilla mayor de la iglesia del monasterio de monjas de Santa Isabel de los An-

(12) A.P.N.C. 1636. Oficio 30. Rodrigo de Molina. Tomo 257. Fol. 2.061-2.067.

(13) Informe del notario archivista Damián de Salas, cedido por la señora marquesa de Villaseca.

(14) A.P.N.C. 1640. Oficio 31. Nicolás Damas de Luque. Tomo 141. Fol. 609 voto.

geles» (15), repitiéndose en 1652, en la carta de pago de la heredera de Mateo López, uno de los canteros que intervino en la referida construcción (16); lo mismo ocurre con el concierto de la obra de la bóveda de la capilla en 1655 (17), donde los artistas Bernabé Gómez del Río y Antonio del Castillo, debían consultar con don Luis y acatar sus decisiones; esto fue lo que debió de pasar con el lienzo de la Visitación, hoy desaparecido, que, a juicio de Palomino, realizó Castillo al gusto del caprichoso señor, por lo cual y a pesar de su valía como artista, la composición de la obra resultó ser de pésimo gusto.

Todo esto se refleja claramente en la inscripción de la bóveda, donde se especifica que don Luis Gómez Bernardo (el orden de apellidos y segundo nombre aquí aparecen al contrario que en los documentos) es el noveno nieto de los primeros señores de la casa de Córdoba, por línea directa de su varonía, y también legítimo sucesor de la de Figueroa, por su quinta abuela, siendo él patrono de la capilla que se termina de construir en 1660. A este señor lo encontramos mencionado en un libro de poesía referente a la Purísima y publicado en 1662, el cual aparece dedicado al patrono perpetuo de la capilla mayor y convento de Santa Isabel, señor de la villa de Villaseca, en el que intervino, como autor de la portada, Vaca de Alfaro (18).

Don Luis Bernardo casó con doña Isabel María Fernández de Córdoba y Guzmán, de esta unión nació don Luis Gómez Fernández de Córdoba y Figueroa, llamado Gómez, quien en 1664 es nombrado caballero de la orden de Alcántara (19) en el convento de Santa Isabel; otro hijo fue don Fernando Fernández de Córdoba, en cuyo testamento, fechado en 1676 (20), expresa su deseo de ser enterrado en la capilla mayor donde su padre posee patronato.

Don Luis Fernández de Córdoba y Figueroa fue quien concertó con Pedro Roldán la ejecución de una serie de imágenes y un sagrario para la capilla donde ejercía sus derechos de patrón, siendo esto en 1679 (21), y en 1682 se llevaba a cabo la realización de la portada del compás del edificio y los relieves de la Coronación y Visitación, en el retablo (22).

A partir de 1703 los señores de Villaseca pasarán a ser marqueses de este nombre por concesión de Felipe V, y poco después de este hecho se producirá la muerte de don Luis, ya que en el testamento de su esposa, doña María de la Concepción Fernández de Argote, aparece ésta como viuda del mencionado señor, y manda que su cuerpo sea depositado en la iglesia del convento, en el hueco donde estaba sepultado su marido (23). Este matrimonio no tuvo descendencia, por lo cual pasó como sucesor en la casa y

(15) A.P.N.C. 1644. Oficio 31. Nicolás Damas de Luque. Tomo 152. Fol. 626.

(16) A.P.N.C. 1652. Oficio 31. Nicolás Damas de Luque. Tomo 176. Fol. 7.

(17) A.P.N.C. 1655. Oficio 31. Nicolás Damas de Luque. Tomo 144. Fol. 834.

(18) AGUILERA CAMACHO, D.: *La Inmaculada y Córdoba*, Córdoba, 1950, pp. 60-61.

(19) A.P.N.C. 1664. Oficio 10. Antonio Bravo. Tomo 47. Fol. 94.

(20) A.P.N.C. 1676. Oficio 31. Juan Arias Mansilla. Tomo 221. Fol. 623.

(21) A.P.N.C. 1679. Oficio 31. Francisco Arias Mansilla. Tomo 227. Fol. 996.

(22) A.P.N.C. 1682. Oficio 31. Francisco Arias Mansilla. Tomo 233. Fol. 607; y 1682. Oficio 31. Juan Arias Mansilla. Tomo 332. Fol. 190.

(23) A.P.N.C. 1707. Oficio 23. Juan Simón Hermoso. Tomo 200. Fols. 156-173.

mayorazgo don Alonso Fernández de Mesa Argote y Córdoba Cabrera de los Ríos, también marqués de Villaseca y sobrino de don Luis; sin embargo, no será sólo don Alonso el sucesor ya que su hermana, doña Isabel de Mesa y Fernández de Córdoba, aparece como tal; estos dos eran hijos de doña Paula Fernández de Córdoba y Figueroa, hermana a su vez de don Luis.

Quedamos pues con don Alonso como continuador de la línea de Villaseca; éste se casó con doña Antonia de Argote y tuvo como hijo primogénito a don Pedro Fernández de Mesa y Argote, quien realizó su matrimonio con doña Antonia Fernández de Valenzuela, de la cual tuvo a doña Ana Rafaela Fernández de Mesa y Argote, nacida en 1737, y casada con don Fernando Cabrera Méndez de Sotomayor, conde de Villanueva de Cárdenas, el 30 de mayo de 1748. Su descendencia fue numerosa, ya que tuvieron más de ocho hijos, aunque algunos murieron con escasa edad. Esta señora poseía, entre otros patronatos, el de la capilla mayor de religiosas franciscanas de Santa Isabel (24).

Una vez muerta doña Ana Rafaela será su hijo don Diego de Cabrera y Fernández de Mesa quien ocupe el marquesado de Villaseca y señoríos de su madre; además tendrá posesión de todos los estados, vínculos, mayorazgos y patronatos de su padre, heredando el título de conde de Villanueva de Cárdenas.

Don Diego realizó su testamento en 1814 (25), figurando en él como patrono, entre otros, del convento de franciscas observantes de Santa Isabel. Casó este señor con doña Josefa María de Valdivia Fernández de Córdoba en primeras nupcias, aunque murió sin descendencia; contrajo un segundo matrimonio con doña María de las Mercedes Pérez de Saavedra, de la cual tuvo seis hijos, muriendo uno de ellos y al poco tiempo ella, por lo cual la herencia paterna y materna recayó en don Fernando Rafael, quien además era conde de la Jarosa.

Sería en tiempos de don Fernando Rafael cuando se llevó a cabo la desamortización eclesiástica que culminó en 1836, incidiendo entonces en los conventos de religiosas. Así, por medio de una circular aparecida en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el 21 de abril de ese mismo año (26), procedente del Ministerio de la Gobernación del Reino, conocemos la primera noticia que hace referencia al mal estado de las fundaciones y obras pías, en este caso de la provincia de Jaén; para poner fin a esta situación se propone la reunión de la administración y distribución de caudales en la Junta de Beneficencia, donde estarían representados los patronos para defender sus derechos sobre las fundaciones. De este modo se formará una lista de las obras pías y fundaciones de la provincia, donde aparezcan sus patronos. Si se ofreciesen dudas con respecto al patronato se llevarían al gobierno civil las escrituras de cada fundación con objeto de verificar su legitimidad, y pasarían a la beneficencia común aquellas que no cumplieran con los requisitos indispensables.

(24) A.P.N.C. 1788. Oficio 12. Antonio Mariano Barroso. Tomo 254. Fols. 2.109-2.129.

(25) A.P.N.C. 1814. Oficio 12. Antonio Mariano Barroso. Tomo 332. Fols. 707-722.

(26) *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, n.º 48. Córdoba, 21 de abril de 1836.

Estas medidas, en principio exclusivas para la provincia de Jaén, se harán extensivas al resto. Debido a la irregularidad de la administración de la mayor parte de las obras pías se previene a los patronos, administradores y corporaciones que tengan relación con los pagos de las dotes de estas obras, que se ajustarán a lo estipulado por los fundadores (27). Estas dotes no deberían ser entregadas hasta que no se hubieran separado las fincas y satisfecho las obligaciones pías preferentes. Como respuesta a estas órdenes aparece un expediente realizado por el juzgado de primera instancia de Córdoba, dentro de la escribanía de don Mariano Barroso, referente a la adjudicación como bienes libres los de la capellanía de la iglesia del convento de Santa Isabel de los Angeles, fundada por Miguel de Sandoval, a instancias del conde de Villanueva de Cárdenas, marqués de Villaseca (28). En esta instancia se afirma que el señor conde es patrono familiar, y como tal se anuncia por si alguien considera estar en mejor derecho para la adjudicación de ésta. Otro tanto ocurre con la segunda capellanía fundada en esta iglesia por el presbítero Miguel de Sandoval, que es reclamada para la adjudicación como bien libre por el señor marqués de Alcañices y de los Balbaces (29).

No sabemos qué pasó con la capellanía que debía ser dada al conde de Villanueva de Cárdenas, pero lo que sí hemos comprobado es que, además de los múltiples apellidos y títulos que posee, es «patrono del convento de monjas franciscanas de Santa Isabel de los Angeles de esta ciudad» (30), tal y como aparece en un poder que da este señor a don Vicente Ortiz, teniente coronel retirado de ingenieros, dado el 9 de marzo de 1842.

Don Fernando Rafael de Cabrera casó con doña María del Carmen Bernuy y Aguayo, y tuvieron como heredero a don José Cabrera Bernuy, quien nació en 1834 y, a su vez, contraerá matrimonio con doña Soledad Fernández de Córdoba, siendo hijo de éstos don José Cabrera Fernández de Córdoba, el cual morirá en 1900, después de sus nupcias con doña Pilar Trillo Figueroa. El fruto de esta unión será don Joaquín Cabrera Trillo-Figueroa, el cual nació en 1891 y casará con doña Clementina Marchesi; ambos serán los padres de don Eduardo Cabrera Marchesi, actual marqués de Villaseca. Sin embargo, este señor no será aceptado como patrón del convento por el obispado cordobés, hecho que hemos podido comprobar con motivo de una información que pidió don Eduardo acerca de unas obras que se llevaron a cabo en el edificio en 1975 (31).

Pero no es nuestro propósito averiguar si realmente se sigue con el patronato o no, cuestión que está «sub iudice» por otra parte; lo que hemos pretendido dibujar en este capítulo es la dirección que nos señala la historia, y que no deja lugar a dudas, acerca de la intervención de esta casa en el devenir del monasterio, viendo cómo protagonizaron la iniciativa de la construcción, así como de otras realizaciones artísticas que afectaron de lleno a esta comunidad.

(27) *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, n.º 49. Córdoba, 23 de abril de 1836.

(28) *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba*, n.º 20. Córdoba, 15 de febrero de 1842.

(29) *Ibidem*.

(30) A.P.N.C. 1842. Oficio 12. Mariano Barroso. Tomo 404. Fol. 337. Nota 1.ª.

(31) Archivo de la Delegación Provincial de Cultura de Córdoba. Expediente n.º 78.

No queremos acabar sin antes hacer mención de las capellanías que hemos ido encontrando y que se fundaron en el convento; la primera noticia de éstas la tenemos en el año 1501, de la mano de doña María Carrillo, quien estaba en el edificio, y al profesar otorgó testamento ante Pedro González, por el cual se formaba una capellanía que tendría por patrón a don Pedro de Aguayo, señor del mayorazgo de Hortezielos (32).

Durante la peste registrada en Málaga en 1589 destacó una figura de la casa de Almunia debido a su bondad; éste fue don Francisco Pacheco, canónigo doctoral de Córdoba y obispo de Málaga, quien fundó en Córdoba el colegio de huérfanas de Santa Victoria. Este hombre, representante del marquesado de Almunia, otorgó testamento en 1590, en el cual dejaba varios legados y fundaba dos capellanías en Santa Isabel (33), lugar en que fue enterrado, ya que el sepulcro de la casa a la que pertenece está ubicado en un altar sito en el lado de la epístola del coro bajo.

Otro dato que se ha de añadir es el patronato que fundó en este convento don Bernardo Alvarez de la Vega, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba y Valladolid, el 24 de enero de 1710, por el cual pagó mil cien reales de vellón, siendo abadesa sor Francisca Mariana de Contreras y Camacho. Este convenio fue dado ante el escribano Juan Antonio de Calatrava, aunque no lo hemos podido localizar; sin embargo este hecho aparece referido en la carta de pago de la mencionada cantidad, por parte de don Francisco Alvarez de la Vega, su hijo, como único patrón y administrador de dicho patronato real de Legos, que se realizó el 26 de noviembre de 1734 (34).

El altar del lado del evangelio del coro bajo fue capilla y enterramiento de los marqueses del Carpio, de cuya casa destacamos a doña Inés de Girón, dama de Isabel la Católica. Otra capellanía la tenemos en 1835, procedente de doña Inés de la Cerda, cuyo «rérito es de tres mil ochocientos cincuenta reales de principal y ciento quince con diez y siete más de rérito al año en favor de la capellanía que fundó en el convento de religiosas de Santa Isabel de los Angeles de dicha ciudad» (35).

En este recorrido acabamos de exponer los datos que hasta ahora hemos hallado referentes al patronato de la capilla mayor, aunque no quiere esto decir que sea todo lo que hay sobre el tema; además queremos continuar con nuestra labor indagando en el pasado de este monasterio, y de todo lo que a él le afecte, por lo cual esperamos aportar pronto nuevas noticias sobre el mismo.

Esperamos que al menos sirva para esclarecer algunos puntos dudosos o para guiar a todo aquel que le interese seguir de cerca este aspecto; con todo, creemos que es útil para acercarnos al conocimiento de nuestra propia historia.

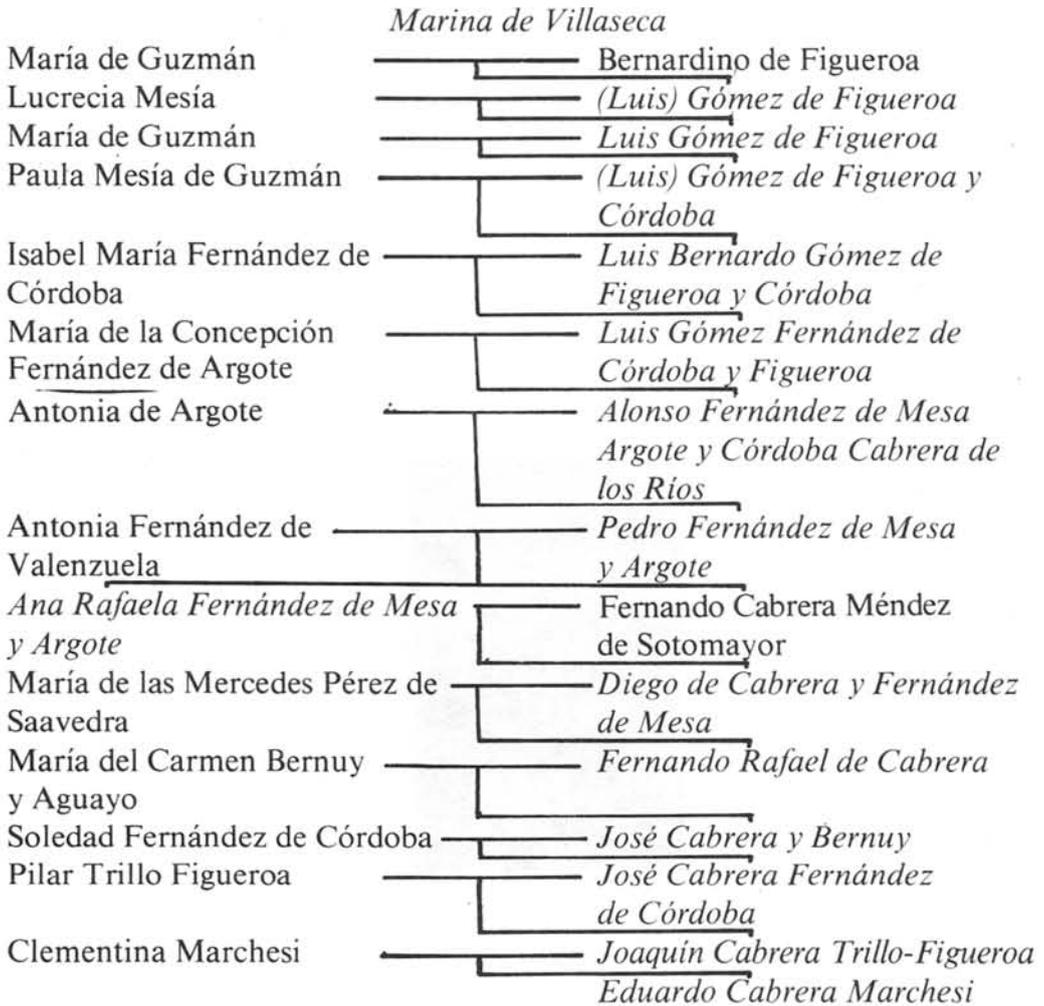
(32) BARBUDO TORRES DE PORTUGAL, F.: *Córdoba en el Imperio. Siglo XVI*. Córdoba, 1946, p. 17.

(33) SANCHEZ DE FERIA, B.: *Palestra Sagrada o memorial...* t. IV, Córdoba, 1772, pp. 437-438; GOMEZ BRAVO, J.: *Catálogo de los obispos...* t. II, Córdoba, 1778, pp. 437-438.

(34) A.P.N.C. 1734. Oficio 34. José Junquillo Guevara. Tomo 77, fols. 149-150.

(35) Archivo Municipal de Córdoba. Actas Capitulares de 30 de junio de 1855. Hoja suelta.

Cuadro genealógico de los patronos de la capilla mayor del monasterio de Santa Isabel de los Angeles de Córdoba





Organización del fondo bibliográfico de la Real Academia de Córdoba. Memoria 1984-1985

* * *

**Por Amelia REYES MORALES
y M.^a Dolores MUÑOZ MOLINA**

La biblioteca de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, está ubicada en el propio edificio de la institución, sito en la calle Ambrosio de Morales, n.º 9, de esta ciudad. Es una biblioteca de una corporación cultural de carácter público ya que todos los académicos, como los investigadores, como cualquier aficionado a las artes, a las letras, a la historia, puede consultar sus fondos, en las horas que tiene fijadas la misma Academia.

Como biblioteca de una institución ya centenaria, ha pasado por diversas vicisitudes, tanto en ubicación como en organización y funcionamiento, lo que ha hecho que hoy día sea de verdadera y urgente necesidad proceder a una actualización de su fondo y organización conforme a las vigentes normas internacionales dictadas por la IFLA para todas las bibliotecas.

La Real Academia se dio cuenta de esta necesidad y se planteó el que unas personas con conocimientos en biblioteconomía se encargaran de este trabajo; y se logró mediante la concesión de dos becas cuya duración estribó entre los meses de octubre y noviembre de 1984 y octubre y noviembre de 1985.

Con ello se han conseguido dos objetivos: uno, que la Academia puede organizar ese valioso y numeroso fondo de que dispone, y otro que nos ha servido para conocer la variedad de este fondo tanto de reserva como moderno en el que las materias más a destacar son: Literatura, Historia, Biografías, etc., muy propias, por un sentido histórico, para preparación de memorias de licenciatura, tesis y toda clase de trabajos de investigación que estará en manos de cualquier usuario en el momento en que bien sea parcial o to-

talmente, depende de la prolongación de becas, podamos ofrecerlo en unos catálogos científicamente preparados y ordenados.

En estas primeras líneas de presentación queremos agradecer tanto a la Diputación Provincial de Córdoba como a los Sres. Académicos la ayuda prestada para la realización de este trabajo.

Conservación del fondo bibliográfico

Los fondos bibliográficos de la Real Academia se hallan ubicados en estanterías metálicas de doble piso en una gran sala rectangular. Dicha sala posee buena ventilación y luz natural, no presentando las estanterías metálicas adosadas a la pared ninguna señal de humedad.

No obstante, algunos traslados, unido al paso del tiempo entre otras causas, han hecho que algunos libros del fondo de reserva, aunque muy pocos, presenten cierto grado de deterioro y estén desencuadernados, por lo que se aconseja su restauración.

Ordenación del fondo bibliográfico

Para la debida ordenación del fondo bibliográfico nos planteamos dos opciones:

Por un lado, llevar a cabo el registro, sellado, catalogación, clasificación y ordenación en las estanterías de cada obra existente en la biblioteca.

Por otro lado, realizar el registro y sellado de todas las obras, con lo que dejaríamos formado un inventario, pero nada más.

Elegimos la segunda opción por varias causas:

1.^a) Dado el gran número de volúmenes existentes, creíamos de urgente necesidad saber con cuántos ejemplares contaba la Real Academia.

2.^a) Puesto que no había ningún tipo de inventario o registro, habíamos de realizarlo.

3.^a) Debíamos proceder al sellado de todas las obras para así garantizar la conservación y permanencia de los fondos de dicha institución.

Registro

Los libros y revistas se hallaban mezclados, por lo que nuestra primera labor fue la de proceder a su separación.

Como ya hemos dicho anteriormente, las estanterías metálicas forman dos pisos, por lo que colocamos en las del piso superior toda la sección de revistas y en las del piso inferior la de libros.

Al concentrarnos en los libros hicimos de nuevo dos secciones, una correspondiente al fondo de reserva y otra al moderno.

Posteriormente se procedió al registro de todo el fondo bibliográfico, labor consistente en ir inscribiendo cada obra en el libro de registro de entrada, y al sellado de todas las obras.

Catalogación

Para la catalogación del fondo moderno hemos utilizado las *Normas internacionales para la descripción bibliográfica* (ISBN). En España: *Reglas de catalogación. I. Monografías y publicaciones seriadas*, editadas por el Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985.

Estas nuevas normas se acomodan a una estructura ya aceptada internacionalmente por lo que podemos decir que es el primer intento serio para llegar a un acuerdo entre todos los países sobre la elección y forma de los encabezamientos, haciéndola además apta para las máquinas lectoras.

Hemos creído conveniente utilizar estas normas tan novedosas por varios motivos:

1.º) Porque al no existir catálogo alguno en la biblioteca, ni antecedentes de trabajos biblioteconómicos realizados en la misma, era no sólo conveniente sino prácticamente necesario iniciar nuestro trabajo adaptándolo a las normas más recientes.

2.º) Con el método seguido, toda persona, sea cualquiera su nacionalidad, podrá acceder a la consulta de las obras existentes en la biblioteca, dado la universalidad de los encabezamientos adoptados y métodos seguidos.

3.º) Actualmente todas las bibliotecas de España han adoptado este sistema para su pronta ejecución; transcurridos algunos años será el único método que esté en vigencia.

Clasificación

Para la clasificación del fondo bibliográfico moderno hemos utilizado el *Sistema de clasificación decimal universal* (CDU) que es el único sistema adoptado y aceptado por el Ministerio de Cultura, Dirección General del Libro y Bibliotecas. La esencia de la CDU podemos definirla en sus propias características: internacional, universal y de continuidad.

Publicaciones periódicas

La hemeroteca de la Real Academia posiblemente sea la mejor de toda Córdoba; sus numerosos títulos de revistas, adquiridas por diversos medios, el principal de los cuales es el intercambio con su *Boletín*, ha hecho necesario que fijáramos también la atención en ponerlas al día mediante una clasificación y ordenación que aunque no fuera exhaustiva, si fuera lo suficientemente precisa, clara, sencilla y, eso sí, científica como para que todo usuario de la misma pudiera en todo momento satisfacer sus inquietudes.

Pero contra este deseo nuestro de realizar esta labor en cuanto a la sección de revistas, existe la falta de tiempo, al ser muy limitado el período por el que estamos becaadas, lo que solamente dejamos expuestos por considerar que si en algún momento hubiera una buena ocasión sería interesantísimo

proceder a dicha ordenación y clasificación, mediante la formación de un registro de todas las publicaciones periódicas, registro que serviría a la vez de catálogo ya que se llevaría a cabo en fichas especiales; de esta forma, toda la información relativa a una publicación se encontraría reunida en un solo lugar, aunque, con el tiempo, este catálogo se podría completar con el de fichas analíticas, es decir, de autor y materia.

Estadística

El año 1984 registramos 4.867 obras pertenecientes tanto al fondo moderno como al de reserva.

En 1985, centrándonos en el fondo moderno exclusivamente, hemos catalogado y clasificado aproximadamente 500 obras, lo que representa una décima parte del fondo. De ahí que creamos que, de seguir concediendo esta beca sólo dos meses al año, necesitaríamos diez años para finalizar el trabajo de redacción de ficha única, sin incluir:

- Fichas secundarias, de referencia, analíticas.
- El voluminoso fondo de revistas.
- Las nuevas adquisiciones de la biblioteca.

Conclusiones

Queremos hacer una llamada de atención sobre algunos aspectos del tema que estamos tratando:

Sólo con dos meses al año no se puede llevar a cabo esta labor, que tan necesaria es, ocasionando la interrupción de un trabajo y todo lo que ello conlleva. Además, volvemos a repetir, necesitaríamos diez años, como mínimo, para finalizar una de las etapas que lleva el organizar el fondo bibliográfico de una biblioteca.

El funcionamiento de una biblioteca como la de la Real Academia de Córdoba necesitaría de unas personas con conocimientos y experiencias en el campo de la biblioteconomía para alcanzar los objetivos expuestos.

La biblioteca constituye un sistema de información, permite a todos el acceso al fondo y su localización, protege al fondo mismo de pérdidas y deterioros, lo conserva. Por ello la apertura, buen funcionamiento, utilización, etc., de una biblioteca, como es la de la Real Academia de Córdoba, resulta imprescindible.

**Reunión del Consejo Coordinador de las Reales Academias
de Andalucía en Arcos de la Frontera (Cádiz) y formación de la
Junta Constituyente del Instituto de Academias de Andalucía**

* * *

Acta

En la ciudad de Arcos de la Frontera (Cádiz) y en uno de los salones del Parador Nacional «Casa del Corregidor», siendo las doce horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y seis, y previa la citación correspondiente, se reúnen los señores miembros del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía, presentes o representados, que a continuación se expresan: Excmo. Sr. D. Eduardo Gener Cuadrado, Presidente de la Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz, representado por el Ilmo. Sr. D. Jesús de las Cuevas Velázquez-Gaztelu; Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Orozco Acuaviva, Director de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes de Cádiz; Excmo. Sr. Dr. D. Fernando Muñoz Ferrer, Presidente de la Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz y Vicepresidente del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía; Excmo. Sr. D. Francisco Fernández García-Figueras, Presidente de la Academia Jerezana de «San Dionisio», de Ciencias, Artes y Letras, de Jerez de la Frontera (Cádiz); Excmo. Sr. D. Alberto Orte Lledó, Presidente de la Academia de «San Romualdo», de Ciencias, Letras y Artes, de San Fernando (Cádiz); Excmo. Sr. D. Juan Gómez Crespo, Director de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes; Excmo. Sr. D. Marino Antequera García, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de «Nuestra Señora de las Angustias», de Granada, representado por el Excmo. Sr. Dr. D. Miguel Guirao Pérez; Excmo. Sr. Dr. D. Enrique Montoya Gómez, Presidente de la Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada, representado por el Excmo. Sr. Dr. D. Miguel Guirao Pérez; Excmo. Sr. Dr. D. Juan Linares Vilaseca, Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, representado por el Ilmo. Sr. Dr. D. Eduardo Roca Roca; Excmo. Sr. Dr.

D. Miguel Guirao Pérez, Presidente de la Real Academia de Medicina de Granada y Presidente asimismo del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía; Excmo. Sr. D. Julio Boza López, Presidente de la Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental en Granada, representado por el Excmo. Sr. Dr. D. Miguel Guirao Pérez; Excmo. Sr. D. Baltasar Peña Hinojosa, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de «San Telmo», de Málaga, representado por la Ilma. Sra. D.^a María Victoria Atencia García; Excmo. Sr. Dr. D. José Hernández Díaz, Presidente de la Real Academia de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla, representado por el Excmo. Sr. Dr. D. Juan Jiménez-Castellanos y Calvo-Rubio; Excmo. Sr. Dr. D. Francisco Morales Padrón, Director de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, representado por el Excmo. Sr. Dr. D. Juan Jiménez Castellanos y Calvo-Rubio; Excmo. Sr. Dr. D. Juan Jiménez Castellanos y Calvo-Rubio, Presidente de la Real Academia de Medicina de Sevilla; Excmo. Sr. Dr. D. Benito Mateos Nevado, Presidente de la Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias, representado por el Excmo. Sr. Dr. D. Juan Jiménez Castellanos y Calvo-Rubio; Excmo. Sr. D. Antonio Fernández-Pro Marín, Presidente de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla); Ilmo. Sr. Dr. D. Eduardo Roca Roca, Asesor Jurídico del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía; y el Ilmo. Sr. Dr. D. Joaquín Criado Costa, Secretario de dicho Consejo.

Preside la reunión el Dr. Guirao Pérez.

Son aceptadas por unanimidad todas las representaciones mencionadas.

Se lee el acta de la reunión anterior, que es aprobada por unanimidad.

El Dr. Guirao Pérez da cuenta de que por Ley 7/1985, de 6 de diciembre (B.O.J.A. del 14) ha sido creado el Instituto de Academias de Andalucía y de que en la Disposición Transitoria de dicha Ley se dice que en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma se formará una Junta Constituyente integrada por los Presidentes de todas y cada una de las Academias que se encargará de elaborar los Estatutos por los que haya de regirse el Instituto, los cuales deberán ser elevados para su aprobación por el Consejo de Gobierno —a través de la Consejería de Educación y Ciencia— en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la referida Ley.

Para dar cumplimiento a la normativa legal, en el presente acto queda formada la Junta Constituyente.

El Dr. Guirao Pérez hace historia del actual movimiento académico andaluz, que con los antecedentes de las reuniones celebradas en 1966 (Córdoba) y 1968 (Sevilla), se inició en 1979 con el I Congreso de Academias (Granada) y se ha continuado en los Congresos de Córdoba (II, 1981), Cádiz (III, 1983) y Sevilla (IV, 1985), de todo lo cual queda constancia en el *Boletín de la Real Academia de Córdoba*. Se refiere a que en el Congreso celebrado en Córdoba en 1981 se acordó la constitución del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía, al que se le encomendaron las gestiones para la creación del Instituto, cuyo proyecto de Estatutos fue aprobado en la reunión celebrada en Antequera el 26 de febrero de 1983.

A propuesta del Sr. de las Cuevas Velázquez-Gaztelu, se acuerda por unanimidad que el actual Consejo Coordinador continúe en sus funciones hasta tanto los Estatutos del Instituto sean aprobados por la Junta de Andalucía y aquél quede plenamente constituido, y en consecuencia, que el Presidente del Consejo sea quien convoque las futuras reuniones de la Junta Constituyente y que los miembros del mismo asistan a dichas reuniones con las funciones que cada uno viene desempeñando.

El Sr. Fernández García-Figueras expone algunas consideraciones personales acerca de la actividad de las Academias y del nombramiento de sus miembros.

EL Dr. Jiménez-Castellanos propone, en nombre de las Reales Academias sevillanas de Medicina, de Bellas Artes y de Buenas Letras que la sede del Instituto de Academias de Andalucía radique en Sevilla por ser ésta la capital en la que tiene su sede la Junta de Andalucía.

Le contesta el Dr. Guirao Pérez en el sentido de que no es lugar ni momento de hacer dicha propuesta, por lo que debe posponerse.

Intervienen en el mismo sentido que el anterior la Sra. Atencia García y los Sres. Cuevas Velázquez-Gaztelu, Orte Lledó, Roca Roca, Fernández García-Figueras, Orozco Acuaviva, Criado Costa y otros, quienes consideran que en su momento puede haber otras propuestas en relación con la sede del Instituto, bien en favor de una ciudad determinada, bien radicándola en cada momento en la sede de la Academia a la que pertenezca el Presidente del mismo.

Propone el Dr. Guirao Pérez la actualización del proyecto de Estatutos aprobado en la reunión de Antequera el 26 de febrero de 1983.

Tras un amplio y profundo estudio del articulado del mismo, se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

– Que los Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía que vayan a ser elevados para su aprobación por el Consejo de Gobierno –a través de la Consejería de Educación y Ciencia– sean los que se adjuntan a la presente acta.

– Facultar a la Comisión Permanente del Consejo Coordinador y a su Presidente para que, de acuerdo con la Consejería de Educación y Ciencia y/o con el Consejo de Gobierno, puedan llevar a cabo cualquier modificación de dichos Estatutos que no se considere sustancial.

Se tiene un cambio de impresiones sobre la futura organización del Instituto y sobre posibles lugares de la próxima reunión.

Por no existir más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día consignado al comienzo.

De todo ello, como Secretario, doy fe.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,
Dr. Miguel Guirao Pérez.

EL SECRETARIO,
Dr. Joaquín Criado Costa.

DILIGENCIA para hacer constar que la presente acta es leída al término de la sesión a los señores asistentes, quienes la aprueban por unanimidad. Arcos de la Frontera (Cádiz), fecha «ut supra».

V.º B.º

EL PRESIDENTE,
Dr. Miguel Guirao Pérez.

EL SECRETARIO,
Dr. Joaquín Criado Costa.

Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía

elevados para su aprobación por el Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 1.º— 1.— El Instituto de Academias de Andalucía, como Corporación de Derecho Público, está constituido por todas las Academias que tienen su sede central y realizan su actividad dentro del territorio de Andalucía.

2.— Forman parte del Instituto de Academias las que se relacionan en el artículo 1.2 de la Ley de creación del mismo y a él se incorporarán las Academias que se creen en el futuro, siempre que tengan la condición de Corporaciones de Derecho Público.

Artículo 2.º— El Instituto de Academias de Andalucía, así como las Academias que lo integran, se encuentra al amparo del Alto Patronazgo de la Corona, según dispone al Art. 62, j) de la Constitución Española, sin perjuicio de la competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 13, 29 del Estatuto de Autonomía).

Artículo 3.º— Será objeto del Instituto mantener y estrechar las relaciones de fraternidad, cultura, investigación y colaboración entre las Academias Andaluzas, ostentando la representación académica del conjunto de todas ellas. Para ello:

a) Establecerá la adecuada coordinación entre las Academias que lo conforman, sin menoscabo de la autonomía propia de cada una de ellas.

b) Promoverá y desarrollará todos los aspectos de la cultura andaluza y de la investigación científica, en colaboración con las Academias y entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Se relacionará con las Reales Academias españolas y centros afines, sea cual fuere su ámbito territorial, así como con el Instituto de España y con las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

d) Podrá convocar y patrocinar congresos, concursos y premios, editar publicaciones monográficas y periódicas, organizar conferencias y ciclos culturales para la difusión y conocimiento de la cultura andaluza y de la investigación científica, así como de sus instituciones y valores sociales, económicas, culturales y científicos.

e) Desempeñará las tareas que le fueren encomendadas en el ámbito de sus competencias por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 4.º– 1. El Instituto de Academias de Andalucía es organismo asesor y consultivo de la Junta de Andalucía, cuyos distintos órganos podrán recabar su parecer en asuntos que afecten al ámbito de las distintas Academias Andaluzas.

2. El Instituto informará previamente a la Consejería de Educación y Ciencia en:

a) La creación de nuevas Academias, siempre que tengan el carácter de Corporaciones de Derecho Público.

b) La modificación de los Estatutos y Reglamentos de las existentes.

Artículo 5.º– El Instituto de Academias de Andalucía procurará la aproximación e intercambio entre sus miembros, convocando congresos científicos y publicando periódicamente la nómina de los señores que integran las diversas Academias, recogiendo asimismo en ellas la composición de sus órganos de gobierno y cuantos datos se estimen de interés.

Artículo 6.º– Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará con los siguientes recursos:

a) Las subvenciones que pueda percibir de las Administraciones Públicas y de cualquier otro ente u organismo de naturaleza pública.

b) Toda clase de donaciones, herencias y legados.

c) El producto y rendimiento de sus bienes, publicaciones y actividades.

Artículo 7.º– El Instituto se articula en los siguientes organismos:

a) El Pleno.

b) La Junta de Gobierno.

Artículo 8.º– 1. El Pleno estará constituido por los Presidentes o Directores de las Academias que integran el Instituto más un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Tesorero y un Vocal Asesor Jurídico.

2. El Presidente, los dos Vicepresidentes, el Secretario General, el Tesorero y el Vocal Asesor Jurídico serán elegidos por los Presidentes o Directores de las Academias de entre los Académicos Numerarios de todas ellas.

3. El Presidente y los dos Vicepresidentes serán nombrados por el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

4. Será de la competencia del Pleno del Instituto la aprobación y liquidación del presupuesto anual, la designación de las personas para cargos directivos, la interpretación de los presentes Estatutos y la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de Honores y Distinciones del Instituto de Academias de Andalucía.

5. El Pleno del Instituto se reunirá una vez al año y siempre que sea convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros como mínimo. A su convocatoria, régimen de sesiones y adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Pleno del Instituto podrá

constituir comisiones y ponencias, con carácter permanente o temporal, en las que se deleguen actuaciones concretas y de carácter preparatorio o consultivo.

Artículo 9.º– 1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente del Instituto, los dos Vicepresidentes, el Secretario General, el Tesorero y el Vocal Asesor Jurídico.

2. Será competente para:

a) Desarrollar los acuerdos emanados del Pleno, tomando las medidas encaminadas a su consecución y en cuanto se refieran al normal funcionamiento del Instituto.

b) Adoptar las disposiciones oportunas en situaciones de urgencia, dando cuenta según proceda.

c) Invertir los fondos y disponer las adquisiciones de bienes diversos.

d) Contratar a sus empleados.

e) Autorizar las credenciales para representar al Instituto.

f) Otorgar poderes a Letrados y Procuradores.

3. La Junta de Gobierno será convocada por su Presidente con la frecuencia que estime oportuna y al menos una vez al trimestre o siempre que lo soliciten tres de sus miembros. A su convocatoria, régimen de sesiones y adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 10.º– 1. Corresponde al Presidente del Instituto de Academias de Andalucía:

a) Presidir las sesiones del Instituto, tanto de su Pleno como de la Junta de Gobierno, pudiendo presidir o delegar la presidencia de las comisiones o ponencias a que se refiere el artículo 6.4.

b) Representar al Instituto en todo tipo de actos.

c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de los órganos de gobierno y las disposiciones vigentes de obligado cumplimiento.

d) Distribuir las tareas académicas, convocar las sesiones y establecer el correspondiente orden del día.

e) Autorizar con su firma los documentos oficiales que lo requieran.

f) Ordenar e intervenir los pagos y firmar, junto con el Tesorero, la apertura, disposición y cancelación de las cuentas bancarias del Instituto.

2. En ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente más antiguo en el cargo y en su caso por el de mayor edad.

Artículo 11.º– Corresponde al Secretario General:

a) Redactar las actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno y expedir las certificaciones de todo tipo con el visado del Presidente.

b) Recibir, tramitar y responder adecuadamente la correspondencia oficial del Instituto y velar por la buena marcha del archivo de cartas y documentos.

c) Extender y autorizar los documentos que se expidan por la Secretaría, así como las citaciones para las diversas sesiones o reuniones que procedan.

Artículo 12.º— Corresponde al Tesorero:

a) Hacer efectivos, conforme a presupuesto, los pagos que procedan, previa conformidad del Presidente.

b) Confeccionar el presupuesto anual para someterlo a la aprobación del Pleno.

c) Presentar al final del ejercicio la liquidación del presupuesto.

Artículo 13.º— Al Vocal Asesor Jurídico corresponderá asistir y asesorar jurídicamente al Instituto y a sus cargos y órganos de gobierno.

Recaerá el cargo en un Académico Numerario con la condición de jurista.

Artículo 14.º— Todos los cargos tendrán una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Artículo 15.º— La sede del Instituto se fijará por el Pleno, con la posibilidad de ser trasladada con el mismo trámite a cualquier ciudad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, siempre que sea sede de alguna Academia, y dando cuenta a la Junta de Andalucía.

Artículo 16.º— La Junta de Gobierno, previos los asesoramientos que estime necesarios, aprobará el emblema y la insignia del Instituto, así como la medalla, distintivos y tratamientos de los componentes de sus órganos de gobierno.

Artículo 17.º— La reforma o modificación de los presentes estatutos se producirá por los mismo trámites que para la aprobación inicial de los mismos, y mediante acuerdo razonado del Pleno del Instituto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera.— En el plazo de un mes a partir de la publicación de los presentes Estatutos se reunirán los Presidentes o Directores de todas las Academias enumeradas en el artículo 1.2 de la Ley de creación del Instituto de Academias de Andalucía, los cuales elevarán propuesta de nombramiento de los cargos a que se refiere el artículo 8.3.

Segunda.— La primera renovación de los cargos previstos en los presentes Estatutos se producirá a los dos años y afectará al Vicepresidente de menor edad, al Secretario General y al Tesorero, renovándose el resto a los cuatro años de la elección inicial.

Arcos de la Frontera (Cádiz), 14 de enero de 1986.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,
Dr. Miguel Guirao Pérez.

EL SECRETARIO,
Dr. Joaquín Criado Costa.



JUNTA DE ANDALUCIA.
Consejería de Educación y Ciencia.
Secretaría General Técnica.

Sevilla, 5-5-86

Examinado el Proyecto de Estatutos del Instituto de Academias de Andalucía, esta Secretaría General Técnica estima que para proceder a su tramitación al Consejo de Gobierno Andaluz es preciso hacer las siguientes modificaciones:

1. El artículo 2.º recoge que el Instituto de Academias de Andalucía, así como las Academias que lo integran, se encuentran bajo el Alto Patronazgo de la Corona, afirmación que no puede sostenerse por cuanto el artículo 62 j de la Constitución se refiere a que el Rey «ejerce el Alto Patronazgo de las Reales Academias» y ni el Instituto, ni varias de las Academias que lo componen ostentan el título de Reales, título, por otra parte, que no corresponde conceder a la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, no procede la inclusión del citado artículo 2.º en los referidos Estatutos, por lo que quedaría suprimido.

2. De la redacción dada al actual artículo 8.1 de los Estatutos se deduce que los cargos unipersonales del Instituto de Academias no podrán recaer en los Presidentes de las Academias que lo conforman, ya que señala que el Pleno del Instituto se integra por los Presidentes o Directores de las Academias más un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Tesorero y un Vocal Asesor Jurídico, lo cual nos parece de todo punto improcedente, por lo que se propone la siguiente redacción del artículo, que pasaría a ser el 6.º:

Artículo 6.1. El Instituto de Academias de Andalucía tendrá un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Tesorero y un Vocal Asesor Jurídico. Dichos cargos podrán recaer tanto en los Presidentes de Academias que integran el Instituto como en los Académicos Numerarios de las distintas Academias que resultasen elegidos o designados a estos efectos.

2. El Presidente y los dos Vicepresidentes serán nombrados por el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a propuesta del Pleno del Instituto.

De acuerdo con la redacción anterior, es necesario proceder a un reajuste en el articulado que quedaría de la siguiente forma:

El artículo 10 pasa a ser el 7.

El artículo 11 pasa a ser el 8.

El artículo 12 pasa a ser el 9.

El artículo 13 pasa a ser el 10.

El artículo 14 pasa a ser el 11.

Artículo 12.. El Instituto se articula en los siguientes organismos:

a) El Pleno.

b) La Junta de Gobierno.

Artículo 13.1. El Pleno estará constituido por los Presidentes o Directores de las Academias que integran el Instituto y en su caso, por aquellos cargos a que se refiere el artículo 6.1, que hubieran recaído en Académicos Numerarios no Presidentes o Directores.

2. Sería competencia del Pleno del Instituto la aprobación y liquidación del presupuesto anual, la designación de las personas para cargos directivos, la interpretación de los presentes Estatutos y la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de Honores y Distinciones del Instituto de Academias de Andalucía.

3. El Pleno del Instituto se reunirá una vez al año y siempre que sea convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercero de sus miembros como mínimo. A su convocatoria, régimen de sesiones y adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Pleno del Instituto podrá constituir comisiones y ponencias, con carácter permanente o temporal, en las que se deleguen actuaciones concretas y de carácter preparatorio o consultivo.

El artículo 9 pasa a ser el 14.

Ruégole me comunique la conformidad con las modificaciones indicadas al objeto de poder continuar la tramitación.

El Secretario General Técnico,
Francisco Rodríguez-Carretero Criado

Instituto de Academias de Andalucía

Estatutos

que como consecuencia del escrito precedente, han sido elevados para su aprobación por el Consejo de Gobierno a través de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Artículo 1.º— 1.— El Instituto de Academias de Andalucía, como Corporación de Derecho Público, está constituido por todas las Academias que tienen su sede central y realizan su actividad dentro del territorio de Andalucía.

2.— Forman parte del Instituto de Academias las que se relacionan en el artículo 1.2 de la Ley de creación del mismo y a él se incorporarán las Academias que se creen en el futuro, siempre que tengan la condición de Corporaciones de Derecho Público.

Artículo 2.º— Será objeto del Instituto mantener y estrechar las relaciones de fraternidad, cultura, investigación y colaboración entre las Academias Andaluzas, ostentando la representación académica del conjunto de todas ellas. Para ello:

a) Establecerá la adecuada coordinación entre las Academias que lo conforman, sin menoscabo de la autonomía propia de cada una de ellas.

b) Promoverá y desarrollará todos los aspectos de la cultura andaluza y de la investigación científica, en colaboración con las Academias y entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

c) Se relacionará con las Reales Academias españolas y centros afines, sea cual fuere su ámbito territorial, así como con el Instituto de España y con las Administraciones del Estado, Autónoma y Local.

d) Podrá convocar y patrocinar congresos, concursos y premios, editar publicaciones monográficas y periódicas, organizar conferencias y ciclos culturales para la difusión y conocimiento de la cultura andaluza y de la investigación científica, así como de sus instituciones y valores sociales, económicos, culturales y científicos.

e) Desempeñará las tareas que le fueren encomendadas en el ámbito de sus competencias por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Artículo 3.º— 1. El Instituto de Academias de Andalucía es organismo asesor y consultivo de la Junta de Andalucía, cuyos distintos órganos podrán recabar su parecer en asuntos que afecten al ámbito de las distintas Academias Andaluzas.

2. El Instituto informará previamente a la Consejería de Educación y Ciencia en:

a) La creación de nuevas Academias, siempre que tengan el carácter de Corporaciones de Derecho Público.

b) La modificación de los Estatutos y Reglamentos de las existentes.

Artículo 4.º— El Instituto de Academias de Andalucía procurará la aproximación e intercambio entre sus miembros, convocando congresos científicos y publicando periódicamente la nómina de los señores que integran las diversas Academias, recogiendo asimismo en ellas la composición de sus órganos de gobierno y cuantos datos se estimen de interés.

Artículo 5.º— Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto contará con los siguientes recursos:

- a) Las subvenciones que pueda percibir de las Administraciones Públicas y de cualquier otro ente u organismo de naturaleza pública.
- b) Toda clase de donaciones, herencias y legados.
- c) El producto y rendimiento de sus bienes, publicaciones y actividades.

Artículo 6.º- 1. El Instituto de Academias de Andalucía tendrá un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario General, un Tesorero y un Asesor Jurídico. Dichos cargos podrán recaer tanto en Presidentes o Directores de Academias que integran el Instituto como en los Académicos Numerarios de las distintas Academias que resultasen elegidos o designados a estos efectos.

2. El Presidente y los dos Vicepresidentes serán nombrados por el Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, a propuesta del Pleno del Instituto.

Artículo 7.º- 1. Corresponde al Presidente del Instituto de Academias de Andalucía:

- a) Presidir las sesiones del Instituto, tanto de su Pleno como de la Junta de Gobierno, pudiendo presidir o delegar la presidencia de las comisiones o ponencias a que se refiere el artículo 13.4.
 - b) Representar al Instituto en todo tipo de actos.
 - c) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos emanados de los órganos de gobierno y las disposiciones vigentes de obligado cumplimiento.
 - d) Distribuir las tareas académicas, convocar las sesiones y establecer el correspondiente orden del día.
 - e) Autorizar con su firma los documentos oficiales que lo requieran.
 - f) Ordenar e intervenir los pagos y firmar, junto con el Tesorero, la apertura, disposición y cancelación de las cuentas bancarias del Instituto.
2. En ausencia del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente más antiguo en el cargo y en su caso por el de mayor edad.

Artículo 8.º- Corresponde al Secretario General:

- a) Redactar las actas de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno y expedir las certificaciones de todo tipo con el visado del Presidente.
- b) Recibir, tramitar y responder adecuadamente la correspondencia oficial del Instituto y velar por la buena marcha del archivo de cartas y documentos.
- c) Extender y autorizar los documentos que se expidan por la Secretaría, así como las citaciones para las diversas sesiones o reuniones que procedan.

Artículo 9.º- Corresponde al Tesorero:

- a) Hacer efectivos, conforme a presupuesto, los pagos que procedan, previa conformidad del Presidente.
- b) Confeccionar el presupuesto anual para someterlo a la aprobación del Pleno.
- c) Presentar al final del ejercicio la liquidación del presupuesto.

Artículo 10.º— Al Vocal Asesor Jurídico corresponderá asistir y asesorar jurídicamente al Instituto y a sus cargos y órganos de gobierno.

Recaerá el cargo en un Académico Numerario con la condición de jurista.

Artículo 11.º— Todos los cargos tendrán una duración de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Artículo 12.º— El Instituto se articula en los siguientes organismos:

- a) El Pleno.
- b) La Junta de Gobierno.

Artículo 13.º— 1. El Pleno estará constituido por los Presidentes o Directores de las Academias que integran el Instituto y, en su caso, por aquellos cargos a que se refiere el artículo 6.1, que hubieran recaído en Académicos Numerarios no Presidentes o Directores.

2. Será competencia del Pleno del Instituto la aprobación y liquidación del presupuesto anual, la designación de las personas para cargos directivos, la interpretación de los presentes Estatutos y la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior y de Honores y Distinciones del Instituto de Academias de Andalucía.

3. El Pleno del Instituto se reunirá una vez al año y siempre que sea convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a petición de un tercio de sus miembros como mínimo. A su convocatoria, régimen de sesiones y adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Pleno del Instituto podrá constituir comisiones y ponencias, con carácter permanente o temporal, en las que se deleguen actuaciones concretas y de carácter preparatorio o consultivo.

Artículo 14.º— 1. La Junta de Gobierno estará integrada por el Presidente del Instituto, los dos Vicepresidentes, el Secretario General, el Tesorero y el Vocal Asesor Jurídico.

2. Será competente para:

a) Desarrollar los acuerdos emanados del Pleno, tomando las medidas encaminadas a su consecución y en cuanto se refieran al normal funcionamiento del Instituto.

b) Adoptar las disposiciones oportunas en situaciones de urgencia, dando cuenta según proceda.

c) Invertir los fondos y disponer las adquisiciones de bienes diversos.

d) Contratar a sus empleados.

e) Autorizar las credenciales para representar al Instituto.

f) Otorgar poderes a Letrados y Procuradores.

3. La Junta de Gobierno será convocada por su Presidente con la frecuencia que estime oportuna y al menos una vez al trimestre o siempre que lo soliciten tres de sus miembros. A su convocatoria, régimen de sesiones y

adopción de acuerdos le será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II, Título I de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 15.º— La sede del Instituto se fijará por el Pleno, con la posibilidad de ser trasladada con el mismo trámite a cualquier ciudad dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, siempre que sea sede de alguna Academia, y dando cuenta a la Junta de Andalucía.

Artículo 16.º— La Junta de Gobierno, previos los asesoramientos que estime necesarios, aprobará el emblema y la insignia del Instituto, así como la medalla, distintivos y tratamiento de los componentes de sus órganos de gobierno.

Artículo 17.º— La reforma o modificación de los presentes estatutos se producirá por los mismos trámites que para la aprobación inicial de los mismos, y mediante acuerdo razonado del Pleno del Instituto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

Primera.— En el plazo de un mes a partir de la publicación de los presentes Estatutos se reunirán los Presidentes o Directores de todas las Academias enumeradas en el artículo 1.2 de la Ley de creación del Instituto de Academias de Andalucía, los cuales elevarán propuesta de nombramiento de los cargos a que se refiere el artículo 6.2.

Segunda.— La primera renovación de los cargos previstos en los presentes Estatutos se producirá a los dos años y afectará al Vicepresidente de menor edad, al Secretario General y al Tesorero, renovándose el resto a los cuatro años de la elección inicial.

Córdoba, 15 de junio de 1986.

V.º B.º

*El Presidente del Consejo
Coordinador de las Reales
Academias de Andalucía,*

Dr. Miguel Guirao Pérez.

*El Secretario, del Consejo
Coordinador de las Reales
Academias de Andalucía,*

Dr. Joaquín Criado Costa.

Recensiones críticas de libros

* * *

GONGORA, Luis de: *Qvaderno de varias poesías. (Manuscrito Palentino)*, Palencia, Institución «Tello Téllez de Meneses» y Diputación Provincial, 1985, 588 págs. Colección Pallantia, n.º 8. Edición crítica de Lorenzo Rubio González. Prólogo de Casilda Ordóñez.

La vastísima bibliografía gongorina se ha visto últimamente aumentada con la publicación de un documento de capital importancia: «un códice, pulcramente manuscrito, de obras poéticas de don Luis de Góngora, que lleva por título el siguiente: *Qvaderno / de / Varias Poesías / de Don Luis de Góngora*», encontrado en el armario A, tabla 3.^a, de la biblioteca de la catedral de Palencia, y que se conoce ya como *Códice Palentino*.

El profesor de Literatura de la universidad vallisoletana Lorenzo Rubio González ha hecho un estudio comparativo del manuscrito en relación, entre otros, con «los dos textos más antiguos, completos y fiables» de las obras de Góngora, que son la edición de Juan López de Vicuña —hecha sobre un manuscrito que tenía Juan de Salierno, anterior a 1621— y el manuscrito Chacón —corregido muy de pasada por el propio Góngora—, reproducido por Foulché-Delbosc en su edición.

El códice, en muy buen estado de conservación, sigue una ordenación temática de los poemas semejante a la edición de Vicuña: composiciones heroicas, amorosas, líricas, satíricas, burlescas, fúnebres, sacras y varias. Contiene 142 sonetos, 18 canciones, 3 octavas, 2 poemas en tercetos, 45 décimas, 21 letrillas, 67 romances, las comedias *Las firmezas de Isabela* y *El Doctor Carlino*, la *Fábula de Polifemo y Galatea*, la dedicatoria de las *Soleidades* al Duque de Béjar, *Soledad I* y *Soledad II*, o sea 302 poemas y 2 comedias. En el códice palentino hay 10 composiciones que no aparecen en la edición de Vicuña, pero faltan 35 en relación con el mismo. En cambio, todas las composiciones del códice palentino, salvo la décima «Pues es Lunes, con que empieza», están contenidas en la edición de Foulché-Delbosc.

No se conoce el nombre del compilador ni del amanuense. Rubio González afirma que debió de ser una misma persona, quizá un clérigo de la catedral de Palencia, conocedor y degustador de la obra gongorina, que bien a

iniciativa propia, bien por comisión ajena, recopiló antológicamente —con criterio amplio— la obra poética del cordobés. Aparece su rúbrica en la primera portada del códice y en la primera guarda, de lo que el profesor Rubio deduce, con toda lógica, que fue también el encuadernador.

Las 440 hojas de papel en cuarto corresponden a 8 de índice, 431 de texto y 1 al final, con unas dimensiones de 20 x 14 cms., encuadernadas en pergamino, con dos guardas y dos broches de hilo trenzado. Su caligrafía es «esmerada y regular, de letra humanística cursiva, realizada con trazo fino y claro por una misma mano, salvo los 43 versos finales...».

En el estudio crítico, Lorenzo Rubio expone los aspectos materiales del manuscrito, así como los aspectos lingüísticos (ortografía, puntuación, partículas, artículos con o sin contracciones, alternancias en las formas, etc.), siempre comparándolas con los dos textos fundamentales ya citados, realizado todo ello con la precisión y sistemática que la caracterizan y que demuestran, una vez más, su bien hacer de investigador.

Esperábamos con impaciencia esta edición desde que el crítico nos la anunció en Alicante, hace tres años, en una reunión de la C.E.C.E.L., del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Gracias a la Institución «Tello Téllez de Meneses», a la Diputación Provincial palentina y a Casilda Ordóñez —que además es la prologuista— los estudiosos de Góngora cuenta desde ahora con un nuevo texto, aunque incompleto, de la obra del más grande poeta «culterano».

Dr. Joaquín Criado Costa

ARANDA, J.; NIETO, M.; CALVO, J.; RUIZ, D.: *Castro del Río. Bosquejo histórico de una villa andaluza*, Córdoba, Ayuntamiento de Castro del Río, 1986.

Recientemente ha salido a la luz un libro titulado *Castro del Río. Bosquejo histórico de una villa andaluza*. Según se infiere de su encabezamiento, se trata de un estudio histórico comprendiendo diversos aspectos de un pueblo de la campiña cordobesa que ha sido protagonista, a la vez que espectador, del acontecer histórico andaluz.

La publicación que comentamos es una más de las que, afortunadamente, se vienen reiterando en la línea de la búsqueda de un pasado histórico cuya investigación persigue como fruto la recuperación de las señas de identidad del colectivo que lo protagoniza.

Estas circunstancias felices para la historiografía local, han sido posibles gracias a la convergencia en el tiempo de dos factores incidentes. Por un lado, la nueva generación de investigadores aflorados de un tiempo a esta parte, y que han venido a modificar no sólo los criterios de investigación mantenidos hasta hace escasas décadas, sino que con su formación universitaria han aplicado sistemas y han utilizado fuentes documentales hasta ahora inéditas. Por otro, el surgimiento de una nueva mentalidad en la clase di-

rigente local a la búsqueda de aquellos signos diferenciales dentro de cada municipio, hacen que sus regidores tomen conciencia de la importancia de ese pasado histórico, patrimonio de sus ciudadanos, mediante el estímulo y apoyo material a las empresas que dirijan sus fines en esta línea.

Al igual que otras publicaciones anteriores dedicadas a poblaciones de la misma campiña, tienen éstas su origen en una serie de conferencias programadas por el ayuntamiento de Castro e impartidas con notable éxito de asistencia de público, lo que es signo del interés que estas cuestiones producen entre el propio vecindario. Es lógico que con un sentido de perpetuar las lecciones impartidas, se haya pensado en su publicación para que el fruto de estas investigaciones no sólo beneficie a sus atentos asistentes, sino que también perdure para el aprovechamiento de generaciones venideras y a todo aquel que se interese por el pasado cultural de su patria.

Pero no se piense que estos nuevos libros que se están dando a la estampa, persiguen la intención de componer una historia total de los pueblos a los que dedican sus trabajos estos investigadores. Como su propio título indica, se trata únicamente de apuntes, bosquejos o retazos, que en su día podrán servir de base para estructurar una más completa visión de su problemática histórica. Se puede considerar como la trama inicial con los que se ensamblen otros estudios comprensivos de campos más amplios. No se persigue otro tipo de pretensiones; quizá el de incentivar y estimular a otros historiadores a seguir la misma senda.

Cuatro son los trabajos que componen este libro y en los cuales se analizan los distintos aspectos de la realidad histórica de Castro del Río. Se configuran siguiendo un criterio cronológico de exposiciones obedeciendo a las normas clásicas de la división histórica en edades. Aun entre ellas existen diferencias de enfoque, pues mientras la mayoría responden al intento de dar una visión generalizada de unos períodos bien determinados, otra, sin embargo, se ciñe simplemente a la exposición de un hecho aislado que, no cabe duda, es de singular importancia. Se deja entrever la falta de tratamiento a la época antigua debido, sin duda, a la inexistencia de estudios relativos a este período.

La profesora Ruiz Lara presenta en su conferencia un estudio generalizado de los yacimientos arqueológicos localizados en el valle medio del Guadajoz, basándose en las investigaciones realizadas a nivel provincial por Bernier y Carbonell. Partiendo de la insuficiencia de estudios en esta cuenca media, en donde se halla enclavado Castro del Río, presenta el estado actual de los mismos, incorporándole sus aportaciones personales al tema.

Expuesto un estudio pormenorizado del medio de la zona, en el que se llega a la conclusión de la importancia que encierra la existencia de agua —el río— para el asentamiento de los pueblos y como medio de comunicación, se plantean una serie de hipótesis, aún no confirmadas por mor de esa carencia de trabajos sobre la época prehistórica relativas a las culturas de cazadores y recolectores. Mayor base científica adquieren los planteamientos realizados en la época de los metales, con un estudio pormenorizado de los yacimientos descubiertos y en los que actualmente se llevan a cabo excavaciones. Se

llega a la constatación de la presencia de asentamientos humanos en la zona en épocas prehistóricas, acentuadamente en el Calcolítico, debido a las facilidades que le ofrece la fertilidad de sus tierras. También se detecta la existencia de un mercado de metales, llegando la autora a la conclusión general de que los asentamientos allí establecidos desarrollan una economía agrícola y metalúrgica bastante evolucionada, a pesar de la carencia de metales en la zona y ser foránea su procedencia.

A pesar de las interesantes aportaciones que se ofrecen, la conclusión predominante del trabajo es la necesidad de llevar a cabo «trabajos de campo» con los que se podrá llegar a la confirmación de las hipótesis planteadas.

«Castro del Río en la Baja Edad Media» es el título del estudio que aborda el canónico archivero don Manuel Nieto Cumplido, gran medievalista y profundo conocedor de toda la documentación de esta época relativa al reino de Córdoba, plasmada en la publicación de su *Corpus Mediaevale Cordubense* y otras monografías relativas a esta temática.

Partiendo de la advertencia hecha en su conferencia sobre la imposibilidad de encerrar en una exposición tan reducida un capítulo tan amplio como el de la historia medieval de la población, pone las bases, a partir de una serie de premisas, para la posterior conformación de una historia más completa de este período. Basado en una documentación absolutamente novedosa hasta ahora y de la que es ejemplo el apéndice documental que implementa el trabajo confirma de manera definitiva la fecha de la conquista de Castro por Fernando III en 1240, en contra de lo que se venía sosteniendo. Enfoca el problema de la dependencia jurisdiccional del municipio a la capital cordobesa, con todas las gabelas que lleva consigo para la población y sus habitantes hasta que pasa aquélla al marquesado de Priego, en 1560, por venta real. Se trata también el problema de la repoblación, especificándose los diversos núcleos iniciales que lo conforman, así como el repartimiento de tierras —abandonadas por los moriscos que se refugiaron en el reino nazarí— entre los caballeros que acompañaron al Rey Santo en la conquista. Sorianos, navarros y vecinos de Córdoba, compusieron, entre otros, la nómina más numerosa de sus ocupantes.

Reitera la importancia de la plaza castreña como población fronteriza durante todo el siglo anterior al asalto definitivo del reino granadino, consolidándose como bastión que cierra dicha línea militar defensiva ante los ataques de los reyes granadinos. Por último, aborda el estudio eclesiástico de la comarca, destacando la importancia del arcedianato de Castro, que ocupa como dignidad un miembro del cabildo catedralicio. En suma, un estudio suficientemente elaborado como para proporcionar una panorámica bastante compleja de la historia local en esta época, llena de penumbras y pobreza investigadora hasta el momento.

El profesor Aranda Doncel aborda el estudio de la localidad en el último tercio del siglo XVI, según el título, aunque la realidad nos presenta las frecuentes alusiones a hechos y situaciones anteriores y posteriores a las fechas que sirven de marco. Investigador que últimamente se ha decantado por los estudios de historia local relativos a la provincia y a la capital, se sumerge

en el tema demostrando su dominio en este campo de la Historia Moderna, de la que es gran cultivador. El trabajo se enfoca a través de un planteamiento clásico del tema, con apartados diversificados sobre demografía, aspectos económicos, sociales y políticos. Todo ello contemplado a través de la consulta de una documentación cuyas fuentes esenciales las constituyen las actas capitulares del municipio castreño y el cordobés, así como el Archivo de Protocolos, de la localidad, hoy trasladado al de la capital. Un análisis minucioso y exhaustivo de estos legajos, constituyen el fruto reflejado en la investigación.

El tema de la demografía se enfoca desde diversas perspectivas. La falta de libros sacramentales en la población durante este período hace difícil poder establecer los factores determinantes de los movimientos de la población, a los que se llega mediante el conocimiento de los censos, constatándose la coincidencia existente con la norma general para este período. El estudio urbanístico es un ejemplo de la excelente exposición que de él se hace, llegando al detalle del estudio particular de cada una de las barriadas y calles que lo conforman.

Dentro de los diversos apartados que se le dedican al análisis de la economía, se estudia con minuciosidad la evolución de la propiedad y su explotación, señalando como principales poseedores de la tierra a la nobleza, municipio y cabildo catedralicio, a la vez que se plantea el complejo asunto de la venta de tierras realengas en un momento en que la monarquía usa y abusa frecuentemente de este derecho. Tierras calmas, olivar, viñedo y regadío componen los principales cultivos a los que se somete la tierra labrantía, bien en régimen de explotación directa o en arrendamiento. No se olvida la incidencia del cultivo de la morera, llevada a cabo con fines textiles. La ganadería, cuyos datos se obtienen por medio de los documentos protocolarios denominados «registros de ganados», dan listas del número de cabezas, precios, compradores y vendedores. Resulta especialmente interesante el tratamiento dado a la industria artesanal, especialmente a la pañera, de la que Castro se presenta como uno de los núcleos más importantes de la Campiña, junto con Bujalance.

El abastecimiento de la población, cuya competencia la ejerce el municipio, así como las clases sociales que se conforman, que responden al esquema establecido en el Antiguo Régimen, con la incidencia sobre la existencia de clases marginadas —moriscos, gitanos, esclavos, etc.— son motivo de atención del doctor Aranda, quien hace especial hincapié en la religiosidad popular local del momento. Un apartado dedicado a la incorporación de la villa al régimen señorial, completa este trabajo, cuyas características esenciales responden a la seriedad y rigor científico con las que se ha abordado el tema.

En lo que podríamos denominar un capítulo dedicado a la época contemporánea, el profesor Calvo Poyato, especialista y gran conocedor de los archivos locales de la Campiña cordobesa en los que ha basado la publicación de varias monografías enmarcadas en la centuria dieciochesca y siguiente, nos presenta un trabajo detallado de un hecho de relevante impor-

tancia política, reveladora de las mentalidades del momento. La exposición sobre «Una intentona absolutista en 1822: la sublevación de los carabineros de Castro del Río y del Regimiento Provincial de Córdoba», sirve como presentación del ambiente político generado en España a raíz de la sublevación de Riego y la implantación de un régimen liberal con sus repercusiones hasta en las más pequeñas poblaciones, dado el continuo vaivén a que se encontraban sometidas las ideas políticas imperantes.

Sin pretender hacer un planteamiento para establecer unas bases del conocimiento de la historia contemporánea de Castro, el doctor Calvo Poyato expone con amenidad un hecho aislado a nivel local, pero haciendo llamar la atención de sus repercusiones comarcales y provinciales. El estudio pormenorizado de la intentona y de las fuerzas que en ella intervienen por uno y otro bando; las simpatías y apoyos o rechazos que suscita dentro de las diversas capas sociales y la postura adoptada por las autoridades locales y provinciales, conforma la muestra de un relato del que se deduce con claridad la inestabilidad de una forma de gobierno que aún no ha arraigado profundamente y que verá quebrada su trayectoria con la vuelta del absolutismo casi de inmediato.

Como colofón a todo lo expuesto, se ha de añadir el aplauso que merecen este tipo de publicaciones, dedicados a proporcionar unos trazos más o menos definidos sobre historias locales, que han de constituir el arranque para empresas de mayor envergadura.

Dr. Juan Rafael Vázquez Lesmes

SANTA CRUZ [GONZALEZ], Emily [Emiliana]: [*Córdoba en el tiempo. Relatos*], tomos II, *Butifarrete y el arabesco laberinto*, y III, *Butifarrete y el hebreista* [sic] *cordobés*, Córdoba, 1985, 58 + 68 págs. Prólogos de Manuel Ocaña Jiménez y Manuel de César respectivamente. Ediciones de la autora. Gráficas Azahara y Gráficas Stilo respectivamente.

Emily Santa Cruz ha publicado los tomos II y III de *Córdoba en el tiempo. Relatos*, que inició con «Marcellus» y «Séneca». Son narraciones fantásticas para niños y jóvenes que tienen como denominador común a los personajes Butifarrete —un simpático cerdito—, Muhammad y Abd-Allah, que recorren la mezquita dando un paso atrás en el tiempo, de la misma manera que asisten —acompañados de Trivelocín, un triciclo— a las clases de la escuela talmúdica cordobesa.

La autora, con su peculiar estilo, se sirve de este medio para presentar a la grey infantil dos aspectos de la historia de Córdoba en una fecha clave en que se celebra el 1.200 aniversario del comienzo de la construcción de la mezquita y el 850 aniversario del nacimiento de Maimónides.

Sin negar los valores didácticos de las narraciones y su fidelidad a la verdad histórica —Emily Santa Cruz tiene la humildad de someter sus escritos a la revisión de los especialistas, lo que es digno de todo encomio—, la autora

muestra en los libritos que reencensionamos un mayor dominio del lenguaje infantil, a través del cual se va acercando, cada vez más, a los niños. Estos, en su lectura, se sumergen en dos culturas que coexisten en la Córdoba califal: la musulmana y la hebrea, que la autora expone, en sus líneas maestras, de manera clara y sistemática.

Debemos señalar, no obstante, que los libritos adolecen de una buena corrección de pruebas de imprenta, por lo que se han deslizado algunas incorrectas formas verbales y las tildes y las comas han «bailado», lo que en libros para niños puede resultar más pernicioso que en obras de otro carácter. Como es lógico, ello no es imputable a la autora.

Dr. Joaquín Criado Costa

Varios: *El Barroco en Andalucía* [III], Córdoba, Universidad, 1986, 110 págs. Edición preparada por Manuel Peláez del Rosal y Carmen Pérez Almenara.

Esta publicación recoge los resúmenes de las conferencias pronunciadas en el III Curso de Verano de la Universidad de Córdoba, sobre «El Barroco en Andalucía», celebrado en Cabra en la primera quincena de agosto de 1985.

Se abre con unas palabras introductorias de Manuel Peláez del Rosal y Carmen Pérez Almenara, director y secretaria –respectivamente– de dicho curso, en las que se recogen opiniones de algunos de los alumnos asistentes al mismo, elogiosas en su mayor parte.

Siguen los resúmenes de las conferencias –hechos por los autores de las mismas–: 15 de Historia del Arte (profesores Sebastián López, Valdivieso González, Rivas Carmona, Clavijo García, Camacho Martínez, De la Banda y Vargas, Zuera Torrens, Muñoz-Cobo Fresco, González Gómez, Torres Fernández, Linage Conde, Morales Folguera, Sánchez-Mesa Martín, Aroca Lara y Sanz Serrano); 11 de Literatura (profesores Galera Sánchez, Criado Costa, Ortiz Juárez, Ocaña Vergara, Cebrián García, Escudero López, Sánchez Fernández, Calero Vaquera, Buendía López, Rodríguez Gómez y Gallego Morell); 33 de Historia Moderna (profesores Moreno Hurtado, Calvo Poyato, Peña González, Gan Giménez, Avilés Fernández, Belmonte López-Huici, Cruces Blanco, Palacios Alcalde, Luque Muriel, Durán Alcalá, Ruiz Barrientos, Gil Romero, Ariza, Alvarez Merlo, Aranda Doncel, Gómez Crespo, De Bernardo Ares, Cuesta Martínez, Fernández Hernández, García Cano, García Jiménez, Laguna Ramírez, Martínez Hernández, Nevado Calero, Padilla López, Pozas Poveda, Cerezo Villegas, Vargas Escobar, Pérez de Colosía Rodríguez, Gil Sanjuán, Fernández-Escalante Moreno, Gay Armenteros y Cuenca Toribio); y 8 sobre el arquitecto lucentino Francisco Hurtado Izquierdo (profesor René Taylor).

La temática es variada y compleja, dentro del tema del curso: Velázquez, el bodegón, Antonio Mohedano, el santuario de la Virgen de la Victoria, los discípulos de Murillo, el dibujo, la orfebrería, los ayuntamientos y la políti-

ca municipal, los conventos, el estilo churrigueresco, Málaga en el siglo XVIII, esculturas granadinas sobre la infancia de Jesús, la imaginería en el siglo XVIII, Juan Valera, Pedro Soto de Rojas, Ascética y Mística, Góngora, Pedro de Cárdenas y Angulo, Bernardo de Alderete, la picaresca, el mármol egabrense, levas y reclutas en el reinado de Carlos II, el pensamiento político, historiografía, el comercio de esclavos, fuentes históricas, hechiceros, hospitales, la industria, las sociedades económicas, literatura panfletaria y antijesuítica, viajeros extranjeros, la administración local, las economías municipales, los oficios, las tercias, cabildos abiertos, el Guadalquivir, los pósitos, los bienes comunales, los jurados de Córdoba, el jansenismo, la Ilustración, etc.

El libro, anuncio o anticipo de lo que será la publicación por extenso de las conferencias, refleja el estado de opinión creado con los cursos y presenta el estado de las diversas cuestiones tratadas por los diferentes especialistas.

M.^a de los Angeles Mármol Martínez

MENDOZA CARREÑO, Manuel: *Pregón de Semana Santa de Priego de Córdoba*, Priego de Córdoba, Gráficas Adarve, 1985.

Manuel Mendoza Carreño ha pregonado por cuarta vez la Semana Santa prieguense y el texto de su pregón se recoge en las presentes páginas.

El autor, poeta y académico, hace historia de sus anteriores intervenciones semanaseras, recorre los textos evangélicos pasionales plasmándolos sociológicamente en el siglo XX y canta –con verso propio– los desfiles procesionales de la Semana Mayor en Priego desde el Domingo de Ramos al de Resurrección. Todo ello con el entusiasmo y el calor –transferidos a la prosa y a los poemas– de quien, pontanés de nacimiento y «mananero» de pro, «vive» en profundidad estas celebraciones litúrgicas en la ciudad de la Fuente del Rey.

Dr. Joaquín Criado Costa

VILA VALENCIA, Adolfo: *Cádiz por dentro*, Cádiz, 1985, 158 págs.

El historiador gaditano Adolfo Vila Valencia ha publicado recientemente un libro, *Cádiz por dentro*, que contiene tres obras: *Oportuna historia de la antigua plaza de San Antonio, de Cádiz, y sus alrededores* (2.^a edición), *Y en febrero, Carnaval* y *Sobre ciertos nombres raros de algunas calles gaditanas*.

La primera es una historia muy *sui generis* de la celeberrima y centricuísima plaza de San Antonio, con la antigua ermita –hoy parroquia– del mismo nombre, plaza que ha sido escenario de mil hechos bélicos, políticos, sociales y populares y objeto de mil reformas hasta adquirir su actual aspecto.

La segunda es una obra dramática en siete «estampas» distribuidas en tres jornadas, precedidas de un pregón y seguidas de una apoteosis. Todo

ello no es otra cosa que una exaltación del Carnaval y de las celebraciones carnales más típicas.

La tercera, y a nuestro juicio la de mayor interés, es un pormenorizado estudio de los nombres de ciertas calles de la «Tacita de plata» –nombres raros, dice el autor–, de esas que tanto el indígena como el foráneo se preguntan por el origen de sus denominaciones, irrepetibles en otras localidades porque se refieren a hechos o personajes de su historia más íntima.

El libro es un exponente más del vivaz estilo de Vila Valencia, de su peculiar creación literaria y de su manera clara y amena de narrar la historia urbana.

Dr. Joaquín Criado Costa

Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, 124 (octubre-diciembre 1985), Jaén, 1986, 112 págs. + 12 s. n.

El Instituto de Estudios Giennenses, que desde los años cuarenta de nuestro siglo viene laborando ejemplarmente en pro de la cultura en el Santo Reino, acaba de publicar el número 124 de su *Boletín*, que se abre con la noticia del relevo en la dirección del Instituto: Don José Antonio de Bonilla y Mir, uno de sus cofundadores, aquejado de prolongada enfermedad, ha cesado como director de la institución, pasando a dicho cargo –previa reglamentaria elección y posterior ratificación– don Diego Jerez Justicia, personalidad sobradamente conocida, quien había desempeñado el cargo de vicedirector, actuando durante varios años de director en funciones.

Tres trabajos monográficos recoge la publicación. El primero de ellos es un estudio del Puente del Obispo (Jaén), según dos pergaminos latinos del siglo XVI. Su autor es el profesor Juan Higuera Maldonado. De los dos documentos, uno es una bula de León X declarando franco el paso por dicho puente, entre Baeza y Jaén, mandado construir por el obispo don Alonso Suárez de la Fuente del Sauce; el otro es una ejecutoria pontificia del mismo León X, dirigida a todas las jerarquías civiles y eclesiásticas, prohibiendo molestar al obispo don Alonso y a los usuarios del puente y delegando el juez en autoridades eclesiásticas y civiles de las provincias de Jaén y Córdoba.

«Introducción a la historia de la prensa en Jaén» es el título del trabajo del profesor Alfonso Sancho Sáez, quien estudia con maestría y detalle el contenido –especialmente el literario– de las publicaciones periódicas giennenses de la primera mitad del siglo XIX.

Rafael Antonio Casuso Quesada es el autor del tercer artículo, que versa sobre «José Corbella Pené y la arquitectura contemporánea en Andújar». Después de una breve introducción a la arquitectura iliturgitana del siglo XX, el autor hace un breve estudio biográfico-profesional del arquitecto Corbella y de sus obras más representativas, entre ellas la capilla de la Virgen de la Cabeza.

Las páginas finales de la publicación las ocupa una breve reseña de las más recientes actividades del Instituto, como es habitual.

Dr. Joaquín Criado Costa

Senda de los Huertos. Revista cultural de la provincia de Jaén, 1 (enero-marzo 1986), Jaén, Asociación de Amigos de San Antón, 92 págs.

Acaba de aparecer el número 1 de la revista *Senda de los Huertos* –bonito topónimo urbano que designa un lugar otrora paradisíaco en los alrededores del puente de la Alcantarilla y de los Adarves, zonas de tanta vinculación al recensor–, editada en Jaén por la Asociación de Amigos San Antón. Y como nueva empresa cultural queremos y debemos augurarle un futuro largo y esperanzador.

La revista, de periodicidad trimestral, va destinada al gran público que siente como propias las cosas del Santo Reino, pero no por ello está exenta de rigor científico en el fondo de sus artículos, si bien se armoniza éste con la amenidad en la exposición.

En un bien construido editorial se dice cómo surge la revista, lo que es y lo que se quiere que ésta sea y se declara abierta a quienes tengan voz propia en lo jaenero y deseen dejarla oír.

Porque, eso sí, la nueva publicación es jaenerismo puro. En este primer número están los hombres de Jaén –el pintor Francisco Cerezo Morero, autor de la portada, visto por Miguel Calvo; Luis Berges Roldán, valioso y discutido arquitecto restaurador, entrevistado por José Luis Buendía; Juan Antonio de Viedma, el mejor poeta giennense de la centuria anterior, estudiado por Alfonso Sancho Sáez–, los pueblos de Jaén –Francisco Olivares Barragán incluye un estudio panorámico de Martos–, los lugares urbanos –Miguel López Pérez inserta una visión histórica de la Senda de los Huertos– y provinciales –Francisco Olivares presenta el castillo de Giribayle, en el término municipal de Vilches–, las casas –«La sala estrado» es un nostálgico recuerdo de las viejas estancias domésticas salido de la pluma de Rafael Ortega Sagrista–, la historia –Luis Coronas Tejada analiza la inseguridad ciudadana en Jaén en el siglo XVII, Pedro Casañas Llagostera recuerda la aportación de Jaén a la exposición de Filadelfia de 1876, Pedro Jiménez Cavallé historia muy de pasada la música en el Santo Reino y Pedro de Jaén saca a la luz reseñas de documentos clave en el devenir histórico giennense– y la crítica literaria –José Luis Buendía López establece la ambivalencia antoniomachadiana como modernista y noventayochista–; colaboraciones todas ellas distribuidas en secciones como «Portada», «Entrevista», «Nuestros pueblos», «De ayer... a hoy», «Castillos de Jaén», «Costumbres y tradiciones», «Panorama musical», «Rincón cultural», «Papeles viejos», que completan otras como «Efemérides», «Arco de San Lorenzo» –noble sede de la Asociación, restaurado por la Dirección General de Bellas Artes, y sección en la que se reseñaban los actos más relevantes de la Asociación–, «Crónica cultural», –*memorandum* de los hechos más sobresalientes de este tipo en la capital y en la provincia–, «Guía de lectores» –información de las novedades bibliográficas–, «Agenda» –relación de autoridades actuales– y «Cuaderno poético *Tres morillas*» –integrado en este primer número por composiciones de Miguel Calvo Morillo, Felipe Molina Verdejo y José Luis Buendía López–.

Hemos visto de cerca el espíritu que anima a los fundadores de la nueva revista, que no es otro que el de enaltecer lo jaenero cultivando su raíz. Hasta Córdoba se desplazaron para hacer entrega a este recensor del todavía caliente número 1, del que aquí dejamos constancia.

Miguel Calvo Morillo, Manuel López Pérez, Francisco Olivares Barragán y José Luis Buendía López, que integran el consejo de redacción; Juan Miguel Jiménez Díaz, administrador; y el coordinador, Pedro Casañas Llagostera, están ilusionados con *Senda de los Huertos*, empresa que, por lo que es y lo que significa, debe seguir adelante.

Dr. Joaquín Criado Costa

La Pastorela, Córdoba, El Almendro, 1986, 167 págs. + 15 s. n. Edición y estudio preliminar de Manuel Peláez del Rosal y José M.^a Ocaña Vergara. Prólogo de Manuel Peláez del Rosal.

Con el nombre de Pastorá se conoce una copia fragmentaria literal de una variante de un antiguo texto dramático: *La Infancia de Nuestro Señor Jesucristo*, del sacerdote don Gaspar Fernández y Avila, escrito en dialecto andaluz y reproducido con mil variantes y destinos. El profesor Peláez, en el prólogo, lo relaciona con una edición del siglo XVIII en Játiva (Valencia) y con una representación similar en Cañado (Alicante). Este auto de Navidad se representó en Priego y su comarca, como todavía se viene representando otro de similares características en la localidad serrana de El Viso de los Pedroches.

La Pastorela —que da título al libro que recensionamos— es una obra dramática religiosa, del ciclo navideño, escrita por el poeta prieguense Carlos Valverde López (1856-1941), y que igualmente fue representada en Priego en diferentes ocasiones.

Tras un bosquejo histórico de los autos de Navidad, los autores hacen un estudio individualizado y comparativo de ambas obras (autores respectivos, argumentos, textos, estructuras, personajes, lengua, peculiaridades estilísticas, métrica, decoración y música), reproducen ambos textos y sacan la conclusión de que la obra de Valverde López —de la que desafortunadamente se ha perdido la música— representa un paso más, una «recreación literaria» hecha por la mano maestra de quien dominaba la escena y el verso.

No cabe duda alguna de la importancia del libro de Peláez y Ocaña, que a otros méritos no menores une el de la reproducción y conservación de dos obras de la literatura andaluza, afianzando así las raíces de nuestra propia identidad.

Dr. Joaquín Criado Costa

SANTA CRUZ GONZALEZ, Emily [Emiliana]: *Los hombres del libro*, t. IV [de *Córdoba en el tiempo*], Córdoba, 1986, 89 págs. Prólogo de Miguel Salcedo Hierro.

Emily Santa-Cruz nos acaba de sorprender con su librito para niños –más bien para jóvenes– *Los hombres del libro*, que es el tomo IV de su *Córdoba en el tiempo*, aunque este título no figura en su más reciente publicación, como no figuró tampoco en *Butifarrete y el arabesco laberinto* (tomo II) ni en *Butifarrete y el hebreista cordobés* (tomo III).

Siguiendo en la misma línea de narrar aspectos de la historia de Córdoba en relatos imaginarios, con personajes ya conocidos –Germán y Alvaro– y un libro hablador, la autora expone la biografía de San Alvaro –partiendo de la céntrica iglesia parroquial de San Nicolás de la Villa, en la que fue bautizado el santo dominico –y la historia del popular santuario de Santo Domingo de Scala Coeli.

En una segunda parte se refiere Emily Santa-Cruz –«Tía Emily», como los niños la llaman– a los «Escritores árabecordobeses» de la gran época cultural de esta ciudad, tomando como figura central y principal al filósofo Averroes y extendiéndose a otros como Ibn-Hazm, Abu-Abaid, Abil-Kasim, Ibn-Pascual, etc.

La tercera y última parte del librito –«Ilustres judiocordobeses»–, casi por entero dedicada a Maimónides, se ocupa asimismo de su padre –Maimón ben Yosef–, de Abraham Ibn Ezra, de Salomón Ibn Gabirol, de Hasday Ibn Saprut, Judá Leví, etc.

Como en otros de la misma autora, en este libro pone en práctica el viejo sistema de enseñar deleitando. Los niños cordobeses tienen suerte en este aspecto. Pero una vez más este censor ha de dejar oír su voz en pro de la idea de que los libros destinados a niños y jóvenes indiquen claramente la edad de unos u otros a los que van destinados, punto en el que pueden decir mucho los psico-paidólogos.

Contando con que el duendecillo de las imprentas siempre juega alguna mala pasada, no podemos dejar de aconsejar a Gráficas Stilo una mayor eficiencia en la corrección de pruebas –especialmente en lo referente a signos de acentuación y puntuación– toda vez que el libro tiene al niño y al joven como destinatarios.

Dr. Joaquín Criado Costa

Varios: *Teresa de Jesús. Ecos del IV Centenario de su muerte (1582-1982)*, [Jaén], [1985], 180 págs.

Con motivo del IV Centenario de la muerte de la Santa de Avila (1982), en Jaén se formó una Junta Diocesana encargada de organizar una serie de actividades culturales, que resaltarán las relaciones de Teresa de Jesús con las tierras y las gentes del Santo Reino. Este libro viene a ser, ahora, el eco de aquellas actividades. Algo así como un paseo y una degustación de la vida y de la obra de la Santa en un buen número de aspectos.

La edición ha sido preparada por Ana María Macías López, que, tras unas líneas de gratitud, colabora con unas frases de diversos autores dedicadas a Teresa, con una introducción –«Flasch»– y con algunos otros trabajos.

A cargo de la Delegación jiennense de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha corrido la publicación, que ha sido impresa en los talleres de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza.

En cuatro partes ha sido dividida la obra: I, Semblanza de Santa Teresa de Jesús; II, Fundaciones en la provincia de Jaén; III, Poemas glosando a Santa Teresa de Jesús; y IV, Varios. Se cierra con un anexo.

En la primera se insertan trabajos de Ana María Macías López, de Miguel Peinado Peinado, Emilia García Herrero, Andrés Molina Prieto, Alfonso Sancho Sáez —«El enigmático estilo de Santa Teresa»—, Miguel Pasquan y Francisco Víctor López.

Colaboraciones de José M.^a Montalvo, Ana M.^a Macías —«Las huellas de Teresa en el Palomarcito de Beas»—, M. M.^a del Carmen —«Historia fundacional del Monasterio de Carmelitas Descalzas de Baeza»—, M. Ana M.^a de Jesús, C. D. —«Noticias de la fundación de nuestro convento de la Inmaculada Concepción de Carmelitas Descalzas de Ubeda»—, M.^a Asunción de la Eucaristía —«Carmelo de Jaén. El primer Monasterio de Carmelitas Descalzas que lleva por titular a Sta. Teresa de Jesús»— M. María Angeles —«Breve relación de la fundación de Linares»— Pr. Carlos Quijano Sánchez —«Ubeda y el Carmelo Teresiano»— y Antonio Rivas Morales —«Alcaudete y Santa Teresa de Jesús»— integran la segunda parte.

En la tercera firman colaboraciones poéticas Guillermo Sena Medina, Martín Moreno Domínguez, Pedro Poyatos Ruiz, Rafael Lizcano, A.M.P. y José Luis Martín Descalzo —letra del himno oficial del IV Centenario, con música de Cristóbal Halffter—.

La cuarta parte engloba trabajos de Andrés Molina, P. Jesús Mendoza (S.I.), Manuel Galiano Marín, «Una Carmelita Descalza de Ubeda», Urda Anguita, Francisco Víctor López, Ramón Romera Vera y Ana M.^a Macías López.

Y por último, en el anexo se recogen aportaciones de Manuel Caballero Venzalá —«Un gran amigo de Santa Teresa de Jesús: El obispo de Jaén don Sancho Dávila»—, Enrique Gómez Martínez —«Fiestas que, en honor de Santa Teresa, se celebraron en la ciudad de Andújar en el siglo XVII»—, Federico de Palma y Camacho —«Romance del tercer centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesús»— y Diego Orzáez —«Conmemoración del tercer centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesús en la ciudad de Baeza»—, todas ellas de carácter histórico.

La sencillez que singulariza a la obra de la Santa se traslada a este libro, en el que resalta el noble interés de los autores por enaltecer la figura de Teresa de Avila. La estructura tipo «panel» viene impuesta por la heterogeneidad de los diversos trabajos, que dejan constancia de la actualidad de Teresa de Cepeda y Ahumada y de sus hechos y escritos.

M.^a de los Angeles MármoI Martínez

ROCA ROCA, Eduardo: *América en el Ordenamiento Jurídico de las Cortes de Cádiz*, [Granada], Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada, 1986, 218 págs. Edición de 300 ejemplares numerados y no venales.

El presente libro es una aportación de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada al IV Congreso de Academias de Andalucía, celebrado en Sevilla y Eciija en octubre de 1985. Su autor, Eduardo Roca Roca, es catedrático de Derecho Administrativo de la universidad de Granada, académico de número y vicepresidente de la referida Real Academia y vocal asesor jurídico del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía.

Integran la obra un preámbulo, catorce capítulos y tres anexos.

En el preámbulo se exponen los objetivos y la metodología del trabajo, que relaciona Andalucía con América en la celebración del ya próximo V Centenario del Descubrimiento.

El texto propiamente dicho —los catorce capítulos— comienza con una referencia a las Capitulaciones de Santa Fe —anexo I— de los Reyes Católicos y Cristóbal Colón. Sigue, dando un gran paso en el tiempo, con el estudio de la instalación de las Cortes de Cádiz y de todos los hechos y aspectos que tienen relación con los hombres y las tierras de Ultramar, especialmente América: número e identidad de los diputados, presidentes, intervenciones, disposiciones sobre diputados, emancipación de esclavos, supresión de penas y torturas, aniversarios, conmemoraciones y premios, agricultura, comercio, minería, pesca, navegación, cultura, educación, ejército, finanzas, empleados públicos, etc. —capítulos II al XIII—, para terminar con una «Conclusión» —capítulo XIV—. El anexo II incluye las sesiones de Cortes más significativas. Y el III comprende las principales normas —Decretos, Ordenes, Instrucciones, etc.— dictadas por las Cortes de Cádiz, desde su apertura, el 24 de septiembre de 1810 en la Real Isla de León —actual San Fernando—, hasta su clausura, el 14 de septiembre de 1813, en Cádiz.

Con el rigor científico que le caracteriza, el profesor Roca deja patente en estas páginas el protagonismo americano en las famosas Cortes, que quedó reflejado en los documentos por ellas originados y más concretamente en la no menos famosa Constitución de 1812, popularmente conocida como «La Pepa», por haber sido publicada el 19 de marzo —día de San José— de ese año.

Dr. Joaquín Criado Costa

OROZCO [DIAZ], Manuel: *Manuel de Falla. Historia de una derrota*, [Barcelona], Destino (n.º 233 de la colección Destinolibro), [1985], 307 págs.

Manuel Orozco es un fallista consumado. Ha publicado *Falla* (1968), *Manuel de Falla* (1969), *Manuel de Falla y Granada* (1971), «Un soneto desconocido de Federico [García Lorca] dedicado a Falla» (1969), «Lo francés en la música de Falla y lo español en la música francesa» (1976), «Catálogo de la Casa Museo Manuel de Falla» (1968), «El folklore andaluz en la

estética de Falla», *Falla* (1985) y ahora saca a la luz un completo y magnífico estudio sobre el gaditano afincado en Granada: *Manuel de Falla. Historia de una derrota*.

La compleja formación del autor (médico psiquiatra, artista, historiador y crítico del arte, etc.) y su conocimiento del tema le hacen la persona idónea para afrontar con éxito el estudio –en innumerables planos: humano, artístico, social, religioso, político, psicológico, etc.– de la figura de Manuel de Falla, presentando una perspectiva inédita: la del compositor infecundo y falto de inspiración en sus últimos años, pese a lo cual no desmerece en absoluto su valiosísima producción musical.

Obra madurada y elaborada, tras el prólogo y una introducción consta de veintinueve apartados, un epílogo, varios anexos –testamentos, epistolario y otros escritos– y un cuadro cronológico de la vida de Falla. Se completa con una amplia bibliografía.

En la biografía, completa, detallada y documentada –son numerosos los testimonios directos de personajes que trataron y/o tuvieron amistad con el músico–, va recorriendo el lector los lugares escenario de los hechos –infancia en Cádiz, madurez en Granada, etc.–, con catas históricas de los momentos respectivos que ambientan adecuadamente los hechos y las vivencias del personaje estudiado.

La evolución creadora de cada una de sus grandes obras –«La vida breve», «Las noches en los jardines de España», el «Amor brujo», «El corregidor y la molinera», «El sombrero de tres picos», «El retablo de Maese Pedro», etc.– es parte importante del libro, dedicando el autor un tratamiento especial a la inacabada y polémica «Atlántida».

Interesante por demás es el epílogo, «Manuel de Falla desde dentro», en el que Manuel Orozco revela, con el apoyo científico del que por su profesión está capacitado, un Falla soltero, católico apostólico romano –hasta un extremo casi patológico–, neurótico y rigorista hasta la exageración, incómodo para quienes lo rodeaban, preocupado a ultranza por la asepsia, cansado permanentemente, todo ello consecuencia, quizá, de su nunca confesada tuberculosis pulmonar.

Falla ha encontrado su mejor y más completo biógrafo en Manuel Orozco y a éste hay que recurrir siempre que de acercarse al gaditano-granadino se trate.

Dr. Joaquín Criado Costa

FERNANDEZ DE ESCALANTE, Manuel Francisco: *Hidalgos y fulanos. (Dos significados discutidos correspondientes a dos virtualidades con repercusión jurídica)*, Córdoba, Librería Andaluza, 1985, 81 págs.

El autor de la obra, responsable del departamento de Filosofía del Derecho en la Facultad de Córdoba, no escatima esfuerzos en su constante quehacer, que le permite llevar a la luz esta obra, llena de contenido, con una

clara «repercusión jurídica». Testimonio de su labor es su permanente dedicación puramente altruista.

Realizar una labor de síntesis en la obra del profesor Escalante, es tarea que ha sido facilitada enormemente, por cuanto no sólo en el contexto de la obra subyace un hilo de continuidad claro en el que las ideas son expresadas con una nitidez absoluta, sino porque certeramente la conclusión-síntesis del mismo nos lo facilita, y que junto a la abundante copiosidad de notas promete deleitar al lector profano.

Entrando ya de lleno en el contenido de la misma, ésta aborda una división en tres capítulos: la eterna dialéctica entre la desigualdad-igualdad Derecho-Ley, queda plasmada en toda su extensión, a saber, el capítulo I se debate en la dialéctica amo-esclavo, a través de un recorrido etimológico que nos reconduce inevitablemente a la determinación cualitativa del término, donde el «status» privilegiado del que goza el «hidalgo» se convierte en coadyuvante de su propia condición o categoría social. Así pues, el honor, la libertad, son atributos de los que goza precisamente porque ha optado por tal condición. El II capítulo, sirviéndose de la misma suerte que el anterior, intenta mostrarnos una equivalencia de sentido y significado entre los nombres Janus = señor y Jarus = rubio, como una cualidad sustantivada por la historia, y que denota asimismo claras connotaciones jurídicas. Para finalizar, el capítulo III acomete un estudio etimológico de la voz «fulano», en contraposición con las ya examinadas, donde se advierte el carácter indoeuropeo que guarda, de la misma forma que deja entrever cómo tales categorías –representantes de tercera función– asegurarán su status, por cumplirse literalmente una conformación trifuncional de la sociedad que preconizaba Dumézil.

El análisis de los términos indoeuropeos propuestos, «designan, en suma, dos realidades éticas, y consecuentemente jurídicas, opuestas».

Francisco Javier Mendoza Cerrato

CARDEÑOSO ALVAREZ, Severino: *Mario Angel Marrodán, el poeta universal de Portugalete*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1985, 138 págs. + apéndice fotográfico.

Después de *Acercamiento a la poesía gallega del siglo XIX*, *Nuestro amigo Ramón Otero Pedrayo* y *José Jurado Morales, poeta de Linares, poeta del amor*, Severino Cardenoso nos sorprende, tras un largo paréntesis en el mundo editorial, con este interesante libro sobre la obra de uno de los poetas vascos de mayor relieve: Mario Angel Marrodán.

La obra aparece dividida en una serie de secciones correspondientes a los diversos géneros desarrollados por el poeta, a través de las cuales Cardenoso analiza con detalle y minuciosidad y siguiendo un estricto orden cronológico, el corpus marrodiano, desde su *Ansia de vida* (1950), publicada por el poeta a la edad de 18 años e «integrada por una treintena de versos libres acompañados de una «Oración final», en la que se marca ya el inicio

de un gran poeta» hasta su última obra aparecida hasta el momento de la edición del presente volumen, *Diez poemas de amor* (1983).

Cardeñoso completa su estudio sobre «el poeta universal de Portugaleta» con un «pequeño artículo» con su producción literaria correspondiente a los dos años y medio transcurridos desde la fecha que Cardeñoso se marcara en su día para el cierre del presente estudio marroñiano; todo esto acompañado por un apéndice fotográfico del poeta que ahonda en la finalidad perseguida por estas páginas. Páginas que —y recojo palabras de su autor—, sirven para reconocer a un simple “obrero del mundo literario” que ha dado más de lo que tiene dentro un ser normal y que a buen seguro seguirá dando».

Rocío del Mar Ariza López-Mateo

GONZALEZ PORRAS, José Manuel: *Estudios sobre el matrimonio civil*, Córdoba, Librería Andaluza, 1985, 174 págs.

Como queda señalado preliminarmente, la razón exclusiva de la presente publicación, es darla a conocer fundamentalmente a los alumnos de la Facultad de Derecho; en suma, una obra práctica para todo estudioso del Derecho.

La defensa a ultranza de un derecho civil que prescinda de la búsqueda racional de las fuentes legislativas y de su interpretación racional y lógica y aun funcional, no casa con la filosofía de la Constitución, no responde a exigencias acordes con el estado de derecho que proclama el artículo 1. Sentido en el que la apertura democrática da pie a numerosos autores y profesionales del Derecho, para llevar a cabo, en un intento clarificador, una puesta al día de las caducas estructuras legales que rigen nuestra sociedad actual.

El texto abarca cuatro cuestiones; la primera de ellas, trata de la «Menor edad y el matrimonio civil después de la Constitución y de la reforma del código civil», donde el autor evidencia tras una reflexión efectuada sobre las últimas reformas de 13 de mayo y 7 de julio de 1981, «claros desajustes técnicos y falta de coordinación», resultado lógico del apresuramiento en la misma. Para el profesor González Porras, la Constitución es norma de aplicación inmediata, que debe tender a la modificación de los esquemas precedentes, cuyo resultado nos conduce a un modelo de familia y de matrimonio diferentes, que tengan por pilares tanto la igualdad de los cónyuges, como de todos los hijos. Posteriormente, la cuestión de la menor edad confiere una nueva redacción al articulado, junto con la posibilidad de dispensa siempre que medie justa causa.

El segundo capítulo, «Notas sobre la justa causa», no sólo marca las pautas del procedimiento a seguir en solicitud de dispensa, sino que efectúa un análisis de la misma examinando las variantes que ofrece. De no menos importancia goza «El matrimonio civil celebrado en inminente peligro de muerte» como forma extraordinaria nupcial, que junto a los antecedentes

históricos y derecho comparado que analizan exhaustivamente dicha figura, queda cerrado el tercer capítulo.

En último término se aborda «La validez del matrimonio civil celebrado ante juez o funcionario incompetente», que centra su atención en el análisis del artículo 53 del Código Civil, donde fundamentalmente, subyace la idea de favorecer el matrimonio.

En atención al grado de importancia que reviste la institución matrimonial, ha de procurarse una reglamentación que responda a las exigencias de la realidad social, instaurándose los deberes conyugales como base inexcusable del edificio familiar. El Derecho debe recoger esta realidad social y darle forma, siendo evidente que para que tales normas tengan la deseada fehicencia, es de todo punto necesario que todos aquéllos que con olvido de las más elementales normas de convivencia familiar atenten contra sus principios, sean objeto de una sanción socialmente apropiada y científicamente individualizada.

Francisco Javier Mendoza Cerrato

CEREZUELA, Leopoldo: *Acordes para un soneto disonante*, Cuenca, Ayuntamiento, 1983, 61 págs. (Premio de Poesía Ciudad de Cuenca 1982).

Para Leopoldo Cerezuela, autodidacta, pintor en ocasiones, anárquico y tierno a la vez, introvertido y solitario, la poesía es «la radiografía de un momento intensamente vivido», afirmación que se ha de convertir en baluarte expresivo de toda su obra.

La poesía, en cuanto medio de transmisión del fuego de un espíritu al de los otros, está hecha de palabras y únicamente de palabras. Pero cada poeta tiene su propio vocabulario y su propia atmósfera verbal y musical, de modo que un grupo de voces por él usadas, a pesar de que se hallen en la boca y en los labios de todos, adquieren otro aspecto, dan otro sonido, sugieren otras imágenes. Así son las palabras de Cerezuela.

El presente volumen aparece dividido en tres pequeños libros, «Acordes para un soneto disonante», «Cuervo de luz» y «De la nada al suicidio»; finaliza con un «Casi epílogo» dedicado a M.^a Eugenia Alfonso. En todo él sus palabras parecen incisivas y acabadas de acuñar, todavía calientes de la fusión, todavía lúcidas en el metal virgen. Su suculencia verbal no es en él resultado fatigoso de voluntarias y calculadas selecciones; se produce por natural efecto de los mismos sentimientos que le calientan y conmueven el alma. Según la pasión en que determinado momento le aplana o le eleva nacen de su pluma las palabras que le corresponden mejor. Hay una transfusión del ímpetu espiritual a las sílabas, a las vocales, a las consonantes de las palabras elegidas. El sonido de las palabras nace directamente del tono mismo del alma. Su cólera se traduce en la sintaxis misma del verso, en la posición de los vocablos, en la persistencia o repetición de una letra determinada. Su éxtasis contemplativo se refleja, como antorcha en un espejo, en una improvisada suavidad de cadencias y de ritmos que empapa todos los vocablos adoptados de una misteriosa e inesperada dulzura.

Rocío del Mar Ariza López-Mateo

Publicaciones de la Real Academia de Córdoba

I.- PUBLICACIONES PERIODICAS

- (ISSN 0034-060X)
(ISBN 84-600-3110-1) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes.** Desde 1922 (n.º 1). Existe un índice alfabético de autores de artículos publicados en los cien primeros números (1922-1979). 24 cms. (1.000 ptas. cada volumen).
- (ISSN 0212-3304)
(ISBN 84-600-3119-5) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Anuario, nómina y memorias.** Comprende los números I (1955-56), II (1956-58), III (1958-60), IV (1960-63), V (1963-66), VI (1966-69), VII (1969-75) y VIII (1975-81). 15,5 cms. (300 ptas. cada volumen).
- (ISSN 0112-3312)
(ISBN 84-600-3118-7) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Al-Mulk. Anuario de Estudios Arabistas.** Comprende los números 1 (1959-60), 2 (1961-62), 3 (1963) y 4 (1964-65). 24 cms. (1.000 ptas. cada volumen). No se continúa publicando.

II.- OBRAS SUeltas

- (ISBN 84-600-3026-1) ARJONA, Manuel María de. **Actas abreviadas de la Academia General de Ciencias, Bellas letras y Nobles Artes.** 1814. 128 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3040-7) BELMONTE MÜLLER, Guillermo. **Sonetos de Miguel Angel y sonetos a Italia.** 1964. 104 pp., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3035-0) CARBONELL TRILLO-FIGUEROA, Antonio; DE LA FUENTE, Vicente; y RODRIGUEZ, Aurelio. **La estación prehistórica de Alcolea.** 1942. 38 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3034-2) CRIADO COSTA, Joaquín. **Sobre la primera parte del «Camino de perfección».** 1978. 15 pp., 21,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3041-5) CRIADO COSTA, Joaquín. **Vida y creación poética de Antonio Fernández Grilo.** 1975. 428 pp., 6 h., il., 19 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3042-3) DICENTA, Joaquín, y COBOS, José. **La zarza sin espinas.** 1970. 137 pp., 20 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3059-8) DICKIE, James. **El diwan de Ibn Suhayd Al-Andalusi.** 382-426 H. = 992-1035 C. **Texto y traducción.** 1975. 308 pp., 23 cm. (1.500 ptas.).

- (ISBN 84-600-3048-2) DOGNÉE, Eugene M. C. **La higiene de Albucahis**. Traducción española por Rafael Castejón y Martínez de Arizala. 1925. 58 pp., grabados, 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3036-9) EULOGIO, San. **Obras completas**. Edición bilingüe. Versión castellana del P. Agustín S. Ruiz, O. S. B. Editadas en el XI Centenario del Santo (859-1959). 1959. LXV, 431 pp., 3 h., 21 cm. Contiene: Vida y martirio del Santísimo Mártir Eulogio, por Alvaro de Córdoba. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3053-9) FERNANDEZ DE CORDOVA, Francisco. **Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la Casa de Córdoba, por D..., Abad de Rute. (Con la adición de la Casa de Priego, de autor anónimo)**. 1954, 2 t. en 1 v., 572 + 50 pp., 24,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3049-0) GONGORA Y ARGOTE, Luis de. **Versos de Góngora. 1627-1927. En el III centenario del óbito del poeta**. Antología, prólogo y vocabulario de José Priego López. 1927. XIV, 1 h., 354 pp., XIII, 1 h., lám., 17 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3043-1) GONZALEZ NAVARRO, Rafael. **Noticia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes**. 1847. 31 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3056-3) GOYANES, José. **La personalidad médica de Maimónides**. 1936. 25 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-500-2331-9) GRACIA BOIX, Rafael. **El Real Monasterio de San Jerónimo de Valparaíso en Córdoba**. 1973. 184 pp., lám., plan., il., 24 cm. (1.000 ptas.).
- LONGARES ALONSO, Jesús. **Ideología religiosa del liberalismo español. (1802-1843)**. 1978. 290 pp., 24 cm. (Pedidos al autor).
- (ISBN 84-600-3037-7) LOPEZ [LOPEZ], Mario. **Antología poética**. (Academia poética, n.º 2). 1968. 117 pp., 19 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-5867-0) LUZON [NOGUE], José M.ª, y RUIZ MATA, Diego: **Las raíces de Córdoba. Estratigrafía de la colina de los Quemados**. 1973. 38 pp., 67 l., 28 cm. (Pedidos a los autores).
- (ISBN 84-900-1819-6) MERINO [GONZALEZ], Julio. **Las cuatro columnas de Córdoba. (Séneca, Osio, Averroes y Maimónides)**. 1977. 267 pp., 24 cm. (1.000 ptas.).
- (ISBN 84-600-1562-9) MONTOYA TEJADA, Baldomero, y MONTOYA DIAZ, Baldomero. **Marfiles cordobeses**. 1979. 144 pp., lám., il., 24,5 cm. (1.000 ptas.).
- (ISBN 84-600-3045-8) MUÑOZ VALLE, Isidoro. **Estudios sobre Séneca**. 1969. 75 pp., 21,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3055-5) MUÑOZ VAZQUEZ, Miguel. **Historia de El Carpio**. 1963. 252 pp., il., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3047-4) NIETO CUMPLIDO, Manuel. **Antiguos inventarios del Archivo Municipal de Córdoba**. 1978. 149 pp., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3054-7) OCAÑA TORREJON, Juan. **Historia de la villa de Pedroche y su comarca**. 1962. 150 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3051-2) ORTI BELMONTE, Miguel Angel. **Córdoba durante la Guerra de la Independencia, 1808-1813**. 1930. 302 pp., grab., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3109-8) PAVON, Francisco de Borja. **Resumen de la Historia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en 1872**. 1873. 16 pp., 22 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3033-4) PAVON, Francisco de Borja. **Resumen de la Historia de la Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba en 1873 y 1874**. 1875. 24 pp., 22 cm. (Agotado).

- (ISBN 84-600-3058-X) PAVON, R. **Reflexiones sobre la locomoción moderna.** 1907. 75 pp. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3046-6) PEREZ DE OLIVA, Fernán. **Teatro. Estudio crítico y edición por C. George Peale. Las obra del Maestro Fernán Pérez de Oliva... Dirigidas al Ilustrísimo Señor el Cardenal de Toledo don Gaspar de Quiroga... 1586.** 1976. LIX, 131 pp., 1 h., 24 cm. (1.500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3095-4) RAMIREZ DE LAS CASAS-DEZA, Luis María. **Anales de la ciudad de Córdoba. Desde el siglo XIII y el año de 1236, en que fue conquistada por el Santo Rey Don Fernando III, hasta el de 1850...** 1948. 310 pp., il., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3130-6) REAL ACADEMIA DE CORDOBA, DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES. **Estatutos y Reglamento para el Régimen Interior.** 1906. 36 pp., 16 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3096-2) —. **Estatutos y Reglamento.** 1968. 30 pp., 16 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3089-X) —. **Estatutos y Reglamento de Régimen Interior.** 1982. 14 pp., 24 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3038-5) —. **XV Certamen Literario «Día de Góngora».** 1977. 27 pp., 21,5 cm. Contiene los poemas ganadores, con una presentación de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3027-X) —. **XVI Certamen Literario «Día de Góngora».** 1978. 24 pp., 21,5 cm. Contiene los poemas ganadores, la convocatoria y el acta del jurado. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3028-8) —. **XVII Certamen Literario «Día de Góngora».** 1980. 16 pp., 21,5 cm. Contiene los poemas ganadores y una introducción de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3044-X) —. **Actas del II Congreso de Academias de Andalucía. (Córdoba, 20 al 22 de Noviembre de 1981).** 1982. 188 pp., 24 cm. Presentación de Joaquín Criado Costa. (Agotado).
- . **Pintores y escultores pertenecientes a la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.** 1986. 44 pp., 26,5 cm. (500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3057-1) RIBERA Y TARRAGO, Julián. **La enseñanza entre los musulmanes españoles y bibliotecas y bibliófilos en la España musulmana.** 3.ª edic. 1925. 122 pp., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3052-0) SALDAÑA SICILIA, Germán. **Hospitales de Córdoba. Monografía histórico-médica.** 1935. 264 pp., il., 23,5 cm. (Agotado).
- (ISBN 84-600-3060-1) SOUFI, Khaled. **Los Banu Yahwar en Córdoba. 1031-1070 d. J. C., 422-462 H.** 1968. 211 pp., 23 cm. (1.500 ptas.).
- (ISBN 84-600-3050-4) STAUB, R. **Ideas sobre la tectónica en España.** Traducción y prólogo de Antonio Carbonell y Trillo-Figueroa. 1927. 88 pp., map., 23,5 cm. (Agotado).

Suscriptores de Honor

Excma. Diputación Provincial de Córdoba.
 Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.
 Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.
 Caja Rural Provincial de Córdoba.
 Círculo de la Amistad, de Córdoba.
 Banco de Bilbao.

— SUMARIO —

	<u>Página</u>
Galería de Académicos: Ilmo. Sr. D. Manuel Ocaña Jiménez	3
La Virgen de los Plateros de Valdés Leal , por Dionisio Ortiz Juárez	5
La asistencia sanitaria en una villa cordobesa durante el siglo XVIII: El Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Rfo , por Juan Aranda Doncel	13
Las Posadas del Rey (IV) , por Rafael Fernández González	37
Una cúpula barroca en el palacio-museo de Viana , por Joaquín Moreno Manzano	57
La conquista de Córdoba por Fernando III según las fuentes históricas árabes , por Antonio Arjona Castro	67
Banderas en el cubo de Rubik , por José Ruiz Santaella	75
Cañete de las Torres en 1752. Un análisis de su estructura económica , por José Cosano Moyano	89
La capilla de música de la catedral cordobesa , por Juan Rafael Vázquez Lesmes	113
La expansión urbana y demográfica de una villa cordobesa en el siglo XVI: Cabra , por José Calvo Poyato	143
Juan Antonio Viedma y la rima XVI de Bécquer , por Alfonso Sancho Sáez	157
Un artículo desconocido de Valera sobre Consuelo de López de Ayala , por Cyrus DeCoster	161
Los exvotos ibéricos del Museo Arqueológico Provincial de Jaén (I) , por M. ^a Paz Unghetti Molina	171
El patronato en la capilla mayor del convento de Santa Isabel de los Angeles de Córdoba , por Purificación Espejo Calatrava	179
Organización del fondo bibliográfico de la Real Academia de Córdoba. Memoria 1984-1985 , por Amelia Reyes Morales y M. ^a Dolores Muñoz Molina	189
Reunión del Consejo Coordinador de las Reales Academias de Andalucía en Arcos de la Frontera (Cádiz) y formación de la Junta Constituyente del Instituto de Academias de Andalucía	193
Instituto de Academias de Andalucía. Estatutos	201
Recensiones críticas de libros	207
Publicaciones de la Real Academia de Córdoba	225

El Consejo de Redacción de este Boletín está integrado por los Académicos siguientes: D. Juan Gómez Crespo, D. Dionisio Ortiz Juárez, D. Juan Aranda Doncel, D. Francisco Zueras Torrens, D. Manuel Nieto Cumplido, D. Joaquín Criado Costa (Director de Publicaciones), D. Agustín Cuello Salas, D. José M.^a Ocaña Vergara y D. Luis Enrique Sánchez García.

Este Boletín sólo refleja actividades de la propia Academia, no tiene publicidad comercial y su presupuesto se cubre con subvenciones oficiales del Estado, Junta de Andalucía, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Diputación Provincial y Ayuntamiento de Córdoba.

Domicilio de la Academia:
Ambrosio de Morales, 9
14003-Córdoba (ESPAÑA)

I.S.S.N.: 0034 - 060X
I.S.B.N.: 84-600-3110-1 (Obra completa)
I.S.B.N.: 84-600-4606-0
DEPOSITO LEGAL CO. - 27 - 1959

